

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 30 de Octubre de 1962

TOMO 229 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16511

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Estatuto del Organismo de Energía Atómica suscrito en la ciudad de Nueva York el 26 de octubre de 1956.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1962.

CIRO CIOMPI, Presidente. — Enrique Dorbau, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se fijan las dotaciones de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Fíjanse en la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) líquidos mensuales, las dotaciones de los miembros del Consejo Nacional de Gobierno. El Presidente del Consejo percibirá, además, la suma de pesos 3.000.00 (tres mil pesos) mensuales para gastos de representación, sin obligación de rendir cuenta. Los demás Consejeros, en las mismas condiciones, la suma de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) cada uno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1962.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se establece que los Jefes, Oficiales y Miembros del Cuerpo de Equipaje de la Marina que cumplieron misión oficial en el buque-tanque nacional "Presidente Oribe", podrán introducir al país, libres de todo derecho, aquellos efectos, útiles, etc., de su pertenencia, según se determina.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: que los Jefes, Oficiales y tripulantes del buque-tanque nacional "Presidente Oribe" tuvieron que alojarse en tierra con motivo de su permanencia en Japón, mientras dicho buque estaba en construcción;

Considerando: que con tal motivo adquirieron efectos y utensilios necesarios para el confort de sus respectivos hogares;

Atento: a las normas prescriptas por el decreto de 14 de julio de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los Jefes, Oficiales y Miembros del Cuerpo de Equipaje de la Marina que cumplieron la misión oficial a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto podrán introducir, con motivo de su regreso al país, libres de todo derecho aduanero y demás gravámenes fiscales, aquellos efectos de uso y útiles para el hogar, que fueren de su pertenencia y que hubieren sido usados, excluyendo automotores y sus repuestos. Quedan exceptuados de la calidad de usados los efectos de exclusivo uso personal (ropas, específicos, libros, etc.), siempre que se trate de cantidades prudenciales.

Art. 2º Cométese a la Dirección General de Aduanas el contralor de lo dispuesto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se exonera de recargos, depósitos previos, etc., al Centro Materno Infantil del Departamento de Treinta y Tres, para la importación de determinados materiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: la gestión promovida por la Comisión del Centro Materno Infantil del Departamento de Treinta y Tres, solicitando exoneración de gravámenes para la importación de 29.000 azulejos y 550 ángulos externos, procedentes del Brasil;

Considerando: las características especiales de la importación, ya que se trata de materiales destinados al revestimiento del edificio que ocupará el Servicio de Niños del Hospital local;

Considerando: la obra altamente beneficiosa para el Departamento y la importancia que ella reviste para la población infantil del mismo;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Centro Materno Infantil del Departamento de Treinta y Tres del pago del recargo y depósito previo establecido por decreto de 29 de setiembre de 1960 para la importación de los materiales que se detallan en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se fijan los precios CIF promedio que se determinan para la importación de determinados artículos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: el decreto de 29 de setiembre de 1960 por el que se consagra definitivamente el principio de libre importación enunciado por el artículo 2º de la ley del 17 de diciembre de 1959;

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 23 de octubre de 1962, se publicó en la página 171-A, un decreto por el que se dispone la entrega de una suma a la Administración de Ferrocarriles del Estado, para atender obligaciones presupuestales, en cuya publicación se padeció el siguiente error: en el Considerando, 7.a línea donde dice: "... exoneraciones establecidas en el artículo 5.o ..." debe decir: "... exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5.o ..."

En el ejemplar de fecha 24 de octubre de 1962, se publicó un decreto por el que se exonera de recargos, etc. al Hospital Italiano para la importación de un equipo de corazón pulmón artificial, en cuya publicación y por error de la copia enviada a "Diario Oficial" se padeció el siguiente error: en el Artículo 1.o, donde dice: "Exonérase al Hospital Italiano Umberto 1.o de Montevideo de los derechos aduaneros y adicionales ..." debe decir: "Exonérase al Hospital Italiano Umberto 1.o de Montevideo del pago de los derechos aduaneros y adicionales..."

Quedan hechas las salvedades.

Considerando: que es necesario fijar para la mayor cantidad de mercaderías posibles los precios Cif promedio sobre los cuales se hacen efectivos los recargos de importación, conforme a los fundamentos expuestos en reiteradas oportunidades;

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de fecha 11 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los precios Cif (promedio) que se determinan a continuación, para la importación de los siguientes artículos:

Mercaderías: Cocinas no eléctricas, hornos para las mismas, sus partes y repuestos. U$S 1.80 el kilo, precio Cif promedio.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se fija la fecha en que será celebrado el "Día del Funcionario Aduanero".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: la nota presentada por los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas solicitando se establezca el "Día del Funcionario Aduanero";

Considerando: que con fecha 1º de octubre del corriente año se puso en vigencia el "Plan de Restructuración" aprobado para ese instituto por la ley de Rendición de Cuentas (ley Nº 13.032, del 7 de diciembre de 1961);

Considerando: que la Dirección Nacional de Aduanas comparte los términos de la solicitud presentada por sus funcionarios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Señálase el día 1º de octubre para celebrar el día del funcionario aduanero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Decreto. Se aprueba una resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, referente a las tarifas en operaciones de carga, descarga o removido de materiales provenientes de las industrias extractivas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: estas actuaciones en las que la Administración Nacional de Puertos, solicita homologación por el Poder Ejecutivo de la resolución del Directorio de la citada Administración de fecha 29 de junio de 1962, referente a rebajas de la tarifa portuaria;

Considerando: que de acuerdo a lo previsto por el artículo 9º de las tarifas de los Servicios Terrestres, aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 1º de junio de 1961, "la Administración Nacional de Puertos podrá fijar tarifas móviles discrecionales, para los materiales nacionales de exportación provenientes de las industrias extractivas...";

Considerando: que la medida aconsejada por la Administración Nacional de Puertos propenderá eficazmente a paliar la actual situación de las mencionadas industrias;

Atento: a lo resuelto por la Administración Nacional de Puertos y a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la siguiente resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de fecha 29 de junio de 1962:

"1º) A todas las operaciones de carga, descarga o removido de materiales provenientes de las industrias extractivas nacionales como arena, piedra, cantos rodados, etc., la tarifa queda fijada en un centésimo el metro cúbico siempre que no se utilice personal o utilaje portuarios en tanto se mantenga la actual situación de tales industrias y por mientras otras razones de buena administración no induzcan a rever ese tratamiento.

2º) Quedarán comprendidas y por ende en suspenso las disposiciones que en contrario existan o las cláusulas o condiciones que regulan las concesiones o permisos para el funcionamiento de muelles privados, cuya situación se asimilará a la prevista por el artículo 2º de las tarifas de los Muelles Particulares, aprobadas por decreto de fecha 1º de junio de 1961, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a las operaciones previstas en el numeral 1º".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Decreto. Se exonera a las entidades cooperativas que inicien la explotación del Servicio Público del Transporte de Pasajeros, de impuestos aduaneros, adicionales, etc., para la importación de ómnibus, por determinado período.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: las gestiones promovidas por las Cooperativas de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (C.O.E.T.C.) y Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.) para que se les exonere de impuestos aduaneros, adicionales y a las transferencias de fondos al exterior, respecto de la importación de ómnibus que destinarán al servicio público de transporte de pasajeros;

Considerando: I) La necesidad de estimular la constitución de entidades de naturaleza cooperativa que tomen a su cargo, cada vez en mayor grado, la explotación del transporte de pasajeros;

Considerando: II) La conveniencia de crear alicientes de carácter fiscal con el objetivo indicado y de buscar al mismo tiempo el abatimiento de los gastos de instalación y explotación de los servicios, que redundará en la aplicación de menores tarifas para los usuarios;

Considerando: III) Que las razones preindicadas aconsejan usar de las facultades que al Poder Ejecutivo otorga, en materia de exoneración de tributos a la importación, el artículo 5º de la ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959;

Considerando: IV) Que como en el caso de exenciones ya decretadas al amparo de la disposición citada, la medida debe ser de carácter general y transitoria, esto último por precepto legal;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y la Comisión Asesora creada por decreto de fecha 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a las entidades cooperativas que inicien la explotación del Servicio Público del Transporte de Pasajeros, de los impuestos aduaneros, adicionales y a las transferencias de fondos al exterior, que se originen en la importación de ómnibus destinados al cumplimiento de ese servicio.

Art. 2º La precedente franquicia tendrá un año de vigencia a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se designa Marinero en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Visto: lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos de fecha 30 de noviembre de 1960;

Considerando: que con fecha 26 de diciembre de 1961, fue designado el señor Vicente Bentancor en el Item 4.06, Dirección General de Aduanas, designación que no fue aceptada;

Atento: a lo establecido en el decreto-ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, y disposiciones concordantes, y que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 17 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar como Marinero al señor Wilfredo Cantera C.C.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — JORGE GIUCCI URTA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Decreto. Se modifica una disposición referente al beneficio directo en el precio de la semilla de alfalfa de origen argentino y se mantiene vigente el beneficio para simientes similares de otras procedencias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1962.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo, de 17 de mayo de 1962, que establece normas para incrementar el uso y abaratar los precios de las semillas;

Resultando: por el artículo 1.o del mencionado decreto se establecieron beneficios directos en el precio de las semillas que se comercializan en el país, entre las cuales, figura la simiente de Medicavo Sativa (Alfalfa) con un beneficio de $ 6.00 por kilogramo;

Considerando: la alfalfa de origen argentino se cotiza en plaza actualmente a un precio muy inferior del que regía en la fecha de dictarse aquel beneficio, lo que trajo aparejado el consiguiente desequilibrio en las cotizaciones de simientes similares de origen europeo, por cuya razón se estima necesario rebajar a $ 3.00 por kilogramo, el beneficio establecido para la semilla de alfalfa de procedencia argentina;

Oída la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de 17 de mayo de 1962, en el sentido de establecer que el beneficio directo en el precio de la semilla Medicavo Sativa (Alfalfa), de origen argentino, será de $ 3.00 (tres pesos) por kilogramo.

Mantiénese vigente el beneficio de $ 6.00 (seis pesos) por kilogramo para simientes similares de otras procedencias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se designa Jefe de Laboratorio en el Instituto de Ciencias Biológicas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1962.

Vistos: estos antecedentes, relativos al concurso de méritos realizado para proveer el cargo de Investigador Jefe de Laboratorio (actualmente Jefe de Laboratorio, partida 13, Nº de orden 13) del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas;

Atento: a que el tribunal respectivo ha declarado ganador del concurso al doctor César Galeano Muñoz, y a que la Dirección del referido instituto solicita se efectúe el nombramiento correspondiente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para el cargo de Jefe de Laboratorio (partida 13, Nº de orden 13) del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, Item 6.23, al doctor César Galeano Muñoz, nacido el 8 de abril de 1926, Credencial Cívica B.A.A. Nº 7839, enrolado en la Región Militar Nº 1.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se modifica un nombramiento de Secretario-Abogado en la Fiscalía de Hacienda de Tercer Turno.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1962.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de agosto ppdo., por la cual se deja sin efecto el nombramiento efectuado a fabor del doctor Luis F. Pereira para ocupar el cargo de Secretario-Abogado de la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno;

Resultando: que se ha padecido error en la mencionada resolución, al citar la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno como destino del doctor Luis F. Pereira, cuando en realidad la Fiscalía para la que fuera nombrado originariamente era la de Hacienda de Tercer Turno;

Atento: a que procede rectificar en lo pertinente la resolución de fecha 14 de agosto de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de agosto ppdo., que deja sin efecto el nombramiento efectuado a favor del Dr. Luis F. Pereira, en el sentido de establecer que la oficina donde el aludido ex funcionario fuera nombrado, es la Fiscalía de Hacienda de Tercer Turno y no la de Primer Turno, como por error se estableció.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Ayudante Interino de Investigación Neuro-histólogo en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1962.

Vacante: el cargo de Ayudante de Investigación Neurohistólogo del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, por renuncia de su titular aceptada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 1962; y vista la propuesta de la Dirección de dicho Instituto para que se designe interinamente en el referido cargo al señor Luis Carlos Appeltauser Halmos.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a que, por tratarse de una función imprescindible para dicho Instituto, se hace necesario proveer interinamente el cargo en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento definitivo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase, con carácter interino y hasta que se provea definitivamente el cargo previa realización del concurso correspondiente, al señor Luis Carlos Appeltauer Halmos, nacido el 12 de mayo de 1938, Cred. Civ. AHA N.o 6610, enrolado en la Región Militar N.o 1, para ocupar el cargo de Ayudante de Investigación Neuro-histólogo (N.o de orden 14, partida 14) del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, Item 6.23.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se amplía la disposición por la que se aprobaron las bases para los concursos de méritos y oposición, para el ingreso a cargos de Asistentes y Ayudantes de Asistentes Sociales, dependientes del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1962.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de agosto próximo pasado, por la que se aprobaron las bases para los Concursos de méritos y oposición a realizarse para el ingreso a cargos de Asistentes Sociales y Ayudantes de Asistentes Sociales dependientes del Consejo del Niño;

Resultando: 1.o Que en el numeral 1.o del Capítulo I sobre Admisibilidad se limitó la exigencia de Diploma de Asistente Social profesional, solamente a los expedidos por la Escuela Universitaria de Servicio Social y Escuela de Servicio Social del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

2.o Que la Escuela de Servicio Social, institución decana en el país en la materia, con veinticinco años de labor docente gratuita y permanente, con personería jurídica expedida el 25 de febrero de 1938, miembro afiliado a la Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social y del Consejo Central Uruguayo de Servicio Social, habilitada expresamente como Escuela y cuerpo de asesoramiento de los organismos especializados de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) y las Naciones Unidas, solicita se repare la omisión que significaría no reconocer los títulos por ella expedidos.

Considerando: procedente de acuerdo a las normas de libertad de enseñanza que nos rigen, resolver de conformidad en el problema planteado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Incorpórase al numeral 1.o del Capítulo I sobre Admisibilidad de la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de agosto próximo pasado, referida precedentemente, a la Escuela de Servicio Social del Uruguay.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

15

Decreto. Se modifica la Ordenanza sobre permisos para realizar Remates en el Departamento de Paysandú

La Junta Departamental de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Los señores Rematadores, toda vez que realicen remates de cualquier naturaleza, estan obligados a solicitar el permiso correspondiente en la Oficina de Espectáculos Públicos del Concejo Departamental o en los Concejos Locales del Departamento. Esta gestión se tramitará libre de timbre Municipal.

Art. 2.o El valor de los permisos será el siguiente:

a) Para remates ganaderos por cada uno $ 10.00 (diez pesos);

b) Para remates de ganado y otras mercaderías y bienes, por cada uno $ 10.00 (diez pesos);

c) Para cualquier otro tipo de remates, por cada uno $ 5.00 (cinco pesos).

Art. 3.o Los señores Rematadores podrán solicitar, previamente, en la misma gestión los permisos que [illegible] para el mes que corre.

Art. 4.o Los remates que se suspendan por cual[illegible] motivo, el rematador queda obligado a comunicarlo [illegible] Oficina de Espectáculos Públicos o al Concejo Local [illegible] haya solicitado el permiso, y el permiso solicitado [illegible] que se haya hecho el aviso correspondiente, será [illegible] para otra fecha que indique.

Art. 5.o Los señores Rematadores que [illegible] en el remate sin el permiso correspondiente serán sancionados con multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos) según el número de infracciones cometidas en el año. En todos los casos serán responsables del pago de la multa los señores Rematadores.

Art. 6.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Oficina de Espectáculos Públicos podrá solicitar la colaboración Policial para suspender todo remate que se realice sin el permiso correspondiente.

Art. 7.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas aplicadas será para el funcionario denunciante.

Art. 8.o Derógase el inciso C) del artículo 1.o del Decreto 432 de fecha 5 de diciembre de 1924 y todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los ocho días de junio de mil novecientos sesenta y dos.

CARLOS M. LARRAÑAGA, Presidente. — Roberto Oscaris, Subsecretario.

Resolunción 7795.

Concejo Departamental de Paysandú.

Paysandú, setiembre 12 de 1962.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

CARLOS M. SEOANE, Presidente. — Asdrúbal [illegible] Albesti, Director General de Secretaría.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 15 de octubre de 1962.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 8.498 "Mejoras en y relativas al tratamiento de materiales textiles compuestos en todo o en parte de lana", de Manchester, Inglaterra. — Acta N.o 10.190 "Nueva aplicación de un producto industrial para la obtención de contenedores de pastillas y similares" de Montevideo, Uruguay. — Acta número 10.657 "Utensilio Higiénico para las frituras", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.668 "Pintura anticorrosiva Especialmente apta para ser aplicada a automóviles", de Montevideo, Uruguay. Acta N.o 10.695 "Mejora introducida en los dispositivos porta - ovillos de lana para tejer", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.722 "Perfeccionamiento introducido en la fabricación de varillas destinadas a la armadura del hormigón", de Montevideo. — Acta N.o 10.726 "Mejoras en mesas plegables", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.743 "Broche de Reducción de variable vestale", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.783 Nuevo Soporte Exhibidor", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 10.981 "Mejoras en aparatos contra descargas electroestáticas de automotores", Mercedes, Soriano, Uruguay. — Acta N.o 61.736 "Vov", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.565 "Plastiflex" de Montevideo, Uruguay.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 7.087 de Américo Biach, de Buenos Aires, Argentina. — Acta número 12.867 de Lesjofors Aktiegolag, de Lesjofors, Suecia. — Acta N.o 13.047 de American Cyanamid Company, de New York, Est. de New Yoek, EE.UU. de América. — Acta N.o 13.473 de Imperial Chemical Industries Limited, de Millbank, Londres y The Midland Tar Distillers Limited, en Birmingham, Inglaterra. — Acta N.o 13.717 de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Lahn, Alemania. — Acta N.o 14.029 de Preformed Line Products Company, Estado de Ohio, EE.UU. de América. — Acta N.o 14.036 de United States Rubber Company, del Estado de Nueva York, EE.UU. de América. — Acta N.o 14.038 de Impesa, Industrialización de metales y plásticos estampados Sociedad Anónima), de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.041 de Radonja Kemiska Industrija, de Sisak, Yugoeslavia. — Acta N.o 14.048 de Francesco Vismara S. p. A., de Casatenovo (Como), Italia. — Acta N.o 14.079 de José Ramón Mariño, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.090 de Seler Parado, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.091 de Seler Parado, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.092 de Angel Castagna, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.095 de Joseph Carl Shockney, de Cleveland, Ohio, EE.UU. de América. — Acta N.o 14.099 de Curt Ahlig, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.103 de Juan Miguel Martínez, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14.109 de Lanbel Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.110 de Sylvio Conti y Ramón Belo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.112 de The Oil Shale Corporatión, de New Yorg, EE.UU. de América. — Acta N.o 14.115 de Commonwealth Scientific And Industrial Research Organization, de Commonwealth, de Australia. — Acta N.o 14.116 de Max Henry Hoepli, de Nueva York, EE.UU. de América; Rudolf Nowak, de Frankfurt am Main, Germany y Wilhelm Schhuster, del mismo lugar que el anterior. — Acta N.o 14.118 de Phillips Company, de Nueva York, EE.UU. de América. — Acta N.o 14.119 de René Loiseau S. C., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.120 de General Eléctric Company, de Est. de Nueva York, EE.UU. de América. — Acta N.o 14.121 de American Viscose Corporatión, de Philadelphia, Pensylvania, EE.UU. de América. — Acta N.o 14.128 de Keyes Fibre Company, del Est. de Maine, EE.UU. de América. — Acta N.o 14.134 de Miguel Uceda y Manuel Arturo Cheroni, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.137 de Enrico Adami, Césare Cardani y Bruno Cavalleri, de Milán, Italia. — Acta número 14.138 de Adolfo Levi Izsak, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.139 de Munck Do Brasil Equipamentos Industriais, de Sao Paulo, Brasil. — Acta N.o 14.143 de Roberto Pucchi, de Montevideo, Uruguay.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 79.680 "Delta". — Acta N.o 79.968 "Dalana Peso Pluma". — Acta N.o 90.415 "Alugel". — Acta número 90.917 "Odex". — Acta N.o 91.724 "Dome". — Acta N.o 92.205 "Sun Jean". — Acta N.o 92.276 "Ril Lon". — Acta N.o 92.323 "Ricafe". — Acta número 92.324 "London City". — Acta número 92.402 "Burnalon". — Acta número 92.350 "Jockey Club".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 66.494 "Rehibin". — Acta N.o 86.990 "Adremicina". — Acta número 91.639 "Vitaquid". — Acta número 92.119 "Guanay". — Acta número 92.231 "Blankit". — Acta número 92.249 "Alfavital". — Acta número 92.348 "Protectol". — Acta número 92.359 "Lotoquis". — Acta número 92.525 "Citronalco". — Acta N.o 92.678 "Ferrón-Vita". — Acta N.o 92.894 "Bismofenicol". — Acta N.o 93.116 "Dumex". — Acta N.o 93.529 "Dol-Relax". — Acta N.o 93.586 "Ferrocrom". — Acta N.o 93.603 "Hoja Ancha". — Acta número 93.604 "Surmontil". — Acta número 93.612 "Ginezona". — Acta número 93.617 "Pallidico". — Acta número 93.651 "Etiqueta Superior". — Acta número 93.676 "Coral T". — Acta número 93.682 "Pedrite". — Acta número 93.688 "Penitardon". — Acta número 93.689 "Longatren". — Acta número 93.698 "Orgametril". — Acta número 93.704 "Laboratorios Medicales Dr. Lois G. Gret". — Acta N.o 93.706 "Framicort Puran". — Acta número 93.713 "Psicohormon Spefar". — Acta número 93.714 "Pelsano". — Acta número 93.718 "Sinutab". — Acta N.o 93.732 "Veterinarios Unidos S. A." (VETUSA). — Acta N.o 93.749 "Darvisul". — Acta número 93.790 "Parabrox". — Acta número 93.794 "Iodocolato". — Acta número 96.878 "Vanzonal". — Acta número 96.879 "Dilantoina". — Acta número 96.881 "Secofan".

—Pasan a la Facultad de Odontología: Acta N.o 13.172 "Dispositivo y proceso para aliviar dolor e incomodidad".

—Pasan al Concejo Departamental de Montevideo: Acta N.o 12.711 "Tratamiento de aguas negras".

—Pasan al Instituto de Química Industrial: Acta N.o 6.831 "Composición". — Acta N.o 6.835 "Composiciones secantes".

—Trámites a detener: Acta N.o 70.628 "Virtus", de "Droguería Surraco Sociedad Limitada", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 86.979 "Bourrasque", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 87.732 "El Galión", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 87.734 "Virtusina", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 91.710 "Escaldacura", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 91.711 "Refiamin", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 92.150 "Triopiridin", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 92.151 "Diaperina", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 92.152 "Dyspne - Inhal", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 92.510 "Arcole", de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay.

—Pasa al señor Fiscal de 1.er Turno: N.o 65.975 "Daiquiri Bacardi", de Compañía Ron Bacardi S. A., de Santiago de Cuba, República de Cuba.

—Prorrógase por el término de 30 días: Acta No. 10.182 "Mecanismo emisor de boletas de apuestas dobles en totalizadores de carreras" de Awdry Francis Julius, de Australia. — No. "Productos de vacuna y método para producirlos" de Parke, Davis y Company, de EE.UU. de América. — No. 12.628 "Nueva plancha para tratamientos de belleza" de César Nerón de Combi, de Argentina. — No. 87.906 "Air Unión" de Compagnie National Air France, France. — No. 92.288 "Sin-par" de Sin-par S.R.L. de Buenos Aires, Argentina. — No. 92.441 "Londón" de Londón Records Inc., de Nueva York, EE.UU. de América. — No. 92.558 "Shaí" de Konrad Hornschuch Aktiengeselischaft Werke Weissbach, de Weissmach, Alemania. — No. 92.561 "Sfinge" de Lostorto Industrial y Comercial S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 92.568 "Gerovital H3" de Fiola, Fábrica de productos farmacéuticos, de Bucarest, Rumania. — No. 92.645 "Dinamix" de Héctor D'errico, de Montevideo, Uruguay. — Número 92.648 "Rapisop" de Luís Carulla Canals, de Barcelona, España. — Número 92.653 "Deprol" de Carter products Inc. de Nueva York, EE.UU. de América. — No. 92.729 "Ornamín" de Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay. — Número 92.822 "Ala" de Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra. — Acta No. 93.730 "Cololó" de Indagro Sociedad Anónima (Industrias Agropecuarias) de Montevideo, Uruguay. — Número 93.731 "Cololó" de Indagro S.A. (Industrias Agropecuarias) de Montevideo, Uruguay. — Número 92.734 "Bellows" de Internacional Basic Economy Corporatión, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Número 92.736 "Super Speed" de Internacional Basic Economy Corporatión de Nueva York, EE.UU. de América. — No. 92.751 "Lakoda" de Fouke fur company de Sr. Louis, Estados Unidos de Norte América. — No. 92.768 "Venemit" de L.E.M.A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay. — No. 92.770 "Federal" de Pedro Storm y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial

o Industrial, de Buenos Aires, Argentina. — No. 92.778 "Volenyl" de Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, Uruguay. — No. 92.782 "Aspor" de Montecatini Societa Generale Per L'industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia. — No. 92.867 "Mafil" de León Ch. Yaffe, de Montevideo, Uruguay. — No. 92.890 "Teybor" de Laboratorios Teybor S.R. Ltda. de Buenos Aires, Argentina. — Acta No. 93.012 "Molykote" de The Alpha-Molykote Corporation, Connecti-cut, Estados Unidos de América. — Número 93.161 "Biscosuiza" de Biscoswiss Export Association of Swiss Biscuits and Sugar Confectionery Manufactures Ltd. Co. de Berna, Suiza. — No. 93.175 "G L" de Giddings y Lewis Machine Tool Company del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Número 93.203 "Karnas" de Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.261 "Leo" de José López Alamilla, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.268 "Teleco" de Carlos Bua Romero de Montevideo, Uruguay. — No. 93.325 "Hidrodeltisona" de Lepetit Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — No. 93.326 "Lepevermin" de Lepetit Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Número 93.365 "Bucoseptine Celsius" de Laboratorios Celsius Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — No. 93.368 "Brisol" de Pedro Luis Borsani, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.370 "Paco" de Leal y Borde, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.393 "Basco" de Mariano Julio Ayliamburu, de Buenos Aires, Argentina. — No. 93.405 "Bat Materson" de Annan Brothers S.A. de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 93.408 "Isoxyl" de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bruselas, Bélgica. — No. 93.436 "Ernestine" de Salvador Romeo, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.445 "Nylcor" de Societe de la Viscose Suisse, de Emmenbrücke, Suiza. — No. 93.448 "Alfol" de Continental Oil Company del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América. — Número 93.449 "Alfene" de Continental Oil Company, del Estado de Oklaoma Estados Unidos de América. — No. 93.463 "Maverick" de Annan Brothers S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 93.512 "Insidon" de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.516 "4 Gustos" de Carlos Anselmi S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 93.527 "Cynarex Ocefa" de Ocefa Organización Comercial y financiera Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Argentina. — Número 93.539 "Filacrón" de Admiral Limitada de Montevideo, Uruguay. — Número 93.540 "Toplin" de Admiral Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Número 93.552 "Invictus" de Héctor D'Errico, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.571 "Cauchada" de Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.585 "Sherpa" de Sudamtex de Uruguay S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 93.587 "Masini" de Pedro Carrera, de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 93.583 "Cleanhouse" de Héctor D'Errico, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.593 "Dag" de Acheson Industrias (Europe) Limited, de Londres, Inglaterra. — No. 93.594 "Oildag" de Acheson Industrias (Europe) Limited, de Londres, Inglaterra. — No. 93.607 "Puretta" de Haus-Chemikalien G. m. b. H., Ingelheim|Rhein, Alemania. — Número 93.609 "Primeril" de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima (Phuasa) de Montevideo, Uruguay. — Número 93.613 "Shetlands" de Vicente Aiello de Montevideo, Uruguay. — Número 93.623 Montevideo, Uruguay. — No. 93.628 "Top" de Barraca El Pinar Soc Com. de Montevideo, Uruguay. — Número 93.640 "Ulpax" de Hoffmann-La Roche Inc. de New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — No. 93.658 "Anglia" de Beila Altman de Vegh de Montevideo, Uruguay. — No. 93.660 "Stewartwagner" de Beila Altman de Vegh de Montevideo, Uruguay. — No. 93.670 "Bongó" de Enzo Lagrotta de Montevideo, Uruguay. — No. 93.681 "Casa Mickey" de León Sabaj de Montevideo, Uruguay. — Número 93.695 "Sterling y Continental" de Wandererwerke Aktiengesellschaft de Haar bei München, Alemania. — Número 93.711 "Rango" de Rango S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 93.719 "Texón" de Texón Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Acta No. 93.726 "Tevecanic" de Beila Atman de Vegh, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.755 "El Almedro" de A. Monerris Planelles y Cía., S.R.C. de Jijona, Alicante, España. — No. 93.758 "Crakerita" de Industrias Unidas S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 93.766 "Dispert" de Laboratorios Dispert S.A., de Montevideo, Uruguay. — No. 93.774 "Dunhill" de Jacobo Weiss, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.787 "Decoramate Granitol" de Ramón Barreira e hijos de Montevideo, Uruguay. — Número 93.799 "Dermatrón" de Lyfasa (Laboratorios y Fábricas Asociadas, S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 93.827 "Cariño" de Tuboplast del Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — No. 93.884 "Melmac" de American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — No. 93.891 "Vigoral" de Zaragoza S.A. Inc. I.F. y Com., de Montevideo, Uruguay. — Número 93.903 "Cosmonaut" de Sala-Iriarte-Bofill S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 93.952 "Paris-New York" de Stoloff Hermanos, de Montevideo, Uruguay. — No. 93.961 "Excelsa" de Fibratex S.A. de Montevideo, Uruguay. — No. 93.962 "Eterna" de Fibratex Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — No. 93.964 "Roxana" de Carlos Anselmi S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.963 "Suogar" de Rivera Astigarraga Mendoza y Mario Furrer, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 93.973 "Ampliphone" de Héctor D'Errico de Montevideo, Uruguay. — Acta número 93.982 "Fada" de Héctor D'Errico de Montevideo, Uruguay. — Acta No 13.944 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz S.A. de Basilea, Suiza. — Acta N.o 63.629 "Naftol" de Walter Hugo de Montevideo, Uruguay. — Acta número 79.826 "Prolon" de Revlon Inc. de Delaware, Estados Unidos de América. — Acta N.o 81.289 "Homart" de Sears, Roebuck and Co. de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Acta número 92.801 "Salvizol" de Ravensberg G.m.b.H. de Chemische Fabrik de Konstanz, Alemania. — Acta número 94.187 "Pepsicol" de Viuda Paúl Dupin de Montevideo, Uruguay.

—Pagos de primera anualidad: Acta número 10.323 "Dispositivo para la regulación completamente automática de la profundidad de trabajo de los arados e implementos integralmente acoplados a tractores", de Walter Schneider, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 12.008 "Procedimiento de fabricación de abonos granulados a partir de materias fertilizantes pulverizadas" de Dungemitteltechnik A. G. de Barfüsserplatz 6, Bale, Suiza.

—Vistas por el término de 20 días: Acta N.o 10.148 "Nueva composición terapéutica" de William L. Harton (H) y Edward P. Brandes, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Acta número 11.064 "Procedimiento e instalación para la transformación de residuos urbanos y materias análogas en materias fertilizantes o estériles" de Nicola Boggiano Pico, de Génova, Italia. — Acta número 12.231 "Aplicación del sistema autónomo de señales ópticas y acústicas en los pasos a nivel ferroviarios" de Ismael Espínola de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 13.282 "Mejoras en estufa calentador adaptable a calentadores a gas de kerosene" de Roberto René Martínez de Montevideo, Uruguay. — Acta número 13.306 "Protector del peinado femenino" de Rogelio Acosta, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 13.417 "Modificación del desgrazador reglamentario con sifón de acceso" de Héctor Elizalde de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 13.888 "Mejoras en métodos de pre-fabricado de elementos de construcción" de Hugo L. A. Arzuaga de Montevideo, Uruguay. — Acta número 13.889 "Mejoras en métodos para el pre-fabricado de elementos para la formación de pisos de cemento armado" de Hugo L. A. Arzuaga, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 13.900 "Dispositivo de control de la tensión de hilos" de Benjamin Fried de New York, Estados Unidos de América. — Acta número 14.032 "Material microporoso y procedimiento para producirlo" de Charles H. Teague, Howard J. Strauss y Delbert A. Davis de Estados Unidos de América.

— Acta N.o 14.094 "Medias sin costura y métodos y máquinas para fabricar las mismas" de Eurostock Anstalt, de Vaduz, Liechtenstein. — Acta N.o 14.114 "Mejoras en grifos" de Inyectametal Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.124 "Reproducción y ampliación simultánea de miniaturas y dibujos individuales con sensación de movimiento" de Juan Katz Dafe, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14.125 "Composiciones semejantes al caucho" de The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Acta N.o 14.129 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de calzado" de Herbert Ludwig, de Uesen b. Bremen, Alemania. — Acta número 14.130 "Dispositivo para inyectar objetos de toda clase de materias plásticas o de goma" de Herbert Ludwig, de Uesen b. Bremen, Alemania. — Acta número 14.131 "Filamentos textiles multilobales" de James Gilbert Sims y Donald Lee Elbert, de Pensacola y Golf Breeze, del Estado de Florida, Estados Unidos de Norte América. — Acta número 14.135 "Un nuevo motor y elementos rotor vinculante" de Nelson Vetrale, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14.155 "Mejoras en tapas para envases" de Ruben Davyt de Montevideo, Uruguay. — Acta No 60.138 "Orion" de Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T. de Budapest, Hungría. — Acta número 66.499 "Primavera" de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 87.728 "Colistin" de Laboratorio Farmacéutico Internacional S. A. de San Pablo Brasil. — Acta número 90.613 "Farmacia Virtus" Droguería Surraco Sociedad Limitada de Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 92.198 "Stilbestrol" de José C. Cadenazzi S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 92.218 "Diprovit B12 "Z" de Laboratorios Dispert Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta número 92.522 "Tía María" de Estate Industries Limited de Hagley Park, J.-

...a. — Acta N.o 92.523 "Tía María" ... Estate Industries Limited de Hagley ..., Jamaica. — Acta número 92.578 "..." de Link-Belt Company de Chicago, ...ados Unidos de América. — Acta número 92.810 "Sabra" de Kimberley Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 92.928 "Soventol" de Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Ludwigshafen, Alemania. — Acta N.o 93.016 "Zenith" de Armando Bachman Sociedad Comercial de Montevideo, Uruguay. — Acta número 93.018 "Anoviar" de Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Acta N.o 93.021 "Ciclista montado en una bicicleta" (Emblema) de A. Casal Varela Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 93.180 "Stanwyck" de Acepar Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.182 "Long-Life" de Barr...a Suse...a S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.190 "Deltarinol" de Le... Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta número 93.191 "Deltamicetina" de Lepetit Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.253 "Eterna" de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 93.277 "Lancaster" de P. Pando (Sociedad En Comandita) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 93.278 "Paddock" de P. Pando (Sociedad En Comandita) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 93.279 "Hermitage" de P. Pando (Sociedad En Comandita) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 93.296 "Electrohome" de Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.348 "Lantex" de Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.318 "Metma" de Carlos G. Gay e Hijos de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.342 "Cerelose" de Corn Products Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Acta número 93.528 "Filadelfia" de P. Pando (Sociedad En Comandita) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 93.551 "Supervisión" de Héctor D'Errico, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.848 "Gordita" de Fibratex S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 93.960 "Macanuda" de Fibratex S. A. de Montevideo, Uruguay.

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 2 de octubre de 1962.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|12—Santiago Manuel Pomodoro Mello, con $ 30.290.00; José Pomi Santos, con $ 6.668.34; Santos Víctor Perdomo Sena, con $ 12.381.17; Juana Amelia Molinari de Peña con $ 900.00; José María Lamas Cousillas, con $ 9.088.20; Isolino San Martín, con $ 1.674.40; y desde el 1.o de julio de 1962 se servirá a razón de $ 3.274.40; Juan Teófilo Bidegaray Pino, con $ 28.080.00; Feliciano Santiago Botti Babot, con pesos 16.729.11; José Rodríguez Rodríguez, con $ 11.671.91; Diego Estanislao Roca Estéves, con $ 6.044.44; María Soledad Rodríguez de Suppici, con pesos 5.993.33; Miguelina Bidart de Pijuan, con $ 3.906.67.

Jubilaciones

13|19—Pablo Eugenio Pereira, con $ 4.354.45; a partir del 1.o de enero de 1962; con $ 4.754.45 y desde el 1.o de julio de 1962, con $ 6.354.45; Víctor Modesto Pérez Viñoles con $ 3.244.00; Orosil Machado, con $ 3.195.87; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.495.07; y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 6.629.47; Anastacio Alaides Quintana Alza, con $ 20.641.00; Cirilo Rodríguez, con $ 1.493.26; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.829.26; y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 3.173.26; Feliciano Rosendo Fuentes Sanabria, con $ 9.302.40; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 11.145.60; y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 13.449.60; Beatriz Barrios Ibarra de González, con pesos 13.788.34.

Jubilaciones

20|30—Indalecio Hernández González, con $ 20.298.30; María Enélida Prado de Rodríguez, con $ 6.926.67; Edmundo Machado, con $ 2.489.24; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.649.24; y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 3.289.24; Lucrecia Collazo de Martínez, con $ 5.362.66; José Pedro Ayre, con $ 14.231.41; José Maceiras Parga, con $ 6.539.03; y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 8.459.03; Antonio José Escanellas Borges, con $ 12.337.85; y desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 18.147.96; Rosano Cozzani Deleón, con $ 7.492.67; Santos Asilino Caetano Echevengua, con $ 4.481.04; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.737.04; y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 5.761.04; Carlos Nicasio Rodríguez Izquierdo, con pesos 14.194.27; Victorio Atanasildo Umpiérrez Matoso, con pesos 30.240.00.

Pensiones

31—Olga María Piaggio de López y María del Huerto y María Cristina López Piaggio, con $ 16.171.83.

Jubilaciones

32|37—Micaela Leal de Morotti, con $ 900.00; Basilio Fennic con $ 6.855.03; Manuel Lino Lago, con $ 5.274.40; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.690.40; y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 7.364.40; Ramona Iraola Landa de Villa, con $ 7.450.00; Lorenzo Jacinto Vilizio Podestá, con $ 2.755.33; Teófilo María Alvarez Díaz, con $ 4.113.25; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 4.830.05; y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 6.622.05.

Pensión

38—Beatriz Odelia de Aguiar y Beatriz Ilda Aguiar Adella, con $ 1.241.90.

Jubilaciones

39|40—Toribio de Leibano Sierra Cerveiri, con $ 15.571.20; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 18.931.20; y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 2'.811.20; Braulio Manuel Recoba, con $ 13.952.50.

Pensiones

41|42—Emma y Sara Baliñas Barbagelata, con $ 39.285.72; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 48.433.74; y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 62.891.52; Esperanza Soba de Labeque, con pesos 1.852.62.

Jubilaciones

43|47—uan Arturo Bouza Brea, con $ 1.858.62; el 1o.|1|62 con $ 26.856.00 y desde el 1|7|62 con 29.736.00; Margarita Blanca Abate Puliche, con $5.256.84; José Domínguez Mancebo, con $ 14.924.90; Máximo Anastasio Fernández, con $ 3.592.19; desde el 1|1|62 con $ 3.992.19; y desde el 1|7|62 con $ 5.592.19; Luis Alberto Martínez Penzado con $ 18.687.00.

Pensión

48—Elina Muñoz de Herrera y Thode y Elina Estefanía Herrera y Thode Muñoz, con $ 6.000.00.

Jubilaciones

49|50—Ariel José Silva, con $ 5.300.34; desde el 7|11|61 con $ 8.88149; y desde el 1|7||62 con $ 10.513.49; Faustiño Señorale Funelli, con $8.273.20; desde el 1|1|62 con $10.270. y desde el 1|7|62 con $ 12.766.00.

Pensión

51—Jorgelina Margarita Martínez Bullesich de Fernández, con $ 2.658.24

Jubilaciones

52|54—Venancio Arturo Bentacor Verdias, con $ 9.949.28; Juana Machado de Bustos, con $ 8.201.44; José Luis Brune Laguarda, con $ 13.132.80; desde el 1|1|62 con $ 15.148.80; y lesle el 1|7|62 con $ 18.028.80.

Pensión

55—Adelina Bentancor Calandria de de Casas, con $ 4.912.19.

Jubilaciones

56|57—Gabriel Copin Lafontan, con $ 39.240.00; Daniela González Eena de Carvhalo, con $ 1.256.00.

Pensión

58—Zulma Renee Custodio, con $8.851.27.

Jubilación

59—Raul Colombo Beloso, con $ 16.925.30.

Pensión

60—Excelsa Corbo Moreira de Bonilla y Olga Estela Bonilla Corbo, con $ 21.879.79.

Jubilaciones

61|64—Antonio Fernández González, con $ 19.635.00; Isidro Ferreira, con $ 1.839.20; desde el 1.o|1|62 con pesos 2.303.20; y desde el 1.o|7|62 con $ 4.159.20; Pedro Caporicci Alfonso, con

pesos 5.936.67; desde el 7|XII|61 con pesos 7.097.36; desde el 1.o|1|62 con pesos 8.867.36; y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 11.267.36; Rufino Marcos Cóppola Scarabelli, con $ 29.932.00.

Pensión

65—Victoria Elfa Acosta de Calleros, con $ 2.430.00.

Jubilaciones

66|70—Pedro Modesto Chiavone González, con $ 13.776.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 16.464.00; y desde el 1|7|62 con $ 19.344.00; Víctor Rogelio Castro Gutiérrez, con $ 19.161.54; Eusebio Lorenzo Collazo Collazo, con pesos 4.904.00; Francisco Capece Leone, con $ 26.123.20; Juan Pedro Cabadini Rey, con $ 3.822.00.

Pensiones

71|72—Nélida Ulma Basilio Noria, con $ 2.890.91; Perfiria Andrades Martínez de Bordón, con $ 2.969.35.

Jubilación

73—Liborio Beloqui Delbono, con pesos 21.127.39.

Pensión

74—Catalina Protti de Souza de Berrutti, con $ 2.265.00.

Jubilaciones

75|81—Rafael Alberto Castro Flores, con $ 16.739.73; Francisco Camaño Villamarín con $ 16.674.42; Juan Carlos Cavazzi Girola, con $ 28.223.83; Braulio Eufemio Chupitea, con pesos 24.840.00; Margarita Blanca Comotto Cores de Comba, con $ 27.800.00; Adoración de los Tres Reyes Aquino, con $ 423.17; Julián Dionisio Billares, con $ 2.386.79.

Pensión

82—Aida Margarita Soto Jauregui de Charlin y Susana Carmen Charlin Soto, con $ 2.494.65.

Jubilaciones

83|88—Lorenzo la Cola Palumbo, con $ 7.203.00; Plácido Lima Silvera, con $ 18.988.20; José Manuel Lamela González, con $ 17.995.90; Víctor Hernández Zeballos, con $ 12.383.09; Esperanza Sánchez de Hontou y Lucía Margarita Hontou de Durán y Helena Esperanza Hontou de Arocena, con pesos 20.498.86; Jorge Gerardo Hernández Díaz, con $ 7.803.64.

Jubilaciones

89|93—Luis Damico Sarli, con pesos 11.740.00; José Luis Javier Javier, con $ 14.580.00; Sara Bebour Pallares de Lemarquant, con $ 15.600.00; Diego Lasa López, con $ 16.526.14; Pedro Conti Angona, con $ 17.816.44.

Pensión

94—Eugenia Estanislada Montañez de Marchioro y Miriam y Milton Marchioro Montañez, con $ 5.750.91.

Jubilaciones

95|96—Alfredo Moreira Sierra, con $ 5.200.32; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 6.582.72; y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 8.886.72; Héctor José Cerfoglio Nattero, con $ 2.049.23.

Pensión

97—Josefa Elizondo de Leguisamo, con $ 2.143.71.

Jubilación

98—Artigas Marcio Ferreira Terra, con $ 24.480.00.

Pensión

99—Lucía Español de Delgado, con $ 4.657.30.

Jubilaciones

100|106—Eugenio Leopoldo Olivero González, con $ 15.276.00; Longino González Vicente, con $ 8.731.28; Omar Perdomo Platero, con $ 18.360.00; Fermín Gabriel Dourrom Peré, con pesos 15.382.54; José Culpa Carneiro, con $ 4.709.97; desde el 1.o|1|62 con $ 6.041.17; y desde el 1.o|7|62 con pesos 8.537.17; Fermín Ariscun Lugo, con $ 14.991.97; desde el 1.o|1|62 con $ 16.527.97; y desde el 1|7|62 con pesos 19.407.97; Julián de los Santos, con $ 10.990.55.

Pensiones

107|208—Altiva Oliveira de Ipar, con $ 2.645.78; Josefa Lacoste de Lozano y María Rosa Lozano Lacoste, con $ 565.96.

Jubilaciones

109|110—Ramón Fernández Píriz, con $ 1.237.14; desde el 1.o|1|62 con pesos 1.525.14; y desde el 1.o|7|62 con $ 2.677.14; Cornelio Enrique Viera, con $ 8.172.07.

Pensión

111—Juana Elicabe de Hernández y Delia Hernández Elicabe, con $ 3.224.99.

Jubilaciones

112|129—Honorato García Méndez, con $ 6.879.00; Nicolás Piquer Jimeno, con $ 11.250.00; Antonio Sebastián Pérez Marrero, con $ 7.576.00; Joaquín López, con $ 1.735.00; desde el 1.o|1|62 con $ 2.135.00 y desde el 1.o|7|62 con $ 3.735.00; Amanda Fermina Méndez de Miranda, con pesos 4.840.00; Delfina Martínez Arriola, con $ 4.983.96; Amaro Manuel Fernández Correa, con pesos 1.199.04 y desde el 1.o|7|62 con pesos 2.159.04; Domingo Hipólito González Rodríguez, con $ 7.766.88; desde el 1.o|1|62 con $ 8.893.28 y desde el 1.o|7|72 con $ 11.005.28, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 7|XII|61; Gaudencio Domingo Parachini, con $ 41.700.00; Elías Amarillo, con $ 25.399.00; Francisco Altamirano, con $ 14.490.00; Luis Ponciano Acosta Reynolds, con $ 7.469.50; Samuel Alanis Núñez, con $ 1.682.40; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.082.40 y desde el 1.o|7|62 con $ 3.682.40; Dolores Matea Antonia Rodríguez de Lima, con $ 23.683.58; Manuel Vicente Fernández Lapido, con $ 10.052.72; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 12.164.72 y desde el 1.o|7|62 con $ 15.044.72; Blanca María Durán Peña de Núñez, con pesos 11.200.00; Mirko Marelj, con pesos 4.694.58; Guido José Simeto Granese, con $ 39.526.66.

130—Cecilia Pereira de Almanzo y María Guillermina, Celia, María Esther, María Hortensia y Yolanda Graciela Almanzo Pereira, con $ 6.910.34.

Jubilaciones

131|136—Ramón Da Rosa, con pesos 2.952.00; desde el 1o.|1|62, se servirá a razón de $ 3.432.00 y desde el 1o. de julio de 1962 con $ 5.352.00; Victoriana Godoy, con $ 4.099.07; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 5.583.87 y desde el 1o. de julio de 1962, con pesos 8.367.87; Pedro Celestino Guevara Carballo, con $ 1.935.00; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 2.415.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 4.335.00; Amanda Guillén, con pesos 2.810.89; Victoria Andueza Facal de García, con $ 4.255.00; Euclides González Leites, con $ 18.882.16.

Jubilaciones

137|146—Julio César García Pérez, con $ 9.373.17; María Alemán Cuarín de Golusso, con $ 5.712.50; Elbio Juan Evangelista Fernández Alvarez, con $ 34.560.00; Ilda Martelo de Holdaway, con $ 11.985.60; Juan Piedrabuena, con $ 2.540.03; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 3.020.03 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 4.940.03; Cándido Grulla Grolero, con $ 9.255.02; desde el 1o. de Enero de 1962, con pesos 11.578.22 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 13.690.22; Arturo Andrés Peragallo Perazzo, con $ 7.284.53; Camilo Jaime Gatto de Massi, con pesos 12.587.61; Martín Galván, con pesos 14.520.00; María Adela Elhorriburu de Marzoa, con $ 18.489.33.

Pensión

147—Feliciana Torres de Vidal, con $ 3.617.63.

Jubilaciones

148|151—Pedro Morales Morales, con $ 5.350.58; Eudosio Martín Martín, con $ 28.311.06; Enrique Nolberto Pérez Méndez, con $ 2.902.60; Cándido Puyo, con $ 11.806.67.

Pensión

152—Yolanda Sidney y Lady Elina Pereira Acevedo y Nurys María Pereira Acevedo de Montes, con $ 240.00.

Jubilación

153—Ramón Pérez, con $ 14.490.00.

Pensión

154|159—Delia Pizzo de Irigoi (usual; Irigoy), con $ 2.755.49; José Ramírez, con $ 21.480.00; Guillermo Spur, con $ 4.923.22; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 6.408.02 y desde el 1o. de julio de 1962 con $ 9.102.02; Justo Saba Sánchez De León, con $ 3.332.35; desde el 1o. de Enero de 1962, con pesos 3.780.35 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 5.572.35; Julio Abelardo Martínez Quirque, con $ 16.350.00; Joaquín Bentancour de Olivera, con $ 4.698.63.

Jubilaciones

160|161—Oscar María Pittaluga Barca, con $ 6.867.00; desde el 1o.|1|62 con $ 7.807.00 y desde el 1o.|7|62 con $ 9'939.00; Alejandro Ruskai Szabo, con $ 4.210.00.

Pensiones

163|164—Sara Josefa González de Oliveras, con $ 3.306.12; Edelis Viera de Orozco y Victor Hugo Orozco Viera, con $ 1.038.29; Olga Coythinho de Peirano y Miguel Angel Peirano Coythinho, con $ 2896.98.

Jubilaciones

165|168—Florel Ramon Santos, con $ 809.35; desde el 1o.|1|62 con $ 1.920.35; José María Sosa, con $ 446.40; desde el 1o.|1|62 con $ 542.40 y desde el 1o.|7|62 con $ 926.40; Abel Julián Fontes Pereira, con $ 15. 120.00; Angel Domingo Travorso, con $ 6.707.72.

Pensiones

169|170—Sabina Gaja de Thelco, con $ 4.855.25; Angela Aurelia Toba de Milan; con $ 4.056.00

Jubilaciones

Agustín Azpiroz Azanza, con $12.240|00 desde el 1o.|1|62 con $14.928.00 y desde el 1o|7|62 con $ 17.898.00; Adriana

Pensiones

Camejo de Sire y Sta. Otilia Sire con $ 1.821.60; Felicitas Primitivas Legazcue de Segovia, con $1.824.77.

Jubilaciones

174|179—Juan Severino Vázquez Dantes, con $ 16.086.56; Fausto Techera, con $ 1.053.63 y desde el 1o.|7|62 con $ 1.890.63; Hehmes María Tarigo Pastorini, con $ 23.080.00; Sustaquio Selem Nacif, con $ 21.517.02; desde el 1o.|1|62 con $ 25.261.02 y desde el 1o.|7|62 con $ 28.141.02; Walerico Epifanio Victor Sere Sierra, con $6.659.49 desde el 1o.|1|62 con $ 8.656.29 y desde el 1o.|7|62 con $ 9.904.29; Bautista Carlos Scaglioni Bernini, con $19035.00

Pensiones

180|182—María Angélica Costa de Michelini, con $ 18.593.73; desde el 7|xii|61 con $ 21.827.86 y desde el 1o.|1|62 con $ 22.083.54; Rosalina Moreira de Silveira, con $ 2.65331; Orfilia Fare David de Srepard, con $1.171.27 y a partir del 7|xii|61 con $4.049.33.

Jubilaciones

183|196—Domingo Ríos Peralta, con $ 1.489.22; desde el 1o.|1|62 y desde el 1o.|7|62 con 3.323.22éMaría Angélica Delfino Alvarez de Zografnos, con $ 11.464.17; Bonifacio Segovia, con $ 2.334.03; desde el 1o.|1|62 con $ 2.748.02 y desde el 1o.7|62 con $ 4.284.03; Juan Saracho Oguez, con $ 3.171.18; Guillermo Nicasio Mendoza Stirling, con $ 14.342.60; Inocencio Martínez, con $ 759.38; desde el 1|1|62 con $ 910.38 y desde el 1|7|62 con $ 1.550.88; Leandro López, con $10,13.62; desde el 1|1|62 con $1.237.62 y desde el 1|7.62 con $ 2.133.62; José María Longardi Matarazzo, con $ 8.730.00; Micaela Reimon de Poeyland, con $ 5.243.16; Eusebio Irineo Fleitas Moreira, con $ 5.490.89; Prefiterio Ridríguez Alvarez, con $.11.340.00 Enrique Márquez Mantero, con $ 10.020.00; Gabriela de Felipe Ojeda de Revello, con $ 4.11500; Liborio Ladislao Silva, $ 7.907.12.

197—Modificar la S|R de 1o.|3|62, en la que se concedió jubilación civil al Sr. Miguel Riverol Botta, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 12.379.54.

198—Declarar pensionista civil a la 19|9|61, a la Sra. Olinda Calvo de Risso. María Rimoldi Calvo, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de moldi, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 2.534.40 anuales.

199—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la Srta. Iris Angela Priore Mainero, la suma de $ 520.17 haberes jubilatorios que dejara de percibir su padre Sr. Antonio Priore Puciano, jubilado civol a cargo de Rentas Generales (fallecido el 12|xi|61).

200—Declarar que el Sr. Polonio Elías Cilindro Alarcón jubilado civil por S|R de 3|XI|54, tiene derecho a reforma de cédula a fin de incluir servicios traspasados por la Caja Rural no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

201—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el Sr. Cornelio Fierro Piñeyro, jubilado civil (fallecido el 26|6|62) tuvo derecho a reforma de cédula con $ 7.997.34 anuales y declarar pensionista a la Sra. María Esther San Roman de Fierro, con $ 5.858.67 anuales.

202—Declarar que el Sr. Deogracia Pereira Medina tiene derecho al beneficio de casahabitación (art. 81 de la ley No. 9940 de 2|7|40) como Sereno del Concejo Departamental de Montevideo "Abastecimiento y Mercado" —y Declarar jubilado civil al mencionado señor con $ 17.018.31 anuales.

203—Dejar sin efecto la S|R de 20|XII|60 y declarar que el Sr. Domingo Abreu, jubilado civil por S|R de 19|XII|57, tiene derecho a reforma de cédula con $ 3.936.00 y desde el 30|XI|57, con $ 5.514.00 anuales.

204—Modificar la S|R de 16|1|62 por la que se concedió reforma de cédula a la pensionista civil Sra. Catalina Kis de Bacovich, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde percibir es de pesos 759.00 anuales.

205—Modificar la S|R de 8|8|61 por la que se concedió pensión civil a la Srta. Nieves Haydee Cotelo Vazquez, en el solo sentido de establecer que dicha copartícipe es hija soltera del causante de esta pasividad Sr. Manuel Cotelo.

206—Declarar que el Sr. Alcides Aramar Jorge Fernández, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de fecha 30|x|53, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad, correspondiéndole percibir haberes a partir del mes de junio de 1960.

207—Declarar que el Sr. Luis Fermín Bobadilla, Jubilado civil por S|R de 24|9|59, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 6|xii|60.

208—Declarar que el Sr. Hugo Luis Ricaldoni Morelli, jubilado civil por S|R de 19|9|55, tiene derecho a reforma de cédula con $22.032.00 anuales debiendo percibir haberes por tal concepto desde el 1.o de enero de 1961 hasta el 3 de diciembre de 1961.

209—Declarar que el Sr. Oscar Ríos Rodríguez, tiene derecho al beneficio de casa habitación (art. 81 de la ley número 9.940, de 2|7|40) como Comisario de la 25a. Sección Policial de Montevideo; y declarar jubilado civil al mencionado señor, con $ 33.840.00 anuales.

210—Declarar que la Sra. Luisa Vallejo, no tiene derecho a la pensión que solicita.

211—Declarar que la Srta. Alice Islas copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 17|7|53 a la Sra. Josefa Bello de Islas se encuentra en situación de incompatibilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 101 de la ley 9940 de 2|7|40.

2do. Dejar sin efecto en virtud del desistimiento formulado por los interesados, las resoluciones del P. E. que en cada caso se indica por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas.

212|220—Juvenal Torres Castrillo, 3|7|62; Lucia Rosa Brandolini Facol, 3|5|60; Juan Carlos Eguia Rodríguez, 10|X|61; María Isabel Maldonado de Viera, 5|9|61; José María Ricardo Gómez Vidal, 3|7|62; Pedro Cazalá Castillón, 12|6|62; Cayetano Pozzo Boccoli, 29|5|62; Zulema Techera de Alcarraz, 24|4|62; Jaime Olivera Núñez, 15|X|59.

3ro. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

221|236—María Zulema Gravarino de Morales con $ 700.00; Elfa de Mattos Formoso, con $ 1.706.00; Olga Pereiro con $ 1.750.00; Sergio Biancullo, con pesos 1.808.00; Mario Spaguuolo, con pesos 1.000.00; Héctor R. González, con pesos 1.34.00; César Augusto Benítez Cárdenas, con pesos 820.00; María E. Easton, con $ 1.133.00, por el año 1961 y de $ 1.367.00 por el año 1962; Celika Berriel, con $ 1.640.00 Ana Teresa Pereira, con $ 1.668.00; Erasmo Sánchez, con $ 1.085.00 Aldo Faedo, con $ 2.992.00; Esther Ríos de Casabalie, con $ 2.000.00; Dora Lagorto de Rodríguez, con $ 3.550.00; Luis Alberto Ayala, con $ 1.190.00.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Montevideo, 9 de octubre de 1962

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1o. Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en caso indicadas a las siguientes personas:

Pensión

1—Zulma Machado de Cruz y María Esperanza y Raul Enrique Cruz Machado, con $ 4.584.00, liquidada a partir de 30|4|59 y atendida en la siguiente forma; $ 3.480.00; a cargo de Rentas Generales y $ 1.104.00 a cargo de Caja Civil.

Refroma de Cédula

2—Modesto aCsares, con $ 2.396.51 desde el 1|1|62 con $ 2.764.51 y desde el 1|7|62 con pesos 4.236.51.

Pensión

3—Juliana Nicomedes Martínez de Campbell y Eduardo Jacobo, Ida Yolanda Perla, Graciela y Jorgelina Beatriz Campbell Martínez, con $ 3.363.13.

Reforma de Cédula

4|12—Francisco Falero Luberto, con $ 2.380.62; Julia Machín Guillen de Langelan, con $ 2.662.37; Juan José Lagrilla Irazú, con $ 18.624.00; desde el 1ro. de enero de 1962 con $ 22.464.00 y desde el 1ro. 7|62 con $ 25.344.00; Lorenzo Lavega Antiver, con $ 5.050.206 desde el 1ro.|1|62 con $ 3.367.20 y desde el 1ro.|7|62 con $ 5.095.20; Andrés Leis Queijo, con $ 6.759.00; Setembrino Nemesio Lamela Arismendi, con $ 8.880.00 desde el 1|1|62 con pesos 10.160.00 y desde el 1.o|7|62 con $ 12.560.00.

$ 12.560.00; Ricardo Lain Fuentes, con $ 2.843.93; desde el 1ro.|1|62 con pesos 3.115.93 y desde el 1.o|7|62 con pesos 4.203.93; José A. Larrañaga, con pesos 1.613.93 y desde el 1ro.|7|62 con 1ro. de enero de 1962 con $ 1.997.65 y desde el 1ro.|7|62 con $ 2.957.65.

13|18—Olga Esmeralda Irrazabal Calmet de Inverso, con $ 6.490.00; Carlos María Legar, con $ 16.174.25; Antonia Zulmia Alves Goncalves de Irrazabal, con pesos 13.201.60; José Ignasio Iraola Urquiodo, con $ 19.350.00; Pedro Ledesma Ferreira, con $ 6.936.00; Alejandro Juvenal León Pintos, con $ 6.891.00.

Reformas de Cédulas

19|24—Juan Alberto Chagas, con pesos 7.404.00; desde el 1ro.|1|62 con pesos 9.132.00 y desde el 1ro.|7|62 con $ 12.012.00; Alberto González, con pesos 2.335.75; desde el 1ro.|1|62 con pesos 2.639.75 y desde el 1ro.|7|62 con $ 3.855.75; Isidro Cirilo Castro Maciel con $ 2.701.46; desde el 1ro.|1|62 con $ 3.069.46 y desde el 1ro.|7|62 con pesos 4.541.46; Ermitaño Mauro Coitiño Cardoso, con $ 7.787.00 desde el 7|12|61 con $12.675.64; desde el 1ro.|1|62 con $ 14.595.64 y desde el 1ro|.7|62 con pesos 16.995.64; Américo Justo Calandria Besiño, con $ 11.472.00 desde el 1|1|62 con $ 13.776.00 y desde el 1|7|62 con $ 16.656.00; Jofre Camarano Berbejillo con $ 17.339.18.

Pensión

25—Olga Nieves Esteves Romano, con $ 2.610.00.

Jubilaciones

26|27—María Orfilia Lacuague de Irurueta, con $ 2.070.00 mensuales; María Genoveva Rivadavia de Clavijo, con $ 6.085.17.

Reforma de Cédula

28|29—Juan Pedro Couto Castillo, con servirá a razón de $ 5.283.32; Gerardo Dibellos Arlote, con $ 3.40137.

Jubilaciones

30—Emeterio Rodríguez Rodríguez, con $ 14.490.00.

Reforma de cédula

31|32—Andrés Benito Fernández Mato, con $ 12.155.15; Pablo Isabelino García, con $ 25.920.00.

Jubilación

33—Angela Aguiar Rodríguez, con $ 19.149.24.

Reformas de Cédulas

34|38—Juan Francisco Duro Piñeiro, con $ 15.147.17; Ofelia Luques de Muya, con $ 3.716.45; Flor de María Soberdia de Medina, con $ 11.561.21; Santiago Mastriani, Panaima, con pesos 4.136.36,Camilo Montiel, con $ 4.800.00

Jubilaciones

39|43—Rafaela de Armas de Ramírez con $ 4.198.33; Manuel Reyes Scarza, con pesos 7.800.00; Teófilo Rodríguez Silveira, con $ 7.576.00; Esaurottino Ramírez Brun, con $ 17.598.93; Lorenzo Vicente Quinelli Hernández, con pesos 15.557.50.

Reformas de Cédulas

44|49—Domingo Peralta Borjas, con $ 3.971.20; desde el 1ro|1'62 con pesos 4.636.80 y desde el 1ro.|7|62 con pesos 6.380.; Ramon Maguna, con pesos 4.557.81; Eduardo Alberto Méndez de Tapia, con $ 12.937.05; Santiago Merlles, con $ 3.931.45; desde el 1|1|62 con $ 4.447.45 y desde el 1|7|62 con pesos 6.367.45; Abel Marotti Manrique, con $ 3.242.60; desde el 1ro.|1|62 con $ 3.498.60 y desde el 1ro.|7|62 con pesos 4.522.60; Pedro Leoncio Macedo, con $ 2.298.00 desde el 1ro.1|62 con $ 3.408.00 y desde el 1|7|62 con pesos 5.328.00.

Pensionista

50|51—Petrona Marcela Piedrahita de Rivero, con $ 2.129.83; Zahída Aranda de Ronca, con $ 5.423.01.

Reforma de Cédula

52—Sofía Micaela de León González de Rocha, con $ 4.830.00.

Jubilación

53—Cándido Monteagudo Piada, con pesos 13.258.23.

Reformas de Cédulas

54|63—Evaristo Abelardo Pose Podestá con $ 27.119.60; Manuel Pontet Catalín con $ 1.117.70; desde el 1ro|1|62 con $ 1.325.70; y desde el 1|7|62 con $ 2.127.70; Incencio Pelegrinetti Romero, con $ 571.00; Francisco Américo Paz, con $ 15.422.41; Diego López Portugal, con $ 1.758.75; desde el 1|1|62 con $ 2.174.75 y desde el 1|7|62 con pesos 3.838.75; Eulogio Pío Peña, con $ 1.497.81; desde el 1ro|1|62 con pesos 1.881.31 y desde el 1ro.|7|62 con pesos 3.417.81; Pablo Roberto Portela, con $ 1.680.60; desde el 1ro.|1|62 con pesos 2.080.00 y desde el 1|7|62 con pesos 3.680.00; Juan Peralta Tisiel, con pesos 2.828.59; desde el 1ro.|1|62 con pesos 3.239.59 y desde el 1ro.|1|62 con pesos 3.289.59 y desde el 1|7|962 con $ 4.903.59; Gabino Sixto Pereira Rister con $ 17.080.00; Osmán Gabriel Pippo Laus, con pesos 18.046.67.

Jubilación

64—María Mercedes Pereira Martínez con $ 8.550.60.

Reforma de Cédula

65—Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet, con $ 16.994.38.

Jubilaciones

66|67—Domingo Castellví Machín, con $ 9.794.98; Juan León Delgado Torres, con $ 19.760.83.

Reforma de Cédulas

68|69—Pilar Figueron Ruiz, con pesos 15.330.00; Nolttier Albino Falero Lindner, con $ 12.600.60.

Jubilaciones

70|73—Bruno Arturo Faccio Viera, con $ 11.520.00; Aparicio Filpo Seitun, con pesos 22.289.82; Lemor Armin Ferro, con $ 12.960.00; Ramona Fagundez Viera, con pesos 5.930.00.

Reforma de Cédula

74—Felipe Gimenez, con $ 707.84; desde el 1ro 1|62 con $ 803.84 y desde el 1|7|62 con $ 1.187.84.

Jubilaciones

75|76—Adelaida Garce, con pesos 10.980.00; María Angela González, con $ 7.454.33.

Reforma de Cédula

77—Carlos Tomás Gamba, con pesos 47.657.16 y desde el 1ro.|1|62 con pesos 77.039.20.

Jubilacion

78—Antonio María Huertas López, con $ 7.896.80.

Reforma de Cédula

79|80—Próspero Degiorgis Mencio, con pesos 1.692.45; desde el 1ro.|1|62 con $ 2.05085 y desde el 1|7|62 con pesos 2.722.85; Basilicio Manuel del Pino Mayobre, con $ 10.479.18.

Jubilación

81—María Esther Sánchez de González con pesos 4.660.00.

Reforma de Cédula

82—Sixto German Hernández Urquiza, con $ 4.824.00 desde el 1ro|1|62 con pesos 5.592.00 y desde el 1|7|62 con pesos 7.512.00.

Jubilaciones

83|84—Juan Angel Caimel Pont, con $ 21.044.58; Dante Natalio Canavesi Cazarotti, con $ 15.813.33.

Reforma de Cédula

85—Estanislao Díaz Costa, con pesos 3.492.27 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 20|xII|60.

Jubilación

86—Héctor Dapueto Gervasc, con pesos 16.095.86.

Reformas de Cédulas

87|88—Pío Eugenio Capeche Graña, con $ 32.508.86; y desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 52.554.26; José Carnevale centenara, con $ 23.665.00.

Jubilaciones

89|90—Ricardo Leonor Cabrera Correa, con $ 12.060.00; Honorino Venancio de Mello Plateiro, con $ 28.800 00.

Reformas de Cédulas

91|92—Dionisio Vicente Ecl[illegible] con $ 8.987.73; Nicolás Antonio Galafe Di Siervi, con $ 2.381.00.

Pensión

93—Teresa Robatto de Rodríguez, con $ 4.010.00.

Jubilaciones

94|96—Emilia Margarita Barrotti de Rodríguez, con $ 4.470.00; Juan Daniel Gutiérrez Cruz, con $ 10.200.00; Luis Gaitano Longo, con $ 19.977.27.

Reformas de Cédulas

97,100—María Sara Alberto Fernández de Gutiérrez, con $ 6.428.21; Prudencio Hernández Pérez, con $ 7.160.67; desde el 1o. de Enero de 1962 con pesos 8.696.67 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 11.576.67; José Gagliardi Fonticiella, con $ 4.380.00; desde el 7|XII|61 con $ 8.994.40; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 10.607.20 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 13.295.20; Robustiano González Dávila, con $ 2.829.60; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 3.165.60 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 4.509.60.

Jubilaciones

101|105—Sixto Isidoro Giriboni Garrone, con $ 6.110.00; Julián Malladotte, con $ 25.920.00; Sabino Polonio Míguez Agesta, con $ 9.028.40; Daniel Píres Montiel, con $ 18.145.00; Eladio Machado Madera, con $ 34.560.00.

Reforma de Cédula

106—Vicente Tomás Fernándo Manfredi Boadrito, con $ 28.863.17.

Jubilación

107—León Carlos Minello Flamengo, con $ 10.848.80.

Pensión

• Iréne Martínez Fressia, con pesos
• Iréne aMrtínez Fressia, con pesos 2.777.95.

Jubilaciones

109|110—Zoilo Guzmán Montossi García, con $ 19.293.33; Delfino María Madrid Gómez, con $ 18.219.97.

Reforma de Cédula

111—Darío Spósito Francini, con pesos 21.191.54.

Jubilaciones

112|114—Eugenio Mallada Esteche, con $ 12.553.54; Segundo Martínez Carlos, con $ 5.664.00; Jacobo Eladio Miralles Texeira, con $ 14.306.00.

Reforma de Cédula

115—Amabilia Monzón Armúa, con $ 17.433.11.

Pensión

116—Cándida Rosa Echegaray Sica de Echegaray y Juan José Echegaray, con $ 1.678.22.

Reformas de Cédulas

117|118—Bernabé Piñeiro Peralta, con $ 3.437.22; Wilson Nievas Ramos, con $ 5.410.67.

Jubilaciones

119|120—Genaro Octaviano Medero, con $ 15.805.48; Angel Loureiro Cures, con $ 10.439.32.

Reformas de Cédulas

121|123—Fermín Ricardo Lescano Sosa, con $ 21.600.00; Francisco Lleonar Piñol, con $ 4.568.00; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 5.848.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 8.248.00; Hilario Mujica Cuña, con $ 12.628.71; desde el 1o. de Enero de 1962 con pesos 14.702.31 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 17.294.31.

Pensión

124—Amadelina Damaceno Larrosa, con $ 955.40 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27 de Enero de 1960.

Jubilación

125—Leonardo Isidro Fernández, con $ 12.420.00.

Reforma de Cédula

126—Pedro Guida, con $ 13.651.67.

Pensión

127—María Toribia Castelao Chappe de Crasso, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

128|129—Julio Gregorio Hoz García, con $ 26.279.84; Luis José Alberto Di Paolo Paulillo, con $ 3.128.18.

Reforma de Cédula

130—Carmelo Gagliano, con pesos 4.264.52; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 5.800.52 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 8.680.52.

Jubilaciones

131|133—Margarita Rodríguez de Alfonso, con $ 3.297.85; Pedro Nolasco de Los Santos de Los Santos, con pesos 5.035.00; Cándida María Angélica Ramírez, con $ 5.533.67.

Reforma de Cédula

134|135—José Pedro Rivero Selintano con $ 1.919.86; desde el 1|1|62 pesos 2.175.86; y desde el el 1|7|62 con pesos 3.199.86 Homero Fereira Esperanza da Silva, con $ 686.40 desde el 1|1|62 con $ 782.40 y desde el 1|7|62 $ 1.116.40.

Pensión

136—Elvira Esperanza Fontana de Rodríguez, con $ 3.990.00.

Reforma de Cédulas

137— Modesto Eleuterio Morales, pesos 12.566.94.

Jubilaciones

138|139—Domingo Moreira Rodríguez, con $ 13.619.72; Juan Muñoz Trujillo, con pesos 12.060.00.

Reforma de Cédulas

140|145—Cirilo Marichal Rodríguez, con $ 3.478.38; desde el 1|1|62 con pesos 3.777.38 y desde el 1|7|62 con pesos 4.993.38; Edilberto Píriz Domínguez, con pesos 14.904.00 y desde el 1|7|62 con pesos 17.784.00; Juan Carlos Platero D'Albenas, con $10.176.00; desde el 1|1|62 con $ 11.712.00 y desde el 1|7|62 con pesos 14.592.00.
Martín Pintos, con pesos 1.325.60; desde el 1ro.|1|62 con $ 1.581.60 y desde el 1|7|62 con $ 2.60560;; Héctor Pereyra, con $ 3.174.26; Jovina García Barreto y Washington y Jovita Iris Polanco García con $ 3.692.92.

Pensiones

146|147—María Petronila Carrera Laneri de Peña, con $ 2.022.91; Luisa Floresde Pedrozo y María Francisca, Petrona María Glenda, María Luisa, Elisa, Petronila, Angélica, Ataliva y Miguel Angel Pedrozo Flores, con $ 1.754.25.

Jubilaciones

148|151—Iselina Angélica Pesce Pesce, con $ 10.907.19; Fernando Pérez Ordoñez, con $ 11.930.00; María Plácida Suárez Blixen de Pérez (usual) de Pérez Gomar), con $ 14.395.62; Francisco Lucio Perroux Imken, con pesos 28.080.00.

Reforma de Cédula

152—Francisco Fernández, con pesos 3.915.42; desde el 1ro.|1|62 con pesos 4.363.42 y desde el 1|7|62 con pesos 6.155.42.

Jubilaciones

153|156—Francisco Torrano Cozza, con $ 21.484.96; Aurora Cabrera Roccliccioli de Alcalde, con $ 900.00; Ricardo Evergisto Alzugaray da Costa, con pesos 6.810.00; Juan Alvarez, con pesos 7.180.26.

Pensión

157—Sara Iris y María Carolina Zanatta Arzalluz, con $ 2.332.47.

Reforma de Cédula

158|159—Paulino Ramón Fernández Fernández (usual Ramón P. Fernández) con $ 17.183.63; desde el 1.o|1|62 con $ 20.927.63 y desde el 1|7|62 con pesos 23.807.63; Maximiliano Narciso de Souza, con $ 2.123.82; desde el 1|7|62 con $2.762.42 y desde el 1|7|62 con $914.42

Jubilación

160—Enrique Gasque Raissiguier, con $ 41.700.00.

Reforma de Cédula

161|162—Pedro Arévalo, con $1.432.94 desde el 1|1|62 con $ 1.768.94 y desde el 1|7|62 con $ 3.112.94.

Jubilaciones

163|164—Eudero Almada Rodríguez con $ 28.800.00; Servando Alvarez Curbelo con $ 17.590.00; Elsa Elí Comba Díaz de Alberti, con $ 10.295.00.

Reforma de Cédula

165—Juan Omar Avila Cabeda, con pesos 3.303.59; desde el 1|1|62 con pesos 3.687.59 y desde el 1|7|62 con $ 5.223.59

Pensión

166—Josefa Isidora Pacheco Echevarría de Alonso con $ 3.523.00.

Reforma de Cédula

167|175—Daniel Esteban Jose Fernández Crespo con $ 58.411.80; Irineo Silva

con pesos 2.988.00; desde el 1|1|62 con pesos 3.468.00 y desde el 1.7.62 con pesos 5.388.00; Enrique Salvatierra, Belveder, con $ 3.908.09; desde el 1|1|62 con $ 4.717.69 y desde el 1|7|62 con pesos 6.189.69; Dionisio Desiderio Pereyra Santos, con $ 28.080.00; Emilio Seixa con pesos 810.23; desde el 1|1|62 con pesos 986.23 y desde el 1|7|62 con pesos $ 1.690.23 Alfredo Leonardo Severo Solari Planas, con pesos 7.681.17; desde el 1|1|62 con $ 9.062.57 y desde el 1ro. de julio de 1962 con pesos 11.367.57; Telesforo Sixto Sandes Nuñez, con $ 1.700 desde el 1|1|62 con pesos 2.100.00 y desde el 1|7|62 con pesos 3.700.00 Esteban Sánchez Machado, con pesos 6.905.60; desde el 1|1|62 con $ 7.673.00 y desde el 1|7|62 con $ 9.593.60; Angel Morena Morena, (usual Angel Alberto Moreno) con $ 48.251.53; y desde el 1|1|62 con pesos 77.089.20.

Pensión

176—Josefina Elorza de Rodríguez e Irma, Norma y Leonel Alberto Rodríguez Elorza, con $ 13.464.00.

Reforma de Cédula

177—Héctor Caraballo Gadea, con pesos 6.080.00 desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 7.360.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 9.760.00.

Jubilación

178—Floro Agapito Cabrera Duarte, con $ 18.200.00.

Reforma de Cédula

179—José Claudio William Martínez, con $ 26.831.42.

Jubilado

180—Felipe Velazquez, con pesos 12.067.30.

Reformas de Cédulas

181|183—Ramón Videla Moitiño, con $ 1.932.00; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 2.172.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 3.132.00; Vicente Anastasio Vieito Gil, con $ 20.247.17; Casto Diamontino Vallerón Martínez, con $ 2.882.40; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 3.218.40 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 4.562.40.

Pensión

184—Elvira Guido de Taroco, con pesos 4.165.00.

Jubilación

185—Tomasa Clotilde Archento de Tulipano, con $ 7.710.00.

Reforma de Cédula

186—Juan Víctor Zubía Pérez, con pesos 36.549.20.

Jubilación

187—Dante Valli Gatti, con pesos 17.961.06.

Pensiones

188|191—Juana María Ottonello de Varela y Gladys Varela Ottonello, con pesos 5.111.70; Grazziela Zapiola de Vignone, con $ 15.750.00; Ida Catalina Gersósimo de Vázquez, con $ 2.953.00; Concepción Márquez de Vázquez, con pesos 3.421.80.

Reformas de Cédulas

192|194—Luisa Esther Roldán de Vila y Jorge Arturo y Haydée Elisa Vila Roldán, con $ 4.626.61; Omar Aníbal Goyenola Roldán, con $ 31.058.88; Luis Angel Venturiello Mucholo, con pesos 18.573.69.

Pensiones

195|196—Josefa Edelmira Ibargoyen de Robido y María Clara Robido Schiaffino, con $ 3.832.05; Guillermina Montaner de Singlet y Graciela Elisa Singlet Montaner, con $ 10.021.41.

Reforma de Cédula

197—Fernando Manuel Spinelli Vairo, con $ 14.886.85.

Jubilaciones

198|201—Julio Alberto Sosa, con pesos 28.800.00; Isidoro Sánchez Martínez, con $ 13.500.00; Julio César Tomattis Rolleri, con $ 28.800.00; América Luisa Molinari de Sena, con $ 6.890.00.

Reforma de Cédula

202—Nicanor Souza, con $ 2.850.00.

Jubilación

203—María Isabel Garguilo Ferro de Rivero, con $ 6.441.67.

Reformas de Cédulas

204|206—Arcelio Silva, con pesos 2.723.20; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 3.075.20 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 4.483.20; Emilio Fellejero Resano, con $ 26.480.00; Jorge Gerardo Ortíz Villarreal, con $ 798.60; desde el 1o. de Enero de 1962 con pesos 974.60 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 1.678.60.

Jubilación

207—Carmelo Félix Ottati Funiciello, con $ 19.786.67.

Pensión

208—Leopoldina Beralda y María Graciana Graciela Prando Argarate, con pesos 8.669.59; desde el 7|XII|61 con pesos 14.667.28; desde el 1o. de Enero de 1962, con $ 15.965.62 y a partir del 1o. de Julio de 1962 con $ 19.272.08.

Jubilación

209—Baleriano Orles Cuello, con pesos 14.102.02.

Reforma de Cédula

210—Rina Poggi Santini de Sbarra, con $ 296.42.

Jubilaciones

211|212—Ramón Núñez Machioli, con pesos 15.420.00; Carlos Nieves Echenique, con $ 4.762.00.

Reformas de Cédulas

213|216—María Ramona Telechea, con $ 4.335.55; Nicasio Araya, con pesos 1.175.45; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.415.45 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 2.375.45; José Manuel Acuña, con $ 1.024.84; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.255.24 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 1.831.24; Osorio Aceredo, con $ 4.492.80; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 5.299.20 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 7.091.20.

Pensión

217—María Ester Vaccaro de Burgos y Nancia Angélia, Roberto Euclides, Luis María, Walter Eduardo y Jorge Daniel Burgos Vaccaro, con $ 2.715.86.

Reforma de Cédula

218—Francisco Raúl Román Baños Viñole, con $ 28.800.00.

Jubilaciones

219|221—Ismael Bardesio Lucas, con $ 24.480.00; María Estanislao Baez Gutiérrez, con $ 3.913.69; Antonio Negri Lepratti, con $ 22.670.00.

Pensión

222—Beatriz Minetti de Mareque y Gladys Beatriz Mareque Minetti, con $ 3.149.04.

Reforma de cédula

223—Ignacio Sánchez Carbajal, con $ 1.387.56; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.707.56 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 2.987.56.

Jubilación

224—Alejandro Oribe Ferdinán, con $ 11.225.21.

Reformas de cédulas

225|226—Pascasio Petronilo Clara Pérez, con $ 3.576.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.056.00 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 5.976.00; Ramón Rodríguez Cabrera, con pesos 4.910.03; desde el 1o de enero de 1962 con pesos 5.678.03 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 7.598.03.

Jubilación

227—María Olga Rama Blanco de Rodríguez, con $ 7.160.00.

Reformas de cédulas

228|234—Nicasio Ramírez, con pesos 2.951.07; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.431.07 y desde el 1o. de julio de 1962 con $ 5351.07; Horacio Santana, con $ 1.411.96; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.747.96 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 3.091.96; Lucas Bacilio Sandoval, con $ 23.259.01; Manuel Juan Sienra Arias, con pesos 4.080.00; Alcira Spósito de Squera, con $ 4.729.31; Olga Medina de Sandes, con $ 6.843.52; Héctor Oscar Colombo Herosa, con $ 14.818.65.

Jubilación

235—Casimiro Pérez Cánepa, con pesos 12.043.07.

Reformas de cédulas

236|238—Tomás Angel Balarini, con $ 10.105.00; René Capdevielle Hourcade, con $ 9.724.00; Juan Martí Arias, con $ 9.970.00.

Jubilación

239—Elvira Sofía Aguilera de Aguilera, con $ 5.400.00.

Reforma de cédula

240—Pedro Mario Barrera Méndez, con $ 18.268.03.

Jubilaciones

241|245—Antonio María Aguiar García, con pesos 9.600.00; José Clemente Acosta Alonso, con $ 23.450.00; Uberfil Araújo, con $ 15.089.58; Nicasio Bentancor Vera, con $ 18.702.50; Bautista Demasi Carrazza, con $ 7.540.00.

Reformas de cédulas

246|248—Elías Beunza, con pesos 1.242.11; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.523.71 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 2.227.71; Domingo Bellorco Bellusci, con $ 2.620.80; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.908.80 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 4.060.80; Fernando Balseda Méndez, con $ 7.517.60.

Jubilaciones

249|251—Julia Burgueño Cruz de Angeloni, con $ 17.570.40; Alvaro Eleuterio Silveira Sastre, con $ 16.463.66; Jesús Silva Barrera, con $ 20.969.51.

Pensiones

252|254—Consuelo Emilia Duarte de Tarrech y Alba Esther, Raquel Polonia y Laura Emilia Tarrech Duarte, con pesis 3.348.52 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 29|X|61; Isabel Lujarda Mernies López de Crosi, con $ 3.105.00; Julia Seoane Vidal de Cardozo y Julia Renée Cardozo Vidal, con $ 3.418.14.

Jubilación

255—Doglia Iris Abril de Urioste, con $ 3.239.54. Esta pasividad es de carácter temporal.

Pensión

256—Aida Benavides, con $ 2.580.00.

Jubilación

257—Assis Almeida Díaz, con pesos 2.400.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o|8|60.

Reforma de cédula

258—Manuel Vega Vitancourt, con pesos 20.162.05.

Pensión

259—Laura Umpiérrez Rocha de Sosa, con $ 2.084.40, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 7|4|62.

Reformas de cédulas

260|263—Malvina Alvarez Vázquez de Hughes, con $ 39.285.72; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 48.433.74 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 62.891.52; Víctor Santos Albanese Zuccaro, con $ 8.208.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 9.936.00 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 12.816.00; Manuel Máximo Acosta Púa, con pesos 5.574.60; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 7.137.00 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 9.441.00; Salvador Romeo Accorenti Maida, con $ 3.728.40; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 4.214.40 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 5.942.40.

Jubilación

264—Pedro Regalado Ortiz Larrosa, con $ 18.773.50.

Pensión

265—Alba Manón Wilkins de Machado, señorita Blanca Azucena Machado Calderón y Enrique Tomás Machado Wilkins, con $ 2.949.12. atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 18|5|61.

Reformas de cédulas

266|276—Emilio Miguel Colombo Monza, con $ 16.474.00; Gilberto Beri Varalla, con $ 3.860.00; Jorge Silva Y. Varela, con $ 46.457.40 y a partir del 1.o de enero de 1962 con $ 71.768.95; Nivia Alicia Quintana Dutra de Hoppe y María Alicia Hoppe Quintona, con pesos 4.275.43; Guadalupe Gómez Ortega, con $ 4.779.20; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.051.20 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 6.139.20; María Carmela D'Amado Spósito de Gómez, con $ 16.352.13; Isaac González, con pesos 2.688.80; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.896.80 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 3.562.40; Francisco J. Grau, con $ 8.857.71; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 10.188.91 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 12.684.91; Lorenzo Gómez Espinosa, con $ 3.091.19; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 3.839.99 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 5.503.99; Rodimiro Jacinto García Lacuesta, con $ 18.986.83; Martín García González, con pesos 7.127.87; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 8.337.47 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 10.353.47.

Jubilación

277—Rudesindo Sánchez, con pesos 6.480.00.

Reforma de Cédula

278—Américo Bosch, con $ 3.580.22; desde el 1o. de Enero de 1962 con pesos 4.732.22 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 6.460.22.

Jubilación

279—Vital Eugenio Bonilla Chocho, con $ 31.680.00.

Reformas de Cédulas

280|281—Ramón Correa Sánchez, con $ 945.39; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.169.39 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 2.065.39; Guillermo Teodoro Harksen Paysen, con $ 13.185.00.

Jubilación

282—Guillermo Enrique Cottington Bocker, con $ 28.272.00.

Reforma de Cédula

283—Aurora Etulain de Piriz, con pesos 5.642.71.

Jubilaciones

284|285—Petrona Rojas de Herrera, con $ 1.728.61; Julio César Roldán Woelflin, con $ 32.495.49.

Pensión

286—Isabel Ribarroya de Hernández, con $ 2.794.80.

Jubilación

287—José [illegible] Ibáñez [illegible], con $ 21.840.80.

Reforma de Cédula

288—Arturo [illegible], con pesos 4.496.00; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 5.331.20 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 7.187.20.

Pensión

289—Rosa Anastasia Antúnez de Patrón y Rosa Walkiria Patrón Antúnez, con $ 3.752.03.

Jubilación

290—Exaltación Escudero Lachaga, con $ 6.890.00.

Reforma de Cédula

291—José Figueredo, con $ 701.06; desde el 1o. de Enero de 1962 con pesos 861.06 y a partir del 1o. de Julio de 1962 con $ 1.501.06.

Jubilación

292—Juan Ferrari Berruti, con pesos 19.140.11.

Reformas de Cédulas

293|295—Inocencia María del Cármen Hernández Martínez, con $ 18.576.50; Blanca Lidia Guizado de Jover, con pesos 6.340.00; Miguel Angel Irigoyen Pesseto, con $ 14.687.79.

Pensión

296—Concepción Castro de Konik, con $ 6.839.38.

Reforma de Cédula

297—Rafaél Alejo Montico Martínez, con $ 15.134.17.

Pensión

298—Felicia del Cármen Parada de País, con $ 2.003.36.

Reformas de Cédulas

299|300—Roberto Rodríguez Cuadrado, con $ 933.55; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.141.55 y a partir del 1o. de Julio de 1962 con $ 1.973.55; Néctor Castillos Vignolo, con pesos 2.488.29; desde el 7|XII|61 con pesos 16.072.90; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 19.656.90 y a partir del 1o. de Julio de 1962 con $ 22.344.90.

Pensión

301—María Teresa Lumaca de González y María Teresita, Martha Noemí y María de las Mercedes González Lumaca, con $ 15.294.40 y desde el 7|XII|61 se servirá a razón de $ 17.993.44.

Jubilaciones

302|305—Pedro Borges Da Rosa, con $ 9.618.60; Ventura Romualdo Barreto Ramos, con $ 12.060.00; Serafín Bonl, con $ 18.949.59; Juan Francisco Domínguez Barrios, con $ 16. 907.18.

Reforma de Cédula

306—José Nicanor Larrandaburu Arismendi, con $ 16.151.41.

Jubilación

307—Ramón de Noda Viera, con pesos 4.876.16.

Reformas de Cédulas

308|312—Máximo Espindola, con pesos 1.750.38; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 2.166.38 y a partir del 1o. de Julio de 1962 con $ 3.830.38; Alfredo de Cuadro, con $ 904.00; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.064.00 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 1.704.00; Floro Arturo Exquio, con pesos 5.878.75; Tomás Antonio Echeverría Alimundi, con $ 28.800.00; Felipe Aguilar, con $ 2.748.80; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 3.116.80 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 4.588.80.

Pensión

313—Rosa Blanca Carbone de Cappiello, con $ 3.135.81.

Reforma de cédula

314—Julia Felicia Pinto Vázquez de D'Argenio, con $ 39.285.72; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 48.433.74 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 62.891.52.

Jubilaciones

315|318—Roque Donato D'Amico Sarli, con $ 18.711.45; Virgilio Colman, con pesos 14.145.00; Victorio Debonis Rizzo, con $ 28.800.00; Manuel Doldán Rodríguez, con $ 9.183.23.

Reformas de cédulas

319|323—Ciriaco Silva, con $ 4.253.72; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 5.252.12 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 6.500.12; Celestino Dure Pérez, con $ 1.302.51; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.606.51 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 2.822.51; Juan Victoric Demáteis Cervieri, con pesos 22.738.21; Jesús Severo Olivera Franco, con $ 786.51; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 930.51 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 1.506.51; Ramona Olivera Viera, con $ 9.600.56; y desde el 7 de diciembre de 1961 se servirá a razón de $ 11.294.79.

Pensión

324—Clara Botella de Montossi, con $ 4.425.00.

Reforma de cédula

325—Fabián Núñez, con $ 392.00; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 472.00 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 792.00.

Jubilaciones

326|327—José Manuel Nieto Alvarez, con $ 2.774.40; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.158.40 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 4.694.40; José Norcis Ferrari, con $ 3.936.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.416.00 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 6.336.00.

Jubilación

329—José Mauro Novile Fuyardo, con $ 22.290.43.

Reforma de cédula

330—Gilberto Coronado Obispo Acosta, con $ 13.007.15.

Jubilación

331—Blanca Ofilia Zoa Fogliano, con $ 13.189.35.

Reformas de cédulas

332|333—Alfredo Olivera Rodríguez, con $ 9.636.67; Juan Elías Ortega, con $ 4.022.40; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.867.20 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 6.403.20.

Jubilación

334—Alfredo Ottonello Priario, con pesos 8.191.55.

Reformas de cédulas

335|337—Lázaro Simón Miranda Adacur, con $ 16.046.25; Garibaldi de Souza Da Rosa, con $ 3.393.62; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.777.62 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 5.313.62; Román Tomás López, con $ 11.362.64.

Jubilación

338—Alcira Ilda Dovenart de Ferrari, con $ 3.052.42 mensuales.

Pensión

339—Liberia Oxilia de Inciarte y María Clara y Sofía Estela Inciarte Oxilia, con $ 17.424.00 y desde el 7 de diciembre de 1961 se servirá a razón de pesos 40.592.00.

Reformas de cédulas

340|345—Vicente Carlos Stajano Cibils, con $ 32.169.53; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 32.461.40 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 44.718.39; Enemereso Más Olivera, con $ 2.672.00; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 2.992.00 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 4.272.00; Abelardo Plevoets, con $ 17.081.40; Luis Alberto Porteiro Rodríguez, con $ 5.244.84; Francisco Fiori, con $ 1.611.96; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.995.96 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 3.531.96; Gerardo González, con $ 2.902.40; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.366.40 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 5.222.40.

Jubilación

346—José María Larrosa Larrosa, con $ 3.170.84.

Reformas de cédulas

347|348—Justo Pastor Medina Lazo, con $ 21.434.24; Teresa Raffo de Monteverde, con $ 9.097.38; desde el 7 de diciembre de 1961 con $ 15.917.38 y a partir del 1.o de enero de 1962 con pesos 25.360.16.

Jubilación

349—Pablo González de Olivera, con $ 28.800.00.

Reformas de cédulas

350|351—Eduardo Guarches Iglesias, con $ 14.419.81; Regino Olivera Sequeira, con $ 4.091.68.

Jubilaciones

352|360—Manuela Pereyra Bonifacio, con $ 12.695.63; Teodoro García Acosta, con $ 5.008.00; Adolfo Groba Lanzanova, con $ 20.960.00; Roberto González Mata, con $ 15.271.74; Ricardo José García Suárez, con $ 19.60.00; Luis Gioscia Fiorentino, (usual: Giossa) con $ 16.572.50; Constante Miguez, con pesos 11.441.69; Aguiraldo Vivi Mamone Coello, con pesos 16.737.70; Anselma Ascoitia de Lasa, con $ 900.00.

Reforma de Cédula

361—Ramón Severo Lemos, con pesos 1.138.06; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.394.06 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 2.418.06.

Pensión

362—Cirila Secundina Gómez de Forischi y Julia Adelaida y María Celia Forischi Gómez, con $ 4.227.20.

Jubilaciones

363|366—Braulio González González, con $ 12.275.00; Concepción Rodolfo Martínez Rodríguez, con $ 12.060.00; Domingo Carlos Gervasio Manciro Vázquez, con $ 11.038.00; Juan Méndez Cabrera, con $ 13.140.00.

Reforma de Cédula

367—Matías Nepomuceno Menchaca, con $ 12.420.00.

Jubilaciones

368|371—Amelia Pérez Garrido de Marizcurrena, con $ 16.597.98; Manuel Machín, con $ 19.800.00; Francisco Mayora Mensi, con $ 9.983.84; José María Giménez, con $ 7.300.00.

Reformas de Cédulas

372|382—Violeta Estévez Brian, con $ 8.610.00; Bernardo Costa Rodríguez, con $ 1.014.64; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.174.64 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 1.814.64; Alfonso Lombo, con $ 3.685.84; Lucía Esther Hornos de Grellat, con $ 2.916.07; Martina Lemos Vignoly de Firpo, con pesos 2.860.41 y a partir del 30|XI|57, se servirá a razón de $ 6.328.70; José Ramón Moreno Zeballes, con $ 19.937.50; Luis Méndez, con $ 1.259.15; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.531.15 y desde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 2.619.15; Albino Funes, con pesos 5.186.84; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 6.626.84 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 9.026.84; Nicomeles Kadesde el 1o. de Julio de 1962 con pesos 5.535.61; Pablo Julián Miranda Bello, con $ 2.095.79; Froilán Plácido Pérez Fajardo, con $ 2.697.60; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 3.033.60 y a partir del 1o. de Julio de 1962 con pesos 4.377.60.

Jubilación

383—Abraham Miraballes, con pesos $ 983.20.

Reformas de Cédulas

384|385—Bernabé López Miraballes, con $ 19.139.17; Conrado López Arrúa, con $ 7.850.00.

Jubilaciones

386|387—Juan Dulcineo Tarragona Díaz, con $ 9.110.74; Cayetano Anunciato Mónaco Bugliari, con $ 11.529.17.

Reformas de Cédulas

388|390—Juan María Ferreira, con pesos 1.453.32; desde el 1o. de Enero de 1962 con $ 1.805.32 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 3.213.32; Dominga Fabris de Menechetti, con $ 4.072.00; Marcelino Miguel, con $ 4.710.64; desde el 1o. de Enero de 1962 con pesos 5.977.84 y desde el 1o. de Julio de 1962 con $ 8.039.84.

Jubilaciones

391|392—Aparicio Fagúndez, con pesos 28.080.00; Luis Antonio Mastropaolo Ponce De León, con pesos 13.332.50.

Reformas de Cédulas

393|395—Juan Martínez Salmerón, con $ 7.261.68; Guillerma Marichal González, con $ 7.649.84; Julio Martínez Sarrasqueta, con $ 2.944.00.

396—Declarar que la Sra. Celestina Arcidiaco de Muñóz y su hija Alba Obdulia Muñóz Arcidiaco, pensionistas civiles, no tienen derecho a la reforma de pensión que solicitan.

397—Declarar que el Sr. José Carlos Repetto, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

398—Modificar la S|R de 22|5|62, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Italo Enrique Compagnucci Giagante, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 5.334.84 anuales.

399—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el Sr. Ernesto Gregorio Pacheco Pérez, jubilado civil (fallecido el 15|5|61) tuvo derecho a reforma de cédula, con $ 3.143.33 anuales; y Declarar que la Sra. Paulina Deluca Marcella de Pacheco, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 2.771.67 anuales.

400—Declarar pensionista civil a la Sra. María Nieves Badiola de Marzoa, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 30|7|37, a la Sra. Dominga Rubere de Badiola y a su hija Eva Badiola Rubere, con $ 131.56 anuales.

401—Declarar que el Sr. Germán Víctor Roosen Regalía jubilado civil por S|R de 19|8|61, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

402—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el Sr. Héctor Oscar Cutinella Layoio, jubilado civil (fallecido el 19|961) tuvo derecho a reforma de cédula con $ 17.642.52 anuales liquidada a partir del 19|9|61 hasta el 18|3|61 hasta el 19|9|61.

403—Declarar pensionista civil a la Srta. Julia Ordoñez Lorenzo como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 20|XII|49 a la Sra. Encarnación Lorenzo de Ordoñez y a su hija Francisca Ordoñez y a su hija Francisca Ordoñez Lorenzo, con pesos 396.92 anuales.

404—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la Sra. Egidia País de Cisneros, la suma de pesos 119.94 haberes que dejara de percibir el Sr. Martín Cisneros, jubilado civil a cargo de Rentas Generales (fallecido el 13|XI|59) y que en su oportunidad fueran vertidos en la cuenta "Tesoro Nacional".

405—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del señor Pedro Osvaldo López Acosta, la suma de $ 3.857.28 haberes jubilatorios pendientes de pago pertenecientes a dicho titular y que en su oportunidad fueran vertidos en la cuenta "Tesoro Nacional".

406—Modificar la S|R de 31|X|61 por la que se concedió jubilación civil a la Srta. Delia Rodríguez en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 6.340.00 anuales.

407—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el Sr. Vicente Aflicio Yaquinta funcionario del Concejo Departamental de Montevideo, (fallecido el 30|X|61) tuvo derecho a jubilación con $ 15.033.35 anuales.

408—Declarar que el Sr. Francisco González Tejera, jubilado civil por S|R de 24|5|56, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

409—Declarar que el Sr. Domingo Catalán Ronsso, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

410—Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1959 y 12 de julio de 1960, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula respectivamente, al Sr. Joaquín Ramón Arzuaga, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación y pasividad que le corresponde percibir es de pesos 3.913.20 anuales.

411—Declarar, a solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el jubilado civil Sr. Pedro Pascasio Corrales Soria fallecido el 21|XII|59, tuvo derecho a reforma de cédula con 4.415.11 anuales y declarar asimismo pensionistas civiles a las Srtas. Alejandrina Máxima María Adela y Claudia Corrales Ceña, con una asignación anual de $ 2.447 ...

412—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a las Srtas., Olga Paz y María Dolores T... Possolo D'Elía, la suma de $ 398.60, haberes pensionaros que dejara de percibir la ex-pensionista civil a cargo de Rentas Generales Sra. Modesta D'Elía de Possolo fallecida el 15|IV|62.

413—Declarar pensionista civil a la Sra. Lucía Esther Cabral Bayona, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 23|V|61 a la Sra. Auristela Bayona de Cabral, debiendo percibir una asignación anual $ 1.658.27.

414—Declarar que el Sr. Cesareo Fundador Espíndola Cuello, tiene derecho a indemnización de acuerdo con lo establecido por el art. 167 de la ley N.o 12.376 de 31|1|57, que importa la suma de pesos 550.00 mensuales, liquidada desde el 30|XII|61 al 29|VII|62.

415—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el ex-jubilado civil Sr. Juan José Carbajal Victorica, fallecido el 30|V|62, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación anual de $ 54.333.92 y desde el 1|1|62 se servirá a razón de 54.915.37 pesos anuales y conceder pensión civil a las Srtas. Margarita, Helena, Marta Silvia y Julia Carbajal Bosch, con una asignación anual de $ 29.557.68 que desde el 1|VII|62 se servirá a razón de 41.766.47 pesos.

416—Declarar que el jubilado civil Sr. Tomás Garzón tiene derecho a reforma de cédula con una asignación anual de pesos 1.617.73, que a partir del 1|1|62 se servirá a razón de $ 2.033.73 anuales y desde el 1|VII|62 importará 3.697.73 pesos anuales.

2do. Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

417|428—José Antonio Lusuriaga, pesos 1.942.00; Washington Eduardo Neme, con $ 2.250.00; María Mercedes R. de Faux, con $ 1.725.00; Miguel A. Bidegain con $ 2.489.00; José Antonio Lusuriaga, con 2.193.00 pesos; Alicia Icasuriaga de Villar, con $ 768.00; Enrique Roberto Steiner Grunvald, con 804.00 pesos; Esmeralda Vicente de Diez, 1.156.00 pesos; Sara Masa de Benzoni, $ 2.230.00 Aniceto Normey, con $ 726.00; Luis E. Gil Salgueri. con $ 1.817.00; Carlos M. Sanguinetti, con 3.395.00 pesos.

3.o Comuníquese etc.

Por el Consejo: ALONSO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 229 — Montevideo, Martes 30 de Octubre de 1962 — Núm. 16511

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) .	$ 2.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 43.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"
1955	....	" 30.00	"
1956	....	" 36.00	"
1957	....	" 28.00	"
1958	....	" 33.00	"
1959	....	" 51.00	"
1961	....	" 95.00	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....	" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19086 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA DANERI o AGUSTINA MARGARITA CATALINA DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18971 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RALPH BAYLY y de MARCELLE MARIE LUCIE PELTZER DE BAYLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $130.00 30 pub 15545 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELIA ACRATA TAIBO o TAIVO de DORMIDO; la de doña JUANA FRANCISCA TAIBO o TAIVO; y la de don JUAN ANTONIO TAIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo se cita, llama y emplaza a don Luis Taivo, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
2) $360.00 30|pub. 18250 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PAOLINO o PAULINO MERCLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
2) $60.00 10|pub. 19159 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TARO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
2) $60.00 10|pub. 19200 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES MELIA de LIOTTI o LUISA o LUISA NIEVES MELIA de LIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 19323 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19324 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISIDRO o MARTIN AGUERRE VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19621 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o JUAN PABLO STAGNO TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19666 Oct 26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO PISANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19665 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19363 Oct 24-v nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19366 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASCUAL WANTRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19457 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA JUANA IGLESIAS de BACCINO o ISOLINA IGLESIAS de BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19440 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19540 Oct 25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO CENTURION o CARLOS CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19541 Oct.25-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NIETOL de SCIARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19500 Oct 25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PASCUAL de VALVERDE o PASCUAL CARTRO de VALVERDE (Libro 59, Folio 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19355 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MAS, (Libro 59, Folio 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. [illegible] Oct 24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BISOGNO de ROMANELLI, (Libro 59, Folio 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. [illegible] Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LISTA VAREIA, (Libro 59, Folio 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19368 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS JOSE MARIA COLOMA, (Libro 59, Folio 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19387 Oct.24-v.nov 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO o CARRO GOMEZ, (Libro 57, Folio 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 9233 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE SANTIAGO FELICIANO o FELICIANO GINOCCHIO, (Libro 59, Folio 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19431 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDOR o ISIDORO ALBA WEYESINSKI, (Libro 59, Folio 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18865 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON MILTON LEAVILA CAULA, (Libro 59, Folio 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19150 Oct.23-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIGNA OLIMPIO BIANCHI, (Libro 59, folio 557, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19082 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO CAETANO, libro 59, folio 559, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19083 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMPOS VALVERDE, libro 59, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19062 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PIÑEIRO ALVAREZ, libro 59, folio 523, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19081 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDA HAYDEE FERNANDEZ de SAN ROMAN, libro 59, folio 514, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19093 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG C. RICHARD SCHNEIDER o LUDOVICO CARLOS RICARDO SCHNEIDER (Libro 59, folio 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18594 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EUGUI ESAIN, (Libro 57, Folio 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18319 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARITAT GOGORZA, (L.o 59, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18859 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMADEO DONDERO, (L.o 59, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18860 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFRED MICHAELIS LEWIN, (L.o 59, F.o 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18861 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABEZAS CAMPON, (L.o 59, F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18862 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROMEO RIZZARDO ó RIZZARDO BARBIZAN, (L.o 59, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18863 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NUTOVICH SBARSKY o SBAISKY, (L.o 59, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18864 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES PENA de SUAREZ, (L.o 59, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18866 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE LUCA de GRECO, (L.o 59, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18867 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA, (L.o 59, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18868 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA BENCZIK de KOLMAN o VERONICA BENCZIK de DEVJAK o DIVJAIS, (L.o 59, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18869 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PASCUAL CORTAZZO, (L.o 59, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18870 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILFI de DOMINICIS o JOSE FIRPO DE DOMINICIS o JOSE FILPO DE DOMINICIS, (L.o 59, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18871 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICENTE MARCHI TRAVERSA, (L.o 59, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18872 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALFREDO DAMELLA RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19732 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DI GIOVANNI y CLELIA GERTRUDE de GIOVANNI o CORINDA SAMBASILO o CLELIA GERTRUDIS VILLA o FLORINDA VILLACRELIA, (Libro 63, Folio 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19353 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA BARBIERI de VARELA, (Libro 63, Folio 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19384 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDELE o FIDEL D'ALESSANDRO o FEDELE o FIDEL D'ALESSANDRO ESPOSITO, (Libro 51, Folio 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 del C. P. Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $60.00 10|pub. 19158 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARCIA (Lo. 63, Fo. 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) (R 21|7|34) 20|pub. 32731 Set.24-v.oct 5. Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASAL VIDORRETA, libro 62, folio 359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19079 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ZACARIAS CORREA, (L.o 62, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19247 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MONTERO de SALGUEIRO, libro 63, folio 240, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19030 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO (Libro 59, Folio 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C. P. C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llulgain, Actuario.
1) (D 21|7|34) 20|pub. 32055 Set.17-v.set.28. Oct.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO MILANO, libro 63, folio 195, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 19078 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTELA GOMEZ. (Libro 63, Folio 126). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18746 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NERI FIGUEREDO de MOZZINI, (L.o 63, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18357 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RALLO INGARGIOLA, (L.o 62, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero, 12 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18858 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MASCARO SCALISE, (L.o 63, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 18885 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HAYDUCH o HAJDUCH NAMESNY, (L.o 63, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18747 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO, (Libro 59, Folio 368) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C.P.C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32655 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEDA o LEDDA PINNA, (Libro 63, Folio 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $60.00 10|pub. 19157 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MELOGNO, (234|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19390 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAZET LACOME (255-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19392 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CONSTANTINO CIVETTA COLOMBO, (253|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19391 Oct.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o DULIA IGNACIA SERNA o CERNA de RISSOTTO, (199|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19252 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA GANDINI de FERRANDO, (294|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19393 Oct.21 v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM JAMES o GUILLERMO SANTIAGO MARTIN, (304 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19394 Oct.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VALERI BONNECARRER, (179|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19385 Oct 24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HORQUEBIE o HOURQUEBI, (39-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19248 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de, PASCUAL CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLE, TEOFILO PASCUAL CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE, PASCUAL CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE, RUBEN PASCUAL CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE CATALINA URRUTY de CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE o CATALINA URRTI de CAPDEVIELLE o CAPDEVILLE y de SARA CAPDEVILLE o CAPDEVIELLE, (113-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 19254 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19111 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TABOAS B. [illegible]RO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19044 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN GYORGYAL GOLUPHA o GYARGIAN GULUPHA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20.pub. 32656 Set.17-v.set.28. Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRMA FERRARI de COTROFE, (302-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18877 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO GAZZAN de AMARANTE, (270-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18878 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA PARRIOLA PEREYRA (286-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18950 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO FUSARO o FUSSARO, JOSEFA RAGO, o RAGGO o RAFO de FUSARO o FUSSARO, FRANCISCA FUSARO o FUSSARO RAGO, SALVADOR AMADE FUSARO o FUSSARO RAGO y GRACIELA o MARIA GRACIELA FUSARO o FUSSARO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $80.00 10.pub. 18891 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA INDA de GARRIDO (223|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18642 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX SOLDINGER SILBERSTEIN, (243|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30.pub. 17833 Oct.3-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALFREDO o ALFREDO o ALFREDO GERONIMO o ALFREDO G. TORCELLI, 268|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18028 Oct.8-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EDMUNDO o JEAN EDMOND BROUETTE MONCAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 180.00 30 pub. 18593 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de CELIA DELLACHA de SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19274 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ESTEPAN ROMERO o ROMERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 18896 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO DIONISIO o JACOBO VARELA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18897 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIRIO VOTA CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 18898 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 18899 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA ANTONIA ROVEGNO de POCHINTESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18900 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE FANIZZA BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19159 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAGARIÑOS, (57-385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19738 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONIO MONTAÑEZ o MONTAÑES o MONTANES GUTIERREZ, (57-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19730 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ZALCHERG o ZALCBERG o ZACBERG o ZALCBBER GORZICHENSKI o GORZICHANSKY o GORZESZANSKY, (57-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18890 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SCROGGIE, 57-129, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19122 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VILA GANDARA o GANDARA de DI LANDRO, 57-526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19123 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARICHAL, 57-379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19124 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMA o ALMINA MUSSI de GARBUSI, (57-382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18891 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMAR PALOMEQUE o PALOMEQUE COTTENS, (57-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18892 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO PAGANI, (57-532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18893 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA o GENOVEVA MARIA MATEO o DE MATTEO MELCHOR de REBUTTINI o RIBUTTINI, (55-333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18894 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREYRA de VEGA, (57-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18895 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERMIN CARRAU ROVIRA, (57-534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19156 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CASTIGLIONI CALLI, (57-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19157 Oct.22-v nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTORINO de CAPELLINI o CAPPELLINI, (56-666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19301 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA ISABEL CARDONA de BELLENI, 57-537, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19547 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN dos SANTOS o DOS SANTOS, 57-528, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19548 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GOMEZ de GENTA, 57-531, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19549 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO LOUREIRO, 57-379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19550 Oct.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAQUIOLE o MAQUIOLE MARRERO, 57-417, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19551 Oct.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA PASTORINO de BARALDAR, 57-378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19552 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PRINZO de CAPO, 57-420, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19553 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o GRACIANA APESECHE o APECECHE de OTTONELLO, 57-525, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19554 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO y MARIA MARGARITA NORIA de BASILIO y la de JOSE MARIA BASILIO o BASILIO GOES, 57-186, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19555 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ROMUALDO o ROUMUALDO o ROMALDO o RUMALDO o RUMARDO DIAZ o DIAZ PEREZ, VICENTA GUTIERREZ de DIAZ, PAULA o PAULA ROSARIO o PABLA DIAZ GUTIERREZ o DIAZ de TEJERA, RAMON DIAZ GUTIERREZ, ANGEL MONGIARDINO o MONGLIARDINO TEJERA y NICOLAS TEJERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 19016 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE ELHORDOY, 57|525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19662 Oct.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA RADIO, (57|600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19663 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERT o ALBERTO SAUL o SAUL PEZANTE, (56|671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19664 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LABIBE EL CURI o EL CURI TORK de SUAREZ GORDILLO, 57-380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18210 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA VILLANUEVA de ESQUIBEL o ESQUIVEL, (51|687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18137 Oct.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIKA o HEDWIG o EDUVIGIS OPPENHEIMER de SCHMIDL o SEHMIDL, 57|350, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18674 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MUSSO OREGLIO; (L.o 52, F.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19743 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SARALEGUI, (L.o 52, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19744 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VILLALBA, (L.o 52, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19745 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOTARDO o GOTTARDO CROVETTO BARBAGELATA, (L.o 51, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19746 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ KANJER o LANGER de DIAZ o CONCEPCION HERNANDEZ de DIAZ, (L.o 51, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19747 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAFONTENA o RAMON LAFONTAINE o RAMON L. RAMOS, (L.o 51, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19748 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASSALLE HERNANDEZ, (L.o 52, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19749 Oct.29-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR MALDE GUERRERO o PASTOR MALDE, (L.o 52, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19750 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUCAS GOMEZ SOLDAÑO y MARIA de los MILAGROS CUESTA GUILLOTO de GOMEZ, (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19742 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ACEBEDO, (Libro 51, Folio 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $60.00 10 pub. 19324 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA MARIA FUENTES de PUIG, libro 52, folio 129, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19540 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ LOPEZ, (Lo. 52 Fo. 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. Lara Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18874 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ANGEL o ANGELINO MALCEÑIDO o MALSEÑIDO, (Lo. 52 Fo. 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18875 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY PASTOR, (Lo. 51 F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18876 Oct.17-nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JONE o CHONE GRYNBERG o GRYMBERG, (L.o 51 F.o 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 18873 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ALFONSO PEREZ, PAULA LAFUENTE DE PIETRA, ANTONIO SANCHEZ y MARIA BECI de SANCHEZ. 51|413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18856 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARABED KALAYJIAN, (L.o 51, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 17572 Set 28-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la su... de MANUEL LINARES RUIZ, citándose ... que se crean con derecho a herederos ... conformidad con el artículo 1125 del C. de P. ..., para que dentro del término de ... días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 20|pub. 16284 Set.13-v.Set.26. Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PACIEL, (L.o 51, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19293 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA GIL o GIL NADAL de BELTRAN, (L.o 51, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19251 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WU HUI SUNG o HUA SUNG WU, (L.o 50, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
2) $180.00 30|pub. 19250 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN JOSE CHIARLONE, (L.o 51, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 19249 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO CAMPOS LOPEZ, (F.o 963), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19726 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA LEITES de COGHLAN, (F. 849), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19528 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE NUÑEZ o JOSE NUÑEZ MARTINEZ, F.757, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19529 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS GONZALEZ, F. 253, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19530 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA LAGO de GARCIA, F. 1039, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19531 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ CRISTOVO, F. 1008; citándose a herederos; acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19532 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO GASTON MOLFESE ALMIÑANA, F. 945, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19533 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN JULIO MARTINELLI o MARTINELLI SOTOPIETRA, F. 595, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19534 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ANTONIO MACHADO o MACHADO GONZALEZ, F. 850, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19535 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS CUSATTI GOMEZ, F. 943, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19536 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA o LUISA DEL CORAZON DE JESUS SEGUNDO VELAZCO, (F. 1060), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19728 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA STENERI de BARBIERI, F. 992, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
2) $60.00 10|pub. 18180 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA SUAREZ de SOSA, (F.797), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19354 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE GIVOGRE, (F. 1112), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19356 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE METIVIER GONZALEZ, F. 419, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19045 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL HERRERA Y THODE, F. 663, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19046 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RABINO de SASSO o MARIA ROSA CAROLINA RABINO de SASSO, (F. 693), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $60.00 10|pub. 18528 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19570 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ROSAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19431 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ de LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19462 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ADRID CARDOZO CARDOZO o CARDOSO CARDOSO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18537 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CORCEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18013 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura ju-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN ...TO-

NIO AGUIRRE, de ANTONIA LARZABAL de AGUIRRE y de PEDRO GERVASIO AGUIRRE LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19012 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ASPLANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 12862 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGHERITA GRASSINI de SARFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 19357 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN POSE MOREIRA y GENEROSA POSE o POSE MOREIRA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19595 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en los autos: "JULIO ARMANDO CASTRO VILLARINO. Sucesión. (Libro 7, Folio 524, N.o 857)", se emplaza a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos en la misma, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Nela Daguerré Vallarino. Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19459 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DIMPERIO de LEITES MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 14 de 1962. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $40.00 10|pub. 19366 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORREA SEVERO o JUAN FELIX CORREA SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 7 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 19367 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PAULINO BRANDAO. Denuncia de Herencia Yacente. (Libro 19, Folio 503), se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1929, falleció en la primera sección Judicial de este Departamento don Manuel Díaz, sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su perentesco. — Artigas, 7 de Setiembre de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 40|pub. 16551 Set.17-v.oct.15. Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ANGONA de LEMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19751 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANTALICIO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19373 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19050 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA UTHURBURU de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19051 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARREGLE TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19100 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA o ANACLETA EUGENIA FALERO de MENDIBOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19103 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la susucesión de JUAN PEDRO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19282 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ZULMA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19240 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BATISTA LANZ o LANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18920 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MARTINEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18962 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CABARA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18961 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] RUFINO o MARCELINO ERASMO HERNANDEZ y GABINA o CABINA MARIA TORRES ROSAINA o TORRES de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19037 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $60.00 10 pub. 19033 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CLODOMIRO o CLODOMIRO o HERMEGILDO CLODOMIRO ALVAREZ TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19147 Oct 22-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19191 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BUGNA de FASSI y CESAR FASSI BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19190 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FUENTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19189 Oct.22-v nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL JORGE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19188 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VILLAMIL PRIETO o JOSEFINA P. VILLAMIL PRIETO o JOSEFINA PEREZ VILLAMIL PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18960 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GISLENO MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Setiembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18963 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESAR STEVENAZZI MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19613 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: CARMEN ROMULO GANDINI, Rectificación de partida, L.o 7, F.o 569", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de Arturo M. Gandín y de Carmen Martínez, debe decir "Arturo M. Gandín" y "Carmen Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días — Canelones, 4 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15 pub. 32659 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALAYON, ROGELIO ALAYON LASSO y AMALIA ARTEMIA ALAYON DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18964 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMILA de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18942 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PEREZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19431 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19601 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GLADYS SOSA, (L.o 1, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 5 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19765 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN QUINTERO de GONZALEZ, (L.o 1, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19766 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ PEÑA, (L.o 1, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19767 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON HERNANDEZ ESPIGA, (L.o 1, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19769 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLEN de VILLALBA, (L.o 1, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19770 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA MIGUES de DARRIULAT, (L.o 1, F.o 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 3 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19764 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o MARTIN IDELFINO CONDE y DAMIANA MARIA CAÑETE de CONDE, (L.o 1, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Pando, Octubre 2 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19768 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de 1.a Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Agosto de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 19574 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19438 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19311 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIA SEGUNDA VIERA o SEGUNDA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19312 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ATALIBIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19310 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA TOMASA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Octubre de 1962. —
1) $60.00 10|pub. 19056 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO SAEZ, SAYS o SAENZ, TEODORA DEL FINO, DEL PINO ó DELFINO de SAEZ, SAYS o SAENZ, HERALDO SAEZ, SAYS o SAENZ, LUISA SAEZ, SAYS o SAENZ de GARCIA y CELINA SAEZ, SAYS o SAENZ de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $80.00 10|pub. 19184 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION DEL BALSO de DELLA RATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19657 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WADEMAR PACHECO u O. WALDEMAR PACHECO u OWALDEMAR PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19656 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FELICIA ELIZARZU de MARIOTTI o FELICIA ELIZARZU BERBEQUE de MARIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19755 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GANIO DRANZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19696 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALFREDO o GABRIEL LAMBERT BALPREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19441 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19115 Oct.19 v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORTANA de VIGANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19116 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAMON RAMOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19117 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GREGORIO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19114 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES PUJOL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19113 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIOMBO PESCE o PIOMBO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19112 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEFINA ALICIA PONS KLETT de THOVE y de AUGUSTO o AUGUSTO EMILIO THOVE ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19113 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL DELBUGIO o ALBANO o ANTONIO ANGEL DELBUCCIO ALDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19002 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GONZALEZ o JUSTO GONZALEZ CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1962 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18838 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Octubre de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19259 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, doctor Mario César Geymonat, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZERPA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Octubre 8 de 1962. — Doctor Mario C. Geymonat Roland, Juez.
1) $60.00 10|pub. 19260 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SPINELLI de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19417 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO LAURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Octubre de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19418 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRONE LOPEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Octubre de 1962. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19416 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18908 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGHIS o JUAN BORGHI o JUAN BORGHI RAMPOLDI o RAMPLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19595 Oct 25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARENGO DE GORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 11 de Setiembre de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19420 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALTIERI FARASANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19421 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALEXANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19422 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEA ALVAREZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1962 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19423 Oct.24-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN PLACIDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19424 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19425 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA ELISA FERNANDEZ LORENZO o FERNANDEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19426 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME o MARIA FRANCISCA DOS SANTOS de BOS o BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19427 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] OLGANA [illegible] RRIAGA de ZOCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19428 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19782 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19781 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALFONSO LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 4 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19313 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19612 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FRANCISCO LARROSA GARCIA o MODESTO FRANCISCO o MODESTO F. o MODESTO TEOFILO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19652 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANASTASIO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19646 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19647 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARSITA BASILIO de MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19618 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARISPITO MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19314 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA ELVIRA MARTINEZ de RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 19316 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CHARQUERO ESPIGA; GABINA CHOCHO de CHARQUERO y ESPERANZA ROBERTO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19315 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GONZALEZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19322 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR FELIPA DONATTE de RODRIGUEZ o JOSEFA LEONOR FELIPA DONATTE o DONATES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19321 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO LAZO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19320 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. ISAAC CAL o JUAN PAULO ISAAC CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18781 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CHRIST CHANGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Ajunto.
1) $180.00 30|pub. 18333 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZELMAR PINTOS OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $180.00 30|pub. 18486 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA TARANTO de CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19133 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO SANTANA ROMERO o HIPOLITO SANTA ANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub.19587 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGAPITO MOLINELLI LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19589 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LAPETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19585 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO HEGUABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19586 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EDMUNDO TAPPIN MOCKFORD o RICARDO TAPPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19588 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA PUERARI de LYNCH o ZELMIRA PUERARI DOTTI o ZELMIRA PUERARI DOTTI de LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19134 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR FURTADO o INOSENCIO VICTOR FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1962. — Celina L. de Maceira, Actuaria.
1) $60.00 10|pub 19644 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber, la apertura de la sucesión de OLIMPIA BOTTINO DE BRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1962. — León Menderztcki, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 18936 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANACLETA GUEDES DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1962. — León Menderztcki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18937 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS LUCAS o FRANCISCO A. LUCAS o FRANCISCO ASIS LUCAS NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 9 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18938 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO a ANASTASIO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 18939 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA CASTILLON de FERNANDEZ o REGINA CASTELLAN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19286 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ de OLIVERA o ROSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19287 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 19288 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LAUDELINO PRIETO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18922 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PERAZZO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18836 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18835 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GAMBETTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19361 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19362 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA ADELIA o DOMINGA DELIA BREVENTANO de MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19169 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

no se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA PEREIRA DAS NEVES de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 16 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
$60.00 10 pub. 19359 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN PABLO VENTURA SCROFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 16 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19360 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 17 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19570 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIANA SOTO de PEREIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 8 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 19571 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZA o FELISA BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 16 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19562 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA o LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19408 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELEON de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1962 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19719 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO FRANCISCO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19718 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ de OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19717 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO D'AVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19635 Oct.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIREMA LARRAÑAGA de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10.pub. 19278 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ, MENDEZ o ANTONIO DOMINGO DIAZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19279 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DOMINGUEZ de ALFARO o MARIA DOLORES DOMINGUEZ de ARMAS de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19280 Oct 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de FLORENCIO ALPUY o ALPUIG RODRIGUEZ y ANGELA ARANDA DE ALPUY o ALPUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19281 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CARMEN REVETRIA o REBETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19291 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19292 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19300 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BARBA o FLORENTINO BARBA CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19301 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA AMALIA BOLAZZI de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19302 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA GARCIA PERAZA de DELGADO u OFELIA GARCIA PERAZA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19303 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SORIANO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10 pub. 18968 Oct.18-v.oct.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LEVRY o LLEVRY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se trata de una herencia yacente. — Mercedes, Agosto 28 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) (21|7|34) 20 pub. 32729 Set.24-v.oct.5. Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ELEAZAR SOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19698 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ULTRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19699 Oct.26-v nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA CHINETTI de FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19700 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GUELVENZU de MUGUIRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 23 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19701 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA VILLAS BOAS de GRAJALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19702 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO MARIANO PINTOS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19703 Oct.26-v nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNARDA TABORDA de DIAZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 10 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19704 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRANCISCA MAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19697 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASALAGUA o PEDRO PASSALACQUA

MARSANO o PEDRO PASALAQUA MARSANO o PEDRO PASALAQUA MARSANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1962 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19705 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO LEONARDO CORDERO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 15 de 1962. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz
1) $60.00 10|pub. 19242 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SILVEIRA LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Octubre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19262 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARGAS DE DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de Octubre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18833 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 12 de Setiembre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18834 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNESTO DOLORES BARBOZA o HERNESTO DOLORES BARBOSA o ERNESTO DOLORES BARBOSA o ERNESTO BARBOZA o ERNESTO D. BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19120 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENJAMIN o BENJAMIN o LUIS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18945 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18946 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO VICENTE o ELVIO VICENTE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 19649 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CABALLERO de ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub 19650 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de: JOSE ROMULO CASTILLON o JOSE ROMULO CASTELLON y de VICTORIANA o VICTORIA o VICTORINA RAMOS DE CASTELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18947 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMINA ISABEL BRUN o de BRUN de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19709 Oct.26-v.nov.9.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Orestes Granese, prometiente, comprador del solar 14 de la manzana 89, a Amanda Matonte y a su esposo Pedro Antonio Andrés, promitentes compradores del solar 13 de la manzana 115; a Kiler Aníbal, Pedro D. y Ademar García, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 559; a Edison Ventura Rebollo Govea, prometiente comprador del solar 21 de la manzana 519; a José A. Leal, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 551; a Walter Hugo Vero Techera, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 548; a Luis González Mosegue, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 534 y a Casio Gabino Rodríguez Burgueño, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 386, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1678 del Libro 36; 766 del Libro 43; 2475 del Libro 51; 99 del Libro 83; 96 del Libro 106; 88 del Libro 106; 219 del Libro 101; y 378 del Libro 107; y se hace saber también a Roberto Ramón Rodríguez Gómez, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 500, a Maribel y Julia Silva Mello, prometientes compradoras del solar 15 de la manzana 370 y a Nelson Gallo Pereyra, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 294 A, también del Balneario "Parque del Plata" y a Raymundo Dorado Perdomo y su esposa María Yanivelli Cabrera, prometientes compradores del solar 12 de la manzana D, 16a. Sección Judicial de Canelones, padrón 30.953 mja., y a Héctor Fervenza Bologinini y su esposa Lidis Isabel Crossa, prometientes compradores del solar 6 del plano del Agrimensor Fco. Lafranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8597 el 30 de Noviembre de 1954, 7a. Sección Judicial de Canelones, cuyas promesas de compra venta, fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1942 del Libro 51 y 706 del Libro 61, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $390.00 15|pub. 18634 Oct.15-v.nov.5.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 9099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la siguiente Sección Judicial: 10 Sección Judicial de Colonia, paraje Nueva Helvecia: Solar 3, manzana 214. Elvia Gaitan.

Se hace saber al prometiente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Nueva Helvecia, Octubre 1962.
2) $120.00 15|pub. 19221 Oct.22-v.nov.12.

PARQUE DEL PLATA S. A.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9098 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prometientes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los respectivos solares.

PARQUE DEL PLATA S. A.

ALCIRA HEREDIA BANDERA, domiciliada en la calle Azotea de Lima 5462 de este Departamento. Solar N.o 8 de la Manzana "C" del plano [illegible] Gran [illegible] 5 de Noviembre de 1953.

FELIX VASSALLO S. A.

(Ex-Felix Vassallo [illegible] y de la Sirena Marella Nicolai de Vassallo).

PEDRO ANTONIO [illegible], domiciliado en la calle Ituzaingó 1761 de este Departamento. Solar N.o 35 del plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en Catastro con el N.o 8567 el 7 de Febrero de 1955.
2) $180.00 15|pub. 18535 Oct.17-v.nov.7.

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JOSE PEDRO MELO GONZALEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en 2a sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 27 de la manzana 154 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo, del 15 de Junio de 1956, con frente a la calle Perú. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $150.00 15|pub. 18977 Oct.18-v.nov.8.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a doña JUANA GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 3.o sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, del 15 de Marzo de 1932, con frente a la calle N.o 3. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de la prometiente compradora o sus sucesores.
2) $150.00 15|pub. 18978 Oct.18-v.nov.8.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a doña SOLINA DA TRINDADE AVILA de MONTENEGRO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 3.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 51 en el plano del agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, del 15 de Marzo de 1932, con frente a las calles Nos. 5 y 2. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de la prometiente compradora o sus sucesores.
2) $150.00 15|pub. 18979 Oct.18-v.nov.8.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley del 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9099 del 20|9|933, se avisa a doña TERESA GONZALEZ ROMAN de SA o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, señalado con el N.o 17 de la manzana "M" en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o [illegible] el 17 de de Agosto de 1955. Sup. 675 metros cuadrados. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Urango y otros. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962.
2) $180.00 15|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.19

[illegible]

[illegible] S. A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo [illegible] de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Paysandú 1337.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Modificación de los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Gerencia

de la sociedad. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Fco. Hugo Puppo, Presidente. — Oscar B. W. Puppo, Secretario.
2) $50.00 5|pub. 19567 Oct.25-v.oct.31.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Noviembre de 1962, a la hora 16, en el local sito en la calle Uruguay N.o 1124, 2.o piso, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general y estado de pérdidas y ganancias memoria del Directorio, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1.o|10|1961, 30-9-1962; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente, estableciendo sus remuneraciones; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene; A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, el Inventario, balance general, memoria e informe del Síndico; y B) Que a los efectos de concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Contaduría de este Banco, con cinco días de anticipación al acto, las acciones que posean o los certificados de sus depósitos en otras instituciones bancarias. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $80.00 5|pub. 19525 Oct.25-v.oct.31.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1962, a la hora 10, en el local de Martín Fierro 2533, para considerar esta orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Presidente (art. 15) y Síndico; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que el plazo para inscripción de acciones cerrará tres días antes del fijado para la asamblea (art. 29).
3) $ 120.00 15|pub. 18396 Oct.9-v.oct.30.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "EL RANCHERO" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias y Cabañas "El Ranchero S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes treinta de Octubre de 1962, a la hora 15 y 30 en el local de la calle Inclusa 1150, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se deja expresa constancia que media hora después de la señalada, se considerará legalmente constituída la asamblea si a la primera citación han concurrido accionistas que representen por lo menos el 60 o|o de las acciones integradas. — El Directorio.
3) $96.00 8|pub. 19143 Oct.19-v.oct.30.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1962 a las 11 horas, en el local social, Propios 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1962, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art. 9.o de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5.o Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $140.00 10|pub. 19707 Oct.26-v.nov.9.

INTER-TALKIE S. A.

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1962, a la hora 11, en el local social, Soriano 791, piso 2.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1962; 3.o) Consideración del resultado del ejercicio; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección indicada, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $50.00 5|pub. 19675 Oct.26-v.nov.1.o.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a celebrarse el día veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a la hora 18 y 30, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1520, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes y para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962 y resolver sobre el destino de la ganancia; 3) Designación de siete miembros titulares del Directorio para el período hasta el 30 de Junio de 1963.

Nota: Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta cinco días antes del fijado para la misma, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1520
3) $84.00 10|pub. 19403 Oct.24-v.nov.7.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1961, que se reunirá el 22 de Noviembre de 1962 a las 18 horas en la calle 18 de Julio 1431 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1961; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 21 de los estatutos sociales deben depositar sus acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.
3) $100.00 10|pub. 19655 Oct.26-v.nov.9.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 5 de Noviembre de 1962, a las 17 horas, se efectuará la asamblea general ordinaria en el local de la sociedad, calle Carlos M.a Pena 4465|69, a efectos de tratar los puntos siguientes:

I) Lectura del acta de la anterior asamblea; nombramiento del presidente y secretario para ésta, así como los accionistas que firmarán el acta; II) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30|Set.| 1962 e informe del señor Síndico; III) Dictamen de nuestra asesora técnica la "American Sandpaper Co." sobre nuestro equipo de fabricación y calidad de la producción; IV) Nombramiento del directorio que regirá la sociedad durante el nuevo ejercicio; V) Situación general de la empresa y consideración de las medidas aconsejadas por el Directorio saliente.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de tenencia de las mismas, deberán ser entregados en nl oficinas antes del día 1.o de Noviembre.
3) $70.00 5|pub. 19654 Oct.26-v.nov.1.o.

FRIGORIFICO CASTRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas de Frigorífico Castro S. A., que para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes 30 de Octubre de 1962, a la hora 9 y 30 en el local de la calle Inclusa 1150, ya convocada oportunamente, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de 3 días por lo menos a la fecha mencionada (Art. 36 de los estatutos). — El Directorio.
3) $24.00 3|pub. 19616 Oct.26-v.oct.30.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., que para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes 30 de Octubre de 1962 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Inclusa 1150, ya convocada oportunamente, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de 3 días por lo menos a la fecha mencionada (Atr. 27 de los estatutos). — El Directorio.
3) $24.00 3|pub. 19615 Oct.26-v.oct.30.

VARELA HNOS. S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de "Varela Hermanos S. A.", para concurrir a la décima quinta Asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1962, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera N.o 635 a las 9 horas.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinios y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondiente al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1961 hasta el 30 de Junio de 1962; 3) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea sus acciones o certificados Bancarios, en la Secretaría de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — El Directorio.
3) $54.00 3|pub. 19761 Oct.29-v.oct.31.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante la oficina los titulares del derecho de uso del nicho 331 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia, María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino Vencido el trámite se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 6774 My.6-v.Jn.15. Ag 28-v.Nov.21.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26 963.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Iris Vignola c|. ELVIO PARODI. Disolución de sociedad conyugal", (Libro 59, Folio 255), (Ficha V|129), se hace saber —que por resolución del día 20 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Elvio Parodi e Iris Vignola, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 17696 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Santos Peñalver Perugorría c|SARA LARRAÑAGA CAMAÑO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 208). —Ficha V. N.o 38—, se hace saber que por resolución del día 20 de Junio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Santos Peñalver Perugorría y Sara Larrañaga Camaño, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 18208 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Serapia María Angélica Martínez contra GUILLERMO ZAS PONTE. Disolución sociedad conyugal, libro 59, folio 278, (Ficha V-157)" se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Zas Ponte y Serapia María Angélica Martínez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1962 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 18362 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA FRISCH

SILVA c| RAUL FERNANDEZ DELLAZZOPPA. Separación de bienes". (Lo. 59, fo. 278). (Ficha V, N.o 135) se hace saber que por resolución del día 20 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Fernández y Martha Frisch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 18905 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Maximina Martínez y Castiñeiras c|. ANTONIO REY y LAGARES. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V, N.o 86), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rey y Lagares para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 30|pub. 19325 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "José Costa y Fernández c|. DOLORES GERPE y ESPASANDIN. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-97), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Gerpe y Espasandín para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 30|pub. 19205 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Junio 27 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN MIRKIN EVINITI y MIRTA ELENA ZILBERBARG, (Libro 56, Folio 652), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 18053 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DIGHIERO, ADELA ROSA y VARELA FEIJOO, ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 62, Folio 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adela Rosa Dighiero de Varela Feijoo y Alberto Varela Feijoo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $200 20|pub. 17727 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TORRES CASTRO, RAMON c| GONZALEZ, MARIA BLANCA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 630), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Ramón Torres Castro y María Blanca González de Torres, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19432 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; dictada en autos: "GIANAZZA, ALBA IRENE y REYNOSO, RUBEN MAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 106", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alba Irene Gianazza de Reynoso, y Ruben May Reynoso, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19622 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "DOUZAS ENRIQUE con MARGARITA CERIANI. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (291-1962), se hace saber que con fecha 17|10|62, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Bouzas y Margarita Ceriani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19395 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Felippone Julia Ma. con FELIX S. SORDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-141-1962), se hace saber que con fecha Mayo 11 962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Félix Saturno Sordo y Julia María Felippone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18047 Oct.4-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "WINTERHALTER EUGENIO y LIA FAVARO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (278|1962), se hace saber que con fecha 14|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eugenio Winterhalter Magariños y Rosalía Favaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el dos de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18139 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sogliano Zulma con EXEQUIEL CARLOS LARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|260|62), se hace saber que con fecha 10|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Lara y Zulma Sogliano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20pub. 18421 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Barona Dora María con OSCAR CERBASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (V|313|62), se hace saber que con fecha 18|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Humberto Cerbasi y Dora María Barona.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18404 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LEON BENJAMIN y ROSA CELICA MONTANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-310-62), se hace saber que con fecha 18 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benjamín de León y Rosa Célica Montano.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18563 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Olga R. Mansilla de Cantacuzene contra MIGUEL CANTACUZENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 58, Folio 674), se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18698 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente en autos caratulados: "SALVARY ZULFY c ZILEX NOBLE MENDEZ y GLADYS BLENGIO GIORDANO de NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 59, Folio 22), se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 18697 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERREZ, CLEMENTE y JUANA PANUNZIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|80), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 19915 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anza, Delma Reneé contra FERNANDEZ MARTINEZ, NELSON ALEJANDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (57|549), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 18136 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges JOSE PEDRO ARAMENDIA y SARA o SARA ALICIA ETCHEGARAY VIDAL de ARAMENDIA, se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por las nombradas personas y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (57-322), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 18261 Oct.9-v.[illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vázquez Calo, Arturo contra MARIA LAURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57|53), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. [illegible] Oct.22-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scherzer, Máximo contra GARCIA, BLANCA AZUCENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (54|419), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges [illegible] teniéndoseles por desistidos de la acción [illegible] da en estos autos. Y a los efectos [illegible]

hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20 pub. 19306 Oct.23-v.nov 20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SIREDA, JUAN y MARIA CARMEN MERCEDES BEZZONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 57, folio 445", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20 pub. 19660 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alegre Machado de Surraco, Ofelia, contra ANIBAL RUBENS SURRACO BENITEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 57, folio 383", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20 pub. 19661 Oct.26-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre PEDRO SAENZ NARBONDO y RENEE ARMAS LANZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 19739 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CESLAO o CZESLAW PODBIELSKI o. PODLILSKI y ANNA KEINIK., citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, a los efectos de los dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 16 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 19740 Oct.29-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NATIVIDAD I. DELGADO y CECILIA MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20 pub. 19741 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ALFREDO DE SANTIAGO FRANCIA y SUSANA ALVAREZ BERTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 19246 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre AUGUSTO BASSIGNANA y BLANCA ESTHER GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 18298 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HOMERO WILSON LENZI CHANGO y MARIA ESTHER RIZZO EGOZCUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 17702 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes existentes entre ENRIQUE ARIO TURINI y CELIA QUIHILLIRY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 17858 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don EMILIO GARCIA FERNANDEZ y ALICIA o ALICIA MARIA MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo Julio 24 de 1964. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17945 Oct.4-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes existentes entre: JORGE WASHINGTON GONZALEZ y DAWAR NATHELA o NATELA NAKASCHIDZE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $ 160.00 20|pub. 18771 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Livia Molnar Tresncsenyi con PEDRO PABLO HAVRAN KVASZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pablo Havran Kvasz y Livia Molnar Trencsenyi. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18158 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ana María Camara Alvarez de Robotti con REMO ROBOTTI MARCHINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Remo Robotti Marchino y Ana María Camara Alvarez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18043 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santos Propicio Santana con BLANCA RITA PEÑA ZUBIRIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santos Propicio Santana y Blanca Rita Peña Zubiría.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 17813 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ana María Reboredo c|GERVASIO LEONIDAS PRIKA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Reboredo y Gervasio Leonidas Prina.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.
5) $200.00 20 pub. 18184 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN HARISPURU AROCENA y ENRIQUETA BARBOSA PAOLETTI DE HARISPURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha P-421|1962), se hace saber que con fecha 5 de Junio de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Harispuru Arocena y Enriqueta Barbosa Paoletti.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20,pub. 18183 Oct.8-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANZ PELSER y ANNEMARIA KNAPP DE PEISER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franz Peiser y Annemaría Knapp.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20 pub. 18185 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ROSA V. FERNANDEZ y don MIGUEL A. BARANZANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20'pub. 18207 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MERCEDES ABARACON y don SANTOS LAUREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10783. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub 18105 Oct.5-nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA FRANCISCA YOLANDA TRAVERZA y don MIGUEL GARCIA CABRERA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20 pub. 18051 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JORGE BASSO DEAMBROSIS y doña ANA MARIA CUROTTO PANTAZI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20 pub. 18763 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "Pérez López Manuel c. MARIA MATO ROMAY. Disolución

y liquidación de sociedad conyugal (Libro 1, Folio 110, Ficha C-400"), se cita, llama y emplaza a doña María Mato Romay, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y se hace asimismo saber que se ha decretado la dis. de la soc. conyugal de bienes existente entre don Manuel Pérez López y doña María Mato Romay, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, Agosto 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $360.00 30 pub. 17127 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don RAUL RUBINI MORENO y doña SELVA NIMAR RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20 pub. 13764 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS GATTO y doña NILDA PATRI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10783. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 18620 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA CELIA ROCHA y don AUGUSTO DE BRITOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 18564 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, en autos: "HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ de GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 7, Folio 551)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19060 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "PABLO MARTIN VIERA BORGES y ARACEMA VIERA DE BRITOS de VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 7, Folio 553)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Pablo Martín Viera Borges y Aracema Viera de Britos de Viera; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Octubre 8|962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19183 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "HUMBERTO FUENTES y MARIA TERESITA MONTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. (Libro 7, Folio 555)", se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Fuentes y María Teresita Monti; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 Octubre 1962. —
5) $200.00 20|pub. 19152 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Etelvina Saravia Beltrán de Silveira c.IGNACIO SILVEIRA PINTOS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 30 Folio 565), se hace saber que por decreto de fecha dos del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los aludidos cónyuges, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 3 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Escribano-Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18280 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 11.485 del 18 del cte. se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de OSCAR ALFREDO BRATSCHI - NELLY ROSA RODEL, celebrada en Nueva Helvecia el 26|VI|936. Y para que comparezcan dentro de 60 días quienes tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 7 de la ley N.o 10.783, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 160.00 20|pub. 18347 Oct.9-nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Perelli de Etchepare, Margarita c|ETCHEPARE CASTELLANOS, HORACIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 12 F.o 667), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Horacio Etchepare Castellanos y Margarita Perelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20.pub. 18296 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Rosa De De León, Estela J. contra DE LEON, FRANCISCO. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 678", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Francisco De León y Estela Julia Rosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1962.— J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18338 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos, MAXIMO RAMON CAIRO e IRMA CIRIACA CABRERA, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 18785 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IBARGOYEN, BOLIVAR J. c|. ETCHEVERREY de IBARGOYEN, ESTHER. Disolución de la Sociedad Conyugal, (L.o 13, F.o 12)", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Setiembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos, Bolivar Julián Ibargoyen y Esther Agustina Etcheverry, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 18734 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "INZAURRALDE, JUAN M. c|. BARRIOS, JUANA G. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 12, F.o 598)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Miguel Inzaurralde y Juana Gualberta Barrios, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20.pub. 18783 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Nélida Paulina Fernández de Castro c|. ORLANDO HECTOR CASTRO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 24, Folio 13, N.o 565), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Orlando Héctor Castro y doña Nélida Paulina Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 2 de 1962. — Alvaro Castellanos Barbiere, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 19584 Oct.25-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS E. GELPI y DORA ELSA LEGUISAMO de GELPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 18, Folio 193), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Eustaquio Gelpi y Dora Elsa Leguisamo de Gelpi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 18471 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "Ferreira (Alcides Julián) c|SANTOS (REINA ELENA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 16, F.o 414), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alcides Julián Ferreira y Reina Elena Santos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — San José, 21 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
5) $160.00 20|pub. 18291 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "Pereira de Echemendy, Amanda Eugenia c ECHEMENDY, FERNANDO ONORATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 16 F.o 395), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Amanda Eugenia Pereira y Fernando Onorato Echemendy, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — San José, Setiembre 19 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
5) $160.00 20|pub. 18288 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS LUIS JOSE MACAGNO y LEONTINA TERESA GARRONE de MACAGNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34 F.o 67), se hace saber que, por resolución de fecha 3 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Nicolás Luis José Macagno y Leontina Teresa Garrone de Macagno y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 24 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18824 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Clara Aida Pedrozo cta. ELIDIO OMAR MICHOELSSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Clara Aida Pedrozo Viñas y Elidio Omar Michoelsson Núñez.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 Ley 10|Set.945). — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 17801 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alcira Peña de Ferreira contra JAVIER YAMANDU FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Abril de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Alica Peña y Javier Yamandú Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o y 7.o Ley 18|Set.-1946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18463 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que por resolución del 5 de Febrero de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBINSON BENTANCUR y HORTENSIA FERNANDEZ FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ello. — Treinta y Tres, 5 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 18389 Oct.5-v.nov.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad "Elgoyhen, Manuel Dario y Conde Luis Luciano", fabricantes de antenas de televisión con domicilio en Nicaragua 1995. El socio Luis Luciano Conde, se hace cargo del activo y pasivo.

Acreedores presentarse en Paraguay 1321, escritorio 601.

6) $85.00 20|pub. 18099 Oct.4-v.nov.1.o

Intervinieron Oficinas de Balances "José María Pérez", comunicamos la disolución de la sociedad de hecho "Grela, Francisco José y Becerra, Antonio" que, en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar está ubicado en Cno Cuchilla Grande 4582. El socio Francisco José Grela se hace cargo del Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO JOSE GRELA y ANTONIO BECERRA.

6) $120.00 20|pub. 18612 Oct.11-v.nov.9.

Se ha resuelto la disolución total de la sociedad Comercial de Ramón y Omar Muller que giraba en esta plaza bajo la denominación de Orión S.C. y Automotriz S.C., con domicilios en Martín García 1374 y Bella Vista 2079 respectivamente.

Acreedores por Ley año 1904, presentarse en Arenal Grande 1415. — Montevideo.

6) $80.00 20|pub. 19458 Oct.24-v.nov.21.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad "Importadora Uruguaya Limitada", que gira en el ramo de representaciones en esta capital.

Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1511, piso 3 Montevideo. — Fernando Valdez, Socio liquidador.

6) $80.00 20|pub. 18810 Oct.16-v.nov.13.

El 10 de Octubre de 1962, quedó desuelta la sociedad Masaguez y Haschich "Inmader" que giraba en el ramo de Industrialización de madera y escarbadientes, en Peteroa N.o 3141, donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo del socio Julio César Masaguez.

6) $80.00 20|pub. 19245 Oct.23-v.nov.20.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Baccino y Guzzo" con taller de joyería en Convención 1130. El socio CARLOS EUGENIO GUZZO se hace cargo del activo y pasivo. — Acreedores: Constituyente 1944, apto. 502.

6) $80.00 20|pub. 19676 Oct.26-v.nov.23.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "GERARDO OCCHIUZZI contra FILOMENA CAFIERO. Divorcio por causal", (L.o 45, F.o 530), se cita, llama y emplaza a doña Filomena Cafiero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $240.00 30 pub. 16810 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "Antonio Orro Pazos c|DOLORES GONZALEZ MENDEZ. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 230), se cita, llama y emplaza a doña Dolores González Méndez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32736 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Isabel Cobelo contra JULIO PIRIZ. Div. unilateral. (Lo. 58, Fo. 341)" e Isabel Cobelo contra JULIO PIRIZ. Aux. (Lo. 58, Fo. 389)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Piriz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32674 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Leonel Lara contra VICENTA DIAZ, Divorcio". (Libro 18, Folio 207), y "LEONEL LARA. Auxiliatoria de pobreza", (Libro 18, Folio 207), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicenta Díaz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante tramita la Auxiliatoria de Pobreza. — Salto, Octubre 13 de 1962. — Jaimar Gonzalvez Brum, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33061 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Antonia Piñero c|ESTEBAN ELIBERTO RODRIGUEZ. Divorcio", Libro 58 F.o 575, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Esteban Eliberto Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

7 $90.00 30 pub. 17214 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Delmi Ruth Selva contra ELFIDES WALTER MONASTERIO. Divorcio, libro 59, folio 204, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elfides Walter Monasterio, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $240.00 30 pub. 18140 Oct.5-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FRANCISCO CONDE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Gladys Núñez, (52|63), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Eduardo González Nero, Actuario.

7) $180.00 30|pub. 17743 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Selva Elvira contra MARTINEZ, JULIO CESAR. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado Julio César Martínez Vilches, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $180 00 30 pub. 16623 Set.18-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brenlla Jesús c. LEONIDES BRENLLA. Divorcio. Ficha E-136|62", se cita y emplaza a doña Leonides Brenlla, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $180.00 30|pub. 18970 Oct.18-v.nov.29.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MARCOS CHETRIT, a que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, calle La Paz 2095, dentro del tercer día de la presente publicación y en horas hábiles de oficina a efectos de tomar conocimiento de la resolución de Directorio número 1478|62 de fecha 7|6|62 por la que se le ha destituído por ineptitud física para el desempeño del cargo que ocupa en esta administración. De no comparecer en el término fijado, se lo dará como notificado, procediéndose a su cesantía.

8) $24.00 3|pub. 19664 Oct.26-v.nov.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza a la funcionaria de dicho Organismo, señorita CORINA PAMPIN, para que comparezca en el término que señala el artículo 567 del Código de Procedimiento Civil, en su inc. 2.o, a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino, Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 32763 Set.28-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión. Libro 55, Folio 192", se cita, llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $ 300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en autos: "Wolf Burstyn y Salomón Wos c|PEDRO VENANCIO OLAVARRIETA. Intimación", (Libro 1, Folio 558, Ficha C. 1963, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o a cualquier título del señor Pedro Venancio Olavarrieta, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva del

"Apartamento N.o 201, unidad constituída por la fracción de su designación-bien particular y los derechos que de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley N.o 10.751 y especiales del Reglamento de Copropiedad, le corresponden en el terreno y demás bienes comunes del inmueble ubicado en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, identificado con el padrón N.o 23341, con frente sobre la calle Joaquín de Salterain, por donde la puerta principal da acceso al apartamento, se designa con el N.o 977. Dicha fracción, integra el edificio levantado conforme al Permiso de Construcción N.o 88 350. Descripción I) Apartamento 201, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Mayo de 1960: Area: cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros, (cota vertical más 6.25). Deslinde: Al Este linda con frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte linda con apto. N.o 202, Pozo de aire y luz H2 y Palier A2, al Oeste linda con apto. N.o 203 y Pallier A2 y al Sur linda con padrón N.o 23.340; II) Terreno: Area 227 metros 85 decímetros. Deslinde: 10 metros 51 de frente al Este, sobre la calle Joaquín de Salterain, entre la Avda. Gonzalo Ramírez y la calle San Salvador distando de ésta, el punto medio, 26 metros 485; 21 metros 64 al Norte, lindando con los inmuebles padrones 23 342 y 23.343; 10 metros 64 al Oeste, con el padrón 23.344; y 21 metros 45 al Sur, con padrón 23.340; bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos conforme la ley.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

8) $720.00 30|pub. 16752 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando en los autos caratulados CRISPO AYALA, EDUARDO c| OSCAR CAETANO. Cobro de pavimentación. Lo. 1, Fo. 567, se cita llama y emplaza al propietario del bien padrón N.o 666 del Balneario Salinas 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en la calle Yaguareté esquina Pitanga, y a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Zanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $403.00 30|pub. 14578 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CONCEPCION LEIVA de GANZA y LUIS GANZA. Sucesiones, libro 31, folio 241", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Edda Emilse, Gladys Antolca, Ruben Alfeo, Norma Yolanda y Vilda Ercilda Sempereña Ganza para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Octubre 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

8) $240.00 30|pub. 18077 Oct.5-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "NEYELOFF Y BARRANDEGUY contra JOSE MARIA ROSAS MANZI. Juicio ejecutivo. (18, 693)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José María Rosas Manzi, y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 166 situado con frente a las calles D. Número 20 esquina D. N.o 17 del Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

8) $360.00 30|pub. 18827 Set.20-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José c|. YERPO DE SILVA LILA HAYDEE. Resolución de promesa. (Libro 16, Folio 381), se cita y emplaza a Martiniano Silva y|o a sus sucesores a título universal y|o singular por el término de noventa días, a que comparezcan a deducir sus derechos sobre un solar de terreno ubicado en la 13a. seccion judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por Cardona; padrón N.o 876, señalado con el N.o 1 de la manzana 30, en el plano del Agrimensor Fernando Visetti levantado el 20 de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Soriano con fecha 22 de Setiembre de 1954, e inscripto con el N.o 394 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 24 de Setiembre de 1954, con una superficie de 388 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados; y que se deslinda así: Al Noroeste, en 42.20 metros con calle 8 metros; al Sur, en 35.80 metros con solar N.o 2 y al Este, en 21.69 metros, con calle C. todos del mismo plano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

8) $480.00 30|pub. 13944 Oct.10-v.nov.22.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7; Tramo: Cerro Chato - Santa Clara; Ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres: Expediente N.o 600 7A; Propiedad de Luis F. Juan F. María y Suc. Enrique Gamio; Padrón N.o 2208 parte; Area: 9hs. 3656m.c.80.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avda. Uruguay 1120; por el término legal — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.

9) $64.00 8|pub. 19099 Oct.19-v.oct.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAS LUISA". Incapacidad, (L. 51, Fo. 355), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1946, se declaró a doña Luisa Sala o Salas, en estado de incapacidad mental, siendo su actual curador don Juan Antonio Agustín Salas Delorenzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

10) $60.00 10|pub. 19253 Oct.25-v.nov.8.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA del PILAR BORDINO, domiciliada en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Rubén Escajal y Hugo Dávila, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Pilar Bordino. — Roberto Brocos. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19668 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: RUBEN ESCAJAL, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Hugo Dávila y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Ruben Escajal. — Roberto Brocos, Abog.". — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19669 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA ELENA MARTINEZ, domiciliada en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Ruben Escajal y Hugo Dávila, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elena Martínez. — Roberto Brocos, Abog.". — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19670 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, HUGO DAVILA CIGANDA, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Rubén Escajal y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Hugo Dávila Ciganda. — Roberto Brocos, Abog.". — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19671 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JORGE BARTESAGHI, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Hugo Dávila y Rúben Escajal, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Bartesaghi. — Roberto Brocos". — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19672 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — GRISELDA BAROFFIO de JACOBO, con domicilio en Coronel Alegre 1274, apto. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a las señoritas Elsa González Riveiro y Selva Curvelo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Griselda B. de Jacobo. — Marcos Canetti, Abogado". — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $80.00 10|pub. 19550 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, ESTHER RAQUEL REYES de FERRARO, constituyendo domicilio en José L. Osorio 1183, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida por la Ley para optar a la profesión de Escribano, solicito que los testigos, escribanos Walter Machado Ribas y Eura H. Lazzoni domiciliados en Juncal 1395, sean interrogados al tenor siguiente: 1) Por las generales de la Ley; 2) Digan que concepto les merece mi honradez y costumbres; 3) Den razón de sus dichos. Por lo tanto a Ud. pido: Que previos los trámites legales se sirva aprobar la información que se produzca, expidiéndoseme testimonio de lo actuado. — Esther Raquel Reyes de Ferraro. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $240.00 10|pub. 19539 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JULIO ALVAREZ GUTIERREZ. Información de Vida y Costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Julio Alvarez Gutiérrez, constituyendo domicilio en Colonia 2236, apto. 2, al señor Juez digo: Que habiendo de optar al Título de Procurador vengo a solicitar se practique la información de vida y costumbres exigida por los artículos 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, fijándose audiencia para el examen de los testigos Carlos Hernández y Marisa Barona, domiciliados en Colonia 2176, quiénes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Si lo comprenden las generales de la ley; 2) Si conocen al compareciente y que pueden decir de su honradez y costumbres morales; 3) De la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Que se sirva practicar dicha información ordenando se expida el testimonio correspondiente. — Julio Alvarez Gutiérrez. — Hugo Pérez Montero, Escribano. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 19047 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. PEDRO E. SINGLET ECHENIQUE, domiciliado en Chaná 2147, Apto. 1, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Artemio Ramón Caraballo Rivero y Carlos Nelson Lucho Aguil-

rrogaray que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto: Solicito: Que se reciba la información ofrecida y aprobada se me expida testimonio. — Pedro Singlet Echenique. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 18906 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. NADYA AMEZTOY MONTEAVARO, domiciliada en la calle Amsterdam 1475, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribana, solicito se interrogue a Francisco Yelpo y Aníbal Tubino, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nadya Ameztoy Monteavaro. — Ricardo Yelpo, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 19077 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno RODOLFO JOSE POULSAN NERY, domiciliado en la Plaza Independecia 848, apartamento 504, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue al Doctor Martín Herrera y Escribano Ricardo Pfeiff, sobre su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. — Rodolfo José Poulsen Nery. — Martín Herrera Martínez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 19298 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil: ADA ELECTRA CEDREZ BURLANDO, domiciliada en Andes 1306, optando al título de procurador, pido se interrogue a Carmen Villagrán y América Loran de Kammermann, sobre mi vida y costumbres. — Ada Cedrez Burlando. — Dr. Hildebrando Carnelli. Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $80.00 10|pub. 19714 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil: LORENZO SANCHEZ CARNELLI, domiciliado en Andes 1306, optando al título de procurador, pido se interrogue a Oscar Garavagno y Mario Rossi Stajano sobre mi vida y costumbres. — Lorenzo Sánchez Carnelli. — Dr. Hildebrando Carnelli, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $80.00 10|pub. 19713 Oct.26-v.nov.9.

LICITACIONES PUBLICAS

A. N. C. A. P.

N.o 4.028. — (3er. Llamado). — Hipoclorito de Sodio.
Apertura: 15 de Noviembre de 1962, a las 17 horas.
N.o 4.279. — Depurador continuo de aceite para la turbina de la Usina de Energía.
Apertura: 10 de Diciembre de 1962, a las 10 horas.
N.o 4.830. — Fundición en acero.
Apertura: 15 de Noviembre de 1962, a las 15 horas.
N.o 4.901. — Fundición en hierro.
Apertura: 13 de Noviembre de 1962, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 33031 Oct.29-v.oct.31.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 727|62 — Segundo llamado. — Construcción de viviendas para personas de ambulancia.
Apertura: 21 de Noviembre de 1962, hora 15.
Precio del Pliego $ 30.00 (treinta pesos).

N.o 723|62. — Papeles fototécnicos sistema reflexión. (por contacto).
Apertura: 17 de Diciembre de 1962, hora 10.
Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33069 Oct.29-v.nov 12

Licitación 706|62

Coches dormitorios.
Apertura: 18 de Diciembre 1962. — Hora 10.
Se pone en conocimiento de los interesados, que han sido introducidas modificaciones al pliego de Condiciones Particulares de la mencionada licitación.
La administración procurará hacer llegar los elementos aclaratorios a todas las firmas que retiraron Pliegos, no obstante los pone a disposición de los interesados en su Oficina de Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o piso.
El presente aviso, sirve de notificación. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33068 Oct.29-v.nov.12.

Licitación N.o 707|62

Coches de pasajeros de clase única.
Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido prorrogada para el 19 de Diciembre de 1962, hora 10, en el acto de recepción y apertura de ofertas de la licitación del epígrafe.
Habiéndose introducido modificaciones al pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, la Administración no obstante procurar el envío de éstas a las firmas que retiraron pliegos, pone a disposición de los interesados los elementos que ilustran al respecto, en la Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso.
El presente aviso sirve de notificación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33067 Oct.29-v nov.12.

Licitación N.o 780|62

Segundo llamado. — Explosivos y petardos, (señales para cerrazón).
Apertura: 15 de Noviembre de 1962, hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32978 Oct.19-v.nov.1.o

LICITACION N.o 747|62

Concesión de venta de diarios, revistas, libros y billetes de lotería, en las estaciones, trenes y coches motores de horario público, de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
Apertura: 21 de Noviembre de 1962. Hora 15.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuesta se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informe por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 33001 Oct.23-v.nov.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1.399 Hojas de papel copia.
Apertura: 12|11|962, hora 14.
N.o 1.400 Minio en polvo.
Apertura: 27|11|962, hora 14.
N.o 1.401 Concesión del servicio de cafetería y afines en el Edificio de los Servicios Terrestres.
Apertura: 9|11|962, hora 14.
N.o 1.402 Turbo-Generador de 25 K. W. para el S'D, Villa de Soriano.
Apertura: 5|12|962, hora 14.
Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160. 2er. piso.
12) (C.C.) 5|pub. 33047 Oct.23-v.oct.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 67|27
Primer Llamado

Suministro de cinco máquinas perforadoras del número de cuenta en las libretas de cheques.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 27 de Diciembre de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 33042 Oct.23-v.nov.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 67|26
Primer llamado

Suministro de 20 (veinte), enceradoras tipo industrial.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 19 de Diciembre de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 33043 Oct.26-v nov.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Segundo llamado)

Apertura: 31 de Octubre de 1962. Hora 15.
N.o 21.964. Adquisición de dos (2) camionetas tipo furgón, marca Ford o Chevrolet.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes esquina Eduardo Acevedo, (Subsuelo) donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1962.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32936 Oct.17-v.oct.30

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 22.009. — Quinientos rollos de película positiva y quinientos rollos de película negativa de 16mm. para micro-film.
Apertura: Jueves 8 de Noviembre de 1962. — Hora: 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 33034 Oct.25-v.nov.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 6417

Se llama a licitación pública por segunda vez Cif y|o plaza para la adquisición de los siguientes artículos: 80 máquinas de escribir de 110|125 espacios, letra "Pica", tabulador completo. 16 máquinas de sumar de operación manual y 11 sumando, totalizador y totalizador de parciales, resta directa y 2 máquinas sumadoras de iguales características pero con visor de parciales. 30 máquinas de calcular operación manual teclado abreviado, multiplicador de 8 factores y 12 sumandos como mínimo. 30 escritorios metálicos de 3|4 cajones tamaño de 1.10|125 x 0.60|0.80 con cerradura tipo americano. 80 sillas metálicas tipo oficina. 8 ficheros metálicos de 22 cajones para fichas de I.B.M. 1 fichero metálico de 3 cajones tamaño chico para fichas de 0.21 x 0.13. 1 fichero metálico de 4 cajones tamaño chico de 1 mt. de alto x 0.50 de ancho, fondo 0.60 y 5 ficheros metálicos de 4 cajones con soportes para fichas de 0.15 1|2 x 0.10. 1 fichero metálico rotativo de 4 bandejas con mesa adosada. 6 mesas para máquinas de escribir metálicas con aletas y un cajón, preferiblemente rodantes. 8 bancos metálicos altos para mostrador, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Proveeduría, calle Sierra N.o 1671. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y serán abiertas en presencia de los interesados el día 19 de Noviembre de 1962 a las 15 horas. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.
12) (C. C.) 10|pub. 32909 Oct.23-v.nov.6.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DR. ROGELIO C. SOSA"
PRIMER LLAMADO

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa", llama a licitación por primera vez, para el suministro de leche, carne, pan y leña, para el ejercicio 1963. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, se reciben hasta el día 7 de Noviembre de 1962, a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día en la Caja de Jubilaciones y Patentes respectivas. — Cardona, Octubre 23 de 1962. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intendente.
12) (C.C.) 10|pub. 33024 Oct.24-v.nov.7.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 10|62

Segundo llamado

Se hace un segundo llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que puede retirarse del Consejo Central (San José 1132, 3er. piso, de 13 a 18.30), para la adquisición (C.I.F. Montevideo), de 1.500 películas radiográficas 24 x30; 350 de 30 x 40 y 700 de 35 x 43, en entregas escalonadas cada 6 meses, de películas cuyo vencimiento sea, por lo menos, seis meses después.

Apertura de propuestas: día 9 de noviembre, a las 15 horas.

Lugar para la apertura de propuestas: San José 1132, 3er. piso.

12) $24.00 3|pub. 19725 Oct.26-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA N.o 2|62

Segundo llamado

Se hace un segundo llamado a licitación pública, según lo establecido en el pliego de condiciones que puede retirarse del Consejo Central (San José 1132, 3er. piso, de 13 a 18.30), para la ejecución de una instalación de oxígeno de alta presión en los locales destinados a "Nursery", del Sanatorio N.o 2, de Asignaciones Familiares (Agraciada 2965), de acuerdo al plano que puede retirarse conjuntamente con el pliego

Apertura de propuestas: día 7 de Noviembre, a las 15 horas.

Lugar para las aperturas de propuestas: San José 1132, 3er. piso.

12) $24.00 3|pub. 19726 Oct.26-v.oct.30.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 191

Se llama a licitación pública para el suministro de 350.000 kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Srio.

12) (C.C.) 8|pub. 33028 Oct.24-v.nov.5.

LICITACION PUBLICA N.o 192

Se llama a licitación pública para la compra de 1 máquina fotográfica para trabajos especiales lineales para ampliación y reducción, cartas geográficas, etc., 1 torniquete vertical para sensibilizar chapa de offset. 1 Prensa neumática para copia de planchas con su equipo de lámparas de arco correspondiente. 1 Prensa para copia de películas. 1 Mesa de montaje con superficie luminosa. 1 Máquina para grabar. 1 Guillotina para cortar chapas de grabado. 1 Fresador. 1 Biseladora. 1 Garlopa escuadradora. 1 Sierra mecánica de calar. 1 Taladradora. 1.000 carbones para arco. 200 Hojas material transparente para montaje todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1962, a las 16 y 45 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — C. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33036 Oct.25-v.nov.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL PAYSANDU

Llámase a licitación para la confección de una tarima con mesas de madera para la Junta Departamental.

1). Llámase a licitación para la confección de un mueble para la Junta Departamental. De conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría y Adquisiciones".

2). Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 2.00 de acuerdo con la escala establecida en el art. 17 de la ley 8 de Enero de 1957. Y timbres Administrativos, hasta la hora 10 del día 29 del corriente mes en el año en curso, en la repartición citada precedentemente.

3). El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 19 de 1962. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Direc. Gral. de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 33023 Oct.24-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Licitación pública N.o 51|62

Segundo llamado

Adquisición de hasta 30.000 kilogramos de aceitunas verdes.

Apertura: 14 de Noviembre de 1962, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales deberán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, Calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33045 Oct.26-v.oct.30.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Licitación pública N.o 56|62

Segundo llamado

Adquisición de 5 carrocerías y 5 lonas impermeables para camiones.

Apertura: 9 de Noviembre de 1962, a los 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, deberán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33050 Oct.26-v.oct.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Licitación para la adquisición de una máquina eléctrica de contabilidad, la que deberá contar con, por lo menos diez totalizadores verticales y carro de 60 70 cms.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación por primera vez, para la adquisición de una máquina eléctrica de contabilidad, la que deberá contar con, por lo menos, diez totalizadores verticales y carro de 60|70 cms., destinados al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sito en Pérez Castellano 1440, en días y horas hábiles de oficina. La apertura de los sobres-propuestas se realizará en el local de este Ministerio ya citado, el día 14 de Noviembre de 1962, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962.

12) (C.C.) 3|pub. 33044 Oct.26-v.oct.30.

DIRECCION DE GANADERIA

Primer llamado

Material impreso.

De acuerdo con la autorización dada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con fecha 26 de Marzo de 1962, llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro del material impreso que se indica en la relación adjunta, al respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la División Secretaría del Organismo, Colonia N.o 892, 8.o piso, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado ante la División Secretaría de la Dirección de Ganadería, en el acto de apertura de propuestas, que tendrá lugar el día Jueves 8 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la calle Colonia N.o 892, 7.o piso. — División Secretaría. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962.

12) (C.C.) 3|pub. 33043 Oct.26-v.oct.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)

Hospital Regional Litoral Sur

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de pan (1.000 kilos); galleta marina (15 kilos); leche (6.000 litros); verduras de estación ($ 2.500.00); huevos (pesos 300.00); papas ($ 2.700.00); frutas de estación ($ 1.500.00); carne (2.000 kilos); leña blanca en astillas (5.000 kilos); leña negra en astillas (5.000 kilos); fideos secos (300 kilos); pastines (100 kilos); artículos de higiene y limpieza ($ 750.00); artículos comestibles (pesos 750.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados; y su provisión será desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 31 del corriente a las 11 horas en la Administración de este Centro, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas, en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la patente de giro; certificado de la Caja de Jubilaciones; y de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares; en los que consten que están al día con sus aportes con las mismas; y el comprobante que han hecho efectivo el Depósito de Garantía de mantenimiento de la oferta; como asimismo, que para ser tenidos en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínimo la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados; considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles, de 10 a 12 horas. — Mercedes, Octubre 19 de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 6|pub. 33025 Oct.24-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 722

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de espigas para defensa de la playa y reparación de muros en la playa, de Piriápolis, (segunda etapa). de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 19 de Noviembre de 1962, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33009 Oct.23-v.oct.31.

Licitación pública N.o 723

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de reparación de la escollera de abrigo y reparación del muelle de madera en el Puerto de La Paloma, (2da. etapa), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 100.00, (cien pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 20 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $7.000.00 (siete mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33010 Oct.23-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 724

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la Reparación de las chatas H.F.9, H.F.18 y H.F.20, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 25.00 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de Pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 21 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 8.000.00 (ocho mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33011 Oct.23-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 725

Primer llamado

Llámase a lic. pública por primera vez para la obra de Mejoras de playa y prolongación de atracaderos en el Puerto de Carmelo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de condiciones: $70.00 (setenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas: día 22 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 3.000.00 (tres mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33012 Oct.23-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 726

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras de defensa de ribera en la margen derecha del Río Yaguarón en la ciudad de Río Branco de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 100.00 (cien pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1410, 4.o

piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 23 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1416, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33013 Oct.23-v.oct.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 13|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 tanques para agua, construídos con chapa de hierro, con capacidad para 6.000 litros c|u., transportables, de acuerdo con el pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguayana N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32959 Oct.18-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 14|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bombas centrífugas, portátiles, con motor a nafta o gas oil y accesorios correspondientes, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguayana N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32958 Oct.18-v.oct.31.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 27|962

(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 65, Canelones, Tramo Estación Castellanos a Puente Colorado, (terminación) extensión 6 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 8 de Noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32987 Oct.22-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 26|962

(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 3, Tacuarembó, Tramo parcial desde Achar hacia Empalme con Ruta 59", próximo a San Gregorio, extensión 20 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares, en Secretaría General, 4.o piso, y Adquisición en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 12 de Noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32986 Oct.22-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 25|962

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Canelones, Accesos izquierdos del puente s|Ao. Carrasco en Rambla Costanera hasta empalmar camino continuación Avenida Italia, ext. 2 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 7 de Noviembre a las 16.30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.O.) 10|pub. 32985 Oct.22-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 45

Primer llamado

Artículos, Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, pasas de uva, papas, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre o similar, yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 hs. en la Sección Adquisiciones de este servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 14 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33075 Oct.29-.nov.12.

Licitación pública N.o 43

Pago al contado

Primer llamado

Artículos: Fideos comunes, fideos tallarines y mostacholes. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: 7 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32964 Oct.19-v.nov.1.o

S. O. D. R. E.

LICITACION N.o 138

Asunto N.o 910.962

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales técnicos para el departamento de Radiofusión.

Licitación N.o 138. Vence el día 12 de Diciembre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13.15 a la 19 hasta el día 30 de Noviembre y desde la hora 7.15 a la 13 del 1.o de Diciembre hasta el día 12 o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32997 Oct.23-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. No 5 62. — Impresión de la Revista de la Facultad (4.o y 5.o Números).

Apertura: 29 de Octubre de 1962, hora 9. — Segundo Llamado

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad (Bvar. Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.

12) (C.O.) 3|pub. 33074 Oct.25-v.oct.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación N.o 3|962 — Segundo Llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la provisión de aparatos destinados al Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel de formato y rayado similar al de actuación, (conocido como papel "florete") con una copia en papel común, adjuntando dos estampillas de Biblioteca de $ 0.25 y serán habiertas el día 12 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — La Administración.

12) (C.O.) 3|pub. 33079 Oct.29-v.nov.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 29 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los respectivos edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

GUILLERMO RAMON PALAVECINO, 30 años, gastronómico, argentino, domiciliado 18 de Julio 841, ap. 9 y AMANDINA ROSA PALACIOS, 33 años, soltera, modista, chilena, domiciliada 18 de Julio 841, ap. 9.

MARIO ITALO PAGLIA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 818, ap. 3 y MARIA HELVECIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Uruguay 818, ap. 3.

2.a Sección

JUAN CARLOS ACEVEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1446, ap. 1 y SELVA ANA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1446, ap. 1.

6.a Sección

RICARDO ZERBINO CAVAJANI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1444 y MARTHA BUTLER CARDOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1444.

9.a Sección

DIEGO AYALA, 52 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1876 y JUANA MARIA [illegible], 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1874.

11.a Sección

ANTONIO JIMENEZ, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cno. Guerra 7008 y MILKA DAISY BRUM, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Guerra 7008.

ORLANDO BORELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4708 y AIDA MARIANA FASSBINDER, 29 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Garay 4708.

WALTER MOISES DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2796 y DIORMA HORTENSIA SELAYARAN, 35 años, divorciada, empleada, brasileña, domiciliada Marcos Sastre 2796.

12.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Fco. Vidiella 2395 y ANA MARIA CORIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2295.

FRANCISCO ALBERTO HERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2005 y MARIA del CARMEN CALVO, 18 años, soltera, española, domiciliada Gustavo Gallinal 2031.

RUBEN JOSE FERREIRA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2591 y MARTHA SUSANA PAZ, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada José L. Terra 2591.

14.a Sección

ANTONIO MARIA BERON SARDEÑA, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Cisplatina 1339 y MARIA CARMEN BARREIRA MONTAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1339.

PEDRO MELLADO BONILLO, 29 años, soltero, pintor, español, domiciliado Cívicos 2818, ap. 4 y MERCEDES CARMEN RODRIGUEZ AZCONA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cívicos 2818, ap. 5.

ELBIO ADOLFO LOUREIRO CAMINETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1357 y MARIA GLORIA MATTA CRARI, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliado Agraciada 3558.

15.a Sección

CARLOS DOMINGO ELICHIRIGOITY, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 923 y MARY GORJAIN, 34 años, soltera, rematadora, cubana, domiciliada J. M. Blanes 923.

17.a Sección

FAUSTINO POSE, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. Nacionales 4295 y PILAR COLLAZO, 28 años, soltera, española, domiciliada Oficial 1.o, N.o 3587.

JUAN CARLOS BRIOZZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cila. Grande 5175 y NILDE ANGELICA SCHMIDT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 5369.

18.a Sección

ZAPICAN CALZADA, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1065 y MARIA ESTELA CARDENAS, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Díaz 1060.

ROMEO PABLO PERELLO, 59 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Canelones 2564 y ELENA CAIVANA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2564.

MARTIN MUSAIAN, 21 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2712 y MARIA SONIA GARABEDIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zudañez 2774.

JUAN MONTESO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado B. del Pino 935 y ANUNCIA DOMINGUEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada B. del Pino 930.

BENIGNO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3251 y CELIA GUALTERIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3251.

RAUL MILLER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2723 y ORA SCHEIN, 25 años, soltera, comercio, brasileña, domiciliada G. Suárez 2775.

RODOLFO JULIAN PEÑA, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, C. N., domiciliado Timbó 2664 y MARIA DETOMASI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Timbó 2664.

CARLOS ALBERTO DANS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1344 y ROSA BLANCA PEREZ LOFIEGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1344.

PETER KARL HIRSBRUCH, 31 años, soltero, joyero, alemán, domiciliado Ing. C. M. Maggiolo 520, ap. 6 RENATA BARBARA FROST, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. Figueira 2231.

MARIO ESTEBAN MORENO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2220 y CELIA FERNANDEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 2239.

20.a Sección

AGUSTIN ENRIQUE GENTILE, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 4271 y ZULEMA EDITH AHUMADA, 26 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Agraciada 4271.

21.a Sección

RICARDO ELIO PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3661 y MARIA INES GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1547.

ALFREDO JACUBOVSKI, 22 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Ariel 5248 y MERCEDES RAQUEL POLIAKAS, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Ariel 5248.

22.a Sección

JUAN ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3864 y ASUCENA del CARMEN TESTA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3864.

24.a Sección

CARLOS CAL, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3569 y ROSALIA HERMINIA CRSTICH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1721.

GUERRINO MELLONI, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Feliciano Rodríguez 2847 y MARGARITA TERESA DE MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2847, ap. 10.

HILARIO PAZOS, 31 años, soltero, obrero, español, domiciliado Pedro Berro 1320 y FILOMENA CRESPO, 43 años soltera, empleada, española, domiciliada Pedro Berro 1320.

RUBENS FREGNI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3185 y BLANCA TISCORNIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1329.

14) $66.00 3|pub. v.Oct.31.

Montevideo, 26 de Octubre de 1962

2.a Sección

JOSE SINISCALZA, 53 años, viudo, empleado, brasileño, domiciliado Cerrito 109, piso 2, apto. 12 y MARIA ANTONIA DO AMPARO, 48 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Cerrito 109, piso 2, apto. 12.

7.a Sección

JORGE CAMILO ARGASARAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1591 y ESTRELLA LUZ DURAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1591.

9.a Sección

ALFREDO ODAZZIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 7768 y MABEL TERESA CUADRA, 10 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6611.

10.a Sección

NICANOR AMARILLA, 27 años, soltero, peón, paraguayo, domiciliado Irlanda 2038, apto. 4 y MARIA ARACELI SOTO, 18 años, soltera, española, domiciliada Irlanda 2038, apto. 4.

PEDRO CORRALES, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 4.o 3444 y AMALIA RITA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3070.

WELMEN EDUARDO PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asamblea 4389 y ELSA RIVERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4389.

HECTOR HUGO CAMPOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. Nievas 2184 y AMELIA ELVIRA SANTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. Nievas 2184.

MILTON EDEL MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 16.. y LILIA MYRIAM ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1676.

11.a Sección

JUAN ALBERTO PEREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Felipe Cardozo s/n. y ROSA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Felipe Cardozo s.n.

JULIO CESAR ALVAREZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lisboa 5343 y MARIA PAULINA NOGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3281, apto. 5.

MANUEL FRANCISCO MEDINA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3135 y MARIA ZULIMA CABRERA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183.

12.a Sección

MARIO ROVELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3835 y SUSANA POSE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3833.

CARLOS ALBERTO JOSE BOTTAZZI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chuy 3529 y DELIA MARQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3031, apto. 5.

JOSE OLSZEWSKI, 60 años, viudo, herrero, polaco, domiciliado Vilardebó 1841 y CARMEN ADRAN, 53 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Vilardebó 1841.

HECTOR GARIBALDI RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3473 y MARIA JOSE SERRANO, 16 años, soltera, española, domiciliada Nelson 3453.

13.a Sección

WALTER DELGADO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle 12 222 Barrio Casabó y LIDIA MARIA ANGELICA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2240.

14.a Sección

JUAN CANO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Alfredo García Morales N.o 1305 y LIDIA KUYUMGIAN, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1305.

15.a Sección

JOSE FRANCISCO COTELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1763 y TAMEN BENJAMINA BONJOUR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1763.

16.a Sección

NELSON AGUSTIN IRRAZABAL, 19 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4331 y MARIA OFELIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4331.

17.a Sección

DOUGLAS ALFREDO DELFINO, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3563 y JUANA GLADYS RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje D. 3641.

HONESIMO ANTONIO GONZALEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larravide 2895 y EVELINA FLORENCIA BARNECHE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Industria 3666 bis.

JULIO HERMAN DELBONO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Castro 3872 y MARTA SINDIA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 5872, apto. 3.

18.a Sección

JORGE IMPROTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3321, apto 601 y MARTA ELENA RAVIOLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3321, apto. 701.

CARLOS VICTOR JORGE PACHECO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado T. Diago 884 y BEATRIZ ROLANDO ARCOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2401.

20.a Sección

JORGE ORESTES GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. D. y García 129 y ELSA TERESA MARINO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada M. D. y García 129

ORLANDO RUBEN CABRERA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Llupes 4521 y LILIAN ELENA ZARZABAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Garzón 315.

21.a Sección

LUIS FLORES IZAURRALDE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Lecocq 1428 y NELLY RENEE MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Lecocq 1428.

EDISON HECTOR MARTINELLI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Miranda 4516 y NILDA ESTHER PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 581.

22.a Sección

JOSE LUIS BONILLA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado R. Eguren 3315 y EMA GLADIS DE MATTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3315.

ANTONIO D'AMBROSIO BARONE, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Elcano 3535 y CLOE IRIS ROMANO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3527.

WASHINGTON JOSE MAYANS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Himalaya 3103 y DAMIANA GONZALEZ, 16 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3636.

OTILIO NICOLAS PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Juárez 3435 y ELSA MONREAL PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Juárez 3435.

14) 35.30 3|pub. v.oct.29.

Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado los señores Jacinto Pedro Simón, Vicente Alberto, Rosa Elida, Agustina Teresa, Agustín Raúl, Julio César, Josefa Teresa y Eugenia Ofelia Scarone o Escarone Casaglia o Cassaglia; Teresa Carolina, Blanca Elida, Lidia Nereira, Rosa Glorida, y José Ruben Scarone o Escarone Irigoyen; Blanca Lilia Irigoyen de Scarone, esta última en representación de su hijo menor de edad Oscar Armando Scarone Irigoyen; y Jacinto Scarone iniciando juicio para que se declare que han adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien:

Una fracción de terreno que es parte del solar ubicado en la 22a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 77-427, fracción señalada dentro de dicho padrón con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Noviembre de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro y Administración de I. Nacionales el 21 del mismo mes y año con el N.o 42.004, según el cual tiene una superficie de 446 metros cuadrados 50 decímetros, y se deslinda así: 10 metros con 61 al O. de frente a la calle Francisco Romero; 10 metros con 41 al E. lindando con los padrones Nos. 131.053 y 52.074; 42 metros 30 al N. lindando con los padrones Nos. 77.428 y 77.429; y 42 metros con 95 al S. lindando con la fracción B) del mismo padrón N.o 77.427 del plano citado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Maggi, Amalia Busetti Aurelio Rodolfo Vicente Piaggio y Pedro Aspirot, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Curi Zagia. Actuario.

16) $780.00 30|pub. 13751 Set.19-v.oct 31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BRITO DEL PINO DE MEZZERA ELISA Y OTROS. Prescripción. Ficha. A. N.o 710 año 1962", se cita, llama y emplaza a Ana Dimas Gutiérrez y Cayetano Gutiérrez, sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 de la Ciudad de Montevideo, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el pleito. El inmueble, de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente: Padrón rural número 6292; Ubicación: Piedra del Toro, Séptima sección judicial de Canelones. Plano: del agrimensor José Pedro Astigarraga, de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.185 el doce de noviembre del citado año. Superficie: 103 hectáreas, 8850 metros. Deslinde: Al Sur, 773 metros, 40 centímetros sobre "Ruta Ocho": al Este, Noreste, el Camino Vecinal, en 1922 metros, 20 centímetros; al Norte, 316 metros sobre Carretera a la Estación Pedrera y al Noroeste, 1011 metros, centímetros con los padrones números 6925

17.733, 6.423, 10.392, 11.653 y 11.654, servidumbre de paso en medio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 18419 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaséptima sección de Montevideo, dictada en autos: "MANUELA REMIGIA PIMIENTA DE SILVA. Prescripción treintañal". (Lo. 14, Fo. 252, N.o 1129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Remigia Pimienta de Silva, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito el 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 91.567 señalado con el N.o 113 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Noviembre de 1909 e inscripto el 3 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur con frente a la calle Bolzo Lanza N.o 14 (numeración antigua) en 12.50 metros: el Norte con 12.50 metros lindando con el solar hoy empadronado con el N.o 91.558; por el Este una línea de metros 52.20 lo separa del solar N.o 112 empadronado con el N.o 91.563 de Adelaida Olivera y por el Oeste igual dimensión perimetral (metros 52.20), con el solar N.o 114 empadronado con el N.o 91.568; se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título y por el término de noventa días (90 días) se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Emma Judith Prestes, Actuaria.
16) $600.00 30|pub. 19258 Oct.23-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Julia De Oliveira de Maldonado contra SUCESORES DE LUIS RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona iniciando juicio de prescripción treintenaria del solar tres de la manzana número 75 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 188 con una superficie de 854 metros 6260 centímetros con el siguiente deslinde: al Noreste, calle Amaro F. Ramos, por el Noroeste frente a calle Florencio Sánchez, por el Sureste, con el solar dos (padrón 187) y por el Suroeste, con el solar cuatro (padrón 189) según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2.227.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pudieran considerarse con algún derecho a dicho bien, especialmente los herederos o presuntos herederos de don Luis Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $480.00 30|pub. 17888 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MANUEL SEDAR SOSA CHAGAS, BUENAVENTURA AGUIRRE VIERA y ABAYUBA ECHEVARRIA MORALES. — Prescripción adquisitiva", (L.o 30, F.o 544), se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 100, de esta ciudad, empadronado primitivamente con el número 1919, y compuesto de una superficie total de 803 metros 22 decímetros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: 37 metros, 20 cms., al Norte con propiedad de la sucesión de Leonarda Lemos; 38 metros, al Sur con frente a la calle Gral. Oribe; 21 metros, 30 cms., al Oeste que por ser esquina da también de frente a la calle La Rosa; y al Este 21 metros, 60 cms., limitando con propiedad de Nicasio Acosta; dicho inmueble actualmente está empadronado con los N.os 1919, 7759 y 7814, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) $480.00 30|pub. 17430 Set.27-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: 'LISIRO GONZALEZ. Prescripción adquisitiva", (Libro 30, Folio 370), se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca dentro de dicho lapso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2158 e inscripto con el N.o 1315 y que se compone de una superficie de 112 hectáreas 5663 ms. 26 decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, Tolentino González, Casimiro Olivera y Emilia González de Calvetti; al Este, Marojal Eulogio Rodríguez; al Sudeeste: Albertino González; Lucinda C. de González, Angel Calvetti Olivera y Leonarda O. de González y por el Oeste Silvino González. — Melo, Mayo 16 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario.
16) $420.00 30|pub. 13404 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Secciín del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor EUFRONIO FERNANDEZ de la POSESION Treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 7532, ubicado en Ceibal 13a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de una hectárea seis mil seiscientos dos metros y linda al Noreste y Noroeste con Sabino Torre, al Sureste cañada que divide la Sucesión Toribio Martínez y al Suroeste con Martine E. Fernández. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Carmen, Octubre 10 de 1962. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz
16) $300.00 30|pub. 19429 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fermina Bonilla de Melo c|. ELIAS SAMANO. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Elías Samano, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble urbano empadronado con el N.o 85 que constituye el solar 2 de la manzana 14 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad Departamento de Flores, con una superficie de 922 metros 1365 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste con frente a la calle Leandro Gómez, por el Sur: calle Manuel Irazábal por formar esquina con la anterior, al Norte: solar 4 y Este solar N.o 1. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 16712 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAUL PEQUEÑO VAZQUEZ y ANALICIO DONAR COSTA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Libro 13, folio 359, número 661, se cita y emplaza a Francisco Barú y Casas, Agustina Alvarez de Barú y Casas y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a las dos sextas partes del siguiente inmueble: fracción de terreno y demás mejoras ubicada en la manzana 253 de la ciudad de Paysandú (1.a Sección Judicial), padrón 1834, y que consta de 402.4370 metros cuadrados, lindando: 1490 metros al Oeste sobre calle 33 Orientales; 26.60 metros al Norte con Luis Casaretto o Sucesores; 15.20 metros al Este con la señora Cánepa de Avellanal o sucesores y 26.88 metros, al Sur con Agustín Gani o Sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Agosto 29 de 1962. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 420 00. 30|pub. 16994. Set. 21-v.Nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos "FLORENTINO CORPORALES. Prescripción treintenaria", (Lo. 45, Fo. 470), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, Victoriano Corporales y Ciriaca Castillo de Corporales, sus herederos causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio:

mejoras que contiene, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, señalado con las letras "B" y "C" del plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.296, el 22 de Noviembre de 1961, con un área según plano de 52 hectáreas 5.550 metros 60 decímetros, empadronadas con los N.os 310, 3.260, 3.381, 3.840, 3.837, 5.014 y se deslinda, al Norte con la fracción "A" del mismo plano, al Sur con arroyo Curticeiras por medio con Severo da Silva, al Este Bañado por medio con Severo da Silva y al Oeste parte del padrón 4.368 y con Juan Rosado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
16) $600.00 30 pub 17755 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: 'JOSE MARIA LLAGUNO. Prescripción treintenaria", (Lo. 45, Fo 502), se cita, llama y emplaz., por el término de noventa días a los señores Vicente Díaz González, Sebastián Llaguno, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de Rivera empadronada con el N.o 927 con una superficie de 27 hectáreas 8 121 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, que según plano de mensura del agrimensor don Tito V. Rolán de Mayo de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2.353 con fecha 31 de Mayo de 1962, limita: con la sucesión de don Marcelino Fernández al Norte, con camino de Paso de la Cañada a cuchilla de Mangueras por el Sur, con Camino Batoví al Este y con fracción 2 del mismo plano, ocupada por la sucesión de don Marcelino Fernández al Oeste. — Rivera, 8 de Octubre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
16) $540.00 30 pub. 19289 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MENDIBERERE DE ANDREONETTE, CATALINA Y OTROS. Prescripción", (Lo. 16, Fo. 437), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 129 del Pueblo Libertad del Departamento de San José, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $240.00 30|pub. 19305 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BARRAGAN DE GARCIA, BLANCA ESTHER. Prescripción", (Lo 16, Fo. 446), se cita y emplaza a don José Sandoval y a sus sucesores a cualquier título ya sea universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno que es parte del solar 6 de la manzana 25 del tercer cuartel, hoy manzana catastral N.o 158, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.345 la que según plano levantado por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio el 22 de Junio de 1962, inscripto con el N.o 2493 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 25 de los mismos mes y año consta de 769 metros 36 decímetros y se deslinda así: al Norte en 45.94 con Domingo Castro y Sucesión Angel Mascheroni; al Este 15.28 frente a la calle Lavalleja, al Sur 45.70 frente a la calle Larrañaga y al Oeste 17.10 frente a la calle Antonio Pan, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 4 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $600.00 30|pub. 19293 Oct.23-v.dic.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor HORACIO ZAPIOLA, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de esta entidad.

Eduardo Gamero, declárase autor responsable de los libretos de "Con la murga en el alma".

Enrique Presa, declárase autor de música y letra de "Los Charrúas", álbum musical

Rolando Tocce, declárase autor responsable de "Vespertino la Piñata Nacional", audición radial.

Roberto Ríus, declárase autor responsable de la adaptación de la obra de Jonatan Swify "Gulliver en el país de los enanos"

Silvio Aladjem, declárase autor responsable de la música escénica de la "Muerte de un ...nte".

Carlos Alberto Irigiray y María Luisa de España de Cabrera, declaránse autores de música y letra responsables de "Canto a Belvedere" Habanera.

Alberto Zóboli y Carlos de Souza, declaránse autores de música y letra responsables de "En s..." tango canción y de "Divina Luz", tango. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $70.00 10|pub. 19135 Oct.24-v.nov.7.

El señor PAULINO BAUZA LOPEZ, solicita la inscripción de los tangos titulados "Noche de arrabal" y "Es lindo recordar" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 13 de Julio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub. 19351 Oct.24-v.nov.6.

CARLOS A. BAUZA, MARIA A. CARBONELL DE GROMPONE, MAXIMO E. DRETS y ESMERALDA ESCUDER, solicitan la inscripción de la obra titulada "La dislexia de evolución" de la cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 19283 Oct.23-v.nov 6.

El señor Horacio Zapiola por Agadu solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad:

AUGUSTO DE GIULI declárase autor de música y letra responsable de "No comprendo" Canción Criolla.

GUILLERMO ZUASTI y O. NIVAN declaránse autores responsables de música y letra de "T' Amo Cosi...." Beguin.

ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de "La Cueva del Puma" y de "Encuentro con el Amor" Radioteatros.

El señor JOSE ALFONSO PALACIOS OCAMPO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Pasa una máscara"; "Llora el pibe"; "Allá en la serranía"; "Madrecita"; "Te busco"; "Llego de España" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 18949 Oct.17-v.oct.30.

PLINIO TORRES JEAN DE DIEU, oriental, empleado, con domicilio en la calle Arquímedes N.o 1164, solicita la inscripción de los títulos "Noticias de Punta del Este" y "Panorama de Punta del Este", de los que se declara único autor. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub. 19024 Oct.18-v.oct.31.

La señorita RUDECINDA E. FERNANDEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Entristecida", "Isabel" y "Las Flores" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub 19132 Oct.19-v.nov.1.o

El señor YFITO MACIEL ALVAREZ, solicita la inscripción el tango titulado "Aquel Retrato", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub. 19220 Oct.22-v.nov.5

El señor CESAR RODRIGUEZ VICENTINI, solicita la inscripción del "Catendógrafo Crisa Original Perpetuo", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10 pub. 19214 Oct.22-v.nov.5.

El señor ANDRES CABRAL FERNANDEZ, solicita la inscripción de los poemas titulados "El vino", "Al vino" y "A la ciudad de Minas", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $200.00 10|pub. 19609 Oct.25-v.nov.8.

ARMEN CARLOS AVCHARIAN, solicita la inscripción del modelo de "Canoa infantil Salvavidas y dibujo" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 19678 Oct.26-v.nov.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPUTI y DE LA QUINTANA. Quiebra". (56?531), se hace saber que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la Junta que tendrá lugar el día 23 del entrante mes de Noviembre a la hora 14, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $100.00 10|pub. 19658 Oct.26-v.nov.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ISMAEL DALMAS y RAMONA DE LUJAN MARASCALCHI, pues en la misma donde dice "y doña Ramona de Luján Rodas" debe decir "y doña Ramona de Luján Marascalchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32373 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA FOGLIENI DE OTERO, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Flogieni" debe decir "Foglieni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32848 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA ELENA JUNCAL MARTINEZ, en cuanto al nombre de su madre, que figura Rosalía en lugar de Ernestina Enriqueta, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Auxil.) 15|pub. 32994 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GUILLERMO POHL, en el sentido de que cuando en la misma figura Pol, debe decir: Pohl, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32895 Oct.11-v.nov.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN ALBERTO RODRIGUEZ y ELSA SILVERA y la de nacimiento de su menor hija ELSA BEATRIZ, pues donde en las mismas, dice Silveira, debe decir: Silvera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32896 Oct.11-v.nov.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de CONCEPCION SILVA y BEATRIZ ERRECAIT en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Racait, debe decir: Errecait por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Auxil.) 15|pub. 42994 Oct.23-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dice hija legítima, debe decir: hija natural; donde dice su esposa Da. Esther Lauzó, deben suprimirse las palabras su esposa y donde se menciona a la madre de la inscripta como Esther Lauzó debe decir: Adela Esther Lauyé por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32906 Oct 11-v nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de HAYDEE ELVIRA CASTRO VELAZQUEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Velázquez, debe decir Nieves Velázquez y de defunción de JUANA CASTRO de GARZON, en el sentido de que donde se menciona la la fallecida como Juana Castro de García, debe decir Juana Castro de Garzón, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32260 Oct.9-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de GERARDO GONZALEZ GARIN en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Elba G. de González, debe decir: Elba Garín de González por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33038 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 62, F.o 7): Nacimiento de VICENTE YANNEO, donde dice "Yameo" debe decir "Yanneo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15|pub. 18972 Oct.18 v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 62, F.o 499): Nacimiento de LUCIA CARRERE DE CAVIGLIA, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Carrera, debe decir "Carrere". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32953 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ERNESTO ATILIO BASSO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Elbio Atilio Basso, debe decir "Ernesto Atilio Basso". — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) $60.00 15|pub. 19732 Oct.29-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de BAUTISTA ALZUETA, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Anzueta, debe decir: Alzueta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 18703 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOAQUINA LEON, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y la de reconocimiento de su hija "María Nelly Suárez" estableciéndose que donde la compareciente aparece como "Joaquina Martínez" debe decir "Joaquina León", respectivamente. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32908 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALBINA DE LEON, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino y Balbino, debe decir respectivamente: sexo femenino y Balbina. Se ha-

ce constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos del trámite. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32918 Oct.16-nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PRIMAVERA AURORA ZABALA, estableciéndose que donde dice Pascual Ferrute, debe decir: Desconocido. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33041 Oct.26-v nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EMETERIA SELMIRA PEREZ y PABLO L. PAREIRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como Celmira Pérez, debe decir Emeteria Selmira Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 18904 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE ROSSI y FELICIA BASSI y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y MARIA ROSA ROSSI BASSI, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, figura como Rosa, debe decir: "Felicia".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19037 Oct.19-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL RAMON BELO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Monteiro", debe decir: "Manteiga". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19088 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EL KHOURI ELIA, GRACIANA ROSARITO. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Jure", en lugar de El Khouri. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 18992 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ante dicho Juzgado, ALBERTO VIDEGAIN y MARIA PILAR RONDEROS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Aresti", debe decir: Aresti, donde dice: "Pilar Ronderos", debe decir: María Pilar Ronderos, donde ésta aparece como nacida el 12 de Marzo de 1937", debe decir: 25 de Marzo de 1936, y donde dice: "Oliva Ochoa", debe decir: María Oliva Ochoa. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19182 Oct.22-v.nov.2

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DURAN COLMENERO, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Emilia Bosdo Bianco, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre del contrayente dice: "Manuel", debe decir Miguel. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 18993 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARABAÑO, ADRIAN Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice "Adrián Bonilla", debe decir Adrián Garabaño. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32932 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ DE LOPEZ, JUANA ASUNCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con los nombres de "Juan Asunción", en vez de Juana Asunción. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32933 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, TEODORO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Delia Irene Machado y las de nacimiento de sus hijas Milka Nibia, Mirtha Gladys y Mary Nahir, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Vladimiro", en la primera partida, como "Teodoro Ladimiro", en la segunda, como "Tedoro Vladimiro", en la tercera, y como "Ladimiro", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Teodoro. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32872 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERAZATEGUI, ROBIEL MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Marina Figueredo, la de nacimiento de su hija Zulma Yanet, y la de defunción de su madre Zulma Berazategui, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido: "Berazotegui", diga "Berazategui". — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19557 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA de PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas, libro 46, folio 335", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $150.00 15|pub. 19094 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que NIEVES ANTONIO PEREIRA, solicitó, (Libro 51. Folio 580), la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresita Margarita, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Nieves Antonio Pereyra", en lugar de "Nieves Antonio Pereira". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32875 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que SEGUNDO JOSE DOMINGUEZ CALVO y MARIA LIDIA JUNIO DE DOMINGUEZ, solicitaron, (L.o 51. F.o 676), la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como "Segundo Domingo Calvo", en lugar de "Segundo José Domínguez Calvo". — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15pub. 18723 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó HECTOR BORIS EZCURRA SCOTTI, (L.o 51, F.o 700), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Blanca Lydia Scotti", en lugar de "Blanca Liria Scotti". — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 18840 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó JULIANA MOREIRA, libro 51, folio 393, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de Luisa María Ribeiro, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento la madre de la inscripta figura como "Luisa Rivero", debe decir: "Luisa María Ribeiro"; y en la de defunción, donde la persona fallecida figura como "Luisa Rivero de Pereira", debe decir "Luisa María Ribeiro de Moreira"; y donde dice que deja una hija "Julia Esther", debe decir "que deja una hija Juliana". — La interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32951 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEDRO JULIAN RIMBAUD. Rectificación de partida, ficha F. 560|1962", se hace saber que Pedro Julian Rimbaud se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre y apellido de su padre figura como "Enrique Reimbau", debe decir "Enrique Israel Rimbaud". — Montevideo, 28 de Junio. 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19723 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA JOSEFA GOLIA, rectificación de partida, Ficha F-573|962", se hace saber que María Josefa Golia ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido de su padre figura como "Olia" debe decir Golia, Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32874 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ORAIDES PEREIRA MACHADO DE GUEDES, rectificación de partida, ficha F. 725|962", se hace saber que Oraides Pereira Machado de Guedes, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19537 Nov.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO TAPPA, pues en la misma donde dice el apellido paterno como "Zapa" debe decir "Tappa", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 19724 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA y JOSE WALTER FERNANDEZ TISSONI, pues en las mismas donde dice Tisoré y Tizoni, debe decir: Tissoni, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33039 Oct.25-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SIVEIRA CARMELO. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 164), se hace saber que por resolución N.o 7436 del 5 de setiembre de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Silveira con Ventura Sofía Vera, en el sentido de que donde dice Concepción Silvera debe decir Carmelo Silveira, por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen la presente publicación, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Canelones, 2 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19). (R. 20|4|55) 15|pub. 32909 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "GERARDO LEMOS". Rect. de partida", (Lo. 25, Fo. 769), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rect. de la partida de nacimiento del mencionado Lemos, por figurar en ella como nacido el 26 de Setiembre de 1938, cuando en realidad debe decir: nacido el 26 de Setiembre de 1919, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza). — Melo, Octubre 10 de 1962. — Modesto Iturralde Arón. Actuario. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33029 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN JOSE ITURBURO y SARA ADDA. Rectificación de partida". (Libro 30. Folio 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Elena Itúrburo; pues en la misma donde dice: Itúrburu Margarita Elena, debe decir: Itúrburo Margarita Elena y donde dice Juan J. Itúrburu, debe decir Juan J. Itúrburo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 18883 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CESAR NEY FERREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 30, Fo. 575), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado César Ney Ferreira, solicitando la rectificación de a partida de nacimiento de Adorinda Clotilde; pues en la misma donde dice "hija de César Sey Ferreira, debe decir: hija de César Ney que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza). — Melo, Octubre 16 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33032 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo se hace saber, que se ha presentado MARIA VICENTA ZANOTTA DE GUELPA, ENRIQUETA y RAQUEL ZANOTTA solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, de la siguiente manera: en la primera donde el compareciente figura como "Inocencio" y como hija de "Judita Fayolli" debe decir Innocente, y Giuditta Fasoli, y donde dice nieta por vía paterna de Andret, y por vía materna de Fayolli, y Mollazi, debe decir, Andreetti, Fasoli y Mogliazzi; en la de Enriqueta, donde se estableció hija de Fayole Yudita, debe decir Giuditta Fasoli; y en la partida de Raquel, donde dice hija de Juditta, debe decir Giuditta, y donde dice nieta por línea paterna de Marina Anchetti, debe decir Sabina Andreetti. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 180.00 15|pub. 18478 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA V. y NELLY SIENRA. Rectificación de partidas". (Lo. 32, Fo. 96), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio Sienra Pavén, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: 1.o) María Valentina Sienra, acta número siete, fojas cuatro en el año mil novecientos cincuenta y uno; y 2.o) Nelly Gualdalupe Sienra, acta número ciento cuarenta y nueve, folio setenta y cinco, en el año mil novecientos cincuenta y tres, inscriptas ambas en el libro respectivo llevado por el Oficial de Estado Civil de la primera sección de Lavalleja; en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el nombre de Nélida Yolanda Vila, debe decir: Nélida Yolanda González Vila, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

19) $180.00 15|pub. 18624 Oct.11-v.nov.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BENTOS, pues en la misma donde dice: "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir "que es hijo natural de la declarante y de Pedro Bentos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 4 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $90.00 15pub. 18694 Oct.15-v.noc.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS WILDE MOLINA ROCHA, en el sentido de establecer que donde dice "del sexo femenino" e "hija legítima", debe decir respectivamente "del sexto masculino" e "hijo legítimo", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 12 de 1962. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32935 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "YONER AUTEDO: Rectificación de partida' (Libro 18. Folio 179) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Yoner Autedo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino", por ser este el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la compareciente actúa con "Auxiliatoria de Pobreza". — Salto, Setiembre 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32875 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "JUAN DA SILVA. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elnidia, en el sentido de que donde la inscripta aparece como de apellido materno Ifrain debe decir Ifrán, por ser éste el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33030 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONARDO PEREIRA Rectificación de partida" (Lo. 18, Fo. 204) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Irineo Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Pereira en el sentido que donde dice: Leonarda debe decir: Leonardo; donde dice: femenino, debe decir, masculino, por ser éstos los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 9 de 1962 — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DE HOZ, EMMA. Rectificación de partida". (Lo. 16, Fo. 443), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura Ema, debe decir: Emma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 28 de 1962. — J Gualberto Vega, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 19715 Oct.26-v.nov.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "NUÑEZ, MARIA ESTHER. Rectificación de partida". (Lo. 16, Fo. 403, N.o 661), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentido doña María Esther Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde figura su nombre como Venancia Bonifacia, debe decir: María Esther, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 28 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 19716 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LEONCIO MAGALLANES. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 93), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Magallanes solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece en el cuerpo del acta con el nombre de Leonso y en la mención marginal como Lionso, en lugar de Leoncio que es el verdadero y que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 15 de 1962.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33040 Oct.26-v.nov.16

20—Remates

HECTOR ESTABLE
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1999 Serie "B|52" a cargo de CARLOS o CARLOS FELIPE QUATTORDIO CAZZANIGA y DOLORES LOVENER o LOBEDEL, el 13 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Héctor Estable venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil novecientos sesenta y siete pesos ($ 9.967.00), el siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 94.973, es el N.o 14 en el plano del agrimensor José Arrieta Victoria de Diciembre de 1915, tiene un área de 480 metros cuadrados con 10 metros de frente al Noreste a la calle 1.o de Marzo entre las de Helvecia y Dunant, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la calle Dunant; por 48 metros de fondo y linda por el Noroeste con el solar 13, hoy padrón 94.972; por el Suroeste solar 16, hoy padrón 94.670; y al Sureste solar 15A y solar 20, hoy padrones 94.974 y 94.975.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 4.933.10 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador (fijada en el 1 o|o del precio), 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 3.920.09; G) El bien descripto fue hipotecado en segundo grado a favor de Serrana Méndez de Taró y otro según escritura autorizada el 9|8|56 por el escribano C. W. Balleta; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí N.o 620, piso 3.o). — Montevideo, 5 de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 33052 Oct.26-v.nov.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2925 Serie "D|52" a cargo de JACQUES MOISE LEVY DUPONT y SUSANA MYRIAM GRUNDLAND FRANKFURTER, el 14 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, martillero de la firma Gomensoro y Castells venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 43.887.00) el Departamento de propiedad horizontal N.o 101, depósito N.o 101 y cuota de bienes comunes que le acceden y que forman parte del edificio construído por Ley N.o 10.751 en un terreno sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 169.755 y 169.756, que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Junio de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.913 el 18|8|952, tiene un área total de 468 metros cuadrados 27 decímetros así deslindados: 21 metros 47 al Oeste de frente a calle Francisco A. Vidal; 15 metros 47 al Norte, también de frente por ser esquina a plaza Tomás Gomensoro, unidos estos frentes por ochava recta de 5 metros; 25 metros al Este, con padrón N.o 32.723; y 19 metros 97 al Sur, con padrón N.o 32.722. El departamento y depósito referidos se deslindan así:

Departamento: se ubica en el primer piso, está empadronado con el N.o 200.363 y según plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor citado de Junio de 1954 aprobado por la Dirección del Plan Regulador en resolución de 8|2|955, recaída en el expediente N.o 19.422 "D" e inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|2|955 con el N.o 30.092, tiene una cota de más 5 metros y se describe así: Area: 210 metros cuadrados 5402 centímetros. Deslinde: al Oeste con zona de retiro frente a calle Francisco A. Vidal; al Norte con zona de retiro frente a Plaza Tomás Gomensoro y balcón "D1"; al Este con padrón N.o 32.723 y con un ducto; y al Sur con pozo de aire y luz y con padrón N.o 32.722. Dentro de los límites descriptos, se encuentran un ducto y el palier, escalera y ascensor, cuyas superficies no se comprenden en la que se expresa para el departamento. Accede a éste, como propiedad individual, el balcón "D1", con área de 22 metros cuadrados 2420 y linda: al Sur con el departamento 101 y al Oeste, Norte y Este con zona de retiro frente a Plaza Tomás Gomensoro.

Depósito: se ubica en el subsuelo, y según el último plano del agrimensor Devita ya referido, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 30.093 el 23|2|955, tiene una cota vertical menos 1 metros 40 y un área de 5 metros cuadrados 1903 centímetros y linda:

al Norte con depósito 201; al Este con padrón N.o 32.723; al Sur, con el local de calefacción "Dz"; y al Oeste con el pasaje "Az". La unidad descripta tiene un área total de 238 metros cuadrados 2750 centímetros.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 37.791.52, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador (fijada en el 1 o|o del precio), 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 34.599.34; G) La oferta en remate y firma de la compra-venta importa la aceptación por parte del comprador del reglamento de copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley N.o 10.751 extendido el 16|2|954 y autorizado el 20|3|954 por el escribano Luis Carvalho Alvarez, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirá; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, 15|10|962. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7.pub. 33053 Oct.26-v nov.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra JUAN CARLOS LANUS, Cobro ejecutivo". (Lo. 16, Fo 471), se hace saber: que el día 14 de Noviembre del año en curso y a la hora 15, en el local de la avenida Rondeau N.o 1623, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Luis Durán Burgueño, de los bienes muebles inventariados y embargados en los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta se realiza "a la vista y sin reclamo", en las condiciones en que se encuentran los bienes de la referencia, siendo de cargo del o los compradores el retiro de los mismos; 2.o) La venta es al contado, debiendo los adquirentes abonar, en el momento de la adjudicación, el 30 o|o del importe y el saldo dentro de las cuarenta y ocho horas, así como la comisión del rematador en el mismo acto del remate; 3.o) El no cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del plazo, dará lugar, de pleno derecho, a la anulación de la venta con pérdida de las oblaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1962.

20) $180.00 10.pub. 19266 Oct.23-v.nov 6.

JULIO MALET
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 1, Fo. 54), se hace saber al público que el veintinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Julio Malet, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil setecientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 168.692, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 36.600 el 10 de Octubre de 1958, está situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, zona Urbana U.2, y consta de una superficie de ciento veintiún metros cuadrados setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: 12 metros, al Noreste, de frente a la calle Criollos, distando el punto más próximo de dicho frente 22 metros 98 centímetros de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Burgues; 10 metros 37 centímetros al Este-Sureste, lindando con el padrón N.o 160.706; 12 metros 1 centímetro al Sursuroeste, limitando con el padrón N.o 81.130 y 9 metros 92 centímetros, al Oeste-Noroeste, confinando con el padrón N.o 81.135.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria, el de los derechos reales que pudieren gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.

20) (Cta. Cte.) 15|pub. 32265 Oct.10-v.oct 31.

MANUEL AGUIRRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 630, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el Martillero Manuel Aguirre, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seis mil quinientos seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.752 que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 43835 el 26 de Julio de 1962, está situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y consta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros al Noroeste, de frente a la calle Juan José Aguiar, distando el punto más próximo de dicho frente 30 metros 9 centímetros de la esquina formada por esa calle y la denominada Marcos Muñoz; 24 metros 40 centímetros al Sureste limitando con el padrón número 41.753; 10 metros al Suroeste, lindando con el padrón número 41.756; y 24 metros 40 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón número 41.751.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.). B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.

20) (C. C.) 15pub. 32383 Oct.10.-v.oct.31.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Eduardo L. Etchegoyen contra BLANCA VIRGINIA ROSA INFANTINO. Divorcio". (Lo. 58, Fo. 107), se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El apartamento N.o 302 del edificio denominado "El Ayuí" y lo que al mismo accede en los bienes comunes, ubicado en el sexto piso a cota más 18 metros 50 centímetros empadronado con el N.o 202.153 que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.699 el 3 de Enero siguiente, se deslinda así: por el Oeste de frente al Bv. General Artigas; por el Noroeste con propiedad padrón N.o 35.262; por el Noreste con aire y luz "K 6"; y por el Sur con palier "L 6" y apartamento 601. Dentro de los límites descriptos se encuentra el ducto "U 6" cuya superficie no se incluye en la expresada. Superficie 56 metros 19 decímetros. Corresponde a este apartamento en propiedad privada el depósito 602, situado en el subsuelo, a cota menos 1 metro 75 centímetros con superficie de 2 metros 41 decímetros que se describe según plano del mismo agrimensor inscripto con el N.o 31692 en la Dirección General de Catastro; por el Sureste linda con garage "A S 1"; por el Suroeste con depósito 502; por el Noroeste con propiedades padrones 35.262 y 35.882 y por el Noreste con depósito Portería. Superficie total: 58 metros 60 decímetros. El edificio mencionado se halla construido en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 99.191, compuesto de una superficie de 532 metros 23 decímetros que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27136 al 11 de los mismos se deslinda así: recta de 12 metros 7 centímetros al Noreste de frente a la calle 21 de Setiembre distando el punto medio de dicha recta 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar General Artigas; recta de 24 metros 4 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 99.214; recta de 23 metros 95 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 99.192; recta de 8 metros 79 centímetros al Oeste de frente al Bulevar General Artigas; y recta de 35 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con los padrones números 35.882 y 35.262.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y todos los gastos y gravámenes que las leyes ponen de su cargo; 3.o) Que podrá hacerse cargo del gravamen hipotecario constituido en favor del Banco Hipotecario del Uruguay 5.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3112, Serie B 1952) donde pueden ser examinados; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $750.00 15|pub. 19129 Oct.19-v.nov 9.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerrio, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Américo Pocy Lanza e Himilce Elfrido Orgoroso Orgoroso contra MIGUEL LOPEZ RICON; LOPEZ VAZQUEZ S. A.; LUCIANO LOPEZ VAZQUEZ y OROSMAN LUIS LOPEZ RICON. Ejecución de Hipoteca, libro 59, folio 213, ficha C. N.o 85", se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1962, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de esto Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con lo edificado, construcciones y demás mejoras que le acceden y las que se le incorporasen, empadronado con el N.o 87725, lo que según títulos se señala con el N.o 9 de la fracción II del Barrio Paysandú, ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 260 ms. 28 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 cms. al S. E. de frente a la calle Emilio Raña, antes Estomba, donde la puerta de acceso del edificio se señala con el N.o 2517; 31 ms. 32 cms. al N. E. con inmueble de Nicolás Trapanese; 8 ms. 59 cms. al N. O. con raíz de Cecilia Sotelo; y 31 ms. 61 cms. al S. O. con el solar N.o 8. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuestos mucipales, corresponden al comprador, salvo que lo fuera el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta del deudor (Art. 913 del C. P. C.). 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $450.00 15|pub. 19791 Oct 29-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sara Reyes Delemulie y otros contra ALFREDO REYES DELEMULIE ZULMA REYES y CELIA REYES DE VIANA. Cesación de condominio". (Lo. 56, Fo. 73), se hace saber que el día Jueves 15 de Noviembre del corriente año, a las 15.30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 33.400.00, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble,

Un solar con su construcción y demás mejoras sito en la calle Francisco Simón N.o 2142, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.422, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Joanicó, de Agosto de 1930, que es parte del solar 92 del plano de Diciembre de 1913 del agrimensor Mario Percovich, con referencia al plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Febrero y Marzo de 1911, compuesto de un

área de 278 metros 3.250 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 55 centímetros de frente al SurOeste a la calle Francisco Simón N.o 2142 (antes avenida Larrañaga), entre avenida Italia y Juan Ortiz· 31 metros 31 centímetros al Sureste lindando con Reyes; 8 metros 83 centímetros al Noreste con la fracción letra "B" del plano de Joanicó y 33 metros 35 centímetros al Noroeste lindando con varios propietarios.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana 309, serie 29; III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo. Octubre 4 de 1962. — Sebastán A. Vallejo, Act. Adj.

20) $450.00 15.pub. 19256 Oct.25-v.nov.15.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Solano de Cirigliano, Francisca c|CUÑA DE BRAGA, SECUNDINA. Cesación de condominio" (L.o 62, F.o 209), se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Raúl Distacio, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del nicho de cuatro cuerpos, para seis urnas (expedientes N.os 118.865 y 129.611), de la Dirección General de Cementerios del Concejo Departamental de Montevideo. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 18998 Oct.18-v.nov.8.

FRANCISCO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Pérez Rodríguez, Dorinda contra VILA VILA, ULISES LEONEL Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o. 62, Fo. 335', se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1382, por intermedio del martillero don Francisco Vázquez, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de un solar con edificio y mejoras ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, zona Urbana, Balneario Salinas, padrón N.o 701, señalado con el N.o 8 de la manzana 34 A, en el plano del agrimensor O. Paganini Rocamora de Enero de 1943, inscripto en Catastro con el número 1.868, con una superficie de 525 metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a calle Guazubirá; 35 metros al Sureste lindando con solares 9A y 9B; 15 metros al Noroeste, con parte del solar 10 y 35 metros al Noreste, lindando con parte del solar 17.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o-o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que los antecedentes relativos al inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso. a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $458.00 17|pub. 18453 Oct.10-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "COUTO DE SALAMON, JOSEFINA c| SUAREZ MAXIMA; Prescripción' (L.o 62, F.o 250), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada a fojas 123, o sea $ 11.038.00; la propiedad y derechos posesorios sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 72.683, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, en el lugar denominado Pueblo Nuevo la Villa de la Unión, señalado con el N.o 19, en la manzana N.o 25 del plano levantado por el Agrimensor don Eustaquio Reyes, en Junio de 1897, y que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al oeste, a la calle Coruña (Antes Comercio), distando treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Apóstoles y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al este lindando con Bartolomé Blanco; al norte con el solar N.o 20 y al sur con el solar N.o 18; encerrando en total una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados.

S previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que los títulos y los autos en los que se dispuso la presente venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $420.00 15|pub. 19235 Oct.22-v.nov.12.

MAXIMO S. KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "Cóppola Serra José Pedro y otros contra COPPOLA DE CABRERA ROSA y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 52, Fo. 525), se hace saber que el día 15 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y siguientes y en sus respectivos lugares de ubicación, se procederá, por el martillero don Máximo S. Klein, asistido del señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado a la venta en remate público y con la base que se estipulará de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.279, de frente a las calles José María Vidal N.o 296, y por ser esquina sobre Fraternidad N.o 4012, teniendo un área de 665 metros cuadrados, 64 decímetros con 25,80 por cada lado por ser de forma cuadrada dando a las calles José María Vidal, Fraternidad y lindando con los padrones números 38.273 y 38.280. Base de venta: $ 56.666.66;

2.o) Con la base de $ 73.333.32: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.546 con una superficie de 1.055 metros cuadrados 22 decímetros con un frente de 24 metros 58 a la calle Vidal, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 291-293 por 43 metros a la calle Fraternidad, por ser esquina Nos. 3990 al 98, lindando en 43 metros con el padrón N.o 163.158 que se rematará a continuación y en metros 24,50 con el padrón N.o 38.550; y

3.o) Con la base de $ 60.000.00: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 163.158, con una superficie de 790 metros cuadrados 55 decímetros con 18,32 metros de frente a la calle Vidal N.o 289. Area totalmente edificada lindando además en 43 metros con el padrón anteriormente descripto N.o 38.546 igual dimensión con los padrones números 183.609 y 38.547 y 18 metros 45 con el padrón N.o 38.550.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en garantía de sus ofertas; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, (Carpetas 2790 C 41 y 2791) y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los números 38.279 y 38.546 descriptos bajo los números 1 y 2 se encuentran gravados al Banco Hipotecario y para el caso de que los compradores gestionen tomar a su cargo los gravámenes, los títulos se tomarán por su valor de cotización el día del pago y 4.o) Que serán de cargo del comprador los impuestos, gastos, honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $630.00 15|pub. 18011 Oct.24-v.nov.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Italiano del Uruguay con Sucesores de FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca. Ficha 403-1960", se hace saber que el día 27 de Noviembre a las 16 horas en Zabala 1328, sobre la base de $ 88.000.00, por el Rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble; solar de terreno y mejoras sito en la 12.a Sección Judicial de Canelones "Pueblo Santa Lucía", empadronado con el número 890 Según plano del Agrimensor Santiago Arrarte inscripto en Topografía el 7 de Enero de 1927, tiene un área de 8848 metros 7 dms. 50 cms. Deslinde: 92 metros 10 cms. frente al Noroeste a la calle Paysandú. Tiene 95 metros 50 frente al Noreste a la calle Treinta y Tres, 93 metros 20 frente al Sureste a la calle Salto y 96 metros, frente al Suroeste a la calle Progreso.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, los saldos que se adeuden por pavimento y saneamiento, la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la Carpeta Q. 149). — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos sesenta y dos. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 396.00 18|pub. 19407 Oct.24.-v.nov.19.

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Firpo de Lema María Adelaida contra GINES PEDROZO Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha 88 del año 1962), se hace saber que el día 8 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, por el rematador señor Francisco Catta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.656, señalado con el N.o 9 de la manzana H en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección de Avalúos el 9 de Octubre de 1939 con el número 3015. Area: 212 metros 30 decímetros; Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Lancaster Nos. 4442 y 4444 entre las de Cotopaxi y Rancagua, por 21 metros 23 centímetros de fondo. Linda: Noreste, solares 1 y 2; Sureste, solar 3 y Suroeste, solar 10.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates y C) Títulos en la Oficina Actuaria de Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $330.00 15|pub. 18959 Oct.17-v.nov.7.

FRANCISCO SALA GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Barreix Seijas Alberto Pedro y otros contra LUIS RODOLFO HARGAIN SANTAMARINA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 784 de 1962). se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 por el rematador señor Francisco Sala González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Canelones, (Rural), empadronada con el N.o 16.912, (antes m|á. con el N.o 16 473) señalada con el número 80 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en Catastro el 13 de Diciembre de 1933. Area: 11 hectáreas 2197 metros 93 decímetros, deslindados así 800 metros 10 centímetros al Norte, lindando con fracción 79, 210 metros con la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, 908 metros 60 centímetros al Sur, linda fracción 81 y el Oeste 140 metros frente a Carretera Nacional Montevideo Canelones.

Se previene: A) El mejor postor debe consignar el 10 por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto; B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, que la ley pone a su cargo comisión del rematador e impuesto a los remates; C) Títulos de propiedad en el Banco de la República Oriental del Uruguay, y antecedentes en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $3[illegible].00 17|pub. 18972 Oct.11-nov.[illegible]

LUIS M. CASARES SIENRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Bruno Ca. Sociedad Anónima contra GLADYS DIAZ ACEVEDO y ENRIQUE PRANDE. Intimación de pago", (Lo. 53, Fo. 639), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en Rincón 471, se procederá por el martillero Luis M. Cásares Sienra, el remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes muebles: biblioteca, escritorios, sillo-

... tapizados y demás muebles de oficina ... tariados en autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1962.
20) $100.00 10|pub. 18951 Oct.17-v.oct.30.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Romeo Zerboni, c|MICHEL HOLZMAN. Cobro de pesos. (L.o 59, F.o 52), se hace saber al público que el día martes 13 de Noviembre de 1962 a las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro en el local de la calle Piedras 318, sin base y al mejor postor de: un motor eléctrico de 5 H. P. 120 vols. número 1922445 marca B. Lint, setenta y un frascos conteniendo desinfectante marca Sterol, y treinta frascos vacíos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.
20) $ 100.00 10|pub. 19203 Oct 22-v.nov.5.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "José M. Badano Pelicastro y otros contra MARIA LUISA BADANO. Cesación de condominio". (Lo. 53, Fo. 692), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle José A. Cabrera número 3971 y por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 50.000.00 el siguiente bien inmueble: El solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.544 con un área de 357 metros 50 décimos cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste a la calle José A. Cabrera, entre las calles General Laborde y Porvenir, donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3971; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con los inmuebles empadronados con los números 67.550 y 67.537 y 34 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el Padrón N.o 67.543 y al Suroeste con el Padrón N.o 67.545. Dicho bien lo hubo don José Badano, casado con María Pelicastro por compra-venta a José Tomás Lorenzo el 7 de Junio de 1918, en esta ciudad ante el escribano José Gascue, según título actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien se remata libre de gravámenes, en el estado de conservación que se encuentra y con los pavimentos de sus frentes pagados; C) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador, que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente, los gastos de escritura, certificados e impuestos, con excepción de los que son de cargo, según la ley, de los vendedores; D) Que los títulos del inmueble mencionado, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1362, Serie 29), a nombre de José Badano, que se cancelará previamente; E) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zegla, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 19151 Oct.24-v.nov.14.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cuña de Braga, Secundina contra BARBE ZUGASTI DE VAZQUEZ FOREST, MARIA ESTELA. Ejecución hipotecaria". (Lo 56, Fo. 382), se hace público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido de la Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Fracción de terreno con los edificios en él construidos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1242, de la 18.a Sección Judicial de esta ciudad, empadronado con el N.o 68.829, el que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2.653 del 2 de Agosto de 1939, se señala con la letra C y tiene una superficie de 222 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Acevedo Díaz N.o 1268, entre Chaná y Guaná. Igual extensión al Este lindando con el lote B del mismo plano, propiedad de los señores Facello, 25 metros de los lados Norte y Sur, lindando por el primero con el mismo lote B de los señores Facello y por el segundo con los padrones 105.152 de José Marquese y 115.489 de Angel Martinelli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 olo del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $390.00 15|pub. 19125 Oct. 19-v.nov.9.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Corrientes Sociedad en Comandita por acciones contra JORGE GUILLERMO CARRIZO HORNY. Ejecución de prenda". (Lo. 56, Fo. 88), rematará el día 9 de Noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Duvimioso Terra N.o 1560, una camioneta semi rural marca "IFA" empadronada con el N.o 3049 y matriculada con el N.o H 30-49. Seña: 30 olo. Comisión: 7 olo (en el acto). — Informes: San José 1132, sexto piso, escritorio 29). Teléfono: 9 15 75.
20) $96.00 10|pub. 19723 Oct.26-v.nov.9.

LUIS DURAN BERGUEÑO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Carlos Stemmer contra ROMAN HIRSZ. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 321), se hace saber que el día 12 de Noviembre del año en curso y a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado N.o 931 se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Luis Durán Bergueño, del automóvil marca "Cadillac", tipo sedan, padrón N.o 119.827 y matrícula 180.350 de Montevideo, embargado en dichos autos.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectúa (a la vista y sin reclamo), en las condiciones que se encuentra el vehículo, siendo de cargo del comprador el retiro del mismo; 2.o) La venta es al contado, debiendo el adquirente abonar, en el momento de la adjudicación, el 30 o|o del importe y el saldo de precio dentro de las cuarenta y ocho horas, así como la comisión del rematador en el mismo acto del remate; 3.o) El no cumplimiento de los requisitos mencionados dentro del plazo, dará lugar, de pleno derecho, a la anulación de la venta con pérdida de las oblaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1962.
20) $180.00 10|pub. 19264 Oct.23-v.nov 6

OVIDIO PINTOS DIAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Maceira, Tomás J. contra ROBERTO GAYE y ELVIRA HORGALES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 50, Fo. 491), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Ovidio Pintos Diago, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 119.002, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte del solar 58, manzana "D" del plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 5 de Noviembre de ese año y señalado con la letra "B" en el plano de fraccionamiento de dicho solar, practicado por el agrimensor Alberto Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1927, abarcando un área de 150 metros 40 centímetros, que se deslindan así: da frente al Sudoeste en 6 metros a la calle Estero Bellaco, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, distando el punto medio de su frente 17 metros 34 centímetros de la esquina formada por las calles Estero Bellaco y General Urquiza; al Sudeste, 25 metros 34 centímetros lindando con José Pedrouzo y María de Gregorio; al Nordeste, en 6 metros 3 centímetros con Domingo Giandrono y por el Noroeste, en 24 metros 79 centímetros con Jaime Saponare.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 525, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $420.00 15|pub. 18454 Oct.10-v.oct.31

MAXIMO S. KLEIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Arias Antonio c|JUAN BALZA y otros. Juicio Ejecutivo", (F.o A. 262|61), se hace saber que el próximo 5 de Noviembre a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero don Máximo S. Klein al remate y con la base de las 2|3 partes de su tasación de una Patente con licencia alcohólica Padrón 32488, base de venta pesos 6.666.66). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Seña 30 o|o. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.
20) $ 80.00 10 pub. 19164 Oct 22-v nov 5.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Odera, Alfredo Máximo y otros contra JUAN CARLOS ACOSTA LOJO Y OTROS. Ejecución hipotecaria". (Lo. 2, Fo. 61, Ficha C-2453), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1962 a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, Domingo Torres 4463, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, con sus edificios, pavimento de hormigón, vereda y demás mejoras que contiene, todas pagas, ubicado en la vigésima-primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 51.685, señalado con el N.o 23 de la manzana B en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, el 23 de Abril de 1913 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 369 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda así:

9 metros de frente al Noreste, a la calle Domingo Torres, entre el Camino Molinos de Rafo y calle Cándido Bonzoa, distando el punto medio de dicho frente, 113 metros 50 centímetros de la primera y 67 metros 50 centímetros de la última, por treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo y linda: al Noroeste solar 21; Sureste, el 25 y Suroeste, el N.o 22.

Se previene que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $520.00 20|pub. 19517 Oct.26-v.nov.23.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, en autos: "José M. Rodríguez Martínez contra FERNANDO ARAUJO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 15, Fo. 16), se hace saber que el próximo 6 de Noviembre, a las 16 horas, en el Salón de la Asociación de Rematadores (Zabala N.o 1328), por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las 2|3 partes de su tasación (o sea $ 6.000.00, de la licencia alcohólica N.o 955, Padrón N.o 51.770 para el Departamento de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Aisé Lavagnini, Actuaria.
20) $120.00 10|pub. 19192 Oct.22-v.nov.5.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra CAIDELIO CASTILLO. Ejecución de prenda" libro 13, Folio 482, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Mod. ... E. 4 con compresor "Sello de Oro-11043" el día 8 de Noviembre a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264.
20) $ 60.00 10|pub. 19369 Oct.24.-v.nov.7.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra EURICO TORCIOLI DI MASCIO. Ejecución de prenda" Libro 7. Folio 400, se rematará por el Martillero Julio César Trobo; una Fabri-Conservadora 2Siam" 8 hojos "Espátula Mágica" compresor "Sello de Oro" N.o 11.441, el día 8 de Noviembre a las 16 horas en la calle Isabela N.o 3264.
20) $ 60.00 10|pub. 19370 Oct.24.-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 17a. Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17a. Sección, don Julio Ramírez en autos, "Compañía Recons S. A. c| AZUCENA MARCOS de MATEO. Ejecución de Prenda. (Libro 11. Folio 217)", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 hs. en Yaro 1121, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se rematará al mejor postor el bien embargado y secuestrado en estos au- signar en el acto de aceptarse su oferta el 10 por ciento de su oferta en garantía. Informes teléfonos 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Emma Prestes, Actuaria.
20) $80.00 10 pub. 19404 Oct.24-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 17.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección, don Julio Ramírez, en autos "Compañía Recons S. A. contra CELIA VIVAS CELA. Juicio ejecutivo. Libro 10. Folio 523", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se rematará al mejor postor, el bien embargado y secuestrado en estos autos, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Emma Prestes, Actuaria.
20) $ 80.00 10|pub. 19405 Oct.24.-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 17.a Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección, don Julio Ramírez, en autos "Juan Carlos Harispuru Viera contra FLOR DEL ALBA DE COSTA. Reconocimiento de firma. Libro 12. Folio 299", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados y secuestrados en estos autos, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. Emma Prestes, Actuaria.
20) $ 80.00 10|pub. 19406 Oct.24.-v.nov.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Daniel Marcos Pintos contra JORGE SAUL TULA. Diferencia de salarios, horas extraordinarias y daños y perjuicios", (Lo. 12, Fo. 186), los bienes embargados en la primer diligencia de secuestro, s|dos terceras partes de la tasación el miércoles 31 de Octubre a las 15 horas en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfonos 401935 y 43002.
20) $60.00 10|pub. 18848 Oct.17-v.oct.30.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
PUBLICO

Por ejecución extrajudicial de prenda, remataré sin base y al mejor postor, el día 25 de Octubre, a la hora 16, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1888: 1 Frigidaire familiar marca "Westinghouse" y 1 cocina eléctrica marca "Ces Helg". Seña: 20 o|o en el acto de aceptarse la oferta.
20) $60.00 10|pub. 18943 Oct.17-v.oct.30.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Alvarez de Bazzano, Andrea, Maura y otros contra EUSTAQUIO MELO y ELODIA ERNESTINA FRIPP. Ejecución de hipoteca", (Lo. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1962, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones, calle J. P. Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito y actuario ad-hoc, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus construcciones, mejoras y medianerías que le acceden y libre de todo gravamen, empadronada con el N.o 16.866, ubicada en la zona rural de la 13.a Sección de Canelones, individualizada con el N.o 1 en el plano que en Setiembre de 1937, levantó el agrimensor Alberto Odizzio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 18 de los mismos con el N.o 127 y que se deslinda así:

Al Oeste, 1.337 metros y medio frente al camino de 8 metros de ancho que lo separa de Crisanto Martínez y Domingo Balzarotti; al Norte, 327 metros con la fracción 2; al Este, 1.242 metros 90 centímetros con Bernabela C. de Muñoz (hoy sucesión). Juan y Segundo E. Martínez (hoy Toribio y Angel Orsi); y al Sur, 344 metros 80 centímetros con Sabino Inmediato (hoy Basilisio Orsi), con una superficie de (20 Hs. 4789 ms.2 75 Dec.2) veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los antecedentes y títulos se encuentra en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; C) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto en el Registro respectivo. — Santa Rosa, 1.o de Octubre de 1962. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
20) $450.00 15|pub. 18974 Oct.18-v.nov.8.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de acuerdo a la proveído por el suscrito, en los autos: "Calatayud Bosch, José contra ALCIDES CABRERA LERETE. Cobro de honorarios". (Lo. 44, Fo. 195), se hace saber al público que el día 17 de Noviembre de 1962 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones calle J. P. Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de los dos tercios de la tasación, ($ 4.153.38), de la cuota parte (un sexto), que al demandado corresponde en los siguientes bienes de la sucesión de doña Felicia Lereté de Cabrera:

Propiedad rural N.o 7607 con una superficie de 24 hectáreas 3450 metros limitando al Norte con don Angel Ferraiolo, al Sur, con don Antonio Perdigon; al Este, con don Blás Rebufello y don Angel González y al Oeste con sucesión Casanova, la que según plano del agrimensor E. Cerecetto se halla dividida en dos fracciones. Fracción N.o 1, padrón N.o 1.381 del plano del mismo agrimensor E. Cerecetto, según la cual consta de una superficie de 11 hectáreas 7815 metros, lindando al Norte, con sucesión de don Domingo Sóñora, al Sur, con don Fermín Acosta, al Este, con la fracción N.o 2 y al Oeste con don Jesús Regueira y don Miguel De Giuda. Fracción N.o 2 del mismo plano, padrón N.o 17.562 con una superficie de 13 hectáreas 2216 metros, limitando al Norte, con don Domingo Sóñora; al Sur, con Fermín y Asencio Acosta; al Este, con la fracción N.o 3. y al Oeste, con la fracción N.o 1.

Se previene: A) Que el comprador o compradores deberán abonar la comisión legal del rematador; B) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Santa Rosa, 5 de Octubre de 1962. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
20) $450.00 15|pub. 18973 Oct.18-v.nov.8.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "José María Duran c. DUCTERLIRIO ABREU. Ejecución prendaria", (Libro 30, Folio 315), se hace saber al público que por Decreto de fecha 18 de Setiembre del cte. año, se decretó la venta al mejor postor de un camión marca "Leyland" motor N.o 5614, empadronado en el Concejo Departamental de este departamento, con el N.o E-2093, por el Martillero Rómulo J. Bonavoglia, quien con el señor Actuario y el señor Alguacil del Juzgado, han fijado el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas para la realización de la subasta en el local de la firma "Vila S. C." sito en Justino Muniz y José Pedro Varela. El mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el 10 por ciento de la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
20) $140.00 10|pub. 19450 Oct.24-v.nov.7.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "BLAS NERY y ULISES TAROCO. Venta judicial de un bien en condominio". (Lo. 29. Fo. 320), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador Julio C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de cuarenta y siete mil cinco pesos ($ 47.005.00) del siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 131 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1810 y compuesto de una superficie de 389 metros cuadrados de frente al Norte a la calle del Pilar en 21 metros 48 centímetros, igual extensión al Sur; 42 metros 65 centímetros, 5 milímetros al Este confinando con propiedad de Juan Perdomo Coronel y al Oeste igual extensión con Demetrio Pacheco.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 22 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
20) $240.00 15|pub [illegible] Oct.26-v nov.16

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUIS TORIBIO MAZZEI y otros. Venta, libro 29. folio 224", se hace saber al público que el señor rematador Julio C. Cabrera, conjuntamente con el señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, han fijado la fecha del 27 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, para proceder a la venta en remate público, con la base de $ 902.77 de la tercera parte de los 13|144 avos, del inmueble empadronado con el N.o 897, solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, (1.a sección), el que según plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Of. Departamental de Catastro con el N.o 49 el 9 de Mayo de [illegible], tiene una superficie de 308 metros, 20 cms. cuadrados; deslindándose así: Al Norte 15 ms. [illegible] cms con Lastenia Perdomo; 13 ms. 49 cms. al Sur de frente a la calle Sarandí; [illegible] ms. al oeste con Gregorio Cardozo; y al Este una línea quebrada de tres rectas que miden, 9 ms. 2 cms. de N. a S. 2 ms. 66 cms. de E. a O. y 12 ms. 12 cms. de N. a S. separando todas de la otra fracción del mismo plano. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada. Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Escribanía Aguiar a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 24 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $330.00 15|pub. 19771 Oct.29-v.nov.19.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en los autos: "Pilón, Pablo contra COIUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 28. Fo. 193). se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la planta urbana de esta ciudad, primera sección Judicial de Colonia.

Padrón 2.389 antes en mto. 1.278, manzana 96, señalado en plano del agrimensor Washington Prandi Agustini, de Diciembre de 1955, registrado con el N.o 1309 en Abril 23|956, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 2 con una superficie de 243 metros cuadrados 87 decímetros por diferencia del área total del solar 211 del plano del agrimensor Ibarra de Setiembre 1941 registrado en la Oficina Técnica de D. de Colonia con el N.o 124 el 21|12|941, según mensura del solar señalado con el N.o 1, en plano del agrimensor primeramente citado y se deslinda: al Norte solar 1, de D. M. Martín Verde; al Sur solar 210; al Este de frente a calle José P. Varela; al Oeste con solar 2[illegible].

Se previene: A) Que el inmueble se vende en su estado actual de ocupación; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria donde podrá ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Norma Odriozola, Actuario.
20), $360.00 15 pub. 19119 Oct.10-v.nov.C.

ALBERICO [illegible]
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en autos caratulados: "PEREZ [illegible] TEOFILO. Herencia yacente", [illegible] 7. Fo. 3[illegible], se hace saber que el día 10 de [illegible] próximo, a la hora 15 y en la puerta de [illegible]

Juzgado, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido de la suscrita, a la venta del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 189 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo, sexta sección judicial, empadronada con el número 1.951, con una superficie, según títulos, de quinientos metros, 12 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros y linda al Este, en once metros 7375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con Felipe Lezama y Luis G. Baez, respectivamente y al Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las 2|3 partes de su tasación de pesos 33.000.00 o sea la suma de $ 22.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 11 de 1962. — Dra. Mirka Garmendia, Juez de Paz.

20) $360.00 15 pub. 19261 Oct.23-v.nov.13.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos "Carlos J. De María contra ELBIO INDA. Reconocimiento de firma e Intimación. Hoy: Juicio Ejecutivo, libro 23, folio 286, N.o 127", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre p. v. a las 14 horas y siguientes, en el comercio sito en la calle Misiones 781, se procederá por intermedio del rematador don Wáshington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Una máquina de bancada múltiple marca "Hobeljuige" con motor eléctrico de 3 HP. tasada en $ 30.000.00, una máquina circular marca "Asea" W. 2642540 con motor eléctrico de 3 HP. tasada en $ 3.000.00, 30 mesas de luz de pino blanco tasadas en $ 20.00 cada una, 10 mesas de 0.60 por 1.20 de pino blanco tasadas en $ 40.00 cada una, 10 mesas de 0.60 por 1.00 tasadas en $ 35.00 cada una, 6 roperos de 1.80 por 0.50 de cuatro puertas de pino blanco tasados en $ 200.00 cada uno, y 10 armarios para cocina con 2 cajones y 2 puertas de pino blanco tasados en $ 90.00 cada uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados (Misiones 781). — Paysandú, Octubre 10 de 1962. — María E. Taboada de Sancastano, Actuaria.

20) $220.00 10|pub. 19135 Oct.19-v.nov.1.o.

CARLOS M. BACEIRO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: Carlos Solsona contra TEOFILO GUEVARA. Juicio ejecutivo hipotecario (Libro IX-N.o 16, Folio 305) se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Carlos M. Baceiro asistido de la suscrita y Alguacil ad-hoc y al mejor postor el inmueble padrón número cuarenta y siete, ubicado en Pueblo de San Javier, 3.a Sección Judicial de Río Negro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de ser aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración y honorarios a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley. — Paysandú, Setiembre 25 de 1962. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

20) $ 216.00 18|pub. 18487 Oct. 10.-v.nov.6.

CESAR NICOLA FIRPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Carolina Isabel Salgado de Beltramelli contra la sucesión de MARIA CRUZ. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 18, Fo. 184), se hace saber que el 7 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero César Nicola Firpo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 119 y Catastral N.o 514, empadronada con el N.o 6954, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor J. Oscar Lluveras, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto el 20 de Octubre de 1928, según dicho plano tiene una superficie de 375 metros, 2.500 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, 10 metros 35 centímetros con el solar 6; al Este, 30 metros con el solar 8; al Sur 10 metros de frente a la calle Vilardebó y que por formar esquina da frente al Oeste a la calle Cerrito en una conexión de 30 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 1.o de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 18716 Oct.15-v.nov.5.

JUAN CARLOS MENENDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición judicial, autos "Banco de la República contra LUIS DE FREITAS PINHEIRO. Ejecución de prenda", el día 5 de Noviembre a las 15 horas y en el local Municipal, rematará al mejor postor y sin base todos los lanares embargados. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1962. —

20) $ 32.00 8|pub. 19442 Oct 24-v.nov 5.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MALVINA POSADA de RAMOS. Sucesión". (Venta de bienes en subasta pública), se hace saber que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación —que alcanza a $ 813.00 la hectárea—, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 535, de 579 hectáreas 35 metros sita en la Tercera Sección Judicial de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $210.00 15|pub. 18460 Oct.10-v.oct.31.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "JOSEFINA GENTA de CHAMPONE, MARIA JOSEFINA, BENITA ROLANDO, MAURO OMAR, ILDA ALBA, JUAN ALCIDES e IRIS OLGA CHAMPONE y BETTY PERLA MORENO. Segundas Copias", (Libro 59, Fo. 414), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas solicitando expedición de segundas copias de la escritura que autorizó el escribano Julio de Freitas, el 7 de Julio de 1920, por la cual el señor Benito Campone o Champone compró a doña María Torterolo de Carrara, dos solares de terreno situados en Maroñas (11.a Sección Judicial de Montevideo), empadronados con los números 75.003 y 75.004, señalados con los números 11 y 12 en el plano firmado en Enero de 1910 por el ingeniero Demetrio Cima y compuestos por estar unidos de una superficie de 610 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al Sureste, a la calle Bartolomé Carrara, igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con Chiarino; 37 metros 95 centímetros al Nordeste, lindando con el solar N.o 10 de Hermenejildo Saraiva y 38 metros 37 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 13. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $220.00 10|pub. 18880 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "HORACIO ENRIQUE CROSTA. Segunda copia de escritura" (L.o 58, F.o 656), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 15 de Octubre de 1952, por la cual don Horacio Enrique Crosta compró a María C. Crosta el solar empadronado con el N.o 374, antes padrón rural N.o 7239, ubicado en el pueblo Balneario Solís, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número 153 de la manzana N.o 41 del plano del agrimensor Luis María de Mula de Diciembre de 1914. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759, del 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curi Sagia, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 19673 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MENCHACA DE VIBANCO, RAMONA y OTROS. Segundas copias, (Ficha F, 661|961)" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Menchaca de Vibanco, doña María Santamarina de Vibanco y doña María Elena Vibanco de Mauricio, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura que el día 2 de agosto de 1928 autorizó el escribano Federico Prando por la cual el Banco Territorial del Uruguay, como mandatario de María Francisca Nappi de Rotondaro vendió a don Victoriano Vibanco el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.073, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, y midiendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este, calle Pública llamada hoy Melitón González, por 34 metros 36 centímetros de fondo lindando por el viento Sur con el solar N.o 15, por su fondo de Oeste con frente del solar N.o 17 y por el viento Norte con el solar N.o 13, según el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el 12 de Febrero de 1906. — En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 19 de Noviembre de 1951 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $220.00 10|pub. 19538 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "REMIGIO S. y VICTORIA P. MELGAR. Expedición de segunda copia de escrituras" (L.o 32 Fo 122), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Remigio Santana Melgar y Victoria Petrona Melgar, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano Solano Amilivia con fechas 28 de Abril de 1948 y 22 de Julio de 1949 respectivamente, referentes a la compra venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenía, situada en Barrio "Las Delicias" de la ciudad de Minas, empadronada con el número 1.131, compuesta de novecientos veintidos metros treinta y cinco decímetros cuadrados o sean: 17 mts. 20 cents. de frente al Norte, a Camino Público; igual extensión al Sud también a Camino Público; 53 mts. 70 cents en Matilde Ferreira de Dutra, por igual extensión en el costado Oeste, lindando con Sucesión de Margarita Bitancurt de Hernández: y B) Una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras contenía, ubicada en los arrabales de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 1132, compuesta de una superficie aproximada de novecientos veinticinco metros seis mil quinientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que tiene 17 metros 48 cents. de frente, por 53 mts. 88 cents. de fondo, lindando según título: al Sud, Camino por medio con la quinta del señor Ramos; al Noroeste, calle por medio con la quinta de Juan Chappe; al Noreste con Desiderio Morandi y Paz Perdomo, y al Oeste, con terrenos de Francisco Pellejero. En consecuencia se cita a todos los que consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 19653 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, en el expediente caratulado: "LUISA NOBILE, FRANCISCO NOBILE, FLORENTINA NOBILE

Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo 23, Fo. 276, N.o 357), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Luisa Nóbile, Francisco Nóbile, Florentina Nóbile, Antonia Nóbile, Emilio Nóbile, Serafina Nóbile, Guillermo Nóbile, Antonio Nóbile. María Haydée Nóbile, Juan Luis Valentín Nóbile Fernández, Washington Ismael Nóbile Fernández, Amado Erlberto Nóbile Fernández, Mario Raúl Nóbile Fernández, Ricardo Mario Nóbile Fernández, Milciades Esperanza Nóbile Gómez, Norma Iené Nóbile Gomez, Juliana Gómez de Nóbile por sus hijos menores José Luis Nóbile Gómez, María Julia Nóbile Gómez, Jorge Mario Nóbile Gómez. Esther Nóbile Mattiauda de Calventos y Diolindo Hernández, en representación de su hijo menor Nelson Diolindo Hernández Nóbile; solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Víctor Beceiro el 27 de Octubre de 1933, de una fracción de campo empadronada con el N.o 4.661 compuesta de una superficie de 18 hectáreas 4470 metros cuadrados, deslindando así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus frentes que limitan por el Norte con la calle 12 por el Sur con la calle 11, por el Este con la calle P y por el Oeste con la calle O, ubicada en Pueblo Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 29 de 1962. — Jorge Pérez Sereminl, Actuario.

21) $240.00 10 pub. 19186 Oct.19-v.nov.1.o.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Roig Ezequiel E. contra SEGGESO ALFREDO E. Ejecución de prendas, libro 20, folio 543", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15, se procederá por el rematador don Agustín Malnero, asistido de la suscrita y en la puerta de este Juzgado, a la venta de un automóvil usado, marca Ford, modelo 1942, matriculado en Salto con el N.o H-1570, motor N.o 18F 6362262, de 22 HP, ocho cilindros, sin base y al mejor postor. Se hace constar que: a) Que el vehículo referenciado se encuentra depositado en la Comisaría local; b) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados; c) Que el comprador deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que todos los gastos serán de su cargo. — Carmelo, Octubre 18|962. — Dra. Hilka Garmendia, Juez de Paz.

20) $160.00 10 pub. 19755 Oct.20-v.nov.12.

22-Sociedades de Responsabilidad

ROMIL'S VIAJES S. R. LTDA.

En Montevideo, a los tres días de Octubre de 1962, se constituyó "ROMIL'S VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" integrada por Manuela Rodríguez Sánchez y Luis Walter Milani Postiglione, domiciliados en Cerrito N.o 234, siendo el ramo la organización y contratación de excursiones dentro y|a fuera de fronteras, venta de pasajes, etc. El monto del capital es de $ 50.000.00 siendo las cuotas de cada socio de $ 25.000.00 cada uno integrado en efectivo. La sociedad tiene un plazo de tres años pudiendo efectuar prórrogas automáticas por iguales períodos. La administración estará a cargo de ambos socios.

22) $80.00 10 pub. 18967 Oct.17-v.oct.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "BAYER Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 1.o de Octubre de 1962 por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad "Bayer y Compañía Limitada". Socios: Carlos Justus y Ricardo Rodolfo y Hans Erich Bayer Grunzweig. Capital: pesos 6.000.00 divididos en 60 cuotas de cien pesos cada una, aportados por igual entre los socios. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente año a año, pudiendo denunciarse con preaviso de 6 meses. Administración y uso de las firmas: a cargo de los tres socios indistintamente. Objeto: Comisiones, representaciones, exportaciones, importaciones de toda clase de maquinarias, motores, repuestos y toda clase de mercaderías. Ejercicio social: del 1.o de Octubre al 30 de Setiembre del año [illegible]

22) $30.00 10 pub. 19567 Oct.26-[illegible]

TANCOLANA LIMITADA

Por documento privado [illegible] de Agosto de [illegible] inscripto en el Registro [illegible] General [illegible] N.o [illegible] al [illegible] del libro 1 de Contratos, los señores Carlos Guillermo Tanke y Carlos Federico Tanke constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La exportación, importación, industrialización, consignación, compra y|o venta de productos del país especialmente lanas y cueros. Razón Social: "Tancolana Limitada". Capital: $ 200.000.00, habiéndose integrado el cincuenta por ciento. Plazo: 20 años. Administración: indistintamente por ambos socios. Utilidades: entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 19 de Octubre de 962.

22) $ 100.00 10 pub. 19419 Oct.24.-v.nov.7.

IFRASA URUGUAYA LIMITADA

Por documento privado de 24 de Agosto de 1962, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 346 al folio 1142 v. del Lo: 2, se constituyó la sociedad IFRASA URUGUAYA LIMITADA: objeto, compraventa, arrendamiento de aparatos Rayos X, importaciones, exportaciones y representaciones; Socios: "Instituto Fotorradioscópico Argentino S. A."; Antonio Duró Rey; Salvador Fernández; Guillermo Serván Bauzón; Walter Callerlza; Simón Lucuix; Víctor Malanetzki; Walter Deambrosio; Ruben García y José Rosenberg. — Capital: $ 271.200.00, dividendo en 2712 cuotas de 100.00 c|u. — Administración: Directorio integrado por Antonio Duró Rey, Víctor Malanetzki, Guillermo Serván Bauzón, Martiniano García y Tomás Alvarez. — Ejercicios sociales: 1.o de Junio a 31 de mayo siguiente. — Uso de la firma social: el uso de la firma social estará a cargo de los directores actuando conjuntamente.

22) $100.00 10|pub. 19578 Oct.25-v.nov.8.

PANAMA S. R. L.

Por documento privado de fecha 6 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el N.o 396, al folio 131 y siguiente del libro número 2 con fecha 11 de Octubre de 1962, los señores Luis Héctor Macrí Matturro, y Alberto Eduardo Palmer Barreto constituyeron la sociedad "PANAMA S. R. L." con domicilio en la ciudad de Montevideo. — Objeto: fabricación y comercialización de artículos para el hogar. — Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales. — Duración: 90 años y prorrogable por voluntad de los socios. — Administración: Alberto Eduardo Palmer Barreto. Por incapacidad muerte o retiro voluntario del socio administrador, la administración pasaría automáticamente al señor Luis Héctor Macrí Matturro. Atribuciones del administrador: responsabiliza a la sociedad por los actos de gestión realizados por él, no obstante para los actos de disposición de los bienes que no provengan de la marcha normal de la sociedad será necesaria la firma de ambos socios. — Asambleas se realizarán cada 6 meses. — Liquidación de la sociedad, por las causas previstas en el artículo 15 del decreto-ley N.o 8892 de 26 IV|1933.

22) $160.00 10|pub. 19545 Oct.25-v.nov.8.

PEINADOS LYDIA LIMITADA

Por escritura del 15 de octubre de 1962 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 653 al fo. 2057 del libro 1 de contratos el día 17 del mismo mes, las señoras Lydia Korniks de Strykowski y Aurora Nazúr de Arzúa constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PEINADOS LYDIA, LIMITADA". — Objeto: Ramo de belleza, peluquería de señoras, boutique. — Capital: Diez mil pesos, de los cuales aporta $ 9.000.00 la señora de Arzúa y un mil pesos la señora de Strykowski. — Plazo: dos años prorrogables automáticamente. — Administración: las dos socias conjuntamente. — Domicilio: Montevideo, actualmente en Arenal Grande 2412. — Utilidades y pérdidas por partes iguales.

22) $120.00 10|pub. 19543 Oct.25-v.nov.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.126. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mutio Passadore y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "FOURCHETTE" para distinguir los artículos de la clase total 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19176 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 98.104. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LIGET", para distinguir artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) [illegible] pub. 18914 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.125. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "CHLORENTOTAL-FIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 19637 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.124. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "EXCELSA BLEU" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 19638 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.139. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCIPE" para artículos de las clases 1 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 19639 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.138. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCIPE DE GALES" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 19640 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.171. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca

Campfire

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $90.00 10|pub. 19627 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.172. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca

Cracker Jack

para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19628 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.173. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $170.00 10|pub. 19629 Oct.26-v.nov.9.

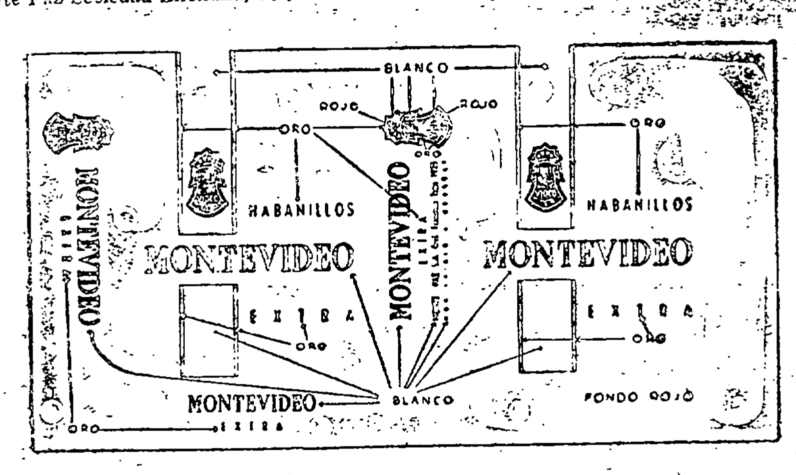
ACTA N.o 98.177. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Importación, Representación y Agencias S. A., "IRASA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRALAC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19691 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.178. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TURROLIN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19692 Oct.26-v.nov.9.

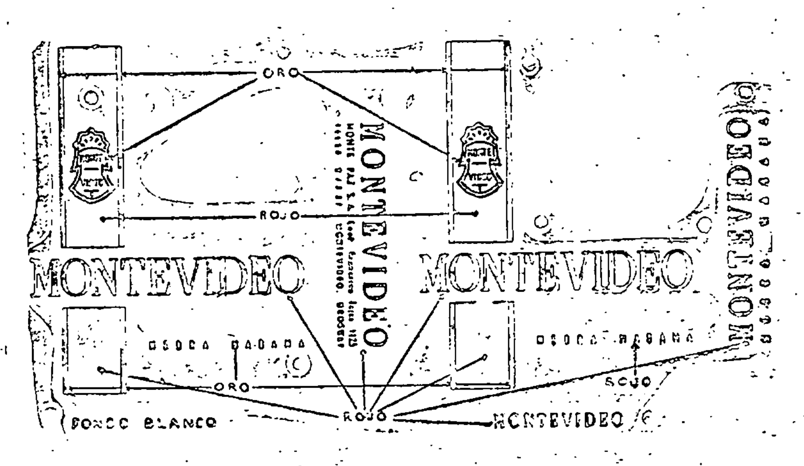
ACTA N.o 98.153. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Monte Paz Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos la Dirección.

23) $300.00 10|pub. 19398 Oct.25-v.nov.8.

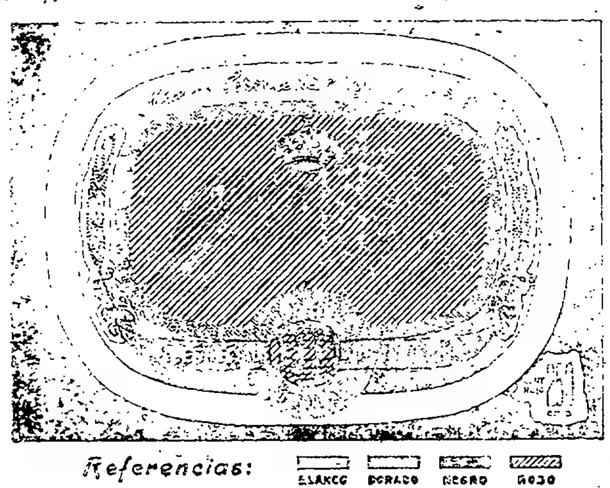
ACTA N.o 98.152. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Monte Paz Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos la Dirección.

22) $300.00 10|pub. 19390 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.137. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca:



Referencias: BLANCO DORADO NEGRO ROJO

para Cerveza, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $340.00 10|pub. 19150 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.107. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Cope y Lloyd (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "OLD HOLBORN" para distinguir artículos de la clase 22 (Tabaco para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

23) $40.00 10|pub. 18917 Oct.17-v.oct.30.

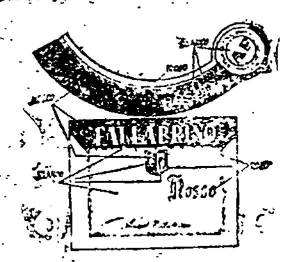
ACTA N.o 98.103. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Galimberti y Cía Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "ESCAMAS TORINO" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 18949 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.106. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, han solicitado el registro de la marca: "SYNTHRINA" para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 45. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 18916 Oct.17-v.oct.30.

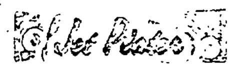
ACTA N.o 98.081. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $110.00 10|pub. 19107 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.132. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sel-Rex Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19225 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.133. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUMGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19226 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.122. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca:



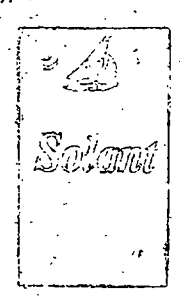
para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $110.00 10|pub. 19171 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.127. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mutio Passadoro y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "PUCE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19175 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.123. — Montevideo, Octubre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 19172 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.128. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "AMPLIMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19174 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.093. — Montevideo, Octubre 10 1962. — Con esta fecha, Herman Weissman y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca:



para distinguir los artículos de las clases 3 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $216.00 10|pub. 18740 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 98.109. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca:

KOBAN

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18846 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.141. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Arcón Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca "LORD JEFF" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19130 Oct.19-v.nov.1.o.

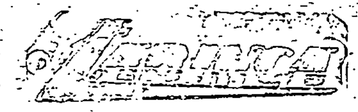
ACTA N.o 98.082. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, Osvaldo Garbarino, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TORINO" para distinguir vinos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19108 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.093. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Con esta fecha, Alfredo Casao, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PANALINA" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19109 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.118. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GIGANTESCO MICKEY" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19110 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.120. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRIPLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19140 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.129. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lasa, Laboratorios de Especialidades Medicinales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19139 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.083. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, Chele B. Bella (Uruguay), solicita registrar la marca "CHELE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19091 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.080. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha Manuela Ventoso Insúa de Nocetti, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "CAMBO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19263 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 98.157. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin, y Soda-Fabrik Ag., de Alemania; han solicitado el registro de la marca "UNIPEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19453 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.160. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha Electrical Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ELECTRICGAL", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19375 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.142. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 1, 5, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 19452 Oct.25-v.nov.8.

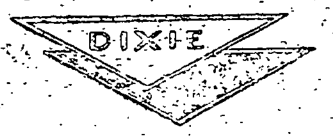
ACTA N.o 98.156. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) solicitan la marca "FERRO-MANDETS", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19400 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.155. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca "VITONASE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19401 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.154. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca "ANGIUM", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19402 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.158. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nido Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JAVANESA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 19454 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 98.164. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magic Chef, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 y 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 19575 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.163. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Orosmán Fernández Vezzoso, de Montevideo, solicita la marca "VELOZ HP" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19632 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.175. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Dusseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "DEPLASTOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19614 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.174. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Topps CheWing Gum, Incorporated, (Estados Unidos de A.), solicita la marca

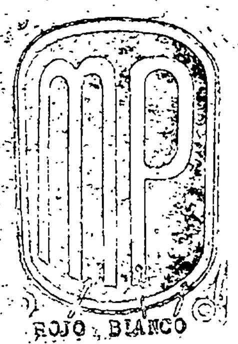


para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19630 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.181. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca

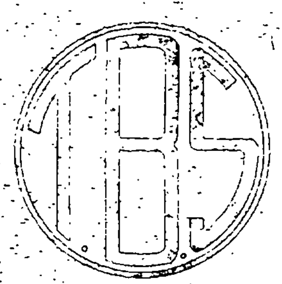
para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 19631 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.161. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Mutio, Passadore y Cía. S. A., solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 19632 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 98.030. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, Luis Felipe Thomasset, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (Iomabricida y sales minerales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 19624 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 98.183. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AEROSTABLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19698 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.185. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORMOSINE" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto productos químicos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19778 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 98.183. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRO-GEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19777 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 98.184. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por August Winkhaus, de Westfalia, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 19757 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 85.614. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adamovske Strojirny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 16 y 18 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 19689 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.179. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORIDAMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19690 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.182. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, de Montenosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita la marca "PREDILECTO" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 19626 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.148. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Gants Chevrotain S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "GARBO" para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19641 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.146. — Montevideo, Octubre 18 de 1962 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "CHIMBOTE" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19265 Oct.23-v nov.6.

ACTA N.o 98.134. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "KLOTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19227 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.113. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Witten, Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "WITTEPSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19034 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 98.070. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorio Haymann Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ESPASMOSILAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18411 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 98.125. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William H. Rorer, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ANANASE" para distinguir artículos de la clase 9 (Productos de enzimas proteolíticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18915 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.136. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca: "PONSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19149 Oct.22-v.nov.55.

ACTA N.o 98.120. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, José Coronel, de Montevideo, solicita la marca: "CAMIBETAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19173 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.108. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Eugene-Gallia Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "EUGENE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18918 Oct.17-v.oct.30

ACTA N.o 98.112. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Waldemar Moreira, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca: "PRESTO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18850 Oct.17-v.oct.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.317. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Water-Litt Corp. Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Purificación de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18886 Oct.17-v.oct.30.

ACTA No. 14.329. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filamentos hilados en estado fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub 19576 Oct.25-v.-v.nov.8.

ACTA N.o 14.332. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Con esta fecha, señor René Girardin, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para dotar de marcas o leyendas a artículos de plástico o goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19561 Oct.25-v.nov.3.

ACTA N.o 14.319. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, los señores Julio César Cano, Modesto Rodríguez y Héctor D. Etchebarne, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva Parrilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 18919 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.318. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Albert F. Lenhart, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Producción de aceite mineral a partir de materiales carbonosos sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18887 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.320. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Worcester Foundation for Experimental Biology, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para preparar Delta-4-Pregnenolonas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 19035 Oct.20-v.nov.6.

ACTA N.o 14.321. — Montevideo, Octubre 15 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de grasa lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordenada la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 18985 Oct. 18.-v.oct.31.

ACTA N.o 14.326. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por William Brady Martin y Leo Ralph Swett, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Propinilaminas sustituidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19058 Oct.19-v nov.1.o.

ACTA N.o 14.323. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 19455 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 14.331 — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por William Brady Martin y Leo Ralph Swett, de Illinois, E. U. de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Propinilaminas Cíclicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10 pub. 19374 Oct.24.-v.nov.7.

ACTA N.o 14.333. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de hilatura para polímeros viscoelásticos en particular polímeros olefínicos de alto peso molecular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 19525 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 14.334. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Donald Lee Elbert, James Gilbert Sims y Gerald Williams Sovereign, (EE. UU. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de filamentos textiles sintéticos o hileras para la producción de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19752 Oct.29-v.nov.12.

25-Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a Ramón García Pérez, el negocio de "Venta de Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares" ubicado en Guaná 2656. Acreedores presentarse, Escribanía Correngia, Misiones 1371, escritorio 36. — CARLOS ZICARI — GIOCONDA DELLE PIANE DE ZICARI.
25) $ 80.00 20|pub. 19038 Oct.18.-v.nov.15.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor HUGO OGGERO, ha prometido vender al señor Roberto Zabalza, la mitad indivisa que le corresponde en el comercio que gira bajo la denominación de Farmacia "Oggero-Zabalza", ubicada en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicha Farmacia. — Minas, Octubre 11 de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19317 Oct.23-v.nov.20.

Se comunica que de acuerdo Ley 26|9|1904, he cedido al señor Hugo Francisco Melo Bertoni, la cesión de promesa de compra-venta del negocio de Peluquería de Mamás, sita en Guayabo N.o 1943. Acreedores presentarse Ejido N.o 1415, escritorio 901, O.T.A. — GUSTAVO FERNANDEZ PEINADO.
25) $80.00 20|pub. 19097 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Adolfo García Rodríguez y Julio Torreira Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San José N.o 930, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — MERILDO RAMIREZ. — ENRIQUE ROMERO.
25) $120.00 20|pub. 19093 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Lourido Gómez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1421. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — MANUEL JASPE BORDELLO.
25) $120.00 20|pub. 19094 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Tomé Corrales y Máximo Pereira Villar, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JOSE, BENIGNO y JESUS ARIAS PENA.
25) $120.00 20|pub. 19095 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Jacobo Fernández y Gerardo Bello, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida General Flores número 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — MAXIMO REY REGUEIRA.
25) $120.00 20|pub. 19096 Oct.19-v.nov.16.

Hemos prometido vender a Manuel Temprano la Panadería "Novedades" sita en Progreso (Canelones) K. 28 1|2 Carretera Nacional. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Julio de 1961. — JOSE RIBEIRO. — RAMON RIVEIRO. — MANUEL RIVEIRO.
25) $80.00 20|pub. 19003 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Pensión Familiar, ubicado en la calle Ituzaingó número 1327 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO DE LEON.
25) $80.00 20|pub. 19105 Oct.19-v.nov.16.

Comunicamos al comercio y al público que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscrita el día dos de Diciembre de 1959 por el comercio del ramo Café y Bar, de la calle Justicia N.o 2054, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — PRIMITIVO LEMA. — JUAN A. POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO. Acreedores: Ejido 1233.
25) $120.00 20|pub. 19101 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en Ejido N.o 1599 de esta ciudad al señor Ramón García Freijeiro. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Setiembre 20 de 1962. — NEMESIO GONZALEZ GARCIA. — MANUEL ALVAREZ.
25) $80.00 20|pub. 19102 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Pazos la Empresa distribuidora de combustibles afiliada a (AFLECON) que gira a mi nombre. Acreedores presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Areosa Alzáibar 1358 - Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — PASCUAL SPARLATO FITIPALDI. — MARIA INES MATTEO DE SPARLATO.
25) $ 80.00 20|pub. 18984 Oct.18.-v.nov.15.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar de la calle Justicia N.o 2054 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JUAN ANIBAL POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO.
25) $80.00 20|pub. 19104 Oct.19-v.nov.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que clausuré el comercio que en el ramo de Carnicería y bajo la denominación de "Carnicería Durazno" giraba en esta plaza en 19 de Abril 1178. Acreedores presentarse en 19 de Abril 1158. — Durazno, Setiembre 29 de 1962. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 17914 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor BENITO QUINTANA CONDE prometió en venta a los señores Ariel Araújo Rebos y Luis Alberto Ribero, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar, se encuentra instalado en la calle Marcelino Berthelot N.o 1702, habiendo tomado posesión del mismo el 31|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103 piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18022 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora DOLORES PRADO de MARTINEZ, prometió en venta al señor Serafín González Ponsadela, el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas se encuentra instalado en la calle Industria 2798, habiendo tomado posesión del mismo el 30|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18023 Oct.4-v.nov.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Juan Pablo Pariani, el almacén sito en la esquina de Joaquín Suárez y Florencio Sánchez N.o 462 de la ciudad de Canelones. — Acreedores presentarse en el comercio. — EMILIO ORSI CAUBET.
25) $80.00 20|pub 17999 Oct.4-v.nov.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Roberto Prieto, Néstor Geido, Mauro Pera y Eduardo Gonela, la Peluquería sita en la calle San José N.o 827, quienes tomaron posesión el 31 de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — FERNANDO FERRANDO.
25) $80.00 20|pub. 18851 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento Inmobiliario, Ventas y Remates del Banco Transatlántico del Uruguay he prometido en venta a la señora Norma Mary Ferreira Suárez de Correa, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Granaderos N.o 4297 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de dicho Banco en la calle 25 de Mayo 514. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — PRUDENCIO GRIMON.
25) $120.00 20|pub. 18842 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53; prometí vender a los señores Luis Rodríguez Ríos y Luis Rodríguez Bardanca el bar sito en la calle Joaquín Requena N.o 1495 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — JUAN S. BRUZZONI.
25) $80.00 20|pub. 18328 Oct.9-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a la señorita Raquel Marcos y|o a la sociedad que ésta formará el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en Carlos María Ramírez N.o 95 bis. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504. — Octubre 19 de 1962. — AIDA GUETZKI DE YUSUPOFF. — ABRAHAM YUSUPOFF (JUSUPOFF).
25) $ 120.00 20|pub. 19267 Oct.23.-v.nov.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Eulogio Rodríguez Mesa y Antonia Angela Domínguez Varela, la casa de comercio, que en el ramo le panadería, fiambrería, bebidas fermentadas y embotelladas y con el nombre comercial de: "Del Prado" gira en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 315. Acreedores: Presentarse en la calle Buenos Aires N.o 583, primer piso, escritorio 3, escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — MAURICIO CARBALLO. — LUIS FAYOS. — RUBEN TRINCABELLI. — AMERICO CIAVATTONE. — OLGA E. COUSTE DE TRINCABELLI. — MARIA TERESA SALGUEIRO DE FAYOS. — PRIMAVERA F. DE CIAVATTONE.
25) $160.00 20|pub. 18323 Oct.9-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender a los señores Manuel Balsas y Albino Calvo la Patente Alcohólica perteneciente al comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Spencer N.o 4680 de esta ciudad. Acreedores a Spencer N.o 4680. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — ANTONIO BESIL. — IRMA PEREZ FILGUEIRAS.
25) $120.00 20|pub. 16772 Set.19-v.oct.17.

HECTOR LOPEZ, vende a Juan Ibaceta y Carlos Malbran, Salón Revistas y Quinielas, de Maldonado N.o 1686. Acreedores en ésa. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $40.00 20|pub. 19061 Oct.19-v.nov.16.

JUBEL PELUCCIO DE GLUCKMAN y LOREDEY PELUCCIO DE TRINIDAD comunican que han prometido en venta a ... el negocio de carnicería sito en ... 1038. Acreedores Río Negro 1192, apartamento 203, Escribanía Bolentini.
25) $80.00 20|pub. 19599 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender a don Aldo Ifer. el comercio en el ramo de fábrica de pastas y fiambrería, que bajo de denominación de "Nena", gira en Bulevar Artigas 3003 Acreedores presentarse en Juncal 1414. escritorio 3, (Escribanía Rivas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — ERMES.NDA ROMAN DE CASATROJA.
25) $80.00 20|pub. 19352 Oct.24-v.nov 21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que, interviniendo Escribanía Goldman, hemos prometido vender con fecha 2 de Octubre de 1962 a la señorita Olga Meidler Ghelman y a doña Ghitel Ghelman Vda. de B. Meidler la casa de comercio instalada en la Avenida 8 de Octubre 3928 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — KALMA SZLECKI — MARGOT ILSE GOTTFELD DE SZLENCKI.
25) $ 120.00 20 pub. 19319 Oct.23.-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Heber Mario Rodríguez Martínez Peinados Ischia sito en Río Branco 1239. Acreedores en Paysandú 941 escritorios 9|10 de 18 a 19 horas. — NELLY LARTIGUE DE POSTIGLIONE.
25) $ 40.00 20 pub. 19285 Oct.23.-v.nov.20.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3600 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE GARCIA GONZALEZ. — GLORIA RENE IDARRETA. — MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 19103 Oct.19-v.nov.16.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que desde el primero de Octubre de 1962, doña Alicia Agosto Bessonart ha prometido vender a don Carlos Delmiro Bidondo el comercio ubicado en calle José Batlle y Ordoñez N.o 784 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, en el ramo fábrica de soda y gaseosas, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 783 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — ALICIA AGOSTO BESSONART.
25) $160.00 20|pub. 19594 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender a Luis Eduardo Moretto la carnicería sita en la calle Brandzen 2201 (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores en la misma. — SERGIO REY MISA.
25) $40.00 20|pub 19580 Oct. 25-v nov.22.

A los efectos Ley 26|9|904. Hago saber que he prometido vender a Luis Gilberto Guactavino el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de Farmacia Balcarini gira en esta plaza en la Avenida Sayago número 1533. Acreedores: con los justificativos de sus créditos en duplicado presentarse a la escribana Nidia Nervi, calle Buenos Aires número 583, planta baja. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 19642 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo Oficinas de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lentes Pardo, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle San José N.o 1002. Acreedores presentarse en oficina. — Ley 26|9|1904. — MARTIN ARANO OIZ. — JOSE ANTONIO ARISTEGUI. — PILAR AMADOR DE ARISTEGUI.
25) $120 00 20|pub. 19720 Oct.26-v.nov.23.

Interviene Escritorio Comercial Carballo. Prometí vender mi comercio de venta de productos de granja ubicado en la calle Paraguay N.o 1386, a los señores Miguez y Martínez, con fecha 13 de Octubre de 1962. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escritorio Carballo, Ciudadela 1274, escritorio 13 de 9 a 11 horas. — RUBEN ABEL DAVYT REBUFAT.
25) $ 80.00 20|pub. 19430 Oct.24-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador público Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, venimos a comunicar que según publicaciones de fecha 8 Febrero al 2 Marzo de 1962, los señores Gumersindo Leiro y Andrés Feijjo Cejin, prometen comprar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Paraje Eliseo Argentino en el Km. 30 de la Ruta N.o 5 y según documento firmado el 11 Octubre de 1962, el señor Gumersindo Leiro, cede a favor del señor Félix Ares Bermúdez dicha promesa. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962. — FELIX ARES BERMUDES. — Gumersindo Leiro.
25) $200.00 20|pub. 19079 Oct.24-v.nov.21.

Prometemos vender a Valser Conrado Albarenga y Romeo Lupi ("Albarenga y Lupi") la Imprenta y anexos "La Gráfica" de "Quintans y Marchi". Acreedores en la misma 25 de Mayo 637. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL QUINTANS. — Sucesión de DOMINGO MARCHI.
25) $ 30.00 20|pub. 17805 Oct.2.-v.Oct.30.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Tomás Washington Cuadalupe Ferreira, la empresa periodística y el diario "La Unión" que gira en la ciudad de Minas calle Florencio Sánchez 575. — Acreedores presentarse en la Escribanía de Hugo Casulo Cal, sita en Rodó 517. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 13 de Setiembre de 1962. — Hugo Monfort Larrosa. Sociedad en Comandita. — HUGO MONFORT LARROSA. — SARA CARMEN MONFORT LARROSA. — ROMULO CARBAJARO. — Héctor Raúl Vernengo, Escribano Público.
25) $120.00 20|pub. 17992 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Orinoco 4851, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1962. — SEVERINO DOMINGUEZ RIAL. — LUIS PEREZ PEREZ. (Enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 17947 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramón Pallos Pose y Jesús Lorenzo Díaz Torto, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Millán 4402, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — HUGO ROSAS. — ANDRES PONCE RUIZ (Enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 17948 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Fernando Castro, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Florentino Castellanos N.o 1249, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — VARTIVAR DEMIRDJIAN. — ZAROVHI MARDABIAN.
25) $80.00 20|pub. 18165 Oct.5-v.nov.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Delmiro González Fernández y Avelino Vidal Domínguez, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en la calle José Benito Blanco N.o 904 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — LUIS GONZALEZ. — EUSEBIO ALVAREZ. — JOSE JESUS BOUSCRO.
25) $120.00 20|pub. 18153 Oct.5-v.nov.5.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 13 de Julio de 1961, en la que prometimos vender a los señores Máximo González y Francisco Reyes López, el negocio de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Acevedo Díaz 1289 de esta ciudad. Acreedores de los señores González y Reyes en oficinas Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — HIDA REHERMANN de OXANDABARAT. — ALCIDE OXANDABARAT.
25) $120.00 20|pub. 18164 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Ocampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Tejera Gambetta y Jacinto Víctor Sosa, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1533 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1962. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA BOQUERO.
25) $120.00 20|pub. 18159 Oct.5-v.nov.5.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el señor REYES MATEO prometió en venta al señor Manuel Alvite, la casa de comercio que en el ramo de Hotel gira en la calle Zabala N.o 1335. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1432, escritorio 213, Esc. Wellington T Castellucci.
25) $80.00 20|pub. 18143 Oct.5-v.nov.5.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Ignacio Montes De Oca y Francisco Bouzada, prometieron en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeyro González, el comercio que en el ramo de Despensa, horno de pizza y Beb. alcohólicas, se encuentra instalado en Sangrilá (Departamento de Canelones), habiendo tomado posesión del mismo el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 18030 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Ramón Bentancor, prometió en venta al señor José B. Tielas Martínez, el comercio que en el ramo de Restaurant y bar, se encuentra instalado en la Avda. Artigas (Sauce), Departamento de Canelones, habiendo tomado posesión del mismo el 26|9|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 18028 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO FERNANDEZ BASTOS, prometió en venta al señor Lucas Silveyra Griego, el comercio que en el ramo de Bar, se encuentra instalado en la calle 21 de Setiembre N.o 3000, habiendo tomado posesión del mismo el día 26|9|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18029 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CLEMENTINO ALCIDES PEREZ, ha rescindido el compromiso de compra-venta realizado con el señor LUIS VICTOR GENDE del comercio que en el ramo de Café y Bar está instalado en la calle Pedernal N.o 1900, tomando posesión nuevamente el prom. vendedor el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18027 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores VILLAMIEL HNOS., prometieron en venta a los señores Benito Quintana y Benito López, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Horno de Pizza, se encuentra instalado en la calle 21 de Setiembre Nos. 2435 y 2449, habiendo tomado posesión del mismo el 30|8|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18024 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor GERARDO TORRADO PAILOS, prometió en venta a los señores Asunción Umpiérrez y Pedro A. González, el comercio que en el ramo de Café y Bar, se encuentra instalado en la calle Colonia N.o 1195, habiendo tomado posesión del mismo el día 20|8|962. Acreedores 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18025 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Serafín Foc. Iglesias y José Mantilla Martín, el comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Pizzería, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — SATURNINO VAZQUEZ FIDALGO.
25) $120.00 20|pub. 17929 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús García Díaz, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1962 — SALADINO ALONSO IGLESIAS.
25) $120.00 20|pub. 17950 Oct.4-v.nov.1.o.

Con intervención del rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez, prometimos vender a los señores Luis Alba Ares y Manuel Mata Gerpe, nuestro comercio ramo: Café y Bar, sito en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1962. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — CASILDA BLANCO MATO. — Luis Alba Ares. — Manuel Mata Gerpe.
25) $120.00 20|pub. 18044 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, habiéndose rescindido la promesa de compra-venta otorgada con el señor Luis Ferreira Leites, el 16 de Agosto pasado, prometimos vender a los señores José Varela Abelenda y Bernardino Abelenda Lois, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la Avenida General Flores 3444, denominado "La Peña". — Acreedores presentarse escribano Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — WASHINGTON y EDGAR FRANKLIN MUTTER ORGAZ.
25) $160.00 20|pub. 18014 Oct.4-nov 1.o.

Se hace saber que por documento de fecha 16 de Octubre de 1962 el señor GERARDO LEZAMA MALET, cedió a favor del señor Alberto Antonio Meriggi Díez los derechos a la compra del negocio de barraca de materiales de construcción sito en la calle San Quintín 4381 y calle Santa Lucía 4386 retrotrayéndose los efectos jurídicos al día 30 de Diciembre de 1960. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19143 Oct.22.-v.nov.19.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido vender al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini, la mitad proindivisa restante del comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Caboto N.o 1200. Se promete en venta en consecuencia al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini la totalidad del citado comercio, complementando la promesa de venta de la primera mitad publicada en fecha 13|6|962. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — OLOSMAN BARBOZA. — RENEE TURENNE.
25) $160.00 20|pub. 18232 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Victoriano Enríquez Vidal, el comercio que gira en los ramos de Café y Bar en la calle Magallanes N.o 1666 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — JOSE TRIGO VECINO. — ELVIRA GARCIA de TRIGO.
25) $120.00 20|pub. 18099 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de Viña y Laens; con fecha 27 de Setiembre de 1962, se procedió a la rescisión del compromiso de compra-venta celebrado con fecha 23 de Mayo de 1962 por la señora Juana Llinás R. de Riaño y Carlos María Riaño respecto al comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en esta plaza ubicado en la calle Cuñapirú 1781. Simultáneamente se procedió a la rescisión del compromiso de compra-venta celebrado con fecha 20 de Febrero de 1962 respecto al mismo comercio, celebrado por Juan Carlos Yern Tur, Zulima Luyaryi, Bartolomé Sabater y Haydée Rita Rodríguez con Juana Llinás Rodríguez de Riaño y Carlos María Riaño, por la cual, con fecha 27 de Setiembre de 1962, tomaron nuevamente posesión del comercio los señores Yern y Sabater. Acreedores en la oficina interviniente, Misiones 1373 piso 2, escritorio 16 de 14 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $200.00 20|pub. 18177 Oct.8-v.nov.6.

He prometido en venta a Alfonso Martínez Cuña, la Carnicería y Puesto Modelo del Camino Cuchilla Grande N.o 4963. Acreedores presentarán justificativos de crédito dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en Sarandí 444 segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — CARLOS ROMULO MIGUES MARTINEZ. — Alfonso Martínez Cuña.
25) $120.00 20|pub. 18251 Oct.8-v.nov.6.

Hemos resuelto dividir el condominio de las Carnicerías Puestos Modelo, ubicadas en Camino Cuchilla Grande N.o 4461 y Avenida General Flores N.o 3313, adjudicándose la primera Ramón Martínez Cuña y la segunda Alfonso Martínez Cuña. Acreedores presentarán justificativos de crédito dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 en Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — RAMON MARTINEZ CUÑA. — ALFONSO MARTINEZ CUÑA.
25) $120.00 20|pub. [illegible] Oct.8-v.nov.6.

Interviniendo [illegible] prometí vender a Luis Marcos [illegible] sito en Bulevar Propios N.o 200[illegible], que gira en los ramos de Comestibles, [illegible], Verduras, Fermentadas [illegible] Acreedores presentarse Avda. [illegible] N.o [illegible] (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — [illegible] PEDRO SUAREZ. — Luis Marcos [illegible]
25) $80.00 [illegible] 1823[illegible] Oct.8-v.nov.6.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor Luis Alberto Ponessa, la Provisión sita en la Avenida [illegible] N.o 2639 de esta ciudad. Acreedores [illegible] (Ley 26 de Setiembre de 1904). — [illegible] Octubre 1.o de 1962. — CARMEN [illegible] PAZO.
25) $80.00 20|pub. 18231 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO — Conforme Ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Oficial 1.o N.o 6471 de esta ciudad, a los señores José Ramón López Aliaga y Antonio Sánchez García. Acreedores, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre de 1962. — PERLA B. de SILVEIRA.
25) $120.00 20|pub. 18662 Oct.15-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Arrieta N.o 8162 de esta ciudad. Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AGUSTIN JOSE STURLA. — INES RODRIGUEZ BELLINI.
25) $80.00 20|pub. 18633 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la avenida Sayago 1112|56 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 12 (de 18 a 20 horas). — ARCANGEL ALCOBA. — ESTHER PALLEIRO DE ALCOBA. — RUBEN DARIO MANCCIONE. — BLANCA SUSANA P. DE MANCCIONE.
25) $80.00 20|pub. 18639 Oct.15-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Abreu N.o 2449 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FILISBERTO VILLAR. — VIENA MARI PINTOS.
25) $80.00 20|pub. 18636 Oct.15-v.nov.12.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, hemos prometido la venta al señor Antonio Becerra Muiño el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, artículos de mercería y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Fco. Muñoz 2984 de esta Capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Agraciada 1722 (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre C de 1962. — SERAFIN SOTELLO PEREIRA. — MARIA ITALIA GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 18770 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a José Antonio Argul López el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar establecido en Luis A. de Herrera N.o 252 de La Paz Departamento de Canelones, habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, 20 de Setiembre de 1962. — PEDRO CASTRO COTTO. — NELIDA ERLINDA MARQUIZO.
25) $ 120.00 20|pub. 18802 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a José Rodríguez Crespo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas establecido en Cayambé N.o 3951 de esta ciudad, habiendo este tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — ORIBE ABREU PEREZ.
25) $ 120.00 20|pub. 18803 Oct.16-v.nov.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Fernando Gutiérrez Mena, mi cuota parte en el negocio de Café, Bar y Almacén, ubicado en la calle Comercio N.o 2032 de esta ciudad, que gira bajo el rubro "Fernández y Lerín". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el citado negocio. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $160.00 20|pub. 18956 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta el negocio de Almacén y Verdura, ubicado en la Avenida Rivera N.o 6653 de esta ciudad a los señores Eusebio y Rufo Fernández Martín. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. Acreedores presentarse en el citado negocio. — RAMON FELIX FERNANDEZ MARTIN. — EMILIA GUTIERREZ. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $120.00 20|pub. 18957 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Bienvenida Soto Chamorro de Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Industria N.o 2472 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 6 de 1962. — [illegible] DIEGO DIEGO.
25) $120.00 20|pub. 18941 Oct.17-v.nov.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Carlos y Alberto Coira, la Ferretería "La Porteña", sita en la Avenida 8 de Octubre N.o 3550. Acreedores: presentarse en la misma. — CARLOS MOLINA.
25) $80.00 20|pub. 18536 Oct.11-v.nov.9.

Prometimos vender al señor Luis Alfredo Cimas la panadería "La Barra" sita en Simón Martínez N.os 235,237, quien tomó posesión el 15|8|62. Acreedores presentarse Escribanía Casal, Treinta y Tres 1512, escritorio 5 (Montevideo). — BENIGNO ALONSO. — GLADYS RUIZ DE ALONSO. — HERMINIO RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 18027 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender a Juan Ramón Bentancor mi comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 101 Km. 26.500, paraje "Rincón de Carrasco", (7a. Sección de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Setiembre 12 de 1962. — EDUARDO MAXIMO FRANCO.
25) $80.00 20|pub. 18470 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores Eleuterio Galán Rodil y Washington José Acosta Moreno, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Santa Fé N.o 1090 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — JESUS ALVAREZ CASTRO. — CARMEN LISTA REVELLA.
25) $120.00 20|pub. 18475 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, (Sarandí 493), de la Asociación Nacional de Balanceadores, Francisco Abella y María P. Méndez de Abella han desistido de la promesa de compra-venta del negocio de Almacén y Bar sito en Carreras Nacionales 3501, haciéndose cargo de nuevo la señora Rosa Zúcolo de Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — FRANCISCO ABELLA. — MARIA P. MENDEZ. — Rosa Zúcolo de Morales.
25) $120.00 20|pub. 18492 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, (Sarandí 493), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Almacé de Comestibles, situado en la calle Colonia N.o 1752 a los señores José Fraga, Emilio Villar y Manuel Viquiera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — FELIX ALBERTO LOPEZ. — BLANCA ROSA CLIMENT de LOPEZ.
25) $80.00 20|pub. 18493 Oct.10-v.nov.8.

Prometí vender mi comercio de Fábrica y Venta de Helados, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 1148 de esta ciudad. Acreedores en Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARTIN WEINBEIGER MARKOWITZ.
25) $80.00 20|pub. 18555 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender a María del Huerto Carmen Redondo mi comercio de Café, Bar y Billar, sito en Ruta 8 Km. 28, (15a. Sección de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Barros Blancos, Junio 29 de 1962. — LUISA AMALIA BARBIZAN de VIDAL.
25) $80.00 20|pub. 18584 Oct.11-v.nov.9.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al Sr. Alfonso Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Luis P. Lenguas N.o 1529. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — SILVANO SICCO. — ELISA GLADYS FRESCO.
25) $80.00 20|pub. 18611 Oct.11-v.nov.9.

EDUARDO OMAR GIMENEZ PEREZ y CARLOS ALBERTO GIBERNAU, prometieron vender el comercio de Cantina del Club Social y Deportivo "Treinta de Abril", ubicado en Manuel Herrero 1432 (Montevideo). Acreedores en Treinta y Tres 1317, Esc. Lenzuén. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $80.00 20|pub. 18605 Oct.11-v.nov.9.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, he prometido la venta al señor Jorge Sosa Pereira el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, Licencia de Bebidas Alcohólicas y Venta de Hielo, ubicado en la calle Guazubirá entre Julieta y Arazá del Balneario Salinas; tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Park Sociedad Anónima, Agraciada 1722. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 6 de 1962. — JOAQUIN LORENZO VALENA BERTORA.
25) $120.00 20|pub. 18769 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Kallen he prometido en venta a los señores Juan José Gómez y Antonio Jeny Rosello, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $120.00 20|pub. 19377 Oct.24-v.nov.21.

Se hace saber que el comercio que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en José Ledera y Florida, de Maldonado, propiedad de Miguel A. Pallas, ha sido prometido en venta al señor José Kerti Leidal. Acreedores: Presentarse en Ledera 819 de acuerdo Ley Setiembre de 1904. — MIGUEL A. PALLAS.
25) 80.00 20|pub. 18330 Oct.9-v.nov.7.

(OASIC) Fco. Panzera, Soriano 1222-bis, promete vender el comercio taller de zapatería en avenida Italia 3239 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — SALVADOR RIMOLI. — MARIA DEL CARMEN RIMOLI DE ANTUNEZ.
25) $80.00 20|pub. 18402 Oct.9-v.nov.7.

"Romi S. C. promete vender activo y pasivo a "UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A." (UNICOSA). Acreedores presentarse en Durazno 920, de 14 a 18 horas, conforme a la Ley de Setiembre de 1904. — TADEO ROMAN SZUMAN. — LEONARDO MICHALSKI.
25) $80.00 20|pub. 18394 Oct 9-v.nov.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 10, prometimos vender al señor Juan Mateo Argente el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2020 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — MAURICIO URRUTIA MENDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN de URRUTIA. — HUMBERTO URRUTIA MENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 18721 Oct.15-v.nov.12.

Comunicamos que el señor STEN LUNDBERG ha prometido enajenar a José, Juana, Carmen y María Pérez Junco, la totalidad de su cuota parte indivisa que le corresponde en la Compañía Sueco Uruguaya de Representaciones, S. R. L., que gira en esta plaza en el ramo de "Representaciones", con domicilio en Ituzaingó N.o 1462 (bis). Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1722 piso primero.
25) $120.00 20|pub. 18724 Oct.15-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MANUEL R. PAULETE comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Carlos Santiago Gago, el Taller que en el ramo de Lustres de Muebles gira en esta plaza en la calle Juan M. Blanes 868. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19178 Oct.22-v.nov.19.

Prometí vender a Tomás Antonio y José Ramón Alvarez Pérez la Panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, Avenida Millán números 2379|81. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — HONORIO URIA FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 18494 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor José Sardiña Greño, el comercio que gira en el ramo de Hotel "Fuentolas" ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 1272 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — MARIA DEL CARMEN CHAO BUSTO DE ARAUJO.
25) $120.00 20|pub. 17884 Oct.3-v.oct.31.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y público en general que la señora MIRTA OLGA GUILLEN AYALA DE ALBORNOZ, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia tiene instalado en la calle Canelones N.o 2100 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962.
25) $120.00 20|pub. 17883 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Jesús y José González Domínguez, prometieron en venta a los señores Manuel, Agustín y Héctor Castro Trigo, el comercio que en el ramo de café y bar, se encuentra instalado en la calle General Flores 2517, habiendo tomado posesión del mismo el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 16031 Oct.4-v.nov.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Soler Lores y Eugenio Montesa Méndez, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería ubicado en la calle Canelones N.o 2152, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — CARMEN MENDEZ. — ALBINO FREIRE.
25) $120.00 20 pub. 19373 Oct.24-v.nov 21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Vilardebó N.o 2100 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — PERFECTO VARELA COTELO. — ANGELA SPINELLI DE VARELA.
25) $60.00 20 pub. 18637 Oct.15-v.nov.12

A efectos Ley 26 IX 904, hacemos saber que prometimos vender a "Sanatorio Modelo Sociedad Anónima" (S.A.M.S.A.) el "SANATORIO POPULAR", sito en avenida Andrés Cabrera N.o 649 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Adalberto González, Treinta y Tres N.o 775. — San Carlos, Setiembre 6 de 1962. — José D. Mautone. — Alcira B. de Mautone. — E. R. Caunegre. — María Graciela D. de Caunegre. — D. Mautone. — Graciela L. de Mautone.
25) $120.00 20 pub. 18340 Oct.9-v.nov.7.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido ceder a don Diego Ismael González González, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con domicilio en 18 de Julio N.o 235 bajo la razón social: "Granja González y Lozano", disolviéndose totalmente, en consecuencia dicha sociedad y pasando a ser propietario del comercio que gira en el ramo de la misma el señor Diego Ismael González González. Acreedores presentarse e nel comercio. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1962.—BENITO JUAN GRANJA. — ROSARIO LOZANO. — Diego Ismael González González.
25) $160.00 20 pub. 17390 Oct.3-v.oct.31.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido la promesa de compraventa suscripta por el comercio en los ramos de almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas establecido en la Avenida Parque esquina Ecuador, Shangrilá, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Plazo ley 26.9.904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — RAMON PICO PEREZ. — ENIO BELLONI AGOSTINI. — PAULINA F. DE BELLONI.
25) $ 120.00 20 pub. 17791. Oct.2.-v.Oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Figurita número 2933 de esta ciudad, al señor Salvador Guerrieri con fecha 16 de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELIZA KARADJIAN de DER SARKISSIAN. — ARTIN DER SARKISSIAN.
25) $ 120.00 20 pub. 19154 Oct.22.-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención de escribanía Hujosa he prometido vender a Nirio Moreno Gómez de Sosa el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y varios, gira en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti N.o 2632 bis acreedores en 8 de Octubre 3443. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — JUANA STOYANOV POPOV de YLIEFF.
25) $ 120.00 20 pub. 19170 Oct.22.-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Capurro número 917 bis de esta ciudad, al señor Elías Lois Pérez, con fecha 15 de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA E. TARO de MEDICI. — SEVERINO MEDICI. — Sucesión de ELOISA ELENA TARO de MASSIA.
25) $ 120.00 20 pub. 19155 Oct.22.-v nov.19.

ACTA N.o 14.325. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eugene Alan Smith, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para elaborar un material termoplástico similar a la gamuza y material elaborado con dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
29) $60.00 10 pub. 19059 Oct.19-v.nov.1.o.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido vender a los señores Antonio García González, José A. García García y José Manuel Alvarez, el comercio en los ramos de Fábrica de Pastas, sito en la calle Cuñapirú N.o 1781 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — JUAN CARLOS YERN TUR. — ULINA LUNYURYI. — BARTOLOME SABATER ORDINAS. — HAYDEE RITA RODRIGUEZ
25) $120 00 20 pub. 18160 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido vender al señor José López Pérez, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotellada, sito, en la calle Juan D. Jackson N.o 1070 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — JOSE CAMPOLLO FONTELA. — BLANCA RAMONA RODRIGUEZ.
25) $120.00 20 pub. 18161 Oct.5-v. nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender a los señores José y Venerado Barca y José Pena García, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada N.o 2753 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962 — ANTONIO MANUEL ROJO
25) $120.00 20 pub. 18162 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez la Fiambrería, Productos de Granja y Almacén y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador N.o 3211 de esta ciudad, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — ALBA ESTHER FREGOSSI DE SARUBBI. — JUAN NELSON SARUBBI RAMPODI.
25) $160.00 20 pub. 18100 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedras y Roberto Román Prieto, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá sito en la Avenida Rivera N.o 3499 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — VICTOR PUGA PEREZ. — ESTEBAN ANTONIO FERREIRA. — SAGRARIO BERNARDO de PUGA. — MARIA E. BUDES de FERREIRA.
25) $160.00 20 pub. 18101 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender la mitad indivisa del comercio sito en Avda. Italia N.o 3671 que gira en los ramos de Productos de Granja, Fiambrería y Bebidas Fermentadas Embotelladas a mi socio Raúl Celsi Zubizarreta, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — SANPEDRO RAMIREZ MIRANDA. — ADELA ERNESTINA CAFFERA de RAMIREZ.
25) $160.00 20 pub. 18102 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Cesáreo Rodríguez Vázquez el Café y Bar sito en la Avenida Uruguay N.o 1449, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — JOSE DIOS RAJOY. — JUAN REY CASTRO. — GUMERSINDA RODRIGUEZ de REY.
25) $120.00 20 pub. 18098 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que con fecha 4 de Junio de 1956, hemos prometido en venta al señor José Suárez el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 4848. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 42. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.
25) $80.00 20 pub. 18912 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Basilio Rodríguez Méndez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Millán número 2601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ — MARIA HAYDEE CARIBONE SILVA DE RODRIGUEZ.
25) $ 120.00 20 pub. 19290 Oct.23.-v.nov 20.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y billar, en la calle España Republicana y Doctor Loedel de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía Amilivia, calle W. Beltrán 617. — Minas, Setiembre 6 de 1962. — CARLOS ENRIQUE CASTRO
25) $120.00 20 pub. 17993 Oct.4-v.nov.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, del Código de Comercio, se hace saber la disolución de la sociedad comercial de hecho entre don Neri Goñe Pérez y don Luis Alberto Sabatini Bevilaqua. — Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 716 de esta ciudad. — Minas, Mayo 10 de 1962
25) $80.00 20 pub. 17994 Oct.4-v.nov.1.o.

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Francisco Lantes Pardo, Francisco Balsa Ramos y Manuel Martínez Martínez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 703. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26.9.1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962 — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ de ANDRADE
25) $120.00 20 pub. 13267 Ag.3-v.ag.30.

José Etchegoyen y Margarita Kaltazoff de Etchegoyen, prometen vender a Cecilio Giancoya, Eduardo Eugenio Pintos y Juan José Alcain, la Carnicería y Anexos ubicada en Avenida Italia 7081, Departamento de Canelones. — Posesión 1.10.962. — Acreedores Andes 1371, piso 7.o, apto. 701.
25) $80.00 20 pub. 19775 Oct.29-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a Devoto Hermanos S. A., el Comercio sito en la Avenida Bolivia N.o 1401, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Billar, quién toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — LUIA A., HECTOR C., WALTER y NELSON DEVOTO GORLA.
25) $120.00 20 pub. 19789 Oct.29-v.nov.26.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 481 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bochetti, Josefa C. de Bacchetti, Agustín Tammaro, Teresa Caruccelli de Mangini, Camila S. de Laruse, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, Mario Capobianco, María Barrella, José Catoldi, Alberto Gomella, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R. Corbo Escudero, Carmen Regillo, Juan M. Varleta, Mariana Merle de Varleta, Luis Bestevye, Catalina Labelle de Neira, Rosa Varleta de Merinori, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalio Rebello, Luis Busso, Antonio Cavallo Ferne, Dos Restos en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.
27) $ 1:260 90 pub 13264 Ag.3.-v.dic.10.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Se pone en conocimiento de los tenedores de Títulos de Deuda Pública Nacional que ARNALDO L. CROCE, se ha presentado ante dicha Dirección manifestando haber extraviado el siguiente Título: Cautela N.o 1775. Deuda Unificada Serie A. 1960 de $ 1.550.00. A los efectos que hubiera corresponder se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dicha Cautela o eventualmente pueda tenerla en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o re-

clamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 323 (Montevideo).
27) $34.00 6 pub. 19572 Oct.25-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por disposición del Consejo de la Facultad, se llama a aspiraciones para contratar hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, un Ayudante de Investigación en Historia de la Cultura, un Jefe de Laboratorio en Química y un Ayudante de Laboratorio en Geografía Física y Biológica.

Los interesados deben presentarse antes de las once horas del treinta del corriente en Secretaría, en la forma establecida en la Ordenanza de Persona Docente. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — El Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 33055 Oct.26.-v.oct 30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a concurso de méritos y pruebas, de acuerdo con el Artículo 82, del Reglamento de esta Facultad, para la provisión del siguiente cargo docente:

Ayudante de Clases de Procedimientos tecnológicos, (2 horas semanales, $ 345.00 mensuales).

El registro correspondiente se halla abierto, de la hora 8, a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 30 de Noviembre de 1962, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 25 de 1962. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 33080 Oct.29-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Concurso
Provisión de un cargo de Preparador

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a Concurso de Méritos, a los funcionarios de la Universidad de la República, del grado inmediato inferior del mismo Escalafón, para la provisión del siguiente cargo:

Preparador (Instituto de Industria Animal)

Escalafón 41, Grado 2, Categoría 3, 30 horas semanales. Sueldo: $ 930.00 (novecientos treinta pesos) mensuales.

De este cargo se tomará posesión cuando las disponibilidades de la Universidad, así lo permitan, como máximo el 2 de Marzo de 1963.

Los interesados deberán acreditar, mediante certificaciones o documentos, que reúnan las condiciones de técnica, especialidad o idoneidad que el ejercicio de esos cargos requiere, según exigencia aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión del 28 de Marzo de 1950, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal de esta Casa.

Las inscripciones correspondientes, formuladas en papel simple y con un timbre de Biblioteca de $ 0.50, deberán ser acompañadas de una relación de méritos, por duplicado, se recibirán en la mencionada Sección, hasta el 27 de Noviembre de 1962, a la hora 12.

En el momento de la inscripción, los interesados deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, para el ingreso a la Administración Pública. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Waltr J. Maroñas, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 33058 Oct.26.-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones
Ampliación de plazo presentación

Se hace saber que por disposición del Consejo de la Facultad se prorroga el plazo del llamado a aspiraciones para el cargo de Director del Instituto de Filosofía, hasta las once horas del diecisiete de Noviembre próximo venidero.

Y se hace saber —asimismo— a los interesados que, a su presentación, en la forma establecida en la Ordenanza de Personal Docente, deben agregar un Plan de Organización del Instituto de Filosofía. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — El Secretariado.
27) (C. C.) 3|pub. 33054 Oct.26.-v.oct 30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEODORO TIZON. Concordato" (Libro 59. Folio 256) ficha S-86 se hace saber que por resolución número 11.213 de fecha 23 de Agosto de 1962, se convoca a los acreedores para la reunión que se realizará el día 6 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en el local de la Bolsa de Comercio, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador designado señor Emilio Conforte, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina y que dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
27) $ 140.00 10|pub. 19349 Oct.23.-v.nov.6.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra BOGGIO HNOS. Medidas Preparatorias". (Lo. 58, Fo. 629). se intima a la firma Boggio Hnos. en la persona de sus representantes el pago de la suma de $ 3.710.64 (tres mil setecientos diez pesos 64|100 m. nal.) más los intereses correspondientes por concepto de saldo deudor en cuenta corriente original de $ 1.081.22 vale vencimiento 12|10 955 original de $ 816 92; vale vencimiento 30|1|956 original de $ 800 00 y vale vencimiento 16|2|956 original de $ 1 000.00, suscritos por los representantes de la firma Boggio Hnos. a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $420.00 30 pub. 19396 Oct.24-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Boris Petri, Apolonia contra BALINK, JUAN. Sociedad de Hecho', (Lo. 62, Fo. 388), se cita, llama y emplaza a la Sucesión Juan Balink, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos (Obturo auxiliatoria) — Montevideo, Agosto 30 de 1962 — Alfredo L Llugain, Actuario.
27) (R. 20|4'55) 30|pub. 32793 Set.28-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celso D. Pereira, en autos: "JOSE DONDONI, Ausencia", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Adelaida Malanotti de Dondoni solicitando la declaración de ausencia de su esposo José o José Manuel Dondoni, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 60 00 10|pub. 19202 Oct.22-v.nov.5.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A. Liquidación judicial". (Lo. 52. Fo. 47), se hace saber a los acreedores que la sindicatura ha presentado el estado de los créditos verificados, el cual se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adj.
27) $80.00 10|pub. 18379 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S.A.Y.C.A.). Intimación. Libro 52. Folio 148", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de treinta días, de los representantes legales de la sociedad anónima, Yute, Cáñamo y Afines (S.A.Y.C.A.), en virtud de la deuda contraída por esta sociedad con el referido Banco, por la suma de $ 715.435.30, con intereses al 25|8|962, por los siguientes conceptos: A) Saldo de pagaré número 4670 por pesos 200.000. $ 265.119.72. B) Saldo deudor en Cta. Cte. al 25|8|962. $ 167.818.00 C) Saldo de pagaré número 4669 por $ 200.000. $ 282.496 64 Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 1026, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
27) $ 160.00 10|pub. 19255 Oct.23.-v.nov 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SPOSITO LUIS. Escrituración de Oficio, (F. 534, año 1962)" se hace saber que Luis Spósito, solicita la escrituración de oficio, del siguiente inmueble: Padrón 162.618. Ubicación: 10a. Sección Judicial de Montevideo. Plano: del Agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto el 26 de Marzo de 1936. Solar: cuarenta y uno. Manzana: "D". Superficie: 183 metros 8250 centímetros. Deslinde: 15.67 al Sudeste sobre calle Mateo Vidal; 22.51 al Oeste con predio de M.T.R. de Vilaró; 3,68 al Noroeste, con solar cuarenta; y 19 metros al Nordeste, con el mismo solar. Dicho inmueble le fue prometido en venta a plazos por Felicia Rubio. Esperanza Rubio de Durán. Carlos D. Durán, José Luis Durán, María Carmen Durán, Margarita Durán, Roberto Durán, Guillermo Durán, Jacinto Durán, Alberto Durán y Antonio María Durán, (todos de apellido materno Rubio), representados por el Banco La Caja Obrera, en documento privado suscripto el 24 de Julio de 1936, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Compraventa a Plazos con el N.o 635, al folio 166 del Libro 16.

En su mérito, se cita, llama y emplaza a los nombrados prominentes vendedores, sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan en autos a otorgar la escritura de dominio, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 31 de la Ley 8.733. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 19776 Oct.29.-v.dic 19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "PALLAS RUBEN ABEL. Escrituración de Oficio". (Lo. 1, Fo. 604, Ficha C-2067), se llama, cita y emplaza a don José Enrique Eusebio Demestre, sus causa-habientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.811, señalado con el número 146 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Abril de 1912, compuesto de un área de 546 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros (hoy Tardáguila); 39 metros al Oeste lindando con solar 147; 14 metros al Norte con el solar 93 y 39 metros al Este con el solar 145. Presentó la respectiva promesa de compra-venta a plazos inscripta con el N.o 500 al folio 200 del libro 76 en la sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones. Dicho inmueble fué prometido en venta por el señor José Enrique Eusebio Demestre al señor Carlos María Britos Hernández, quien a su vez lo transfirió al señor Ruben Abel Pallas, el 23 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $540.00 30|pub. 16719 Set.19-v.Oct.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2.O TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a doña CAROLINA FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Perotta, Ricardo Roberto y García de Perotta, Nerisley contra Ferreira Carolina. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 175" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Hugo F. Barú Actuario.
27) $ 180.00 30|pub. 19234 Oct.22.-v.dic.3.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE CABRERA. Intimación" (Libro 7, Fo. 530, N.o 378), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 383, ubicado en la manzana N.o 62 de la ciudad de Canelones, sobre la línea oeste de la calle Aparicio Saravia entre las de M. S. de Munar y R. Vázquez Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Cabrera y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que

...no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 31 de 1962. — ...reo Alvez, Actuario.
$360.00 30|pub. 18606 Oct.11-v.nov.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SUSANA RUIZ de CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y CORNELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso Voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, Número 618), se convoca a todos los acreedores (artículo 950 del Código de Procedimiento Civil) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 26 de Noviembre de 1962, a las 14 horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Setiembre 13 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $330.00 33 pub. 16995 Set.21-v.nov.8.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, en autos: "Jorge Beceiro Caeiro contra RAMÓN S. FIRPO. Reconocimiento de firma", (Lo. 12, Fo. 600), se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Ramón S. Firpo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1961. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $240.00 30|pub. 16993 Set.21-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA JUDICIAL

EDICTO. —Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE PARALOROSKI. Propietario del Inmueble. Padrón N.o 117. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (46. Libro 2. Folio 72), se emplaza a don José Paraloroski, propietario del bien inmueble Padrón número 117, ubicado en la Décima Sección Judicial (Balneario La Pedrera) Departamento de Rocha, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien de referencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos pertinentes. (Artículo 24, de la Ley N.o 9.189). — La Paloma, Octubre 2 de 1962. — Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Rocha.
27) D. 21|7|934. 15|pub. 32929 Oct.16.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos. Libro 16 folio 369", se hace saber que ha sido fijado el día 20 de Abril de 1957, como fecha de cesación de pagos del fallido de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 27 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $ 60.00 10|pub. 18304 Oct.23.-v.nov.6.

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "Casa Bertoli" sita en calle 25 de Mayo N.o 484 de San José. Se desvincula definitivamente el socio Juan A. Bértoli; el comercio seguirá girando a nombre de los otros dos socios señores Hugo N. Castro y Leonel Mascheroni, en el mismo local, siendo de su cargo el activo y pasivo del negocio. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 484.
27) $ 120.00 20|pub. 18823 Oct.16.-v.nov.13.

RIFA SUSPENDIDA

El Centro Sportivo Unión Juvenil (ciudad de Durazno), comunica que ha sido transferido el sorteo de un automóvil "Volkswagen", de la primera jugada de Noviembre de 1962 para la última de Febrero de 1963. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Hildo Acosta Pús, Presidente ad-hoc. — Alejandro Demarco, Secretario.
27) $30.00 10|pub. 19092 Oct.19-v.nov.1.o.

LAMAISON LTDA.

Por documento privado de fecha 3 de Junio de 1962, autorizado por la escribana María Esperanza Goberna, se modificó el contrato primitivo de "LAMAISON LTDA.", agregándosele a la cláusula séptima un último inciso que dirá: "En todos los casos, la cesión de cuotas sociales quedará condicionada a la aprobación previa del Poder Ejecutivo". (Juzgado Letrado de Maldonado N.o 14 del Folio 26 al 27 del Tomo N.o 5 de Contratos).
27) $60.00 10|pub. 19057 Oct.19-v.nov.1.o.

TASCO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura de 17|8|962, ante Esc. Omar Costantini, inscripta el 30|8|962, en Registro Público de Comercio con el N.o 568, Fo. 1784, Lo. N.o 1. CURT WOLF AMERIKANER, cedió todas sus cuotas o intereses en "Tasco Limitada", a Enrique Pablo Doell (Heinrich Paul Doll).
27) $40.00 10pub. 19054 Oct.19-v.nov.1.o.

HERENCIA YACENTE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA MERCEDES MENONI DE BRAZEIRO. Denuncia de herencia yacente" (L.o 19, F.o 451), se hace saber, que el seis de Abril del corriente año falleció en la primera sección judicial de este departamento don Amado Pedro Antonio sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Artigas, Setiembre 13 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $320.00 40|pub. 18250 Oct.8-v.nov.6. Nov.21-v.dic.18.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segundo llamado

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la Avenida Uruguay número 823 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día miércoles 7 de Noviembre a la hora 19 y 30 con 15 minutos de tolerancia. Para esta convocatoria la Asamblea podrá sesionar con el número de socios presentes al acto.

La Asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del Balance y Memoria Anual correspondiente al ejercicio 1961-1962. 3.o Proclamación de los candidatos electos. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1962. — Darío Cal, Presidente. — Julio R. Andreoli, Secretario.
27) ($ 60.00 5|pub. 19679 Oct.26.-v.nov.1.o.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiendo sido denunciada al Directorio la pérdida de los títulos N.os 051|076, 077|078, 079|080 de un valor nominal de $ 5.000 cada uno, y los títulos números 001|050 de un valor nominal de $ 1.000 cada uno, el portador de la Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera S. A. ("SUGAR S. A.") el Directorio ha resuelto y hace saber:

a) Que invita a quien tenga en su poder dichos títulos a exhibirlos a la sociedad, denunciando la calidad en que los tiene.
b) Que si en el plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiesen aparecido los citados títulos, la Sociedad procederá a expedir segunda copia de los mismos.

Secretaría: Misiones 1475, piso 3.o, esc. 3.o, Montevideo.
27) $100.00 10|pub. 18337 Oct.23-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he procedido a la clausura del comercio de mi propiedad que giraba en la ciudad de Durazno en el ramo de Almacén de Comestibles, Fdas. Envasadas y Carnicería, con abasto propio. Acreedores presentarse Escribanía Diego A. Fort, 19 de Abril 1085 (Durazno). — HECTOR DIEGO MARTINEZ.
27) $80.00 20|pub. 18520 Oct.10-v.nov.8.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, se disolvió la sociedad de los señores Manuel y Enrique Otero Tassano del comercio sito en la calle Dante N.o 1992 que gira en esta plaza en los ramos de café y bar, tomando posesión del mismo con fecha de hoy el señor Enrique Otero, quien tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — MANUEL OTERO TASSANO — DORA OLGA RONCA DE OTERO.
27) $160.00 20 pub. 18215 Oct.8-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio, instalado en la calle Veracierto (ahora denominado Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCOMPARIN.
27) $ 30 00 20|pub. 16038 Oct 22.-v nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 9 de Julio de 1962 se resolvió disolver parcialmente con respecto al socio Carlos Jesús Capi Hualde, la sociedad colectiva "GALLARRETA, CAPI y PEREIRA", sita en avenida 8 de Octubre 3305. Se adjudican: al socio saliente la concesión de ventas en la estación de servicio de la Esso ubicada en Propios y Rivera de la que está en posesión desde el 28 de Diciembre de 1961 y la sociedad que continúa con los socios José Ramón Gallarreta Loduca y Héctor Francisco Pereira Dornelles la de la estación de servicio ubicada en 8 de Octubre 3305. Acreedores: Plaza Independencia 1358, piso 8 de 17 y 30 a 19.
27) $200.00 20|pub. 16355 Oct.25-v.nov.22.

EXTRAVIO

Se extravió libreta de la Cuenta de Caja de Ahorros N.o 5869, a nombre de PEDRO ANTONIO ISABERALDE, Banco Transatlántico. Se ruega su devolución en Felipe Sanguinetti N.o 2862.
27) $6.00 5|pub. 19101 Oct.29-v oct.31.

Se extravió recibo de depósito de Alquileres del Banco Mercantil, a nombre de LUIS ALBERTO REYES, Calle Rivera 4150. Devolver en el mismo.
27) $20.00 10|pub. 19500 Oct.29-v nov.12.

Ha quedado rescindida la compra-venta de la Carnicería y Anexos, ubicada en la Avenida Italia 7661, Departamento de Canelones, según publicaciones del 15|XI|960. — JOSE ETCHEGOYEN. — VIOLETA MARGARITA KAITAZOFF DE ETCHEGOYEN. — Establecimiento del Este S. A. (En formación). Acreedores: Andes 1371, piso 7.o, apto. 701.
27) $80.00 20|pub. 19174 Oct.25-v.nov.28.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Shell Uruguay Ltd. — Carpeta N.o 865|932|283. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo "Tajl-6D, en forma bruta o refinada".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente, en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33076 Oct.29-v.oct.30.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Héctor W. Paglussat y José Roig Vidal. — Carpeta N.o 865|932|286. — Solicitan declaración de competitivo nacional, para la importación del siguiente artículo: "Dientes artificiales".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 25|10|960, se expide el presente, en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33077 Oct.29-v.oct 30.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Morris S. A. — Carpeta número 865|932|288. — Solicitan que el actual rubro: "Ladrillos y piezas refractarias, excepto los sílico aluminosos con un porcentaje de alúmina no superior a 45 o|o, se modifique estableciéndose: "Ladrillos y piezas refractarias, excepto los sílico aluminosos con un porcentaje de alúmina inferior al 70 o|o y se determine un recargo del 75 o|o a la importación de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente, en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 33078 Oct.29-v.oct.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DESOLINDA o DESOLINA ROVERA de BERTORELLI, libro 59, folio 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19817 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, libro 59, folio 558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19816 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICHINO MASTALLI, libro 59, folio 492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19815 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROSAS o ALFONSO ROSAS HERNANDEZ, libro 59, folio 393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19814 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS DIAKACHIS o DIAKAXIS o DEACACHIS, libro 59, folio 593, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19812 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BLANCO, libro 60, folio 508, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19810 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de sucesión de CIPRIANO JUSTINO BELARMINO PICHERNO o BELARMINO PICHERNO o BELARMINO PICHERNO TORRES o CIPRIANO JUSTINO PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19811 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ROVIRA o EULALIA ROVIRA de MIGLINO, L. 52, F. 202, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19813 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de RAMON GARCIA ABELEIRA, (50|653), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Luis Antonio Lamas.

1) $120.00 20 pub 17281 Set.25-v.oct 9. Oct 30-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIA ANTUNEZ de LOPEZ DE HARO, F. 1029, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19334 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUMERSINDA FERNANDEZ de NAVARRO o GUMERSINDA PRECIOSA FERNANDEZ de NAVARRO, F. 746, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19844 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FORNELLI o FORNELLI MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19351 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ARMANDO o ARMANDO BARLOCCO o BARLOCCO PASTRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19802 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19818 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PIAZZA o PIAZZA OLIVERA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19824 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA MENCIA MUGICA o MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19339 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO CUNEO o CUNEO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19852 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZ o LUZ MARIA ROMERO o ROMERO MESA de ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19801 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 19878 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19880 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PIO CABRERA HERNANDEZ o JULIO PIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19807 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 3 de 1960. — José Guarch Cabalé, Juez de Paz.

1) $60.00 10|pub. 19823 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA OLIVERA FARIAS o BERNARDINA de OLIVERA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19842 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO, VICTORIO o VICTORIANO ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19846 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINA o BELARMINA QUINTANA de CARDOZO y de GABRIEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
$60.00 10|pub. 19847 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN HERIBERTO CERDEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19848 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO BALDOMERO CALVETE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19850 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GALO PATRON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19845 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAEGUI MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 20|pub. 19849 Oct.30-v.nov.13. Nov.30-v.dic.13.

3—Convocatorias Comerciales

METZEN Y SENA S. A.

De acuerdo con el artículo 9.o del estatuto social, el Directorio de "Metzen y Sena S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a realizarse el día 26 de Noviembre próximo, a las 18 y 30 horas, en el local social sito en Cerrito 470, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Elección de Presidente y Secretario de la asamblea; 2.o) Consideración de los estados de situación y de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1962, proyecto de distribución de las utilidades e informe de la sindicatura; 3.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y la sindicatura.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, tienen plazo hasta el día anterior al fijado para la realización de la misma, para depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios de su depósito. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 19886 Oct.30-v.oct.30.

CAMBRIDGE S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Cambridge S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día Miércoles 31 de Octubre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 3 o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período, y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un certificado de depósito de un Banco o casa financiera. — El Directorio.
3) $14.00 1|pub. 19885 Oct 30-v.oct.30.

CAJA POPULAR [illegible]
ASAMBLEA [illegible]

De conformidad con [illegible] estatutos de la [illegible] señores accionistas [illegible] ordinaria, que tendrá lugar el [illegible] de Noviembre de 1962 [illegible] Sala [illegible] Cerrillos, [illegible] Sección [illegible] San [illegible] Villa de Los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al XVIII ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1962, y el dividendo a distribuirse a los accionistas; 3.o) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente respectivo, de acuerdo con la lista de elegibles, confeccionada por el Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, la que se encuentra de manifiesto en la Gerencia a disposición de los accionistas; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas:
La obligatoriedad legal de depositar sus acciones o los certificados bancarios que las representen, e incribirlas en las Oficinas de la Institución con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Dr. Francisco S. Reyes, Presidente. — Juan J. Machi Bologna, Secretario.
3) $20.00 1|pub. 19881 Oct.30-v.oct.30.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Tercera Convocatoria

El Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día 10 de Noviembre de 1962, a las 18 horas, en la Sala del Cine Los Cerrillos, calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín s|n., de la Villa de Los Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los artículos, Tercero, dieciocho, diecinueve, veinte, veintitrés, veinticuatro y cuarenta y ocho de los estatutos de la Institución; 2.o) Designación de dos accionistas que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas: A) que de acuerdo a lo prescripto por el Art. 42 de los estatutos, al no haberse podido realizar esta asamblea en las fechas señaladas para la primera y segunda convocatoria, por esta tercera citación podrá constituirse con cualquier número de accionistas concurrentes; B) Que deben cumplir con la obligatorio legal de depositar sus acciones o los certificados bancarios que las representen, e inscribirlas en las Oficinas de la Institución, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Dr. Francisco S. Reyes, Presidente. — Juan J. Machi Bologna, Secretario.
3) $16.00 1|pub. 19882 Oct.30-v.oct.30.

CROMOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Cromograf S. A.", para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1961-1962, 15 ejercicio, que se realizará en el local social, calle San José N.o 1118, el día 27 de Noviembre de 1962, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:
1.o Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1962-1963, y sus respectivos suplentes; 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1962, 1963; 4.o Remuneración del Directorio y sindicatura para el ejercicio 1962-1963; 5.o Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.
Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.
Artículo 26: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja Social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea.
El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.
Artículo 27: Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución Bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.
Artículo 28: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por Delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un sólo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los Empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — Oscar Pedro Rovella, Presidente. — Mario G. Bertazzoni, Secretario.
3) $30.00 3|pub. 19868 Oct.30-v.nov.1.o.

BANCO DEL LITORAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día Jueves 22 de Noviembre de 1962, a las 18 horas, en nuestro local social en calle 18 de Julio N.o 1084, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas, (Art. 40); 2.o Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1962; 3.o) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección de Síndico y suplente.
A la vez se hace saber: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos; B) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la Boleta que expedirá la Gerencia hasta el 19 de Noviembre de 1962. (Art. 37); C) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Art. 35); D) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado de depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1962. — Dr. Miguel Saralegui, Presidente. — Luis A. Horta, Secretario.
3) $72.00 3|pub. 19837 Oct.30-v.nov.1.o.

SANATORIO ACHARD Y GORTARI S. A.

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 (veintisiete) de Noviembre de 1962, a las 20 horas en Montevideo 8 de Octubre N.o 2590, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, del sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Octubre de 1962.
3) $36.00 3|pub. 19836 Oct.30-v.nov.1.o.

JUAN RUZICH S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día Lunes 5 de Noviembre de 1962, a las 19.30 horas, en el local de la calle Juncal número 1470, piso 4, apto. 10, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas
1.o Designación de dos miembros de la asamblea a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2.o Informe de la comisión designada por la asamblea de accionistas realizada el 18 de Julio próximo pasado.
Se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o esté representado.
Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo artículo 20 de los estatutos. — Roberto Schiavo, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.
3) $36.00 3|pub. 19826 Oct.30-v.nov.1.o.

MIGUEZ HOTEL S. A.
(EN LIQUIDACION)

Convócase a los señores accionistas de "Miguez Hotel S. A.", (En liquidación), a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 13 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1486, piso 5.o, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1961, y el 30 de Junio de 1962; 2.o Informe de la Comisión liquidadora, sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, en las Oficinas de la sociedad, Misiones 1486, piso 5.o, de 15 a 17 horas hasta 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
3) $60.00 5|pub. 19822 Oct.30-v.nov.6.

RASAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 de Octubre de 1962, a las 20 horas, en la Avda. 18 de Julio 1414, escritorio 104, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Abril de 1962; 2.o Designación del Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 19867 Oct.30-v.oct.30.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ELENA CATEURA CONFORTE de FERREIRA CORREA, MICAELA OLGA LOPEZ de CATEURA y JAIME CATEURA LOPEZ, titulares del sepulcro N.o 133, del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho local, los siguientes restos: SALVADOR OLASCUAGA, RAMON DONATO, MARTIN HERMINIAGA, RAMON DONATO, MARIA OLASCUAGA de BARRETO, FRANCISCA ERNIAGA de DONATO, MARIA EMILIA BARRETO ANSELMO NICOLAS GIOSA, FELICIA HERNIAGA, ANSELMO GIOSA, ANTONIO ERMINIARA, SANTIAGO G. PODESTA, FRANCISCA PICABEA de OLASCUAGA, ROSA PEREIRA de RODRIGUEZ VILLAMIL y ADELAIDA MIGLIARINI de LOPEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quiénes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90), días de plazo para interponer cualquier reclamo.— Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — La Dirección.
4) $900.00 90|pub. 19803 Oct.30-v.Mar.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, de bienes existente entre don MANUEL CASAS CASAS y doña CONCEPCION SANTOSTEFANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 19831 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELINA MERLADETT contra CARLOS SUAREZ, Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de bienes, (L.o 43, F.o 281), se hace saber que con fecha 31 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Carlos Suárez y Adelina Merladett, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, 27 de Setiembre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 19843 Oct.30-v.nov.27.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos la disolución parcial de la sociedad comercial "ENILDO VIERA y COMPAÑIA", respecto del socio, RICARDO RODRIGUEZ SOSA, quién ha quedado desvinculado de la sociedad desde el 30 de Setiembre próximo pasado.

La sociedad, que queda integrada ahora con los restantes socios, Enildo de Sosa Viera Sánchez y José Antonio Gómez Arrizabalaga, se hace cargo del activo y pasivo.
6) $60.00 10|pub. 19865 Oct.30-v.nov.13.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MANUEL PEREZ LAMEIRO, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (D-186|1962), y en el de auxiliatoria de pobreza, (V|187|1962), iniciados por su esposa doña Divina Silveira.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20.4|955) 30|pub. 33094 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA A. LARROCHA, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Libro 51, Folio 671), le ha iniciado Antonio A. Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $80.00 10|pub. 19819 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña CATALINA OGEDA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio por causal, (Libro 45, Folio 256), que le ha iniciado su esposo don Amado Leites, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio — Rivera, 2 de Mayo de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) $60.00 10|pub 19841 Oct.30-v.nov.13.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto de fecha 24 de Setiembre ppdo, fue declarado incapaz a JUAN BAUTISTA MASCARI, designándose curadora a su esposa Magdalena Felipa Menteguiaga. — Salto, Octubre 18 de 1962. — Delmar Gonzalvez, Actuario.
10) $60.00 10|pub. 19825 Oct.30-v.nov.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Let. de 1.a Inst. en lo Civil. — HECTOR BARRIOS SANCHEZ, domiciliado en Andes 1306, optando al título de procurador pido se interrogue a Juan Carlos Rey y Héctor Gumila, sobre mi vida y costumbres. — Héctor Barrios Sánchez. — Dr. Hildebrando Carnelli. Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $80.00 10|pub. 19830 Oct.30-v.nov.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 331
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un Estanque Floculador Sedimentador del tipo de contacto de sólidos para la Usina de Carmelo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 2.15.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Noviembre de 1962 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33098 Oct.30-v.nov.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 1131
Primer llamado

Suministro de artículos de papelería.
Fecha de apertura, 27 de Noviembre de 1962, hora 10.. Local, Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1962. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33089 Oct.30-v.oct.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

L.o 30. Artículos de lencería. — Primer llamado, hora 15. Pliego, $ 7.00.
Fecha de apertura, día 13 de Noviembre de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 33090 Oct.30-v.nov.1.o.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE DOLORES

Se llama a licitación pública, por primera vez para el suministro de pan, carne, leche y leña, para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963. Los proponentes deben presentar sus propuestas en la Administración de este Establecimiento el día 1.o de Noviembre de 1962 a la hora 10. Dichas propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, lacrado en sellado de ley, conjuntamente con éstos, la patente de giro, certificado de Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares donde conste que están al día con sus aportes. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en esta Administración todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Su apertura se tendrá en cuenta siempre que haya 3 proponentes por los artículos mencionados licitados. — Dolores, Octubre 25 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33091 Oct.30-v.oct.31.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

....RH amna Eamna mna TEa Ea SaS
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 841. Jabón común. Segundo llamado. Plaza.
Apertura, 8 de Noviembre de 1962, a la hora 11.
H. C. N.o 842. Sueros. Segundo llamado. Plaza.
Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 9.
H. C. 844. Papel estraza, estracilla, etc. Segundo llamado. Plaza.
Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 10.
H. C. N.o 845. Dulce de membrillo, duraznos en almíbar, etc., etc. Segundo llamado. Plaza.
Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 11.
H. C. N.o 846. Pan chico. Segundo llamado. Plaza.
Apertura, 9 de Noviembre de 1962, a la hora 9.
H. C. N.o 847. Queso fresco y duro. Segundo llamado. Plaza.
Apertura, 9 de Noviembre de 1962, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33092 Oct.30-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan, leche y leña de eucaliptus, al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días, a contar del 29 del corriente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 14 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el local de la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el Artículo 5.o, del Pliego de condiciones, que dice: Artículo 5.o, en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos y en el 2.o llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran.—Florida, Octubre de 1962. — Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección. — Félix Galain García, Administrador.
12) (C.C.) 10|pub. 33085 Oct.30-v.nov.13.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 36|62

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de 5 camionetas rurales, de doble propósito (transporte de pasaje y carga).

El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en la Gerencia General, calle Julio Herrera y Obes N.o 1469, donde se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1962, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio del pliego $ 5.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 33097 Oct.30-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Artículos: Papel de copia, papel florete, papel secante, papel carbónico, papel Cll para máquina de sumar, tinta para sellos, lápices, hilo, gomas, broches ganchos Niágara, cinta, plumas, etiquetas, carpetas, alfileres, almohadillas, tinteros, alambre, sellos fechadores, máquinas coser expedientes, máquinas saca puntas, perforadores, blocks, tinta para mimeógrafo, carátulas, tarjetas reloj, papel carbónico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados so-

dos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Apertura, 9 de Noviembre de 1962, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33088 Oct.30-v.nov.6.

LICITACION PUBLICA N.o 48
Primer llamado

Artículos: Jergas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura, 16 de Noviembre de 1962, a las 10.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33087 Oct.30-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N.o 47
Primer llamado

Artículos: Fruta de estación, limones, manteca, boniatos o zapallos, huevos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599)
Apertura, 16 de Noviembre de 1962, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33086 Oct.30-v.nov.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 5362|62
Sendas de paso y reparación de postes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a Licitación pública hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la "Construcción de sendas de paso y reparación de postes de antena en la estación transmisora del servicio radiotelefónico internacional de UTE", sito en el Parque Lecocq, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 33095 Oct.30-v.nov.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Octubre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9.906 del 23 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.890).

1.a Sección

FAIWEL SZWARC, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Julio Herrera y Obes 1560 y HENRYKA GLADSZTEJN, 42 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1560.

4.a Sección

LUIS ALBERTO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 852 y FURA GARAZA TERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 852.

5.a Sección

MARIANO BRAULIO SALDIVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 965 e IRIS MABEL CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1233.

8.a Sección

ALBERO LUCCI SHLAMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García N.o 1543 y PERLA MELLER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. García 1543.

10.a Sección

ROBERTO RICARDO BROLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tibidabo 3870 y MARIA ELENA LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tibidabo 3870.
EDUARDO PEDRO BARRETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4930 y SONIA ALBA NOVARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Decroly 4909.

12.a Sección

DIEGO BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1691 y MARIA ELIDA BORREANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1691.
ANGEL JUAN BERNINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1486 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1486.

13a. Sección

KARL HEINZ NICKEL, 23 años, soltero, albañil, alemán, domiciliado Berna 1760 y CELIA TERESITA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3910.
RUBEN ANTONIO FEIJOO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Bulgaria Rusia 2390 y CRISTINA ELIZABETH HERBERT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bulgaria Rusia 2390.
ENRIQUE FERRAZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3413 y ANGELITA GRACIELA D'ANDREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3452

14.a Sección

OSCAR MARIO FRANCO ZAFRA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dr. García Morales 1330 bis y TERESITA FRANCO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. García Morales 1330 bis.

16.a Sección

PEDRO PIEDRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4520 y RAQUEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Real 4520.

17.a Sección

ARASELI SALVADOR FOSSE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Flores 4404 y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4378.

19.a Sección

AURELIO CESAR FAUX, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llupes 4545, ap. 7 y MARIA NELBA IRIARTE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arenal Grande 1632.

20.a Sección

ANGEL BORGES, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 433 y CECILIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Visca 4276.
RUBEN RICARDO SOUTO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Arrechavaleta 3717 y CILGIA MARKONICZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Nin González 1057.
HUMBERTO DI PAOLA, 27 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado Pedro Galán 4214 e ISABEL KOUGOUMDJIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 204.
WALTER ROSSI, 35 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4809 y ELVA GOLDARACENA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4025.
CARLOS RABINDRANATH PEZZANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4064 y ELSA ESTHER SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4006.
ROSA FLEITAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 591 y ALBA GLADYS BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 327.

21.a Sección

GREGORIO CARABAJAL, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4161 y BRUNILDA CATALINA SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4084.
JACINTO PEREIRA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3261 y CARMEN MATILDE SILVEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4064.
RAMON GUALBERTO FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Miranda 4354 y AMELIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4354.
JACOBO HOEPLI ISLER, 81 años, viudo, jubilado, suizo, domiciliado Astengo 4562 y JUANA PRITZ SCHEUCHEL, 60 años, soltera, austriaca, domiciliada Astengo 4562.
WASHINGTON HEBERT PAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Milton 4630 y EDILTA MARTINA MARIN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1376.
JULIO CESAR SAN MARTIN PEREZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Central 4641 y MARIA EOFELIA PEREZ SAYABEDRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4641.
MILTON HUMBERTO CARRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurúes 1232 y NORMA ARAUJO ACUÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurúes 1232.
JOSE EDUARDO BARRIOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olivera 4471 y YOSELIN GONZALEZ LOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1093.

22.a Sección

NELSON NICOLAS FAZZINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3592 y MARIA ESTHER CONZE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3592.

23.a Sección

ANTENOR ORIBE BUSTAMANTE, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Colonia 2273, apto. 10 y JULIA NAIR OLID, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2273, apto. 10.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO TUCCELLI, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Alarcón 1426, apto. 7 y ELIZABETH SODANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1389.
14) $6.00 3|pub v.Nov.1.o.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PAZOS de MONTERO ROSALIA. Prescripción", (C.1142|1961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Eugenio Novo y Antonio Julio Botta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:
Edificio y terreno sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, ubicado en la manzana N.o 850, de Villa Muñoz, señalado con el N.o 24, compuesto de una superficie de 265 metros, setenta decímetros, deslindados así: siete metros veintidós centímetros de frente al Sur a la Calle Rivadavia 1971, treinta y dos metros veinte centímetros al Oeste lindando con solar 25, 30 y 31, treinta y cinco metros veinte centímetros, al Este lindando con el solar 23 y en el Norte, formando martillo linda con los solares 32 y 4.
Este bien está empadronado con el N.o 35.763. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
16) $480.00 30|pub. 19320 Oct.30-v dic.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor HORACIO MATIAS MAZER OFFMAN por Cantegril S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Conozca Punta del Este" y en inglés "This is Punta del Este" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19866 Oct.30-v nov.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA CAMARANO, estableciéndose que donde dice: que es del sexo masculino e hijo legítimo debe decir: que es del sexo femenino e hija legítima. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19854 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ALESSANDRI y LEOPOLDA MORFICA, nacimiento de JUAN ALESSANDRI MORFICA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparece con el apellido de Allessandri, debe decir: Alessandri. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19821 Oct 30 v.nov 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA ROSA MOUZO MOUZO, estableciéndose que donde la causante aparece como "María Rosa Mouzo de

Montenegro", debe decir "María Rosa Mouzo Mouzo de Devesa Toja" haciéndose constar que la extinta era hija de Diego y Ramona, y que estaba casada con el señor Antonio Devesa Toja, dejando un hijo llamado "Ramón Devesa Mouzo".

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Curt Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33093 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de CAMAROTTE, CIRIACA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Roque Camarotte, pues, donde en la misma y con referencia al nombre de la contrayente dice: "Ciria", debe decir "Ciriaca". — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33083 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS ANTOGNAZZA, Rectificación de Partida, Ficha F. 673|962", se hace saber que Juan Carlos Antognazza se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el compareciente su padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de "Antognasa" debe decir "Antognazza". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33082 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JACINTO LOMBARDO y MARIA ANA ROJAS, pues en la misma donde dice: "José Jacinto Rojas", debe decir "José Jacinto Lombardo", por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 33084 Oct.30-v.nov.20.

20—Remates

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco del Este c| RAMON BELLO. Ejecución de prenda. (Libro 51, Folio 254), se hace saber al público que el próximo lunes 26 de Noviembre a las 17 horas y treinta minutos, en el local de la calle Joaquín Requena N.o 1174, se procederá por intermedio del Rematador Público don Alberto Martínez Suárez, asistido por el señor Alguacil, al remate de una camioneta marca "Tempo" Mayor, Matriculada con el N.o A 99.849, Padrón A7-3.753, sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o en efectivo en el acto de adjudicar la oferta. Retiro dentro de las 24 horas siguientes lo mismo que la integración del saldo de precio. Oficinas del Rematador; Cerrito 507, 4to. piso.
20) $120.00 10|pub. 19855 Oct.30-v.nov.13.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Juana Cosini Icardo y otra c| Sucesión de CHAME JERUSALINWSKI: Ejecución de hipoteca". (Libro 2, Folio 84, Ficha C. 2572), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del bien hipotecado, consistente en una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, situado en la décima novena sección judicial de Montevideo; empadronada con el número ciento dos mil setenta y cuatro, ubicada en la manzana número ochocientos setenta y cuatro; paraje Arroyo Seco, según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el veintinueve del mismo mes y año con el número treinta mil trescientos treinta y siete en la Dirección General de Catastro, se señala con la letra B y tiene un área de sesenta y cuatro metros treinta y seis decímetros, que se deslindan así: Ocho metros seis centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca; distando su punto medio a la esquina formada por calle Marcelino Berthelot, doce metros veintiún centímetros; ocho metros cinco centímetros al Este, lindando con parte del padrón ciento dos mil setenta y dos; siete metros noventa y nueve centímetros al Norte, con fracción A, e igual medida al Sur, con parte del padrón ciento dos mil setenta y tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $360.00 15|pub. 19835 Oct.30-v.nov.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio de 1962, se constituyó la sociedad colectiva "Frau y Dell' Avo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la empresa comercial Alejandro Frau Brea.

Acreedores presentarse de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en Cerrito 420, escritorio N.o 413. — ALEJANDRO FRAU BREA. — HUGO DELL'AVO MUSTO.
22) $120.00 20|pub. 19832 Oct.30-v.nov.27.

FARMACOLOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Aumento de capital
Cambio de nombre.

Por documento privado suscrito el 1.o de Octubre de 1962, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 661 al Fo. 2092 del Libro N.o 1 de Contratos, quedó constatada la cesión de cuotas sociales, aumento de capital y cambio de nombre de "Farmacolor Limitada" en la forma siguiente: I) La Sociedad "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius y Brüning" y las herederas del socio fallecido, don Henry Kahl, cedieron sus cuotas con el consentimiento unánime de los socios, a la sociedad "Trans American Chemicals Limited"; II) Se aumentó el capital social de $ 300.000, a $ 500.000, integrándose este aumento en la forma siguiente: A) "Trans-American Chemicals Limited" $ 190.000 que aportó totalmente en efectivo el 10 de Abril último y B) Rodolfo Eugenio Pies, $ 10.000, que deberá integrar antes del 31 de Diciembre de 1962; III) Se cambia el nombre de la sociedad la que adopta la denominación "Hoechst Farmacolor Limitada".
22) $140.00 10|pub. 19828 Oct 30-v.nov.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

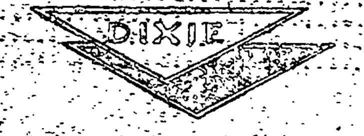
ACTA N.o 98.149. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca, "ESPUMITA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19877 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.143. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1, 5, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10452 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.164. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Magic Chef, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 19575 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 98.193. — Montevideo, Octubre 20 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIRCA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19872 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.191. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wanderer-Werke, Aktiengesellschaft, de Alemania solicita renovar la marca "CONTINENTAL", para artículos de la clase 15 s|d.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19829 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.150. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca, "ABSORBEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19876 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.194. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. S. A., apoderados de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARAUCANA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19873 Oct.30-v.nov.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.336. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektro-Thermit G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo para la realización de soldadura de fusión intermedia aluminotérmica en piezas de trabajo, preferentemente en rieles", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19875 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 14.335. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tambor para construcción de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19874 Oct.30-v.nov.13.

25—Ventas de Comercio

Con fecha 31 de Mayo de 1962 MANUEL MOREIRA MIGUEZ, prometió en venta al señor José Pérez Torres el comercio de Carnicería establecido en la Avenida General Artigas número 674 (Las Piedras, Departamento de Canelones). Publicación ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Uruguay 1053.
25) $ 80.00 20|pub. 19809 Oct.30.-v.nov.27.

27—Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

CESION DE COMPROMISO

Con fecha 23 de Octubre de 1962 los señores ANTRANIG y PARAMAZ KELESHIAN TABLEIAN cedieron al señor José Leonardo Baptista Arzaguet los derechos que les correspondían en la promesa de compraventa respecto al comercio de Carnicería establecido en Ponce de León sin Sauce, (Departamento de Canelones). Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
27) $ 80.00 20|pub. 19808 Oct.30-v.nov.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 25 de Octubre de 1962, Anúlase el llamado a Aspirantes efectuado el día 23 de Octubre de 1962. (Exp. 62377|62) para la provisión titular de un cargo de

Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería

Montevideo, Octubre 25 de 1962.
27) (O. C.) 1|pub. 33096 Oct.30.-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Martínez de González Rupia Adelina con Suc. de ESCOLASTICO ABREU". Investigación de paternidad y petición de herencia" (C-853-1962) se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Escolástico Abreu y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 300.00 30|pub. 19833 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de doña CAROLINA FERREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de la nombrada causante (Libro 45. Folio 83) ha iniciado Martina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 180.00 30|pub. 19840 Oct.30.-v.dic.11.

SOCIEDAD COOPERATIVA INDUSTRIAL OBRERA DE LA CONSTRUCCION

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 y siguientes de los Estatutos se cita a los socios cooperadores para la Asamblea General del día 10 de Enero de 1963 a las 19 horas, en la sede sita en Avenida Agraciada 1875, apartamento 3 para tratar la siguiente orden del día: 1) Asuntos entrados. 2) Ingreso y egreso de socios. 3) Memoria y balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes a los períodos 1960 y 1961. 4) Elección de miembros para el Consejo Directivo Central, para el período 1962-963.

27) $ 8.00 1|pub. 19883 Oct.30.-v.oct.30.

Las señoras María Elida Olagüe de Antoguazza y Lidia Paula Olagüe de Otonello, hacen saber que por convenio celebrado, desde el día 1.o de Setiembre de 1962 dejaron de integrar como socias la Sociedad Civil "Bernardo Olagüe" que gira en el ramo de producción y venta de leche de vaca en el Departamento de San José. Para constancia y de acuerdo al artículo 1936 del Código Civil se hace esta publicación.

27) $ 8.00 1|pub. 19827 Oct.30.-v.oct.30.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

BANCO DE DURAZNO

Durazno

BALANCE GENERAL AL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1962

DEBITO — ACTIVO.		
Disponible:		
Encaje metálico, vellón	$ 18.375.95	
Encaje fiduciario	" 2.664.355.00	$ 2.682.730.[illegible]
Exigible a la vista:		
Banco República, cuenta corriente		" 2.631.629.19
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 474.650.00)		" 412.410.55
Suma del Encaje		$ 5.726.770.[illegible]
Realizable.		
Inmuebles para renta:		
Tierras	$ 51.013.87	
Mejoras	" 59.080.95	" 110.094.82
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 8.334.244.51	
Valores descontados	" 30.586.799.89	
Otros deudores	" 1.483.580.32	
Compradores de inmuebles	" 13.438.69	
Cuentas corrientes bancarias	" 806.765.13	" 41.224.828.[illegible]
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y alcancías	$ 416.084.01	
Equipo contabilidad mecanizada	" 51.458.17	
Timbres y cheques	" 52.218.12	
Material de escritorio	" 53.791.37	" 573.551.[illegible]
Edificios sociales:		
Mejoras revaluadas	$ 2.263.213.63	
Menos lo amortizado	" 49.950.95	
Subtotal	$ 2.213.262.68	
Tierras	" 72.219.00	" 2.285.481.68
Varias cuentas deudoras		" 143.781.45
Total del Débito — Activo		$ 50.064.458.[illegible]
CREDITO — PASIVO —		
Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.532.600.00	
Reserva legal	" 603.427.80	
Reserva especial	" 331.308.13	
Reserva extraordinaria	" 2.090.913.31	
Otras reservas de previsión	" 351.382.39	$ 8.909.631.[illegible]
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a la vista		" 3.575.249.[illegible]
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros a 30 días	$ 23.858.391.98	
Otros depósitos a más de 30 días	" 5.457.316.86	" 29.315.708.[illegible]

Exigible:

Varios acreedores	$ 5.041.998.70	
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)	" 31.129.39	
Impuestos a pagar	" 151.531.28	
Utilidades a distribuir	" 1.547.322.35	" 6.771.981.72
Varias cuentas acreedoras		" 1.491.888.07
Total del Crédito — Pasivo		$ 50.064.439.76

Cuentas de orden

Varias cuentas deudoras — Acreedores	$ 474.650.00
Valores depositados — Depositantes de valores	" 1.404.673.51
	$ 1.879.323.51

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas — Año 1961—1962

DEBITO —

Gastos de administración	$ 1.540.675.34
Impuestos y cargas sociales	" 932.626.08
Amortizaciones y castigos	" 180.084.20
Utilidad líquida producida	" 1.547.322.35
	$ 4.200.708.57

CREDITO —

Intereses, comisiones, alquileres, etc.	$ 4.200.708.57

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 41 de los Estatutos Sociales

Utilidad a distribuir		$ 1.547.322.35
A reserva legal		" 154.732.24
		$ 1.392.590.11
A fondo para conmemoración cincuentenario	$ 25.000.00	
A reserva créditos dudosos	" 200.000.00	
A fondo de previsión	" 51.920.85	" 276.920.85
		$ 1.115.669.26
74 % A los Accionistas dividendo 16 o/o proporcional al tiempo de integración		$ 825.595.25
19 % A Presidente, Vice, Directorio y Síndico		" 211.977.16
5 ½ % A Gerente y empleados		" 61.361.81
1 % a Obras Sociales o de Beneficencia		" 11.156.69
½ % A Unión Económica del Uruguay		" 5.578.35
		$ 1.115.669.26

Durazno, 30 de Setiembre de 1962.

Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario. — Eduardo E. Traibel, Gerente General.

$ 552. — 19737. — 1 pub.

ESPOSITO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

ACTIVO —

Circulante:

Cajas	$ 81.087.32	
Bancos — Cuentas corrientes	" 185.195.77	
Bancos — Cuentas documentos en garantía	" 946.424.41	
Depósitos en garantía	" 6.023.22	
Obligaciones a cobrar	" 399.882.73	
Deudores varios	" 1.108.415.90	
Títulos	" 167.710.00	
Automóviles y camiones	" 2.384.227.51	
Mano de obra, materiales, lubricantes	" 222.141.01	
Existencia repuestos, neumáticos, motores diesel, pintura	" 1.696.866.04	
Respuestos consignados	" 18.990.83	
Importaciones en stock	" 3.049.64	
Gastos pagados por adelantado	" 227.026.23	
Adelantos sobre dividendos	" 148.560.00	
Previsión licencias y feriados	" 7.294.73	
Acciones emitidas	" 143.000.00	
Hipotecas a conceder	" 190.000.00	
Diferencia conversión títulos hipotecarios carpeta 130292	" 18.837.00	
Intereses a vencer, Banco Hipotecario	" 228.482.19	$ 7.972.214.58

Fijo:

Terrenos y edificios	$ 378.362.51	
Edificios y construcciones	" 1.666.757.71	
Nuevo local, construcción fosa engrase	" 3.815.54	
Maquinaria y equipo	" 2.680.39	
Muebles e instalaciones	" 44.670.42	
Coches de servicio	" 99.639.42	" 2.196.225.90
Cuentas de orden		" 1.135.370.96
		$ 11.304.111.46

PASIVO —

Circulante:

Caja de Jubilaciones	$ 161.132.38	
Caja de Asignaciones Familiares	" 6.035.34	
Impuesto a las ventas	" 1.011.32	
Obligaciones a pagar	" 760.000.00	
Obligaciones a pagar, Banco Hipotecario	" 616.816.38	
Bancos — Cuentas corrientes	" 133.523.03	
Acreedores varios	" 2.181.149.57	
Dividendo	" 41.959.25	
Gastos pendientes de pago	" 97.623.16	
Intereses a vencer	" 302.954.09	
Dividendo pendiente de pago Setiembre 30 de 1957	" 50.000.00	$ 4.351.310.59

Capital y reservas:

Capital a suscribir	$ 143.000.00	
Capital realizado	" 2.857.000.00	
Reserva deudores varios	" 300.000.00	
Reserva ley de Despido	" 255.052.31	
Reserva para mejora de edificios	" 15.000.00	
Reserva para repuestos invendibles	" 632.996.97	
Reserva para seguros y accidentes	" 565.000.00	
Reserva para reposición equipo taller	" 307.000.00	
Reserva para seguro de vehículos	" 32.300.68	
Reserva estatutaria	" 85.710.00	
Saldo ejercicio anterior	" 14.282.41	
Pérdidas y ganancias	" 886.787.63	" 5.817.180.00
Cuentas de orden		" 1.135.670.96
		$ 11.304.111.48

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado está copiado a fojas 5-6 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7049 a fojas 855 del libro 10.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

PERDIDAS —

Sueldos, jornales, cargas sociales, luz, suscripciones, previsiones, seguros, patentes, impuestos, alquileres, timbres, patente de giro y comunicaciones		$ 976.108.81
Comisiones, propaganda, garantías, mantenimiento, conservación, materiales, herramientas, viajes, representaciones y comisiones cobranza		" 944.335.94
Varios, legales, etc.		" 66.640.46
Gastos de impuestos municipales, luz, agua, jornales de conservación y varios, local en construcción		" 82.329.30
Intereses, comisiones y extraordinarios pagados		" 378.352.06
Amortizaciones		" 58.912.14
		$ 2.501.973.71
Utilidad a distribuir		" 886.787.63
		$ 3.388.761.34

GANANCIAS —

Venta automóviles, camiones, mano de obra, repuestos, neumáticos y lubricantes	$ [illegible]	
Costos ventas	" [illegible]	$ 3.096.273.35
Intereses y comisiones cobradas		" 292.487.99
		$ 3.388.761.34

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado está copiado a fojas 7-8 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Diciembre de 1960 y anotado con el N.o [illegible] a fojas [illegible] del libro 10.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	886.787.63
Saldo del ejercicio anterior	"	14.282.41
	$	901.070.04

Distribución:

Previsión Impuesto Ganancias Elevadas	$	157.806.09
Directorio 12.50 o|o	"	91.122.69
Habilitaciones	"	183.573.51
Dividendo y Acciones Preferidas	"	148.560.00
Reserva estatutaria	"	53.575.26
Gratificaciones al personal	"	66.432.49
Dividendo 20 o|o sobre $ 1.000.000.00	"	200.000.00
	$	901.070.04

$ 201.00. — 6354. — 1 pub.

CARFIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "CARFIL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, el señor Jesús García Covelo y la señorita Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "Carfil Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

ESTATUTO DE

CARFIL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Carfil Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotenia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, extractiva, minería marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de seguros, de ahorro, o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituidas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera, quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se convocarán dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quorum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con la facultades que en esa oportunidad se le fijaran.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del directorio; b) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio y síndico si lo hu-

biere; el remanento será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A esos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señor Jesús García Covelo y señorita Berta Steinberg y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modicando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Jesús García Covelo. — Berta Steinberg.

José María Vilaboa, Escribano. Certifica que las firmas que anteceden corresponden al señor Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezón y a la señorita Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516 piso 3, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "CARFIL S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "CARFIL S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.030.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 12. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini, María T. Silva de Calafat, por CARFIL S. A., (en formación), en el expediente número 2332|61 Anexo 1, a usted dice: Que a efectos de no dificultar la tramitación de la presente gestión y de acuerdo a las expresas facultades que me otorga el artículo 18 del estatuto, acepta la observación en vista, por lo que el inciso C) del artículo 2.o quedará redactado como se expresa a continuación: C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. Sírvase el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida. Saluda a usted muy atte. — María T. Silva de Calafat. E. A. A. 13.297".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, p. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "CARFIL S. A." y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto; A) La sociedad se denomina "CARFIL SOCIEDAD ANONIMA". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1516, piso 8, escritorio 6. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva. C.I. 749.415. — José María Vilaboa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4057. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Sienra Castellanos.

Montevideo, Agosto 16 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase el certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el número 745 al folio 4439 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 793.00. — 1|pub. — 18510.

ITALY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ITALY SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, el señor Jesús García Covelo y la señorita Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "ITALY S. A.", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

ITALY SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "ITALY SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedica, cirugía, e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; C) Compra, venta, dep. o caución de tits., valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 300.000 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizados a recibir títulos del Bco. Hiptec.; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administ. cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cua-

lesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, con los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oicial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y solo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dara derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico (si lo hubiere), el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señor Jesús García Covelo y la señorita Berta Steinberg y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Jesús García Covelo. — Berta Steinberg.

José María Vilaboa, escribano; certifica que las firmas que anteceden corresponden al señor Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezon y a la señorita Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "ITALY SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraria el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "ITALY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos)

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentacion presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO. — JUAN E AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"**

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: I) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "ITALY SOCIEDAD ANONIMA", y de conformidad con el artículo 497 y 32, del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "ITALY SOCIEDAD ANONIMA"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva. — José María Vilaboa.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4061. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 15|962. — Sienra Castellanos.

Montevideo, Agosto 16|962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 746 al folio 4475 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$611.00 1|pub. 18511.

GUINEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace presente que por ante este **Juzgado** se ha presentado: "GUINEA S. A." **solicitando** la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

A C T A

En Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avda. 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, los señores Cr. León Buka y Jesús García Covelo, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "GUINEA S. A.", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

GUINEA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "GUINEA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad, será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedica, cirugía e higiene, extractiva minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; C) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza, operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el

Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5.o y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, lo lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijaran

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores contador León Buka y Jesús García Covelo y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — León Buka. — Jesús García Covelo.

José María Vilaboa, Escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Szewa Gutnacht y a Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con Josefa María Cortezon, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "GUINEA SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "GUINEA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "GUINEA SOCIEDAD ANONIMA" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal: 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "GUINEA SOCIEDAD ANONIMA"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat. — José María Vilaboa, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4050. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 15/962. — Sienra Castellanos.

N.o 10531. — Montevideo, Agosto 17/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público; concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 747 al folio 4481 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

611.00 Ipub. 18513.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.", solicitando la inscripción de su reforma de estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA celebrada el 9 de setiembre de mil novecientos sesenta, preside el señor J. Américo Bolsso en Secretaría el Contador Aníbal P. Garderes. Asiste el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, don Dante Zanetti. Siendo las dieciocho horas, el señor Presidente declara abierto el acto. Los señores Gilberto M. Boasso y Carlos Caurant verifican la asistencia de accionistas a la asamblea. Realizada su labor informan que los accionistas presentes capital que representan y votos respectivos son los siguientes:

Nombre: Suc. José Luis Pardo Santayana; capital representado: $ 295.250.00; votos 6; (p. p. Carlos C. Comas); Nombre: María Pértile de Costa; capital representado: $ 240.000.00; votos: 6; (p. p. César Brignoni); Nombre: Augusto Pértile: capital representado: $ 240.000.00; votos: 6; (p. p. Angel Besio); Nombre: Augusto M. Pértile; capital representado: $ 240.00.00; votos: 6; Nombre Augusto C. Pértile; cap. rep. $ 240.00.00; votos: 6; Nombre: Juan Andrés Herrera; capital representado: $ 240.000.00; votos: 6; Nombre: Carlos Caurant Aguirre; capital representado: $ 240.000.00; votos: 6; Nombres: Gilberto M. Boasso; capital representado $ 240.000.00; votos: 6; Nombre: J. Américo Bolsso; capital representado $ 333.750.00; votos: 3; Nombre: Ernesto Scharpegge Conde; capital representado: $ 120.000.00; votos: 3; Nombre: Carlos Manini Ríos; capital representado: $ 120.000.00; votos: 3; (p. p. Ulisses F. Peinado); Nombre: Julio César Garderes; capital representado $ 160.000.00; votos: 4; Nombre: Horacio Garderes; capital representado: pesos 160.750.00, votos: 4; capital representado pesos 2.869.750.00; votos: 63.

El señor Presidente expresa que, comprobado el quórum se va a considerar la Orden del día. Reforma General del Estatuto. Se da lectura al Estatuto, señalando los artículos que se modifican: SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA. Reforma de Estatutos.

TITULO I

Constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye en Montevideo, una Sociedad Anónima denominada "SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA".

Artículo 2.o Su objeto es editar, por cuenta propia o ajena, diarios, revistas, periódicos, etc. y hacer toda clase de obras y trabajos de imprenta, para el comercio y público en general, así como cumplir, dentro y fuera del país, todos aquellos actos y operaciones de carácter comercial, industrial y financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos.

Podrá también realizar toda clase de actividad en radiotelefonía y/o televisión; por medios propios o contratados.

Artículo 3.o (mod.). Se fija como domicilio legal de la SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA, la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones y anexos en cualquier parte del país o en el extranjero.

Artículo 4.o (mod.). El plazo de duración de la Sociedad será de 99 años, a contar desde el día de la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma del presente Estatuto, pero dicho plazo será prorrogado, si por lo menos un año antes de su expiración, así lo resolviese la Asamblea General de Accionistas por mayoría absoluta de votos, debiendo estar representado en esta Asamblea, más de la mitad del Capital Social.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o (mod.). El capital social queda fijado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 500.00 y $ 25.00 cada una, en la proporción que el Directorio resuelva. También podrá emitirse títulos representativos de más de una acción, en la forma y medida que el Directorio determine. Dentro del capital autorizado podrán emitirse acciones preferidas al portador hasta tres millones de pesos, rescatables con utilidades líquidas y comprobadas, de la sociedad, las que gozarán de un dividendo máximo de doce por ciento anual. En caso de disolución de la sociedad, las acciones preferidas y sus dividendos acumulados gozarán de prioridad para el rescate sobre las acciones ordinarias. El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad forma y condiciones de la emisión de acciones, tipo de suscripción, pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes de estos estatutos. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de acciones en todo aumento de capital, en la proporción correspondiente a las acciones que posean. Cuando el Directorio lo considere conveniente para los intereses de la Sociedad, podrá disponer la emisión de obligaciones hasta un monto que no supere el 50 o|o del capital integrado y reservas, determinando las condiciones de la emisión, interés y rescate de las mismas.

Artículo 6.o Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada una de ellas.

Artículo 7.o La posesión de acciones implica el conocimiento de los presentes estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas.

Artículo 8.o (mod.). El Directorio podrá distribuir las utilidades a que se refiere el artículo 40, en bonos canjeables, por acciones a emitir, los que podrán gozar de interés cuando el Directorio así lo determine y mientras no se resuelva la conversión de los mismos en acciones. Asimismo podrá resolver la capitalización total o parcial de las reservas de la sociedad, fijando las condiciones de la emisión de las nuevas acciones. Las facultades de que se habla en los incisos precedentes, deberán ejercerse dentro del margen del capital autorizado.

TITULO III

Asambleas

Artículo 9.o (mod.). Las asambleas son ordinarias o extraordinarias.

Artículo 10.o (mod.). El Directorio convocará a la asamblea ordinaria al fin de cada año social, antes del día 30 de setiembre de cada año.

Artículo 11. (mod.). Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resolviese el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado de la Sociedad, debiéndose convocar en este caso para dentro de los 30 días de presentada la solicitud.

Artículo 12. El Directorio de la Sociedad establecerá los asuntos a tratarse en el órden del día, que se publicará en la respectiva convocatoria.

Artículo 13. (mod.). En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos comprendidos en el órden del día.

Artículo 14. (mod.). Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de tres publicaciones en dos diarios de la Capital, uno de ellos el "Diario Oficial", indicando la fecha, lugar y hora de la reunión, empezando las publicaciones diez días antes, por lo menos, del día fijado para la reunión.

Artículo 15. (mod.). Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas, tres días antes por lo menos de la reunión, depositen sus acciones en la Administración de la Sociedad, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco o en una Sociedad Anónima, instalados en nuestro país, aceptados por el Directorio, expidiéndoseles un certificado en que constará la cantidad de acciones, con su numeración correspondiente y el número de votos a que tendrá derecho el accionista. Ese certificado lo habilitará para votar.

Artículo 16. (mod.). Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, la que debe ser depositada en la Administración de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la reunión, conjuntamente con el certificado de habilitación de voto expedido al poderdante. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad.

Artículo 17. Al mandatario que represente más de un mandante le será aplicada la disposición del artículos 420 del Código de Comercio.

Artículo 18. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituídas cuando se hallen presentes o debidamente representados, accionistas que posean el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada, no hubiera ese número o si, constituída la asamblea, esta quedara sin quórum, se convocará por segunda y última vez, en la misma forma que la primera y en el plazo que resuelva el Directorio. En los avisos se hará constar que se resolverá con los accionistas concurrentes.

Artículo 19. (Mod.). En las votaciones de las asambleas, cada ochenta mil pesos en acciones ordinarias darán derecho a un voto, computándose los votos que emite una misma persona, hasta llegar al máximo legal. Los tenedores de acciones preferidas sólo podrán concurrir a las asambleas cuando se les adeudare, total o parcialmente, algún dividendo vencido. En este caso, tendrán derecho a un voto cada doscientos mil pesos en acciones preferidas; este derecho cesa desde el momento en que la sociedad ponga a disposición de los tenedores de las acciones preferidas el importe de los dividendos adeudados, previa comunicación. Esta comunicación deberá hacerse por medio de avisos en dos diarios de la Capital y asimismo se insertará en el hall de la Bolsa de Comercio, todo ello con una anticipación no menor de cinco días a la fecha en que podrá hacerse efectivo el cobro. La omisión de los tenedores de acciones de presentarse a cobrar los dividendos no genera derechos a voto ni de asistir a las asambleas.

Artículo 20. (Mod.). Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente. El que presida votará como accionista y con doble voto en caso de empate. Por ausencia de ellos, la asamblea será presidida por un Director designado por los Directores presentes en la misma. Actuará de Secretario, el del Directorio y en su ausencia, el miembro que el Directorio designe.

Artículo 21. (Mod.). Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos de los presentes y de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

Artículo 22. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas respectivo, y estas actas serán firmadas por el Presidente y Secretario de la asamblea y dos accionistas designados por la misma.

Artículo 23. Las resoluciones de la asamblea, conforme a la ley y a estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

Artículo 24. (Mod.). En la asamblea ordinaria, que se debe celebrar a fin de cada año social, los accionistas deberán resolver lo siguiente: A) Discutir, aprobar, modificar o rechazar los balances y memorias que el Directorio presentará anualmente, lo mismo que el informe del Síndico; B) Nombrar los Directores, Síndico y suplentes que deben remplazar a los cesantes, cuando venza el mandato de los mismos; C) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria.

TITULO IV

Dirección y administración

Artículo 25. La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes, elegidos por la asamblea, los que permanecerán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Directores suplentes continuarán en sus funciones hasta que la asamblea elija sus sustitutos.

Artículo 26. (Mod.). Después de constituído, el Directorio distribuirá los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. En caso de ausencia o impedimento momentáneo de los titulares, el Directorio podrá nombrar Presidente o Secretario ad-hoc.

Artículo 27. (Mod.). En caso de renuncia, muerte o ausencia de alguno de los miembros titulares, el Directorio se integrará con el o los suplentes que el mismo designe dentro de la lista respectiva.

Artículo 28. Queda el Directorio investido de plenos poderes para representar a la sociedad, ya sea judicial o extrajudicialmente, para lo cual tiene todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar y diferir el juramento decisorio, conciliar y transigir, someter juicios a la decisión de árbitros, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria y percibir judicial o extrajudicialmente los pagos.

Artículo 29. (Mod.). El Directorio, en cumplimiento de los fines sociales, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad, para la realización de todos los actos que correspondan a la capacidad de ésta, aún cuando no estén especificados en estos estatutos, con la sola excepción de las resoluciones que por sí mismo o por la ley correspondan a la asamblea. En consecuencia, como parte de dichas facultades y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna, le corresponde, a vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; B) Vigilar y fiscalizar todos los actos y operaciones de la sociedad y tomar las disposiciones que considere necesarias para su organización. C) Autorizar los gastos presupuestados y extraordinarios; D) Adquirir, donar, enajenar, permutar, hipotecar, dar en prenda, gravar y arrendar toda clase de bienes, adquirir y ceder derechos reales y personales, contratar y recibir préstamos, contraer toda clase de obligaciones, realizar novaciones y cualquier operación bancaria y de crédito. En los casos de venta o hipoteca de bienes raíces, se requerirá la aprobación de la mayoría absoluta de sus componentes; E) Nombrar y separar el Administrador, los Directores de los diarios y todos los funcionarios de la sociedad, fijando su cometido y remuneración; F) Podrá acordar habilitaciones y gratificaciones al personal, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 40; G) Presentar la memoria anual y proponer el dividendo a distribuir; H) Determinar la emisión de acciones en la forma establecida en estos estatutos; I) Otorgar poderes generales o limitados a favor de algunos de sus miembros, del Administrador, de otros funcionarios de la sociedad o de personas ajenas a la misma, para hacerse representar en todos los actos o gestiones que estime conveniente, sin limitación alguna, incluso las facultades especiales requeridas por las leyes.

Artículo 30. Todo miembro del Directorio, además del cargo que ocupa, podrá desempeñar cualquier función técnica, administrativa, inspectiva o como representante de la sociedad, percibiendo, además de los honorarios que le corresponda como Director, la remuneración que se le asigne para el cargo que desempeña y que será fijada por el Directorio, por cuatro votos conformes como mínimo.

TITULO V

Del Presidente

Artículo 31. Al Presidente del Directorio le corresponde: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas y dirigir las discusiones. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate; B) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio y las asambleas y reglamentos internos de la sociedad; C) Representar al Directorio en todos los asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos y en todos los demás actos que aquél acuerde celebrar; D) Autorizar con su firma los documentos que expida la sociedad, en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio; E) Representar al Directorio ante las autoridades judiciales o administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar; F) Firmar con el Administrador los balances anuales de la sociedad; G) Firmar las actas de las sesiones y autorizar su testimonio.

Artículo 32. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos los casos, con idénticos derechos y obligaciones.

TITULO VI

El Secretario del Directorio

Artículo 33. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio; B) Firmar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para el estudio y despacho de cualquier asunto; C) Redactar la memoria anual; D) En general, refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y de las asambleas.

TITULO VII

El Síndico

Artículo 34. La asamblea ordinaria elegirá anualmente dos personas accionistas o extrañas a la sociedad, en carácter de Síndicos, titular y suplente, los que podrán ser reelectos. Los honorarios correspondientes a la labor del Síndico serán fijados anualmente por el Directorio.

Artículo 35. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, que el Directorio debe poner a su disposición en el local social; B) Dictaminar sobre el balance general que el Directorio somete anualmente a la consideración de la asamblea.

TITULO VIII

El gerente o administrador

Artículo 36. El Administrador representa al Directorio, como delegado en ejercicio permanente en su puesto, con plenos poderes para resolver y despachar toda clase de asuntos

y operaciones de la sociedad, con arreglo a las resoluciones del Directorio y a los presentes estatutos.

Artículo 37. Asistirá a las sesiones del Directorio cada vez que este le requiera.

Artículo 38. Dirigirá y vigilará la parte administrativa y comercial de la sociedad, dentro de las normas que fije el Directorio.

TITULO IX

Balance y utilidades

Artículo 39. Queda fijado el 30 de junio de cada año, como fecha de terminación de cada ejercicio económico de la Sociedad.

Artículo 40 (mod.). De las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la Sociedad después de haberse cubierto todos los gastos y deducidas las cantidades que para amortizaciones y fondos de previsión fije el Directorio, se reservará la suma necesaria para hacer efectivo el dividendo de las acciones preferidas, cuando hayan sido emitidas, pudiendo también reservarse la cantidad suficiente para el pago de uno o dos dividendos siguientes. El remanente que resulte se distribuirá en la forma siguiente: A) 10 o|o para Fondo de Reserva o de Ganancias en suspenso; B) 10 o|o para gratificación a los empleados de la empresa, cuyo número, nombres y cifras que correspondan a cada uno, fijará el Directorio; C) 15 o|o para remuneración a los miembros del Directorio, que se distribuirá así: a cada miembros le corresponderá, en principio, igual cantidad, sin distinción de cargos, pero el monto de sus honorarios será regulado a prorrata de su asistencia. El mismo sistema se aplicará a los suplentes que hubiesen asistido; D) 65 o|o para distribuir como dividendo a los accionistas ordinarios.

Artículo 41. El pago de los dividendos se hará desde los treinta días siguientes a la fecha en que sean acordados por la Asamblea.

Artículo 42. (mod.) Quedarán prescriptas a favor de la Sociedad y su importe pasará a engrosar las utilidades de la misma, los dividendos que no sean cobrados dentro de los dos años siguientes a la fecha señalada para dar principio a su pago. Igualmente prescribirán a favor de la Sociedad y en el mismo plazo, las acciones emitidas para integrar todo de aumento de capital conc argo a los fondos de reserva o previsión, que no hayan sido reclamados. El Directorio queda facultado, en esos casos, para conservar esas acciones en el Activo de la Sociedad, o ponerlas a la venta en las condiciones que estime conveniente y teniendo en cuenta lo establecido e el párrafo final del artículo 5.o.

TITULO X

Reforma de estatutos

Artículo 43. Para la reforma de los presentes estatutos será necesario la resolución votada en una Asamblea convocada especialmente al efecto y en el voto conforme de más de 50 o|o del capital social.

Artículo 44. Los casos no previstos en estos estatutos, serán resueltos por el Directorio de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio, y dando cuenta a la Asamblea.

TITULO XI

Disolución y liquidación

Artículo 45. En caso de disolución, la liquidación de la Sociedad se efectuará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que establece el artículo 4.o de los Estatutos. Podrá también disolverse la Sociedad, si en una Asamblea citada al efecto, así lo resolviese una mayoría que representara el 60 o|o del capital integrado.

Artículo 46. La Asamblea que resuelva la disolución y liquidación de la Sociedad, podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación o nombrará en la misma reunión una Comisión Liquidadora formada por tres accionistas, quienes ajustarán sus actos y facultades a lo dispuesto por el Código de Comercio.

TITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 47. El actual Directorio continuará en funciones hasta la terminación de su mandato, en el año 1963. Se aprueba por unanimidad el texto del Estatuto, tal como se transcribe. Designación de las personas encargadas de todos los trámites inherentes a la reforma de estatutos. Por unanimidad la Asamblea faculta especialmente a los señores Dr. Augusto Costa Pértile y Cr. Aníbal P. Garderes para realizar conjunta, separada e indistintamente las gestiones necesarias, a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, y para aceptar o discutir las modificaciones u observaciones que le sean planteadas por dicho Poder, e inscribir los mismos en el Registro Público de Comercio. Designación de dos accionistas para firmar el acta. La Mesa propone a los señores Carlos C. Comas y César Brignoni. Se aprueba. Habiéndose tratado toda la orden del día, el señor Presidente declara clausurado el acto, siendo las dieciocho y treinta horas. — Aníbal P. Garderes. — J. Américo Beisso. — Carlos César Comas. — C. Brignoni. Hay un sello que dice: "Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. — Oficinas de Recaudación" y una firma ilegible.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con lo pertinente del Acta de Sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA" celebrada el día nueve de setiembre del año en curso, original de su tenor a la que me remito, y que esta asentada a fojas sesenta y nueve y siguientes en el libro de Actas perteneciente a dicha Sociedad, anotado el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro P. y General de Comercio con el número tres mil ochocientos veinticuatro al folio ochenta del libro número ocho. En fe de ello, a pedido de la SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta. — Adhemar H. Cámbula, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 22 de 1960. — Visto la solicitud de "SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 9 de setiembre de 1960.

Considerando la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A." documentada en acta notarial de fs. 88 a 93 vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 28 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Augusto Costa Pértile, en representación de la SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA, según resulta del certificado notarial que acompaño, fijando domicilio a los efectos legales en la calle Bartolomé Mitre N.o 1275, ante el señor Juez me presento y digo: Que según lo atestigua el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 22 de diciembre de 1960 las modificaciones a los estatutos de la Sociedad, acordadas en la asamblea de accionistas de fecha 9 de setiembre de 1960. Que vengo a solicitar, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se proceda a la inscripción de las reformas estatuarias en el Registro Público de Comercio y a la publicación de las mismas. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio; 2.o) Que se ordene la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley; 3.o) Que los documentos presentados sea desglosados en su oportunidad y entregados al señor César Brignoni. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Augusto Costa Pértile, Abogado.

N.o 1825. — Montevideo, marzo 2|961. — Vistos de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. — Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 102. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, hágense las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en dos mil pesos ($ 2.000.00) practíquese los desgloses que corresponden y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, 14 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 225 al folio 1427v. del L.o 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada con carácter provisorio. Artecona.

Registro Pblico y General de Comercio.. — Montevideo. — Montevideo, 19 de setiembre de 1962. — En cumplimiento de la resolución número 332, de 23 de julio de 1962, dictada a fs. 122 de estos autos, la inscripción provisoria de la reforma de estatutos d ela firma "SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" efectuada el 14 de junio de 1961 en el Libro de Estatutos N.o 3, al folio 1427 y con el N.o 225 queda incorporada en forma definitiva. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

$3.417. 1|pub. 18753.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1950 - 1960

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	5.422	5.563	5.178	6.132	5.744	2.520	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504
Poder Ejecutivo Leyes. Decretos y Resoluciones	1.107	1.649	1.628	1.048	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476
Poder Ejecutivo, Indices	53	45	30	53	85	160	112	144	100	156	154
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.906	8.926	8.658	9.167	7.467	9.727	9.658	9.828	10.056	9.918	10.310
Avisos del día	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.867	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071
Balances	250	402	803	1.115	1.949	1.548	—	1.773	1.871	1.871	1.897
Edictos Matrimoniales. (Interior)	83	63	157	184	136	124	86	66	111	24	114
Estados Bolsa	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27	21
Estados Judiciales	24	32	35	23	30	23	15	23	25	66	10
Estados Municipales	90	86	78	89	83	61	57	61	68	103	13
Infracciones Aduaneras	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	234	292	297	281	293	208	204	287	279	244	244
Comodines	142	111	140	184	—	—	—	102	93	91	52
Totales	**19.012**	**19.164**	**18.873**	**20.612**	**19.916**	**18.393**	**18.304**	**19.592**	**20.428**	**19.548**	**19.856**

LOS QUIRINCHOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Los Quirquinchos S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Montevideo a veinte de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en Ejido 1175 los Sres. Víctor Malanetzki y María Isabel Delgado de Malanetzki, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "Los Quirquinchos" que se transcribe a continuación:

Estatutos de "Los Quirquinchos S. A.

CAPITULO I

Nombre, Duración, Domicilio.

Artículo 1º — Se constituye una Sociedad anónima que se denominará "Los Quirquinchos S. A.", tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio y su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Objeto

Art. 2º — Los objetos de la sociedad son los siguientes: A) La explotación y fomento de la industria agropecuaria en sus más variadas formas y toda operación comercial, industrial o rural relacionada con dicho fin. B) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos. C) Importar y/o exportar toda clase de mercaderías, productos elaborados, materias primas, productos o sub-productos del país o del extranjero, equipos automotores y en general, cualquier tipo de bienes muebles. D) Acordar y percibir préstamos y créditos de dinero, valores y mercaderías, con garantías personas y/o reales y sin ellas. E) Y en general toda clase de operaciones, actos y contratos, directamente vinculados al fin social.

CAPITULO III

Capital social y acciones

Art. 3º — El capital de la sociedad se fija en cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) El Directorio podrá elevarlo hasta la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n) en una o varias ocasiones, previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos complementarios que correspondan en cada momento.

Art. 4º — Todas las acciones serán al portador y tendrán un valor nominal de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción, los que llevarán numero de orden y la firma de dos Directores.

Art. 5º — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción. Cada diez acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

CAPITULO IV

Administración y Dirección

Artículo 6º — La administración de la sociedad será cometida a un Directorio de ... miembros titulares, cuando menos, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que podrá elevar su número en una o varias veces, hasta el máximo de cinco miembros. En el mismo acto se elegirán igual numero de suplentes y todos se elegirán a mayoría de votos presentes. La comisión designará de entre ellos el Presidente y Secretario.

Art. 7º — Los miembros del Directorio, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente debiendo continuar en el desempeño de sus cargos hasta que se elijan sus sustitutos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. En caso de que el cargo sea rentado, la remuneración la fijará el Directorio, debiendo ser ratificada en la primera Asamblea General. No es necesario ser accionista para ser electo director.

Art. 8º — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros y sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos requiriendose unanimidad en caso de estar integrado dicho órgano por dos miembros.

Art. 9º — Cuando el Directorio esté formado por dos miembros, uno cualquiera de ellos representará válidamente a la sociedad. Si el Directorio estuviera integrado por más miembros, representarán legalmente a la sociedad, el Presidente y el Secretario actuando conjuntamente. Por lo tanto, en representación legal de la sociedad podrán otorgar y firmar todos los contratos, poderes, escrituras, documentos y obligaciones y ejecutar las decisiones del Directorio en todos sus aspectos.

Art. 10. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de administración, disposición y gravamen de los bienes y negocios de la misma, comprendiendose en sus atribuciones, todo aquello que por disposición expresa de los estatutos, no sea privativo de la Asamblea General de Accionistas. Por lo tanto el Directorio realizará todos los actos y contratos que puede ejecutar una persona física de capacidad plena, sin que sea necesaria ratificación alguna. Al Directorio compete, sin que esta enumeración implique limitación de facultades, pues solo se verifica por vía de ejemplo: A) Gobernar y administrar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales; B) adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) aceptar bienes en pago, liberalidades y gravamenes en favor de la sociedad; D) hacer tradición, tomar y dar posesión; E) demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude a la sociedad, por cualquier causa, título o concepto; F) solicitar, conceder y percibir créditos, con garantías reales, personales o sin ellas; G) solicitar y percibir préstamos de dinero y valores, con garantías reales, personales o sin ellas. En caso de concretar préstamos, prendas industriales con el Banco de la República Oriental del Uruguay, queda establecido que el Directorio podrá recibir títulos o valores y aceptar las condiciones que exijan dichas instituciones; H) tomar y dar en arriendo, toda clase de bienes, obras y servicios; I) abrir, mantener, cerrar, y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos, con garantías o sin ellas; J) conferir mandatos generales y/o especiales y revocarlos, así como sustituirlos que se confieran a la sociedad; K) convocar las Asambleas de Accionistas y redactar las correspondientes órdenes del día; L) delegar todas sus facultades y poderes sin limitación, o parte de ellos, en una o más personas estableciendo o no su remuneración; y LL) resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la Asamblea de Accionistas más próxima.

CAPITULO V

Del Síndico.

Artículo 11. — La Asamblea General, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrán nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 12. — Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento veinte días de vencid el ejercicio social y tendrán por objeto: A) pronunciarse sobre la memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias que deberá presentar el Directorio. Habiendo síndico deberá adjuntarse su informe. B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y síndico cuando corresponda. D) Resolver todos los demás asuntos incluídos en el orden del día por el Directorio. E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quorum legal, las votaciones y suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 13º — Las Asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio en cualquier oportunidad que lo considere necesario o cuando lo solicite el treinta por ciento (30%) del capital integrado, en cuyo caso deberá expresar el motivo. Recibido este pedido, el Directorio convocará a la Asamblea dentro de treinta días.

Art. 14º — Las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas mediante un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días, en el Diario Oficial. El Registro de Acciones se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea. Podrá prescindirse de dicha publicación cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado, en cuyo caso deberá darse curso con una anticipación de cuarenta y ocho horas al órgano encargado de su fiscalización.

Art. 15. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituídas legalmente por un número de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones integradas. De no cumplirse esa condición, pasada media hora, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de accionistas presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría de votos de accionistas presentes.

CAPITULO VII

Ejercicio Social

Artículo 16. — El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que corresponda.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 17. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la mayoría de la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 18. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieran al Directorio.

Art. 19. — Quedan autorizados los fundadores, para que actuando junta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y las rúbricas de libros de comercio pertinentes, e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y demás oficinas. Victor Malanetzki. María Isabel Delgado Vertiz de Malanetzki.

LUIS ALBERTO MORA RIVAS, ESCRIBANO, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento don Victor Malanetzki y María Isabel Delgado Vertiz de Malanetzki, ciudadano legal y oriental, respectivamente, mayores de edad, casados entre si en únicas nupcias y domiciliados en esta ciudad, quienes previa ratificación suscribieron los estatutos precedentes. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta. Hay un signo. Luis Alberto Mora Rivas. Escribano. Hay un sello: Luis Alberto Mora Rivas. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, diciembre 15 de 1960. VISTO: La gestión de "LOS QUIRQUINCHOS S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, y a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LOS QUIRQUINCHOS S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos)

FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNÍQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: NARBONDO. JORGE GIUCCI, Héctor Gros Espiell. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, enero 11 de 1961. F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno a las diecisiete y veinte horas e inscripta en este Registro con el Nº 301 al Fo. 1919 del Lº Nº 4 de Estatutos. María I. Artecona. Derechos $ 200.00. Imp. Ley 10650 $ 250.00. Multa. $ 200 Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Víctor Malanetzki, en representación de "Los Quirquinchos S. A." constituyendo domicilio en la calle Ejido 1175 digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento, en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: 1º Registro: A) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad que represento otorgándole personería jurídica. B) Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Comercio corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de Estatutos. 2º A los efectos pertinentes expreso: A) La razón social es "Los Quirquinchos S. A."; B) Son socios: Víctor Malanetzki y María Isabel Delgado de Malanetzki; C) Objeto: la explotación y fomento de la industria agropecuaria en sus más variadas formas y toda operación comercial, industrial y rural relacionada con dicho fin y demás del artículo 2º de los estatutos sociales. 3º Comprobante: Acompaño testimonio de la constitución social, aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos, etc. Mi representación la justifico con el estatuto que me confiere esa facultad en el artículo 19. 4º petitorio. Solicito: 1º) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se ordene la publicación; 2º) Se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3º) Que pagados los tributos se entreguen los documentos adjuntos a la Srta. Marina Stiglich Vertiz. Será Justicia. Víctor Malanetzki. Firma ilegible.

Presentado hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno con Estatutos originales y dos hojas de reposición. Doy fe. Mattos. Ficha F. 149. Mattos.

Montevideo, 24 de marzo de 1961. Al despacho. Mattos. Montevideo 3 de abril de 1961 Vista al Sr. Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. Héctor Luis Odriozola. Eduardo Mattos Ramos.

Montevideo, abril 6 de 1961. Al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno en vista bajo conocimiento. Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Montevideo. Vista Nº 1629. Señor Juez: deben cumplirse las exigencias de los incisos 3º y 4º del art. 34 del C. de Comercio. Mont. 10 de abril de 1961. Julio Viana. Mont. abril 13-961. Recibido hoy. Conste. Martínez Irigoyen. Mont. abril 13-961. Al despacho. Martínez Irigoyen. Nº 34 Montevideo, abril 14-961. Vista al interesado. Héctor Luis Odriozola. Martino.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. Víctor Malanetzki en los autos caratulados "Los Quirquinchos S. A." Inscripción de Estatutos Fº 149 evacuando la vista conferida, al señor Juez dice: I) Que el domicilio de la sociedad se fija en la calle Ejido Nº 1175. II) Dicha sociedad tendrá a su frente como Gerente al Sr. Víctor Malanetzki. Por lo expuesto, al Señor Juez pido: Que se me tenga por presentado, evacuando la vista conferida y se sirva el señor Juez proveer de conformidad. Víctor. Malanetzki. Firma ilegible.

Presentado hoy mayo veinticinco de mil novecientos sesenta y uno. Conste. Mattos. Mont. mayo 26 de 1961. Al despacho. Mattos. Nº 729 Montevideo 29 de mayo de 1961. Vuelva en vista al Sr. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno Sin otro trámite. Héctor Luis Odriozola. Eduardo Mattos Ramos.

Montevideo 1º de junio de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. Martínez Irigoyen.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Montevideo. Nº 2019. Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. Mont. 2 de junio de 1961. Julio Viana. Recibido hoy seis de junio de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe. — Martínez Irigoyen

Montevideo 6 de junio de 1961. Al despacho del Sr. Juez. Martínez Irigoyen. Nº 857. Montevideo junio 7 de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglósese y devuélvase la documentación presentada. Y archívese. Honorarios fiscales $ 300.00. Héctor Luis Odriozola. Eduardo Mattos Ramos. Montevideo 16 de agosto de 1961. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. Martino.

Montevideo 16-8-961. Recibido hoy. Conste. — Artecona. Montevideo 27 de octubre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 301 al folio 1919 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo 9 de noviembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 959 al folio 304 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni. Montevideo noviembre 14 de 1961. Recibido hoy. Conste. Martínez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de noviembre de 1961. Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adj.

$ 716.00 1 pub. — 16766

DEBAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DEBAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de "DEBAN SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º. — La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, extractivas, minería, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, inclusive contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta, caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º. — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º. — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º. — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, a no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º. — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparan los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada, o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Artículo 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16.— Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia.

Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la Orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado, y los señores José Goldbroch y las Sras. Susana González y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a dos de junio de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. —

Rubén Martins Vila. Escribano. Certifico. Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de junio de mil novecientos sesenta y uno. Rubén Martins Vilá.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de octubre de 1961. — Visto: La gestión de DEBAN S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 409 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de DEBAN S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, agosto 30 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 600 al Fo. 3534v. del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 7 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 467.00 1 pub. — 17072

DEARCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dearco S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 434 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de Dearco Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000 (un millón de pesos).

Artículo 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio **está** investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con limitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 16? del Código de Procedimiento Civil, **quedando asimismo facultado** para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14º. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15º. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16º. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955 El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17º. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18º. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19º. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20º. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21º. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22º. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladys de Luca y María Curbelo. — Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. —

Rúben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Lafitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fé de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, à junio dos de mil novecientos sesenta y uno. Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de octubre de 1961. — Visto: La gestión de DEARCO S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de DEARCO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo — **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, agosto 30 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 599 al Fo. 3578v. del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre [illegible] de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 467.00 1 pub. — 17073

REPUESTOS AGRICOLAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado "Repuestos Agrícolas S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos.

Acta de transformación

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en el local de la calle Blandengues Nº 1630, se reúnen los señores Walter Zambra Tomasini, oriental, casado con doña María Inés Rodríguez en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Augusto Turenne Nº 3364 y Alfredo Martín Lamaison Peixoto, oriental, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio Nº 2085 quienes declaran y acuerdan: **Primero:** Por contrato privado celebrado el 20 de marzo de 1960 se constituyó una sociedad colectiva comercial que gira en plaza bajo la denominación "Repuestos Agrícolas Sociedad Colectiva", habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de marzo de 1960 con el Nº 229 al Folio Nº 769 del Lº Nº 1 de Contratos, y cuyos únicos socios son los comparecientes. **Segundo:** Han resuelto modificar el contrato social, transformando la mencionada sociedad y convirtiéndola en Sociedad Anónima a cuyo efecto aprueban los siguientes estatutos:

Estatutos de

"REPUESTOS AGRICOLAS S. A." SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º. Transfórmase en sociedad anónima, la sociedad comercial colectiva que gira bajo la denominación "Repuestos Agrícolas Sociedad Colectiva".

Art. 2º La Sociedad girará en lo futuro con la denominación de "Repuestos Agrícolas Sociedad Anónima", y se regirá por estos estatutos y el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 3º. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 4º. El plazo de la Sociedad será de cien años, a partir del 30 de octubre de 1961, fecha a que se retrotraerán todos los efectos de la transformación, si el trámite correspondiente se termina con posterioridad a esa fecha.

Art. 5º. La Sociedad tiene por objeto: A) Continuar los negocios de la sociedad colectiva comercial "Repuestos Agrícolas Sociedad Colectiva" en el ramo de maquinaria agrícola y de obra vial y sus repuestos. B) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero en los ramos de: industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices y sus repuestos, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, de obra vial y sus repuestos, electricidad, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar y ferretería. C) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en los apartados A) y B). D) Comprar, vender, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituidas o a construirse, compraventa o caución de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior: recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas. F) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculadas con el objeto social. G) Tomar representaciones de fábricas y establecimientos comerciales del país ó de extranjero. La Sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República ó en el extranjero.

Art. 6º. Para los fines expresados, tendrá la más amplia capacidad y podrá realizar toda clase de actos y contratos que no se opongan a las leyes vigentes y se relacionen con el objeto social, con amplias facultades para disponer de sus bienes y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 7º. El capital de la Sociedad será de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional, reputándose como capital inicial ya integrado, el que arrojare el balance de la sociedad colectiva comercial "Repuestos Agrícolas Sociedad Colectiva" a la fecha de su transformación (30 de octubre de 1961) de acuerdo a lo previsto en el Art. 4º. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 8º. El capital social estará dividido en acciones al portador de un valor nominal de $ 100,00 (cien pesos) moneda nacional, que se emitirán en títulos de una o más acciones, en series de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional cada una. La primera serie estará constituída por acciones preferidas en cuanto al voto según lo establece el Art. 24 de estos estatutos.

Art. 9º. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Art. 11. De la primera emisión se adjudicaran a los socios de la sociedad colectiva que se transforme en sociedad anónima en virtud del presente estatuto, acciones por los montos que les corresponden del capital líquido de la misma, según el balance a la, fecha de la transformación (30 de octubre de 1961).

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 12. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados cada tres años por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 13. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 14. La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 15. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 16. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 17. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 18. Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que considere convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 19. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 20. La Asamblea Ordinaria podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 21. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado. En este caso el

Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 22. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación a la fecha para la cual fue citada la Asamblea.

Art. 23. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 24. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Tendrán derecho a un voto, cada grupo de diez acciones de la primera serie y cada grupo de cincuenta acciones de las series restantes.

Art. 25. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estos autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 26. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos cuando corresponda. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden de Día.

Art. 27. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio Social

Artículo 28. El ejercicio social durará normalmente un año, pudiendo el Directorio modificar la duración del mismo cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El Directorio fijará las fechas de iniciación y terminación del ejercicio social.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 29. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 30. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Art. 31. El primer Directorio quedará constituído por las siguientes personas: Presidente: Nelson Zambra Tomasini. Vice-Presidente: José Jaime Marum Grover. Secretario: Walter Zambra Tomasini. Este primer Directorio durará en sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1962 sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 13. Tercero: Mientras no sean aprobados los precedentes estatutos e inscriptos en el Registro Público de Comercio, la sociedad continuará sus negocios bajo la razón social "Repuestos Agrícolas Sociedad Colectiva" de acuerdo con el contrato social respectivo, sin perjuicio de retrotraer los efectos de la transformación de la Sociedad al 30 de octubre de 1961, de acuerdo con lo previsto en el Art. 4º de los Estatutos. Cuarto: Se autoriza a los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Cuesta, para que conjunta o indistintamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la transformación de la Sociedad Colectiva "Repuestos Agrícolas Sociedad Comercial" en sociedad anónima, solicitando la aprobación de estos estatutos, así como la modificación de la Matrícula de Comerciantes, pudiendo aceptar las modificaciones o supresiones que plantee el Poder Ejecutivo. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Walter Zambra Tomasini. Alfredo Martín Lamaison Peixoto.

Rafael Stawsky, escribano público, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Zambra Tomasini, oriental, casado con doña María Inés Rodríguez, y Alfredo Martín Lamaison Peixoto, oriental, soltero, y ambos de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Rafael Stawsky. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 7 de diciembre de 1961. Visto: La gestión de "Repuestos Agrícolas Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de REPUESTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $. 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893 A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 8 de enero de 1962. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Walter Nieto, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Rincón 512, P. 1, Esc. 1, al Sr. Juez digo: I) Que según surge de la documentación que se acompaña se ha constituído una Sociedad Anónima denominada REPUESTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA, proveniente de la transformación de la Sociedad Colectiva que giraba bajo la razón social "Repuestos Agrícolas Sociedad Colectiva". Dichos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, procediendo el mismo al reconocimiento de la personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el Art. 4º del Acta de Transformación de Sociedad, estoy autorizado para realizar estas gestiones. III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Repuestos Agrícolas S. A.". B) Que el objeto surge del Art. 5º de los citados estatutos, cuyo texto se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Blandengues 1630 de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor teniendo un capital autorizado de $ 500.000 (quinientos mil pesos m/n.). Por lo expuesto, anteriormente, al Sr. Juez, solicito: 1) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: a) la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y b) se le conceda Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice a agregar las pruebas de publicación sin necesidad de nuevo escrito. Walter ... Contador Público. Recibido hoy trece de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos, un certificado y patente de giro. — Trigo. Montevideo, 13 de agosto de 1962. De mandato verbal del Sr. Juez pasen al Sr. Fiscal de lo Civil, y vueltos que sean, pónganse los autos al despacho. Payssé. Montevideo, 17 de agosto de 1962.

Al Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. Trigo. Un sello que dice Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. Montevideo. E. 17 de agosto de 1962 - S. 22 de agosto de 1962. Vista Nº 3352. Sr. Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. Montevideo, 21 de agosto de 1962. Julio Viana. Recibido hoy 23 de agosto de 1962. Payssé. Montevideo, 24 de agosto de 1962. Al Despacho. Payssé.

13.344. Montevideo agosto 24 de 1962. Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, hágarse los desgloses, rubríquese los libros y archívese. de Vega. Payssé.

Montevideo, agosto 29 de 1962. Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Trigo. Montevideo, agosto 29 de 1962. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 4 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 606, al Folio 3319 del Libro I de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 669 al Folio 272 del Libro I de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Firma ilegible. Recibido hoy 7 de setiembre de 1962.

A los efectos legales se hace esta publicación.

$ 864.00 1 pub. — 18174

UTRERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado UTRERA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, e Israel Lublinerman en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de UTRERA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios, especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de (un millón de pesos) $ 1.000.000.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11 El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantías y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 161 del Código de Procedimiento Civil, quedando, asimismo, facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales, A) Remover o sustituir, en cualquier momento, a uno o más directores; B) Nombrar un síndico, persona física o jurídica; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21º. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 30 de noviembre de 1960. H. Vignoli Laffite. I Lublinerman. Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a noviembre treinta de mil novecientos sesenta Ruben Martins Vilá, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 2 de marzo de 1961. Visto: La gestión de UTREA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de UTREA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 28 de setiembre de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Sección es.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 12 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 635 al Fº 3778v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Montevideo, setiembre 25 de 1962. José Tomás Pereira. Act.

$ 596.00 1 pub. — 17989

TAMSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TAMSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO
TITULO I.

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "TAMSA SOCIEDAD ANONIMA".

Art 2º — La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija [illegible]; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II
Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1 000 — (mil pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III
Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas utilidades a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del

Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbrech y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 30 de noviembre de 1960. H. VIGNOLI LAFITTE. ISRAEL LUBLINERMAN. — RUBEN MARTINS VILA, Escribano. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. Ruben Martins Vilá.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 27 de abril de 1961. VISTO: La gestión de "TAMSA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "TAMSA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales**, Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, octubre 5 de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, agosto 30 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 598 al Fº 3573 v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 14 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 414.00 1 pub. — 17074

TENETEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "TENETEX SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

TENETEX SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el día cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Jorge Montero Lindall casado con Marta Arteche y William McGill Faget, soltero, ambos mayores de edad, uruguayos, con domicilio en Francisco Bauza 3559, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicio, Duración y Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "Tenetex Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: I) de explotación de la industria textil, tanto en la elaboración de materia prima de terceros, como de materia prima propia, así como también el de la comercialización de materia prima o mercadería del ramo textil. Podrá realizar también las siguientes operaciones: I) Préstamos, inversiones, arrendamientos construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. II) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades, efectuar operaciones de compra-venta o cesión de toda clase de títulos, acciones, obligaciones u otros valores; recibir y otorgar préstamos en todas sus formas. III) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos o subproductos del país o del extranjero. IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución o comercialización, de materia prima, frutos del país, productos elaborados y semielaborados manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes a los ramos de agricultura, ganadería forestación, granja, fruticultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorería, metalúrgicos, automotrices y minerías. V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería. VI) Ejercer cualquier representación, comisión o consignación. VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por su cuenta o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el Extranjero.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmados por dos directores. Queda facultado el Directorio para elevar el capital autorizado hasta dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto. En caso de empate deberá resolver la asamblea. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a más directores. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derecho reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones y obligaciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. El síndico o los accionistas solicitarán la asamblea al Directorio, el que tendrá un plazo de diez días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere, presentado por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, cada parte designará a un representante y estos a una tercera persona. Si los representantes de cada parte no se pusieran de acuerdo en la tercera persona, cada una propondrá una, determinándose por sorteo la tercera persona. Las tres personas así determinadas notificarán lo resuelto a la Asamblea, la que deberá hacer un cuarto intermedio de cinco días para notificarse del resultado. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

CAPITULO VI

Ejercicio. Balance. Utilidades

Artículo 16. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 17. — A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 18. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. — Corresponde a los fundadores, determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 20. — Autorízase a los fundadores, al señor Walter Silva Aroztegui y la Srta. Ivonne Huber, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jorge Montero Lindell. William McGill Faget.

Hugo Silva Aroztegui, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Jorge Montero Lindell, casado con Marta Arteche y William McGill Faget, soltero, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Hugo Silva Aroztegui. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 28 de junio de 1962. Visto: La gestión de "TENETEX SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el órden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "TENETEX SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos)). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de julio de 1962. — F. Garcaglioni. Director de Sección.

Montevideo, 23 de abril de 1962. Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. Walter Silva Aroztegui constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1477 ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima Tenetex, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 21 de los Estatutos viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina Tenetex S. A. Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos siendo su domicilio en Duvimioso Terra 1511. La Sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000.00. Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. No presenta Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Será Justicia. — Walter Silva Aroztegui

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4081 Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectué la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 15 de 1962. Sierra Castellanos.

Nº 10525. Montevideo, agosto 17 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágarse las publicaciones legales y desglósense correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 29 de agosto de 1962 Con esta fecha y con el Nº 501 al folio 3535v del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 856.00. 1|pub. — 18299

DUMEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Dr Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DUMEL S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de DUMEL SOCIEDAD ANONIMA.

Art 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarias, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la Sociedad otros cargos rentados o no.

Art 11 — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputades útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada, o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y de más casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, o inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 9 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 2 de marzo de 1962. Visto: La gestión de "DUMEL SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "DUMEL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de setiembre de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio: Montevideo, setiembre 11 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 276 al Fº 1563v. del Lº Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Montevideo, setiembre 25 de 1962. José Tomás Pereira, Act.

$ 414.00 1 pub. — 17991

"MET.FA.U.S.A." (METAL FABRICACION URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA)

Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "MET.FA.U.S.A." (METAL FABRICACION URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Acta de Constitución de "MET.FA.U.S.A." Metal Fabricación Uruguaya Sociedad Anónima) En la ciudad de Montevideo, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el señor Simón Copelman y la señora Fanny Fridman de Kopelman, ambos mayores de edad y casados resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "MET.FA.U.S.A." (Metal Fabricación Uruguaya S. A.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2 — El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, artículos para el hogar, automotriz, alimentación, construcción, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, comercio e industria de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones y representaciones. c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcciones, compraventa y administración de inmueble por cuenta propia o terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) Arrendamiento de obras y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma $ 300.000 (trescientos mil pesos). Estará representado por acciones al portador por un valor nominal de $ 100 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general, que durarán un año en sus funciones. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Podrán ser directores las personas físicas o jurídicas, éstas últimas designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, renuncia, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º — El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola.

Art. 8º — El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se realicen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán

una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentado por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Art. 21 — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad con las atribuciones que el Estatuto confiere al Directorio.

Art. 22 — Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, esta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según Estatutos. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación", se considerán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que este totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

Art. 23 — Quedan autorizados los fundadores y el contador Miguel Rozemblum, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo así mismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Simón Kopelman Fanny Raquel Fridman de Kopelman.

Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público, Certifico Que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Simón Kopelman, y Fanny Fridman de Kopelman, ambos mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Marcelino Sosa Nº 3240 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de "Met.Fa.U.S A." (Metal Fabricación Uruguaya S. A.) siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos Wolf Strawczynski Brajtman Escribano.

COPIA "MINISTERIO DE HACIENDA" Montevideo, 17 de mayo de 1962 VISTO: La gestión de "MET.FA.U.S A." (METAL FABRICACION URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "MET FA.U.S.A." (METAL FABRICACION URUGUAYA S. A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO** - JUAN EDUARDO AZZINI - **Manuel Sanchez Morales**. Secretario

Es copia fiel. Montevideo, 7 de junio de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. Miguel Rozemblum, con domicilio en la calle Colonia 1342 esc 6, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 23 del Estatuto de "MET.FA.US A." y de conformidad con los art. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; b) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de dicho Estatuto; c) se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) la sociedad se denomina "MET.FA.U.S.A."; b) el giro de la Sociedad está establecido en el art. 2 del Estatuto; c) la sociedad constituye domicilio en la calle Colonia 1342 es. 6; d) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado — Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3194. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 27/962. Federico Capurro Calamet.

Nº 8639. — Montevideo, junio 29/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 13 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 515 al folio 3107 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 611.00 1 pub. — 16932

DYLON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DYLON S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484. Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo, y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de "DYLON S. A."

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón; imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de "DYLON S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de DYLON S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio: — Montevideo, setiembre 5 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 258 al Fo. 1475v. del Lo. Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

389.00 1 pub. — 17322

H. CARUGATI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "H. CARUGATI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los suscritos fundan una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y disposiciones vigentes.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. — Con el nombre de "H. Carugati S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país, siendo su duración de cien años a contar de la fecha.

Art. 2º — Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) La construcción de obras públicas y/o privadas en todas sus formas y etapas; puentes, carreteras y pavimentos, sean construcciones nuevas y/o reconstrucciones o reparaciones de las mismas; puertos, trabajos de hidrografía, saneamientos, electricidad de obra y todo tipo de trabajo relacionado con la construcción. B) Asesoramientos relacionados con su objeto a personas físicas o jurídicas, públicas y/o privadas. C) Intervenir en licitaciones públicas o privadas. D) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra - venta, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según el régimen de la Ley 10.751 y en caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay préstamos, podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. E) Industrializar, comprar, vender, permutar, importar y exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, accesorios, partes, herramientas y frutos, en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos, relativos a: textiles, mecánica y maquinarias; ingeniería, arquitectura, maderas y artículos de barraca y construcción, vehículos y automotores; combustibles; artículos para el hogar, arte e higiene; drogas, química y farmacia; plásticos, sintéticos y caucho; vidrios y cueros; electricidad, radio y televisión; impresoras y artículos y máquinas de escritorio; enseñanza. F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dentro de su objeto. G) La explotación y/o realización de la industria y negocios agropecuarios, forestales, mineros en general y sus derivados y accesorios. H) Realizar negocios marítimos, excursiones, transportes y toda clase de operaciones y transacciones relativas a oro, moneda y papel moneda, acciones, cambios, obligaciones, títulos, bonos, créditos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. I) Representar a firmas nacionales y/o extranjeras para la compra y/o industrialización, venta y/o distribución de productos o mercaderías referidos, y/o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios. No tendrá como actividad principal la prevista por la Ley 11.073. La sociedad está capacitada para realizar en el país y en el extranjero toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones relacionadas con el objeto social.

Art. 3º — A los efectos expresados en el artículo anterior, la sociedad podrá ejercer por medio de su Directorio, representante sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil o comercial, con tan amplias facultades como las que tiene una persona física, para disponer ampliamente de todos sus bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones y contraer toda clase de obligaciones, realizando entre otros adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, prendas de cualquier naturaleza jurídica (régimen del Código Civil o las leyes 5649 y 8292) anticresis, novaciones, emisión de obligaciones nominativas y/o al portador, de acuerdo a la Ley.

CAPITULO II

Del Capital de su formación y división en Acciones

Artículo 4º — El capital social inicial se fija en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m.n.u.) dividido en acciones de cien pesos, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m.n.u.) por decisión del Directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo para cada uno de los aumentos. La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscripción e integración de las emisiones.

Art. 5º — Hasta tanto las acciones no se integren totalmente, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total, y mientras éste no se realice, aquéllos no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 6º — En los casos de aumento de capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción e integración de las nuevas acciones, en proporción a las que posean.

Art. 7º — Las acciones serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Será extraída de un libro talonario, llevarán el sello de la sociedad, número de orden, firma de dos Directores y se anotarán en un registro especial.

Art. 8º — La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio regularmente adoptadas, sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, que podrán o no ser accionistas, elegidos por la Asamblea en forma anual, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sustitutos o sean reelegidos. En caso de ausencia, incapacidad, muerte, etc., de alguno de los Directores, el Directorio designará los sustitutos, cuyo mandato durará hasta la renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. Las remuneraciones que pudieran percibir por el desempeño de estas otras tareas, serán fijadas por el Directorio y deberán ser aprobadas por la primer Asamblea Ordinaria.

Art. 10. — Una vez constituído, el Directorio nombrará su Presidente y demás cargos que creyera conveniente, si no hubieran ya sido nombrados en la Asamblea. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, el Secretario o dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por simple mayoría de votos. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la comunicación mediante carta-autorización o telegrama colacionado Los Directores representados serán responsables del voto como si hubieran asistido personalmente.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas las facultades que no han sido revocadas expresamente por la Asamblea. En tal concepto, además de las expresadas en otros artículos, tiene las siguientes facultades que simplemente enunciativas: a) comprar, vender permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes inmuebles, muebles o semovientes, operar con créditos, títulos o acciones en todo por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad con personas físicas o jurídicas, cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los Bancos oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos propios o en descubierto, firmar; aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir, comprometer, en árbitros, prorrogar jurisdicciones, y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por Ley o por estos estatutos correspondan a la Asamblea, y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las Asambleas. Podrá también, a los fines sociales, arrendar o subarrendar campos establecimientos agropecuarios en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente; b) elevar hasta cinco el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima Asamblea Ordinaria, la duración de estos Directores deberá coincidir de modo que la renovación sea total; c) ejercer la representación legal de la sociedad, que estará a cargo del Presidente o de dos Directores cualesquiera firmando conjuntamente; d) intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Proc. Civil, ya sea por si o sus representantes; e) resolver los casos no previstos en los presentes estatutos; f) emitir obligaciones o debentures nominativos o al portador, con o sin garantía, de acuerdo a la ley.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar Síndico, Auditor, o Comisión Fiscal, fijándole cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las Asambleas.

Artículo 14. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Lar Ordinarias se convocarán dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo por escrito en los treinta días siguientes a la terminación del ejercicio, y el Directorio tendrá un plazo de sesenta días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones de la convocatoria, bastando con la comunicación a la oficina competente dentro del plazo legal. En las Asambleas sólo podrán tratarse asuntos indicados en la convocatoria, no obstante podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado, por unanimidad.

Art. 16. — Los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a las Asambleas, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios, abriéndose el Registro ocho días antes y cerrándose en el acto de iniciarse la Asamblea. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. En caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 17. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, con excepción de los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, que no podrán ser mandatarios. A los efectos bastará carta-autorización a satisfacción del Directorio.

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto: a) considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentados por el Directorio, b) proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para decidir sobre cualquier punto. El regimen establecido precedentemente, quorum de constitución y resolución, se aplicará inclusive para los casos previstos en la Ley 3545. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o, a falta de éste, por la persona que designe la Asamblea. La Asamblea elegirá un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio Social y Distribución de Utilidades.

Artículo 20. — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, que el Directorio podrá cambiar dando aviso a la oficina competente. A la terminación de cada ejercicio el Directorio formulará el balance general, un estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, y lo someterá a la consideración y resolución de la Asamblea. Los dividendos serán pagados en la forma, lugar y plazo que a propuesta del Directorio fije la Asamblea. Los no cobrados dentro de los cuatro años posteriores al vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la Asamblea dispusiese otra medida.

Art. 21. — El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, siempre que resulten justificados por existir ganancias comprobadas y cumpliéndose con los requisitos legales.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 22. — La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse la Asamblea Extraordinaria en la forma prevista por el artículo 14.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación.

Artículo 23. — La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

Art. 24. — Decretada la disolución por la Asamblea, esta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuará conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, señalando a simple vía de ejemplo, la potestad de transferir bienes inmuebles. La Asamblea, en esa oportunidad o cuando lo crea conveniente, reglamentará todo lo concerniente a la Comisión Liquidadora.

CAPITULO IX

Transitorias

Artículo 25. — La sociedad adquirirá el Activo y tomará a su cargo de Pasivo de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Hércules Carugati" desde el 13 de octubre de 1941 en el ramo de "empresarios de obras", de acuerdo a las cifras que arroje el Inventario General que se realizará al 31 de octubre de 1961. Dicho capital líquido será pagado en acciones de esta sociedad, a la par, de acuerdo al convenio privado firmado entre las partes.

Art. 26. — El primer Directorio, que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Sr. Hércules Carugati y Secretario: Sra. Julia Ilda Nicora de Carugati.

Art. 27. — Los socios fundadores de la sociedad y otorgantes del contrato, confieren al Directorio designado de acuerdo al Art. 26 las más amplias facultades para que, actuando conforme a lo dispuesto en este estatuto, efectúen todas las operaciones que correspondan al objeto de la sociedad "H. Carugati S. A." (En formación). Otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese sólo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieren, sin necesidad de llenar ningún otro requisito.

Art. 28. — Autorízase al Cr. Tyko Tammi Bia y/o Doctor Manuel Kisin y/o Elías Galantz, para realizar ante los poderes públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público y General de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, con facultades para modificar el estatuto, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión actual o futura en Oficinas Públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad anónima denominada "H. Carugati S. A.", y conformes firman en el lugar y fecha indicados. — H. Carugati. Julia I. N. de Carugati. T. Tammi Bia. — Oscar Walter Jover, escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento don Hércules Carugati y doña Julia Ilda Nicora, casados entre si en únicas nupcias, mayores de edad italiano y oriental respectivamente, y domiciliados en esta ciudad, casa Nº 3656 de la Avenida Italia, y don Tyko Tammi Bia, casado mayor de edad, oriental y domiciliado en Juncal 1372 de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintitres de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Oscar Walter Jover. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de junio de 1962. — VISTO: La gestión de "H. Carugati S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "H. Carugati Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos). — FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — Por el Consejo **HARRISON**. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sanchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. Tyko Tammi Bia, domiciliado en Juncal 1372 (Entrepiso) al Sr. Juez Digo: 1º) El art. 27. de los Estatutos de "H. Carugati S. A." me autoriza para solicitar su inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Al efecto manifiesto: a) Denominación: "H. Carugati S. A.". b) Objeto: surge del artículo 2º de los Estatutos. c) Domicilio: Montevideo. d) Capital inicial autorizado: $ 3.000.000.00. e) Administración: Por el Directorio, sin gerente ni factor. Por lo tanto Pido: se decreten las inscripciones solicitadas, y oportunamente se me devuelvan recaudos, facultando al Dr. Manuel Kisin para su retiro. T. Tammi Bia.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3508 Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo julio 30 de 1962. — Sienra Castellanos.

Montevideo agosto 7 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 23 de agosto de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 698 al folio 4196 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona. — Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.630 1/pub. — 16663

TAHOMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "TAHOMA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la Ciudad de Montevideo, el siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Dr. JULIO C. LUONGO y don MARTIN C. MARTINEZ, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "TAHOMA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y/o del extranjero. Su duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles administrarlos y explotarlos en cualquier forma; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye. D) Exportar y/o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país. E) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos. F) Realizar todas las operaciones de su objeto, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de $ 200.000, doscientos mil pesos, moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles, de un valor nominal de $ 100 cien pesos, cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones, implica la aceptación de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley Nº 3545.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o reelegidos.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes. En todos los casos a que se refiere este artículo, los nombramientos tendrán validez hasta la primera asamblea que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 7º — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder en forma, telegrama colacionado o aún por simple carta. El apoderado podrá o no ser Director. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 8º — El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la Sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente, así como también otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales, a Directores o terceros.

Art. 9º — Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio se compusiera de dos miembros, las resoluciones deben tomarse por unanimidad. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores son dos o tres; y de tres si fuere de cinco.

Art. 10. — El Directorio tiene las más amplias facultades para la Dirección y Administración de la Sociedad; para administrar y disponer los bienes sociales y celebrar cualquier clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos o la ley. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio está capacitado, para: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real. B) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Enajenar a título oneroso, parte del activo social, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago. D) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la Sociedad. E) Comprometer en árbitros o amigables componedores. F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad. G) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicar a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios. H) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones. I) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, de obligaciones civiles o comerciales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 11. — La asamblea, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, con los cometidos, atribuciones y remuneración que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 12. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere. B) El Balance General anual. C) La cuenta de Ganancias y Pérdidas. D) El dividendo propuesto por el Directorio. E) Nombrar los nuevos directores titulares y el Síndico, si lo hubiere. F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas Extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la Ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de 20 días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. — Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con 48 horas de anticipación.

Art. 14. — Las asambleas, aún en los casos previstos en la Ley 19/Julio/909, sesionarán cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por cualquier accionista que eligiere la asamblea.

Art. 15. — En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviera representado la totalidad del capital social.

Art. 16. — Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada diez acciones, dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 17. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de Diciembre de 1962.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 20. — La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo, o en los casos previstos por las leyes; B) Cuando lo resuelva una asamblea convocada al efecto, la que resolverá además sobre la forma de liquidación, con las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, en cualquier momento, a partir de la fecha de la presente acta, y hasta los tres meses de aprobados estos Estatutos por el P. Ejecutivo. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. — Quedan facultados los fundadores, doña Alba Echeverry y don Roberto Aníbal Silveira, para solicitar la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieren los órganos competentes. Asimismo, quedan facultados para solicitar la Matrícula de Comerciante y efectuar las inscripciones y trámites necesarios, ante cualquier oficina pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la sociedad. — JULIO C. LUONGO. — MARTIN C. MARTINEZ.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento: don JULIO CESAR LUONGO CERVIÑO y don

MARTIN CARLOS MARTINEZ FRIGGERIO, orientales, mayores de edad y respectivamente casados con doña Mirta Fuentes y doña Elena Rosso y domiciliados en Paraguay 1674 y Juan B. Blanco 1184 de esta ciudad. EN FE DE ELLO, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — WALTER MAY.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. VISTO: La gestión de "TAHOMA SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "TAHOMA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 21 de junio de 1962. — F. GARGAGLIONI.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 707 al Fo. 4242 v. del Lo. No. 2 de Estatutos. — MARIO I. ARTECONA.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804, según recibo Nº 005553 de fecha 28 VIII/962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — ARTECONA.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, esc. 13, al Sr. Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el art. 22 de los estatutos de TAHOMA S. A. ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al señor Juez, solicito: 1º) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a ese efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379 esc. 13 de esta ciudad. B) El objeto de la sociedad es el indicado en el art. 2 de los estatutos. C) La sociedad no tiene factor. — JULIO C. LUONGO. — WALTER MAY.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3347. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — CARLOS SIENRA CASTELLANOS. Montevideo, Julio 25/962.

9926. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — GARCIA OTERO. — LUIS E. FONTANA.

Montevideo, 28 de Agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 707 al folio 4242 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 297 al folio 118 v. del Lo. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — BRUGNONI.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA. Actuario.

EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente, que firmo y signo en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos.

$ 654. 1 pub. — 16634

YOUNG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "YOUNG SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, hoy once de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen los señores ALFREDO YOUNG FULTON Y ALFONSO ALGORTA DEL CASTILLO, casados con María de la Paz Gorlero Armas y Estela Young Gorlero, orientales mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Plaza Independencia número mil trescientos setenta y seis, primer piso, y resuelven formar una sociedad anónima que se regirá por los Estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "YOUNG S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: a) la comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, compra - venta en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. b) Importaciones, exportaciones, y representaciones. c) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. d) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. e) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades ennumeradas en los incisos anteriores como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital inicial se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000.00) MONEDA NACIONAL. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada dos años por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Artículo 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1943.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propios.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asamblea

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. — El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta - poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la

emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. — Autorízase a los fundadores y a la Srta. Nilda G. De León para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos Estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieren. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las Inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Alfredo Young Fulton. Alfonso Algorta del Castillo.

Enrique Alonso Romelli. Escribano. CERTIFICO QUE: Los señores Alfredo Young Fulton y Alfonso Algorta del Castillo, cuyos datos personales constan precedentemente —personas de mi conocimiento— firmaron en mi presencia los estatutos que anteceden. EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO HOY ONCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. — Enrique Alonso Romelli.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961.

VISTO: La gestión de "YOUNG SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "YOUNG SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 6 de abril de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno. — Alfonso María Algorta por YOUNG S. A. constituyendo domicilio en la Plaza Independencia 1376, 1er. piso, a usted dice: Que fuí designado por el artículo 22 de los Estatutos de dicha sociedad para gestionar la matrícula e inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos de la matrícula hago constar que dicha sociedad es anónima, su objeto es realizar toda clase de operaciones, el domicilio es en esta ciudad, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país, y estará bajo la dirección de un Directorio todavía no designado. Tampoco se ha designado factor o gerente. Por lo tanto al Señor Juez solicito: Primero: Decrete la inscripción de YOUNG S. A. en la Matrícula de Comerciante. Segundo: Se inscriban los estatutos de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y se publiquen. Tercero: Previa liquidación y reposición del sellado, se expidan los testimonios o certificados pertinentes, se certifiquen los libros y se me devuelvan los recaudos que acompaño. OTROSI PIDO: Que tratándose de una sociedad en formación cuyas actividades comerciales se iniciarán una vez suscriptos los estatutos, se reciba este escrito sin la presentación de la Patente de Giro. Sírvase el Señor Juez, previo los trámites del caso, acceder a lo solicitado. — Alfonso María Algorta. Enrique Alonso Romelli. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1809. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 9 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

5944. — Montevideo, mayo 10 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 28 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 446 al folio 2697 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 611.00. 1|pub. — 16774

IGUELDO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "IGUELDO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno comparecen ante el Escribano que suscribe y los testigos que se expresara, los señores César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, uruguayos, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituida una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "Igueldo Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por estos estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la Ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y administración de propiedades y la compra, venta, permuta, gravamen y tenencia de toda clase de bienes, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3º — La duración de la Sociedad se fija en onventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4º — El Capital social se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), el que será suscrito e integrado en la forma que resuelva el Directorio. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio un número de orden sucesivo y la firma de dos directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las Asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá las obligaciones impuestas a los accionistas, es sin perjuicio del derecho que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea General. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso esta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad Anónima, titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La Sociedad Anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, siendo en todos los casos el mandante y el mandatario solidariamente responsables de los actos del segundo. En caso de vacancia temporal o definitiva de uno o más cargos de Director, los Directores restantes proveerán las vacantes en forma provisoria, estándose a lo que resuelva la próxima Asamblea General. El Directorio designará de su seno los Directores que ejercerán las funciones de Presidente y Vice Presidente. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviera compuesto por dos Directores. En el caso de empate el Presidente o Vice-Presidente en su ausencia tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6º — El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social entrando dentro de dichas facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente establecida por los Estatutos o la ley, no hubiere reservado a la Asamblea General aun en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, —constituir o extinguir cualquier derecho real— emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que esta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en arbitros, o amigables componedores, dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, operar en cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más directores de esta Sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en el país o en el extranjero, y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer u otorgar cualquier clase de mandatos. b) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. c) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. d) designar representantes, mandatarios y apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o ad-

ministrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. e) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades. f) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros, o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7º — La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o con la de un Director y un Apoderado, o con la de un solo apoderado con mandato bastante.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8º — La Asamblea General, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrán nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9º — Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuera su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las Asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimientos y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la Asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar, con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones cualesquiera que fuere su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aun en los previstos por la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de este por un Director que estuviere presente o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, siempre que esta no sea un Director, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado pr instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. — Los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, en este último caso a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. — Las Asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se convocará por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, este si lo hubiere, considerar y aprobar el Balance General anual, las cuentas de Ganancias y Pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, este último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las Asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria, por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance, Dividendos y Reservas

Artículo 13. — El ejercicio social termina el treinta y uno de Julio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y dos. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias. La Asamblea resolverá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas; a) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la Asamblea. b) Dos por ciento (2 %) para fondo de reserva hasta que este llegue al diez por ciento (10 %) del capital integrado. c) El saldo a disposición de la Asamblea que resolverá sobre el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 14. — La Sociedad podrá disolverse: a) en cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9º. La Asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto, las más amplias facultades. b) En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Artículo 15. — El primer Directorio será designado en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusieren la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público u otras oficinas facultadas para ello. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mi, con los testigos señores Rubens Pucurull y Windersol Pascale, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome los comparecientes que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. César Luis Aguiar. Angel Lorenzo. R. Pucurull. W. Pascale. Florduardo Pereyra, Escribano. Nº 7. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Igueldo S. A.

En la ciudad de Montevideo a tres de Julio de mil novecientos sesenta y uno, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el treinta de junio último bajo el membrete "Nº 6. Protocolización del acta de constitución de los Estatutos de Inversiones Industriales S. A." del folio diez y seis al veintidós. Florduardo Pereyra, Escribano. En fe de ello, y para "Igueldo Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno. Florduardo Pereyra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de diciembre de 1961. Visto: La gestión de "Igueldo Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Igueldo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. Angel Lorenzo (C. I. 135.559) en el expediente caratulado "Igueldo Sociedad Anónima" con el Nº 1612-61, constituyendo domicilio en la Avda. Uruguay 1124 1er. piso, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que acepta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, eliminándose el inciso e) del artículo 6º de los estatutos originales, quedando el actual inciso f) encabezado por la letra e). Por lo expuesto el señor Ministro solicito: 1) Tenga por evacuada la vista conferida. 2) Disponga la remisión de este expediente a la Inspección General de Hacienda y a la Fiscalía de Gobierno que corresponda. Saluda al Sr. Ministro muy atte. Angel Lorenzo.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de abril de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º To. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1124 P. 3 ante el señor Juez me presento y digo: que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Pco. y Gral. de Comercio, de los Estatutos de "Igueldo Sociedad Anónima" cuyos estatutos debidamente aprobados acompaño. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes y se le expida el certificado pertinente. A los efectos requeridos por el Art. 34 del Cód. de Comercio, manifiesto: Denominación: La sociedad se denomina "Igueldo Sociedad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la compra venta de inmuebles, muebles, valores, etc. Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores. Domicilio: Finca su sede social en la Av. Uruguay 1124 P. 3. No tiene factor ni gerente. Por lo expuesto del Señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de los Estatutos de "Igueldo Sociedad Anónima" en el Registro Pco. y Gral. de Comercio, así como en la Matricula de Comerciantes, expidiéndose los edictos pertinentes y procediéndose en oportunidad a la devolución de los recaudos acompañados. Es justicia. Angel Lorenzo. César Luis Aguiar.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1819. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 9-962. Federico Capurro Calamet. Nº 5938. Montevideo, mayo 10-962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglosen pertinentes y archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Montevideo, 17 de agosto de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 537 al folio 3226 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Luis E. Fontana. Actuario.

$ 772.00 1 pub. — 16811